DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 22 de Agosto de 1966

TOMO 244 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17413

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

# Ministerio de Industrias y Trabajo

## LEGISLACION LABORAL

**Resolución — Se da por presentado un Convenio sobre ajuste de remuneraciones para las Fábricas de Fibrocemento; de Artículos de Hormigón y de Cementos y Fibras. (Grupo 32).**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de agosto de 1966.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al término de diez (10) días de dicha publicación.

UBILLOS.

CONVENIO COLECTIVO CLASE IV ACTIVIDADES INDUSTRIALES. — (GRUPO 32) FABRICAS DE FIBROCEMENTO; FABRICAS DE ARTICULOS DE HORMIGON O A BASE DE CEMENTOS EN GENERAL O DE CEMENTOS Y FIBRAS.

En Montevideo, a los doce días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, entre la Cámara Industrial de Artículos de Cemento, parte integrante de la Unión Industrial Uruguaya, con domicilio en la Avda. Agraciada número 1670, piso 1.o, por una parte y por la otra la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibro Cemento, Cerámica y Refractarios, y como resultado de las conversaciones entre las partes y por mandato de sus respectivas Asambleas, resuelven celebrar el siguiente Convenio Colectivo:

Primero: A partir del 1.o de julio de 1966 los patronos de las actividades industriales comprendidas en el Grupo 32 Fábricas de fibrocemento; Fábricas de artículos de hormigón o a base de cementos en general o de cementos y fibras y todos los similares incluídos, en todo el territorio de la República, aumentan las tarifas vigentes o salarios mínimos legales a las siguientes:

Peones comunes, jornal $ 253.92.
Peones prácticos, jornal $ 276.10.
Herrero mecánico, oficial, jornal pesos 323.32.
Herrero mecánico, medio oficial, jornal $ 276.10.
Herrero, aprendiz, jornal $ 168.83.
Carpintero, medio oficial, jornal pesos 276.10.
Carpintero, oficial, jornal $ 323.32.
Albañil, oficial, jornal $ 323.32.
Albañil, medio oficial, jornal pesos 276.10.
Maquinista, jornal $ 298.29.
Chofer, jornal $ 325.99.
Carrero, jornal $ 278.61.
Electricista, jornal $ 323.32.
Regador nocturno, jornal $ 272.10.
Menores de 18 años a 21 años, jornal $ 201.03.
Menores de 18 años, jornal pesos 168.83.
Sereno, sueldo mensual $ 7.468.14.
Armador de hierro, jornal $ 288.62.

Personal obrero femenino

Aprendiza hasta 18 años de edad, jornal $ 143.81.
Aprendizas mayores de 18 años, jornal $ 156.15.
Operarias con más de 21 años, jornal $ 203.20.
Operarias prácticas, jornal $ 220.88.

Personal de administración

Encargado de la producción con título s|m. $ 20.335.91.
Encargado de contabilidad, con título empleado a horario completo, sueldo mensual $ 17.568.20.
Encargado de gestiones y trámites, inspeciones, Caja, Controles, Estadísticas, Costos, Ventas, etc. sueldo mensual $ 12.502.91.
Tenedor de libros, Caja, Cobranzas, con horario completo, sueldo mensual, $ 10.134.76.
Auxiliar Primero, Libros auxiliares, Caja, Costos, Ventas, Facturas, Cobranzas, Controles, Planillas, etc., según categoría de trabajo, $ 9.335.47.
Auxiliar Segundo, tareas similares a la anterior según la categoría del trabajo que se realice $ 7.798.47.
Auxiliar Tercero, tareas similares a la anterior, según la categoría del trabajo que realice $ 7.000.69.
Auxiliar Cuarto, idem que los anteriores, $ 6.243.11.
Aspirantes hasta 21 años de edad, sueldo mensual $ 4.968.20.
Cadete hasta 18 años de edad, sueldo mensual $ 3.267.20.
Cadete hasta 16 años de edad, sueldo mensual $ 2.601.38.

Personal de Dirección

Gerente: se fijan los sueldos que se detallan seguidamente, de acuerdo con la escala de los capitales integrados que se detallan:

Hasta capital de $ 500.000.00, sueldo mensual $ 19.336.93.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1:000.000.00, sueldo mensual pesos $ 23.137.05.
De más de $ 1:000.000.00 hasta pesos $ 1:5000.000.00, sueldo mensual $ 26.670.44.
De más de $ 1:500.000.00 hasta pesos 2:000.000.00, sueldo mensual pesos 29.338.56.
De más de $ 2:000.000.00 en adelante, sueldo mensual $ 31.993.60.
Sub-gerente: Se fijan los sueldos que se detallan seguidamente de acuerdo con la escala de los capitales integrados de cada empresa que se establecen:

Hasta capital de $ 500.00.00, sueldo mensual $ 15.969.80.
De más de $ 500.000.00 hasta pesos 1:000.000.00, sueldo mensual pesos 19.336.93.
De más de $ 1:000.000.00 hasta pesos $ 1:500.000.00, sueldo mensual pesos 22.337.87.
De más de $ 1:500.000.00 hasta pesos 2:000.000.00, sueldo mensual pesos 24.572.89.
De más de $ 2:000.000.00 en adelante, sueldo mensual $ 26.670.44.
Capataz general, cuando no hay Encargado Gral. $ 16.569.22.
Encargado general, de las oficinas, responsable y con autoridad sobre el personal, sueldo mensual $ 13.568.28.
Encargado o Capataz de sección con más de 25 personas, sueldo mensual pesos 10.135.59.
Encargado de sección o sector, Capataz hasta 25 personas, sueldo mensual $ 8.968.61.
Jornal, $ 359.35.
Todo obrero casado deberá ganar como mínimo $ 253.92.
Toda obrera casada, deberá ganar como mínimo $ 203.20.

Viajante exclusivo con auto de la Empresa a que pertenece, sueldo mensual $ 10.987.92.
Viático $ 299.63.
Viajante exclusivo con auto propio, sueldo mensual $ 10.987.92.
Viático $ 599.42.
Encargado Laboratorio con título medio horario $ 8.540.53.

Segundo: Todo el personal común, de Administración y Dirección, percibirá un salario suplementario en función de su antigüedad en la Empresa, antigüedad que se contará a partir del quinto año y que será de $ 5.00 por año; es decir que una persona con cinco años de antigüedad en el establecimiento, percibirá $ 25.00 mensuales de retribución y así sucesivamente hasta un máximo de $ 100.00. Esta retribución se abonará: el suplemento por antigüedad se abonará íntegramente únicamente al personal mensual, pero no es de aplicación al personal por día o jornalero, común u obrero, el que cobrará la reducción o equivalente diario de dicha prestación únicamente por los días en que cobre salarios por trabajos efectivos, por licencias, feriados legales pagados, etc. y como accesorio y complemento inseparable de dicho salario.

Tercero: Las tarifas establecidas en el presente Convenio serán ajustadas en función del aumento del índice del costo de vida que surja de la Estadística del ministerio de Industrias y Trabajo o en su defecto de la Dirección General de Estadísticas y Censos. A falta de Estadísticas de carácter oficial, las partes podrán de común acuerdo recurrir a otra que estimen conveniente consultar cada seis meses o sea de julio a diciembre, aplicándose automáticamente dicho aumento a las tarifas vigentes en el semestre anterior y a partir del primer día de los citados meses.

Cuarto: Las precedentes escalas de sueldos y salarios se aplicarán sin excepción en todos los establecimientos radicados dentro del Departamento de Montevideo, Canelones y San José.

Quinto: Para los establecimientos radicados en el resto de la República también sin excepción las escalas arriba indicadas disminuyen en un 10 o|o (diez por ciento).

Sexto: Las empresas que deben instalar fábricas con carácter no permanente para el servicio de Obras públicas o privadas, pagarán las tarifas de jornales señaladas para el Departamento de Montevideo, aumentadas en 20 o|o cualquiera sea el lugar de su emplazamiento.

**Disposiciones particulares**

a) Al personal obrero femenino de las fábricas, no le corresponde realizar tareas que habitualmente y en forma normal realizan los hombres.

b) Los precedentes jornales y sueldos mínimos, se fijan para todos los obreros y empleados comprendidos en la industria del ramo, ya trabajen en las plantas industriales, locales de ventas, exposición, etc. sean estos contiguos o no a la planta matriz.

c) Cuando por cualquier circunstancia deba trabajarse una jornada continua de ocho horas, el patrono lo pondrá en conocimiento del obrero el día anterior.

De omitir este aviso, el patrono se hará cargo de la comida o en su defecto le abonará por tal concepto un viático de $ 20.85.

d) Todo trabajo que en forma accidental o esporadica deba realizarse después de las 22 horas y hasta la hora 6 del día siguiente será remunerado con recargo del 50 o|o. Las fábricas que realicen habitualmente turnos continuos nocturnos, no están comprendidas en esta disposición.

e) Los establecimientos que exijan uniformes a su personal, proporcionará a este dos uniformes por año.

f) Cuando un operario de categoría inferior pase a desempeñar funciones de mayor categoría, será remunerado con el correspondiente salario a partir de los ocho días del desempeño de las mismas y por el término que la realice. Hasta los treinta días podrá ser reintegrados a la categoría que desempeñaba anteriormente, pero vencido este términc, quedará automáticamente incorporado a la categoría superior. En los casos que el cambio de categoría haya de significar un ascenso, se respetará en lo posible, la antigüedad del operario. Ningún menor de 18 años podrá ser empleado en tareas que no sean las propias de su edad sin autorización del Consejo del Niño. Cuando mediando autorización se le utilice en tareas mayor remuneradas, se aplicarán las mínimas previsiones del presente artículo.

g) Cuando un obrero realice funciones fuera de las plantas industriales sus salones, sucursales, depósitos, etc., dentro del radio marcado por el Arroyo Miguelete, Avda. Peñarol, Camino Cuchilla Grande, Veraciérto, Camino Carrasco, y la calle Arrayán en Montevideo, será de cargo del patrono el traslado de ida y vuelta al sitio del trabajo, abonando en su defecto los gastos de locomoción. Cuando estos trabajos deban efectuarse fuera del radio mencionado de la Zona Judicial correspondiente para las fábricas del Interior del país, esta obligación se hará extensiva a la comida y alojamiento en condiciones normales, cuando así fuera necesario. Si la fábrica no tomara a su cargo dichos gastos, abonará en tal concepto un viático de $ 73.07 (setenta y tres pesos con siete centésimos). Todo trabajo que se realice fuera de los radios y zonas mencionados precedentemente, tendrá un suplemento de $ 14.41 por jornada completa.

h) En caso de que el operario permaneciera más de un mes fuera de la Capital o la Ciudad o Pueblo asiento de la fábrica, se le abonará sucesivamente cada mes un pasaje de ida y vuelta.

i) Queda entendido que el recargo del 50 o|o establecido en el numeral d) para el trabajo que se realice entre las 22 horas y las seis horas del día siguiente, rige siempre que no se trate de horas extras.

j) Se establece el pago de jornal y medio para la retribución de las horas extras y el trabajo en días feriados sin perjuicio de lo que se pueda establecer en disposiciones legales especiales dictadas por el Parlamento o el Poder Ejecutivo.

k) De acuerdo con el artículo 16 de la ley N.o 10.449 los industriales podrán tener hasta un 4 o|o (cuatro por ciento), del total de sus empleados y obreros que ganen sueldos o salarios menores de lo fijado por el presente Convenio y que serán graduados por el Consejo de Salarios.

Por el presente Convenio se dan por reproducidas y quedan en vigencia las disposiciones particulares, artículo 6.o del laudo de fecha 30 de agosto de 1963, publicado en el "Diario Oficial" número 16.733 del 26 de setiembre de 1963, letras l) y m) referentes a los moldeados en fábricas cuyo sistema de trabajo sea Etermit Uruguaya S. A. planta número 1 y 2.

DISPOSICIONES ACLARATORIAS

Séptimo: En todos aquellos casos en que los sueldos actuales sean superior a los establecidos en el Convenio anterior, los porcentajes de aumento se aplicarán en la presente oportunidad, sobre dichos sueldos.

VIGENCIA

Octavo: Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., contenidos en el presente Convenio, regirán a partir del 1.o de julio de mil novecientos sesenta y seis.

Noveno: Este Convenio durará seis meses a partir del 1.o de julio de 1966 y tendrá jurisdicción nacional de acuerdo a la ley N.o 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937. El presente Convenio se considerará indefinidamente prorrogado por plazos de seis meses si con 60 sesenta) días de anticipación al vencimiento del semestre alguna de las partes no comunica a la otra por medio de un telégrama colacionado su voluntad de denunciarlo.

Y para constancia se firman siete ejemplares de un mismo tenor depositándose tres de ellos en la sección Convenios del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados a los efectos previstos en la ley N.o 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937 normas concordantes, quedando una en poder de cada parte signataria. A los efectos de lo previsto por el artículo 2.o de la ya citada ley se deja establecido que la Cámara Industrial de Artículos de Cemento integra la Liga de la Construcción cuyas autoridades firman este Convenio en prueba de conformidad.

Por la Cámara Industrial de Artículos de Cemento: Juan Carlos Vera, Presidente (AUB número 5467). — Román E. Pereyra Granotich, Secretario (C. C. BRA 2012). — Por la Federación Autónoma de Productos de Hormigón, Fibrocemento, Cerámicas y Refractarios: Eleuterio Guevara, Secretario General (C. I. 580.006). — Américo López Da Luz, Vicepresidente en ejercicio (C. C. BVB 20.841). — Eleuterio Guerrero, Asesor (C. I. 102061). — Por la Liga de la Construcción: Jorge Sapelli, Presidente (C. C. AHA 4245). — Hugo Gnazzo, Prosecretario (C. C. AJB 2197).

---

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de agosto de 1966.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Walter Cerro, Director General.

---

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 11 de agosto de 1966.

No existiendo normas que regulen los Convenios Colectivos, esta Comisión no tiene observaciones que formular al acuerdo de las gremiales, en cuanto no violen disposiciones de orden público.

Jorge U. Reissig Punal, Secretario.

# "DIARIO OFICIAL"



## FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

**Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.**

**Inseria en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Asamblea General y resoluciones del Poder Judicial.**

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre ................ | $ 120.00 |
| Por año ................ | " 240.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ................ | $ 200.00 |
| Por año ................ | " 400.00 |

(Incluye $ 1.50 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ................ | $ 200.00 |
| Por año ................ | " 400.00 |

**Oficinas: Calle Florida 1178**

**Teléfonos 83371 - 95925 - 96583**

# REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

## Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

**Año 1871**
Del número 1.162 al 1.171

**Año 1872**
Del número 1.172 al 1.177

**Año 1873**
Del número 1.178 al 1.198

**Año 1874**
Del número 1.199 al 1.234

**Año 1875**
Del número 1.235 al 1.283

**Año 1876**
Del número 1.284 al 1.320

**Año 1877**
Del número 1.321 al 1.377

**Año 1878**
Del número 1.378 al 1.423

**Año 1879**
Del número 1.424 al 1.461

**Año 1880**
Del número 1.462 al 1.498

**Año 1881**
Del número 1.499 al 1.558

**Año 1882**
Del número 1.559 al 1.597

**Año 1883**
Del número 1.598 al 1.666

**Año 1884**
Del número 1.667 al 1.769

**Año 1885**
Del número 1.770 al 1.854

**Año 1886**
Del número 1.855 al 1.895

**Año 1887**
Del número 1.896 al 1.961

**Año 1888**
Del número 1.962 al 2.034

**Año 1889**
Del número 2.035 al 2.080

**Año 1890**
Del número 2.081 al 2.127

**Año 1891**
Del número 2.128 al 2.171

**Año 1892**
Del número 2.172 al 2.215

**Año 1893**
Del número 2.216 al 2.251

**Año 1894**
Del número 2.252 al 2.312

**Año 1895**
Del número 2.313 al 2.412

**Año 1896**
Del número 2.413 al 2.491

**Año 1897**
Del número 2.492 al 2.519

**Año 1898**
Del número 2.520 al 2.578

**Año 1899**
Del número 2.579 al 2.618

**Año 1900**
Del número 2.619 al 2.678

**Año 1901**
Del número 2.679 al 2.728

**Año 1902**
Del número 2.729 al 2.787

**Año 1903**
Del número 2.788 al 2.870

**Año 1904**
Del número 2.871 al 2.921

**Año 1905**
Del número 2.922 al 3.010

**Año 1906**
Del número 3.011 al 3.137

**Año 1907**
Del número 3.138 al 3.263

**Año 1908**
Del número 3.264 al 3.425

**Año 1909**
Del número 3.426 al 3.586

**Año 1910**
Del número 3.587 al 3.733

**Año 1911**
Del número 3.734 al 3.936

**Año 1912**
Del número 3.937 al 4.293

**Año 1913**
Del número 4.294 al 4.822

**Año 1914**
Del número 4.823 al 5.187

**Año 1915**
Del número 5.188 al 5.367

**Año 1916**
Del número 5.368 al 5.548

**Año 1917**
Del número 5.549 al 5.620-1

**Año 1918**
Del número 5.620-2 al 6.845

**Año 1919**
Del número 6.846 al 7.047

**Año 1920**
Del número 7.048 al 7.386

**Año 1921**
Del número 7.387 al 7.451

**Año 1922**
Del número 7.452 al 7.548

**Año 1923**
Del número 7.549 al 7.689

**Año 1924**
Del número 7.690 al 7.811

**Año 1925**
Del número 7.812 al 7.917

**Año 1926**
Del número 7.918 al 8.068

**Año 1927**
Del número 8.069 al 8.195

**Año 1928**
Del número 8.196 al 8.393

**Año 1929**
Del número 8.394 al 8.613

**Año 1930**
Del número 8.614 al 8.720

**Año 1931**
Del número 8.721 al 8.824

**Año 1932**
Del número 8.825 al 8.933

**Año 1933**
Del número 8.934 al 9.180
(incluídos los Decretos-leyes)

**Año 1934**
Del número 9.181 al 9.455

**Año 1935**
Del número 9.456 al 9.543

**Año 1936**
Del número 9.544 al 9.641

**Año 1937**
Del número 9.642 al 9.754

**Año 1938**
Del número 9.755 al 9.807

**Año 1939**
Del número 9.808 al 9.908

**Año 1940**
Del número 9.909 al 9.997

**Año 1941**
Del número 9.998 al 10.110

**Año 1942**
Del número 10.111 al 10.305
(incluídos los Decretos-leyes)

**Año 1943**
Del número 10.306 al 10.468
(incluídos los Decretos-leyes)

**Año 1944**
Del número 10.469 al 10.600

**Año 1945**
Del número 10.601 al 10.694

**Año 1946**
Del número 10.695 al 10.882

**Año 1947**
Del número 10.883 al 11.013

**Año 1948**
Del número 11.014 al 11.212

**Año 1949**
Del número 11.213 al 11.406

**Año 1950**
Del número 11.407 al 11.628

**Año 1951**
Del número 11.629 al 11.788

**Año 1952**
Del número 11.789 al 11.912

**Año 1953**
Del número 11.913 al 12.088

**Año 1954**
Del número 12.089 al 12.174

**Año 1955**
Del número 12.175 al 12.262

**Año 1956**
Del número 12.263 al 12.357

**Año 1957**
Del número 12.358 al 12.486

**Año 1958**
Del número 12.487 al 12.598

**Año 1959**
Del número 12.599 al 12.691

**Año 1960**
Del número 12.692 al 12.844

**Año 1961**
Del número 12.845 al 13.034

**Año 1962**
Del número 13.035 al 13.120

**Año 1963**
Del número 13.121 al 13.229

**Año 1964**
Del número 13.230 al 13.321

**Año 1965**
Del número 13.322 al 13.462

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.



# DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
# CAMARA DE SENADORES

## CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

## 17.a SESION ORDINARIA

## Junio 7 y 8 de 1966

**PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHEGOYEN**
**(PRESIDENTE)**

**Y EL SEÑOR SENADOR LUIS A. TROCCOLI**
**(PRESIDENTE PROVISORIO)**

## SUMARIO

1—**Asistencia.**

2—**Asuntos Entrados.**

3—**Pedido de informes al Ministerio de Hacienda sobre las medidas adoptadas por el Banco de la República frente a las maniobras que algunas instituciones Bancarias habrían efectuado en materia de importaciones.**
—Lo formula el señor senador doctor Washington Guadalupe.
—Procédase como se solicita.

4—**Proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 jornales a los apuntadores eventuales de ultramar del Puerto de Montevideo, registrados con el número 200 en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. (Carp. 1670)).**
—Lo presentan varios señores senadores.
A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

5—**Proyecto de Ley el que se establece que a partir del 1o. de Julio de 1966, y hasta la sanción del próximo Proyecto de Rendición de Cuentas, serán de cargo del Estado los Aportes Jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos. (Carp. 1671).**
—Lo presenta el señor senador Luis A. Tróccoli.
—A la Comisión de Hacienda.
(24) Moción del señor senador Tróccoli, para que dicha Comisión se integre con los miembros de la de Presupuesto y de la de Constitución y Legislación.
(26) Se vota: —*Afirmativa*.
—Fundamento de voto del señor senador Enrique Rodríguez.

6—**Proyecto de ley por el que se declara feriado para Villa del Sauce, el 18 de Junio de 1966, con motivo de celebrarse el día 19, un nuevo Aniversario del Natalicio de Artigas.**
—Lo presenta el señor senador Rafael Frías Pérez.
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

7—**Doctor Arturo Lussich.** Nota remitida por sus hijos con motivo de su deceso.

8—**Solicitud de Licencia.** La formula el señor senador Venancio Flores, por el día de hoy.
—Concedida.

9—**Exposición del señor Ministro de Hacienda, escribano Dardo Ortiz, sobre la situación económica del país, realizada en el día de ayer, utilizando medios oficiales de difusión. Radio y Televisión. Sodre.**
Manifestaciones del señor senador Collazo.
—Intervención de varios señores senadores.
(12) (14) (16) (18) (22) (28) (30) Continúa la deliberación.
Moción del señor senador Lepro para que el Senado invite a concurrir a su seno al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, a fin de considerar el problema en debate.
(32) El señor senador Collazo solicita que se dé lectura a un proyecto de declaración presentado por varios señores senadores.
(34) Se da lectura del mismo.
—Continúa la deliberación.
—El señor senador Collazo solicita que se ponga a votación el proyecto.
(36) (39) Continúa el debate.
—Moción del señor senador Haedo para pasar todos los antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación.
—Intervención de varios señores senadores.
(40) Cuarto Intermedio. Lo solicita el señor senador Polla por 153 minutos.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota: *Afirmativa*.
(El Senado pasa a cuarto intermedio).
(Vueltos a Sala). Cuarto Intermedio. Lo solicita el señor senador Haedo hasta la hora 17 y 30 de la hora de hoy para continuar considerando el asunto en debate.
—Aclaración del señor senador Grauert. Intervención del señor senador Collazo.
—Se vota: *Afirmativa*.

10—**Alteración de la Orden del Día.** Moción del señor senador Enrique Rodríguez para que se trate, en primer término, el proyecto de ley por el que se declara que las cooperativas de producción quedan exoneradas de impuestos nacionales y aporte jubilatorio patronal y, a continuación, se siga con el tema planteado por el señor senador Collazo.
—Intervención del señor senador Pineda.
(17) Aclaración del señor Presidente. Intervención de los señores senadores Enrique Rodríguez y González Conzi.

11—**Prórroga del término de la sesión.** Moción del señor senador Enrique Rodríguez.
(15) Intervención del señor senador Pineda. Aclaración del señor Presidente.
(17) Intervención del señor Presidente y de los señores senadores Enrique Rodríguez y González Conzi.
—Se vota: *Afirmativa*.

12—**Preferencia.** Proyecto de ley por el que se establecen normas para la reincorporación de los trabajadores en conflicto en la industria del plástico.
—Aclaración solicitada por la señora senador Roballo.
(19) Moción de la mencionada señora senador para que se considere en segundo término de la orden del día de la sesión.
(20) Se vota: *Afirmativa*.

20—Alteración de la Orden del Día. Proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Cultural con el Reino de Grecia.
—Moción del señor senador Haedo para que se considere en tercer término de la orden del día de la sesión.
—Se vota: Afirmativa.

21—Proyecto de ley por el que se declara que las Cooperativas de Producción quedan exoneradas de impuestos nacionales y aporte Jubilatorio Patronal.
—Moción del señor senador Bruno para que se considere con preferencia.
(23) El señor senador Bruno pide que se trate de inmediato.
(25) Intervención del referido señor senador. Aclaración del señor Presidente.
—El señor senador Bruno retira su moción.
(31) Moción del señor senador Bruno para que el proyecto se considere sobre tablas.
(33) Intervención de varios señores senadores.
(37) El señor senador Bruno reitera su moción.
(38) Intervención de varios señores senadores.
—Se vota la moción del señor senador Bruno: Negativa.
—Fundamento de voto de varios señores senadores.
—El señor senador Seoane solicita que se rectifique la votación y se tome en forma nominal.
—Se vota moción formulada: Afirmativa.
(Se procede a tomar la votación en forma nominal).
—Fundamento de voto de varios señores senadores.
—Se da cuenta del resultado de la votación: Afirmativa.
—En consideración el proyecto de ley. — (Carp. 1276 de 1965).
—Intervención de varios señores senadores.
—Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.
—Fundamento de voto del señor senador Enrique Rodríguez e intervención de varios señores senadores.

27—Pedido de informes al Banco de Seguros del Estado sobre la reglamentación existente en casos de siniestros automovilísticos.
—Lo formula el señor senador López Toledo.
(29) Solicita que se de lectura al mismo.
(Así se procede).
—Manifestaciones del referido señor senador.

35—Designación de presidente provisorio.
—La solicita la Mesa.
—Es electo el señor senador Luis A. Tróccoli.
—Constancia del señor senador López Toledo.

41—Se levanta la sesión.
—El Senado pasa a cuarto intermedio a la hora 2 y 54 minutos del día miércoles 8 de junio.

---

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 6 de junio de 1966.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana martes 7, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara que las Cooperativas de Producción quedan exoneradas de impuestos nacionales y aporte jubilatorio patronal. — Carp. 1276|965. — Rep. 870|965.

2.o — Moción del señor senador Dr. Efraín González Conzi, relativa al envío de una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo solicitando la intervención de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

3.o — Elección de Vicepresidentes.

4.o — Elección de miembros de la Comisión Permanente.

5.o — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

6.o — Se crea el "Tesoro Ciudad Universitaria", que será administrado por el Consejo Directivo Central de la Universidad. (Carp. 1449|965. Rep. 911|965).

7.o — Se autoriza la ampliación de la Deuda Interna 5 o|o de 1960. Serie A, hasta la suma de pesos 100:000.000.00 para aumentar el capital del Instituto Nacional de Colonización. (Carp. 633|963. Rep. 905|965).

8.o — Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal administrativo y obrero de la Empresa Pavcueros S. A. (Carp. 1102|964. Reps. 879|964 y 274|965).

9.o — Se autoriza al Poder Ejecutivo a invertir pesos 100:000.000.00 para la terminación de las obras del Puente en Paso de Las Piedras, sobre el Río Negro. (Carp. 1255|965. Reps. 560 y 547|965).

10. — Se modifica el inciso e) del artículo 62 de la Ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina). (Carp. 660|963. Rep. 877|964).

11. — Se declara que el Poder Judicial está comprendido en las excepciones establecidas en la ley del 3 de agosto de 1965, sobre supresión de vacantes. (Carp. 1384|965. Rep. 834|965).

12. — Se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera Espacio Exterior y Debajo del Mar". (Carp. 554|963. Reps. 878|964 y 833|965).

13. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a solicitar el ingreso de la República a la "Unión Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial". (Carp. 1553|965. Rep. 934|965).

14. — Se aprueba la "Convención para la prevención y sanción del delito de genocidio". (Carp. 1541|965. Rep. 932|965).

15. — Se aprueba el Convenio Cultural con los Estados Unidos del Brasil. (Carp. 1225|957. Rep. 808|964).

16. — Se aprueba el Convenio Cultural con el Reino de Grecia. (Carp. 2168|958. Rep. 809|964).

17. — Se autoriza la retención de haberes nominales de los asociados del Círculo Policial de Río Negro. (Carp. 902|960. Rep. 910|965).

18. — Se designa con el nombre de "José Pereira Rodríguez" el Liceo de Enseñanza Secundaria de la Zona del Este de la ciudad de Salto. (Carp. 1429|965. Rep. 900|965).

19. — Se establece la obligación a los institutos privados enseñanza, del uso del pabellón y escudo nacionales. (Carp. 827|960. Rep. 902|965).

20. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al centro poblado denominado "Grecco", ubicado en la 8.a sección del departamento de Río Negro. (Carp. 1057|960. Rep. 903|965).

21. — Se eleva a la categoría de Pueblo, al núcleo poblado denominado "Blanquillo" del departamento de Durazno. (Carp. 1521|961. Rep. 904|965).

22. — Se designa con el nombre de "Pedro Figari" la Escuela de Artes Aplicadas, dependiente de la Universidad del Trabajo. (Carp. 618|959. Rep. 906|965).

23. — Se autoriza al Ministerio de Salud Pública a colocar, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Young, una placa recordatoria y denominar, con el nombre de "Carlos M. Fischer", la Sala de Hombres de dicho establecimiento. (Carp. 931|960. Rep. 907|965).

24. — Se faculta a la Universidad del Trabajo para designar, con el nombre de "Dr. José F. Arias", una de las escuelas de su dependencia. (Carp. 953|960. Rep. 968|965).

25. — Se autoriza la erección de una estela de granito en homenaje al ex-Presidente de la República, don Tomás Berreta. (Carp. 1056|960. — Rep. 909|965).

26. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a emitir Deuda Pública para obras de transformación y mejoramiento de las Rutas 8 y 26. (Carp. 1543|965. Rep. 933|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto por los que:

27. — Se acuerda anuencia al Concejo Departamental de Rivera, para emitir Títulos de Deuda Pública Municipal. (Carp. 1408|965. Rep. 899|965).

28. — Se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Montevideo, para ampliar la emisión de Bonos "Fo-

mento del Deporte". (Carp. 1011|964. Rep. 665|964).

29. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de decreto por el que se acuerda anuencia al Gobierno Departamental de Canelones para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. (Carp. 1993|962. Reps. 479|962, 854|963 y 537|964).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

30. — Se establece que todo autor nacional deberá depositar en la Biblioteca del Poder Legislativo, dos ejemplares de las publicaciones impresas realizadas en el país (Carp. 1453|965 Rep. 898|965).

31. — Se proponen los medios legales para proceder a la conservación de la riqueza histórica y artística, mueble e inmueble de la República. (Carp. 646|964. Rep. 410|965).

32. — Se modifica la Ley N.o 12.100 sobre arrendamientos rurales. (Carp. 1369|965. Rep. 931|965).

33. — Se establece el Estatuto del Trabajador Plantador de Caña de Azúcar. (Carp. 1289|965. Rep. 462|965).

34. — Proyecto de declaración relacionado con la resolución de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos de América sobre intervención militar en estados de América Latina. (Carp. 1437|65. Rep. 787|965).

35. — Primera discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre moratoria, concordato y liquidación de las instituciones bancarias. (Carp. 1208|965. Rep. 406|965).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

36. — Se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores del establecimiento "Plástica Uruguaya S. A.". (Carp. 1105|964. Rep. 913|964).

37. — Se otorga a los pasivos de los institutos estatales de Previsión Social, los beneficios establecidos por la Ley N.o 12.108, relativos a préstamos para vivienda. (Carp. 1384|961. Rep. 549|964).

38. — Se estructura un régimen legal en la materia represiva aduanera relativa al contrabando. (Carp. 484|963. Rep. 943|963).

39. — Se incluyen en las excepciones establecidas en el artículo 45 de la Ley N.o 12.950, las embarcaciones de bandera nacional con matrícula de pesca. — (Carp. 569|963. Rep. 944|963).

40. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. (Carp. 374|963. Rep. 504|963).

41. — Se concede un nuevo plazo al Poder Ejecutivo para la presentación de un proyecto de ley general de las Fuerzas Armadas. (Carp. 889|964. Rep. 356|964).

42. — Se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la suma equivalente a diez mil dólares, como contribución de la República a la campaña mundial que realiza UNESCO para salvar los monumentos de Nubia. (Carp. 433|963. Rep. 797|963).

43. — Se designa con el nombre de "Lina Tourreilles" la Escuela N.o 30 de la ciudad de Trinidad. (Carp. 1185|965. Rep. 232|966).

44. — Se designa con el nombre de "Doctor Edison Camacho" al Centro Departamental de Salud Pública de Flores. (Carp. 1186|965. Rep. 233|966).

45. — Se designa con el nombre de "Doctor Armando Sarno" el Dispensario Central Antituberculoso. (Carp. 1228|965. Rep. 234|966).

46. — Se establece un régimen de descuentos para las obligaciones contraídas por ex funcionarios del Poder Legislativo, cronistas o secretarios de sector, por préstamos otorgados. (Carp. 1283|965. Rep. 235|966).

47. — Se designa con el nombre de "Ingeniero Carlos A. Magnone", la Escuela Pública N.o 22 de Cuchilla del Perdido, Departamento de Soriano. (Carp. número 840|964. Rep. 239|964).

48. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir, con la suma de $ 180.000.00, para la construcción del gimnasio cerrado del Centro Social y Deportivo "Canelón Chico". (Carp. 480|963. Rep. 699|963).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de resolución por los que:

49. — Se interpreta el artículo 133 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 827|964. Rep. 414|964).

50. — Se modifica el artículo 91 del Reglamento del Cuerpo. (Carp. 882|964. Rep. 536|964).

51. — Se devuelve a la Junta Departamental de Artigas, la acusación formulada por un tercio de sus integrantes, contra el Presidente del Concejo Departamental de dicho Departamento. (Carp. 185|963. Rep. 210|963).

52. — Se modifican los topes de los préstamos para vivienda del personal del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. 1617. Rep. 265).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

53. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Cocinero de la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas. — (Plazo constitucional vence el 13 de junio de 1966). — Carpeta 1592. — Repartido 207.

b) Medio Oficial de 2da., del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. — (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1966). — Carpeta 1599. — Repartido 210.

c) Guardián de Asistencia de Alienados "Colonias Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi". — (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1966). — Carpeta 1273|961. — Repartido 236|966.

ch) Funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo. — (El plazo constitucional vence el 20 de junio de 1966). — Carpeta 1604. — Repartido 237.

d) Enfermero 1.o del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 21 de junio de 1966). — Carpeta 1606. — Repartido 238.

e) Marinero de la Dirección Nacional de Aduanas. — (El plazo constitucional vence el 21 de junio de 1966). — Carpeta 1379|965. — Repartido 239|966.

f) Funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo. — (El plazo constitucional vence el 22 de junio de 1966). — Carpeta 1608. — Repartido 240.

g) Funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo. — (El plazo constitucional vence el 22 de junio de 1966). — Carpeta 1609. — Repartido 241.

h) Funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo. — (El plazo constitucional vence el 22 de junio de 1966). — Carpeta 1610. — Repartido 242.

i) Funcionario del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (El plazo constitucional vence el 23 de junio de 1966). — Carpeta 1612. — Repartido 243.

j) Funcionaria del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (El plazo constitucional vence el 27 de junio de 1966). — Carpeta 1613. — Repartido 244.

k) Auxiliar 1.o de la Jefatura de Policía de Florida. (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1966). — Carp. 1614. — Rep. 245.

l) Ayudante de 3.a de la Jefatura de Policía de Montevideo. (El plazo constitucional vence el 28 de junio de 1966). — Carp. 1615. — Rep. 246.

ll) Motorista de la Dirección General de Institutos Penales. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1966). — Carp. 1418|965. — Rep. 247|966.

m) Oficial de 1.a del Servicio de Material y Armamento del Ministerio de Defensa Nacional. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1966). — Carp. 1616. — Rep. 248.

n) Oficial 3.o de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 14 de julio de 1966). — Carp. 1620. — Rep. 249.

ñ) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 24 de julio de 1966). — Carp. 1621. — Rep. 250.

o) Jefe de 2.a, carpintero, del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica. (El plazo constitucional vence el 26 de julio de 1966). — Carp. 976|964. — Rep. 251|966.

Los Secretarios".

1

Asisten los señores senadores Antúnez Giménez, Apolo, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Furest, Gianola, González Conzi, Grauert, Guadalupe, Haedo, Lanza, Lepro, Lopez Toledo, Mora Otero Pineda, Polla, Ramírez, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Scoane y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores, Flores y Tejera.

Sin aviso, el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

Es la hora 17 y 54 minutos.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguentes):

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensaje del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones: Por el que se fijan las detracciones para las exportaciones de los productos resultantes de la industrialización de la semilla de girasol.. (Carp. 141).

Por el que se deja sin efecto la prohibición de importaciones dispuesta por los artículos 2.o y 3.o del decreto N.o 469, de 18 de octubre de 1965, prorrogada por el artículo 1.o del de fecha 14 de abril de 1966. (Carp. 141).

Facultando al Banco de la República para no admitir el registro de denuncias de importación que tengan por objeto bienes de capital, cuando no se demuestra que la importación cuenta con financiación del exterior para el pago en moneda extranjera. (Carp. 141).

Y por el que se aumentan en un cien por ciento los aforos vigentes establecidos en la tarifa general de aforos de importación y en las tárifas de materias primas. (Carp. 141).

—Ténganse presentes y repártanse.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por el que solicita venia para exonerar de su cargo a un funcionario de la Dirección de Sanidad e Industria Animal.

Y al que acompaña el expediente relacionado con la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois, que le fuera devuelto a fin de completar antecedentes. (Carp. 1417).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por el que se aumenta el impuesto creado por el artículo 32 de la Ley N.o 13.420, para la creación del Fondo "Subsidio y Censo". (Carp. 1466).

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se crea para el Departamento de Montevideo una Bolsa de Trabajo de Panaderías. (Carp. 1667).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Comisión de Presupuesto eleva los siguientes proyectos de resolución:

Por el que se refuerza el rubro de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado en la cantidad necesaria, a fin de editar mil ejemplares de la "Bibliografía del Poder Legislativo", obra del funcionario señor Luis A. Munso. (Carp. 1626).

Y por el que se concede a los causahabientes de los funcionarios comprendidos en la Resolución de 15 de octubre de 1962, que se habían acogido a la misma, el beneficio del préstamo respectivo. (Carp. 1130).

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley por la que se dispone una contribución a la Asociación Uruguaya de Football. (Carp. 1161).

—Archívese.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en las solicitudes de venia para exonerar de sus cargos a un Oficial 2do. de la Dirección de Industrias, a un Auxiliar 1ro. del Instituto Nacional de Trabajo y Servicios Anexados, y a un Jefe de 1ra. de la Dirección General de Correos, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 1594, 1595 y 1596).

El Concejo y la Junta Departamental de Paysandú remiten telegramas relacionados con el proyecto de ley sobre exenciones para cooperativas de producción. (Carp. 1276).

—A sus Antecedentes.

3

El señor senador Dr. Washington Guadalupe solicita informes del Ministerio de Hacienda, sobre las medidas adoptadas por el Banco de la República frente a las maniobras que algunas instituciones bancarias, habrían efectuado en materia de importaciones.

—Procédase como se solicita.

4

Varios señores senadores presentan un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Central de Asignaciones familiares para acordar un préstamo de 40 jornales, a los apuntadores eventuales de Ultramar del Puerto de Montevideo, registrados con el numeral 200 en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba. (Carp. 1670).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

(Carp. N.o 1670).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los apuntadores eventuales de Ultramar del Puerto de Montevideo registrados con el numeral 200, en la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba y que mantengan vinculación con su actividad.

El préstamo se hará efectivo por intermedio de la Caja de Compensación N.o 18, de acuerdo con las correspondientes afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al referido crédito.

Art. 2.o. El Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República Oriental del Uruguay, un préstamo por el importe que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, cuyo interés no será superior al 6 1|4 o|o.

Art. 3.o. Los préstamos a los trabajadores devengarán el mismo interés contratado con el Banco de la República Oriental del Uruguay, recargado en un 0.75 o|o para gastos de administración.

Art. 4.o. Los trabajadores que deseen utilizar el préstamo deberán amortizarlo a razón de una cuota mensual equivalente al 10 o|o del monto percibido en el mes por el trabajador, en virtud de jornadas de trabajo efectivamente realizadas. La cuota de amortización e intereses será retenida por la Comisión Administradora de los Ser-

vicios de Estiba y vertida, junto con los aportes que impone la Ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensaciones N.o 18.

Art. 5.o. Sin perjuicio de carácter solidario al crédito los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos de retiro jubilaorio o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectiva o por su nuevo empleador y depositadas en la Tesorería de la Caja de Compensaciones N.o 18.

Art. 6.o La Caja de Compensaciones N.o 18 dará cuenta mensual al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestalmente las cantidades que hayan ingresado en su tesorería por efecto de las presentes disposiciones.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Francisco Antúnez Giménez. — Enrique Rodríguez. Luis Fígoli. — Washington Guadalupe. — José A. Ramírez. — Alba Roballo, Senadores."

5

—El señor senador don Luis Tróccoli presenta un proyecto de ley por el que se establece que a partir del primero de julio de 1966, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

—A la Comisión de Hacienda.

(Texto del proyecto de ley presentado:)

---

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o A partir del 1.o de julio de 1966, serán de cargo del Estado los aportes jubilatorios de los funcionarios comprendidos en el Presupuesto General de Sueldos y Gastos.

Esta disposición regirá hasta la fecha de aprobación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondientes al Ejercicio 1966 (artículo 215 de la Constitución).

Art. 2.o La erogación resultante del cumplimiento de lo que dispone el artículo anterior se imputará al producido del Fondo de Detracciones y Recargos, establecido por la Ley N.o 12.670, de 17 de diciembre de 1959.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 7 de junio de 1966.

Luis Tróccoli.
Senador"

6

El señor senador D. Rafael Frías Pérez presenta un proyecto de ley, por el que se declara feriado para Villa del Sauce el día 18 de junio de 1966, con motivo de celebrarse el día 19, un nuevo aniversario del natalicio de Artigas.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto de ley exposiición de motivos presentados:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase feriado para Villa del Sauce, Departamento de Canelones, el día 18 de junio de 1966, con motivo de celebrarse el día 19 del corriente mes, un nuevo aniversario del natalicio de Artigas.

Art. 2.o Destínase la cantidad de $ 25.00.00 (veinticinco mil pesos) al pago de los gastos que demanden los festejos conmemorativos del 202 Aniversario del nacimiento del prócer don José Artigas que se realizarán en la Villa del Sauce (Departamento de Canelones), cuyo importe se entregará al Comité Patriótico de esa localidad.

Art. 3o. — La erogación a que se refiere el artículo anterior se hará con cargo al Fondo de Detracciones y Recargos creado por la Ley N.o 12.670 del 17 de diciembre de 1959.

Art. 4o. — Comuníquese, etc.

Rafael Frías Pérez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comité Patriótico de Villa del Sauce integrado por representación directa del Pueblo, desea conmemorar la fecha patria, con la realización entre otros actos, de un desfile militar a celebrarse el día 18 del corriente mes, en lugar del día 19, fecha en la que el Poder Ejecutivo ha dispuesto realizar un gran desfile militar en la ciudad de Montevideo.

Por este motivo presento a la consideración del Cuerpo este proyecto de ley, como aspiración del referido Comité Patriótico, a fin de que la declaratoria de feriado el referido día 18, contribuya a rodear de un mayor alcance popular a los festejos programados.

Rafael Frías Pérez.
Senador"

7

SEÑOR PRESIDENTE — La Mesa da cuenta de haber recibido una tarjeta que dice así: "Exmo. Señor Presidente del Honorable Senado de la República y señores senadores. Los hijos de Arturo Lussich agradecen con toda el alma."

—Téngase presente.

8

—El señor senador don Venancio Flores solicita licencia por el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20 — Afirmativa)

9

SEÑOR PRESIDENTE — Hay una solicitud de la palabra del señor senador Collazo respecto de un tema de fueros. La naturaleza del asunto obliga a la Mesa a darle preferencia.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Señor Presidente: días pasados en el seno de este Cuerpo se efectuó una interpelación a los Ministros de Industrias y Trabajo y de Hacienda.

La interpelación tuvo un desenlace, por lo menos momentáneamente, frustrado porque terminó finalmente sin el número necesario como para poder seguir sesionando en oportunidad en que, el señor Ministro de Hacienda, estaba haciendo uso de la palabra, después de haber leído, a lo largo de una hora, las opiniones de diversos prohombres del Partido Colorado, aunque aún no había contestado ni una sola de las preguntas ni había levantado ninguna de las afirmaciones que habíamos formulado nosotros en la exposición primera.

Es público y notorio, señor Presidente, que yo soy un hombre de medios económicos muy escasos, y salvo una audición radial que tengo al mediodía, políticamente estoy desguarnecido. No tengo diarios, no tengo medios de difusión. Cuando advertí el discurso del señor Ministro Ortiz publicado a toda página por el diario "El País" —al que le agradezco mucho porque todos los días me dedica un sueltito aunque no me nombra, en esta línea de pensamiento— me pareció importante que el país supiera que esa contestación no tenía nada que ver con las afirmaciones y con las preguntas que se le habían formulado al señor Ministro Ortiz.

Y haciendo los malabarismos que el señor Presidente podrá comprender, pude hacer una exposición de orden político y personal a través de una cadena de radios, el jueves pasado y conversamos con la ciudadanía sobre los motivos que promovieron esta interpelación y sobre las preguntas que había formulado yo en el Senado a los dos Ministros interpelados.

Cuando terminé esta exposición pensé que la incidencia, tal vez estuviera reducida a las escaramuzas de prensa y, resulta que en el día de ayer, el señor Ministro Ortiz, con todos los atavíos oficiales y con todo el poder que supone el ejercicio del gobierno, salió a hablar en cuatro canales de televisión, en todas las radios de Montevideo y en todas las del interior, a hacer una serie de apreciaciones y también a contestar al senador interpelante.

Esto es grave, señor Presidente, porque supone un uso desleal de los medios de difusión que tiene el Estado.

Creo que los medios de difusión que tiene el Estado, sean radios, sean canales de televisión o lo que sea, deben estar al servicio del Estado, de los fines impersonales del Estado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO — Pienso, señor Presidente, que estos medios deben estar al servicio de la comunidad y que el gobierno, pertenezca al partido que pertenezca, debe utilizarlos con discreción, con ponderación y con el tino elemental como para que estén concretados, repito, al servicio impersonal del país.

Entre las cosas de orden personal que el señor Ministro de Hacienda dijo en la noche de ayer, deseo leer algunas, y ruego al señor Presidente que me permita hacerlo.

Dice el señor Ministro textualmente: "Quiero ocuparme de un tema que si bien ha sido planteado en el país de hace mucho tiempo, en estas últimas semanas ha adquirido mayor resonancia. Me refiero a la interpelación de que fuimos objeto el señor Ministro de Industrias y yo por un senador batllista, acusando a este gobierno de haber entregado al país en manos de los ganaderos latifundistas, y por la importancia del asunto quiero dedicarle los últimos párrafos". El Ministro empieza a contestar aquí las cosas que debiera haber contestado en el Senado...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO — ...y que no contestó y viene a contestar ahora por cadenas de televisión y de radio.

El señor Ministro dice cosas que no son verdad; pero además, en el ejercicio de la más elemental lealtad política, cuando se combate de frente, debía haberlo dicho delante mío, para darme la oportunidad de responderle. No supongo que el señor Ministro tenga mala fe, pero tengo el derecho a pensar que la empieza a tener, cuando en lugar de contestarme en este recinto, lo va a hacer con el inmenso poder que suponen las cadenas de radio y televisión.

Leamos algunos párrafos, señor Presidente. "Yo he afirmado que el 12 o|o de la economía, respondía nada más que a la producción ganadera. El dice que no es verdad. Entonces, le voy a contestar que aprenda a leer, porque ni leer ha sabido. Le voy a contestar públicamente, como pueda.

El señor Ministro dice, y esto es cosa muy grave, que no hay derecho a decirla; "Puedo decir que las cifras, las comparaciones, las estadísticas, son totalmente equivocadas, que no se puede hablar así, impresionando con cifras a la gente, que no reposan en la realidad". Esto es grave, señor Presidente, porque está expresando el señor Ministro, que yo he manifestado cifras que son falsas, está prejuzgando en mi el ánimo de querer alarmar a la gente; pero no lo dijo en el Senado durante la hora y media en que habló.

SEÑOR POLLA — No lo dijo, por una razón muy sencilla.

SEÑOR COLLAZO — ¿Por qué no lo dice acá en el Senado? ¿Por qué se van los 15 senadores blancos y después aprovecha el gobierno para contestar?

SEÑOR POLLA — Ud. no fue acompañado por su bancada.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR COLLAZO — Señor senador: usted tiene que estar en harapos, políticamente, si para contestarme a mi un planteamiento de acusaciones al gobierno, no se le ocurre decir otra cosa que la de que no me acompaña mi bancada.

SEÑOR POLLA — Cuando termine el señor senador, vamos a hablar.

SEÑOR COLLAZO — Entonces le ruego que me permita continuar con mi exposición.

Hay algo demasiado grave, señor Presidente. El señor Ministro de Hacienda junta el canal 5 con los canales privados, junta a todas las radios y, entonces, ¿qué piensa el país? El país piensa que el señor Ministro va a hablar en nombre del gobierno, que va a comunicar medidas que importan a la comunidad, y nadie supone que un Ministro utilice este inmenso aparato para su guerra personal con el senador Collazo, para tratar de dejarlo mal en las afirmaciones que el senador Collazo dijo en el Senado y que el Ministro, aquí, no contestó.

¿Cómo puede ser, señor Presidente, que el gobierno utilice la radio y la televisión oficial, en cadena con las emisoras particulares para hacer política, para echar agua a su molino, para contestar y tratar de influir a la gente que no sabe nada sobre cosas que se debieron haber contestado aquí y que no fueron contestadas.

Repito, señor Presidente, que esto es muy grave. Puedo decir que las cifras, las comparaciones, las estadísticas, son totalmente equivocadas, y el senador Collazo dice que las cifras que leyó aquí son totalmente ciertas, han sido elaboradas y publicadas por organismos oficiales de este país, gobernado por los blancos.

Le va a pasar al señor Ministro Ortiz lo que al Ministro Ubillos, cuando dudó de las cifras de salarios, y tuve que enviarle las comunicaciones de gobierno, para que leyera y se enterara de que el gobierno decía las mismas cifras que yo citaba.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El señor senador Collazo tiene que irse acostumbrando o tiene que ir acostumbrando su cuerpo a cosas más graves que éstas de que se niegue por radio y televisión lo que aquí en el Senado no se es capaz de sostener.

No se si sabe el señor senador Collazo que hace más o menos una semana, la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, decidió suprimir la publicación de las estadísticas del costo de la vida, es decir, que hasta el mes de noviembre —mes que tiene cierta significación por las razones que el señor senador Collazo comprende— no habrá publicaciones oficiales sobre el costo de la vida, para que el pueblo no se entere de que suben los artículos de primera necesidad.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — El costo lo mide el estómago del pueblo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Como si se pudiera evitar que las amas de casa supieran que las cosas suben.

Eso le demuestra que el Gobierno está dispuesto a cualquier cosa, incluso a suprimir las estadísticas con tal de tirar hasta noviembre.

SEÑOR COLLAZO — Continúo, señor Presidente.

Entonces, el senador Collazo, que no tiene diario, que no tiene radio, fue al Canal 5 y conversó con el Director, al cual le dijo que ese era un Canal del Estado y que el señor Ministro de Hacienda en el día de ayer, le había contestado afirmaciones realizadas en el Senado, expresando que las cifras manejadas no eran exactas.

Yo entiendo, señor Presidente, que debo reclamar, por razones de equidad, la misma cantidad de tiempo de que dispuso el señor Ministro.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Existen razones legales; existe el derecho de rectificación y el de respuesta. Cómo no le va a dar esa oportunidad un órgano de publicidad del Estado!

SEÑOR COLLAZO — Jurídicamente, no conozco el problema; pero fui a reclamar igual derecho para poder contestar; porque, a diferencia del señor Ministro, no contesto si mis compañeros se quedan, lo hago porque tengo todo para responder, porque estoy buscando esa oportunidad.

Entonces, el señor Director de Canal 5 me expresó que iba a realizar algunas consultas y a conversar con sus superiores. El señor Justino Zavala Carvalho, leyó la versión taquigráfica que yo llevé y, en esa ocasión, se admitió que habían alusiones graves desde el punto de vista personal pero, lamentablemente, me expresó que el Canal 5 estaba imposibilitado de ofrecerme el espacio. ¿Por qué? Por una ley del año 1936 que en la parte final de su artículo 4.o establece que los programas cuyo desarrollo involucra propaganda política o religiosa no podrán perifonearse sin previa autorización del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI — Esa ley no se la aplicaron al Ministro.

SEÑOR COLLAZO — No se si el señor Ministro habrá contado con la autorización previa del Poder Ejecutivo para hacer propaganda política; sé que a mi me aplican el artículo. Mientras el señor Ministro de Hacienda montado en el caballo de radiocomunicaciones, en nombre del Gobierno, utiliza el Canal Oficial y los tres privados y usa todas las radios del país y queda como un campeón, expresando que no son ciertas las cifras que yo doy, sin darme la oportunidad de contestar, a mi me desentierran un artículo por el cual me ponen una mordaza para ver si terminan con el senador Collazo que no los ha dejado un minuto tranquilos en estos cuatro años de Gobierno. No creo que esta sea la manera de acallarme.

Además, en estos cuatro años, por experiencia, el Partido Nacional sabe siempre que me tuvo y me tendrá, lealmente, permanentemente enfrente, combatiendo lo que, honradamente, entiendo que son graves errores de la Administración de la cosa económica y política del país.

Conversé, señor Presidente, con la gente de Canal 5, incluso, charlé con el Director del Canal y creo que no me equivoco si digo que la directiva del SODRE ha planteado, oficialmente, al Gobierno de la República, la

necesidad de poner al servicio de todas las colectividades políticas, el Canal del Estado.

No tengo que hacer ninguna inculpación desde este punto de vista; pero me preocupa, como hombre del Partido Colorado, como hombre del batllismo, como hombre de la 15 y como hombre de la oposición, este uso desleal de los medios de difusión del Estado. Esto está pasando a 200 días de las elecciones. Si ésto se hace ahora, ¿qué va a pasar dentro de dos meses o de un mes y medio? ¿De qué manera se podrá hablar? ¿Por qué procedimiento? ¿A dónde llegará el Partido Nacional, desde el Gobierno, para intentar amordazar las verdades de la oposición o para intentar acallarla?

Además, señor Presidente, es la hora de la verdad, es la hora 0, porque todos hemos visto el uso imprudente, irrespetuoso de los medios de difusión del Estado.

Desde aquellos discursos ditirámbicos de Azzini; cuando era, poco menos, que la figura maldita de la UBD...

SEÑOR TROCCOLI — ¿Me permite, una interrupción?

SEÑOR COLLAZO — Con mucho gusto.

SEÑOR TROCCOLI — Además, para completar el cuadro de su pensamiento en este aspecto, que tiene una gravedad inusitada, el señor senador debe vincular este razonamiento a un episodio concreto, que es el de que se agravia con un planteamiento realizado justamente por la misma vía del Ministerio de Hacienda, señalando la necesidad o la posibilidad de no contemplar a los partidos políticos con disponibilidades financieras frente al acto electoral y, en consecuencia, reducirlos en su campaña de propaganda, en que el Estado no está en condiciones de acompañar el costo de publicidad que significa el acto preelectoral.

SEÑOR POLLA — Es exacto, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI — Este tema lo podemos discutir en otro momento, porque estoy en uso de una interrupción y no puedo hacerlo ahora.

Le digo al señor senador que no es exacto. Cuando hablemos de disponibilidades dinerarias de este Poder Ejecutivo, tal vez, incluso él, integrante del Gobierno, se asombre al escuchar la cifra que le daré, y cuando le diga cómo una medida económica y cambiaria ha significado para Rentas Generales más de tres mil millones de pesos.

El señor Ministro de Hacienda lo sabe muy bien; que lo ignore el señor senador, no es culpa mía.

Este hecho concreto que señala el senador Collazo que, a mi juicio, tiene una gravedad inusitada, —insisto en el término— hay que compaginarlo con una tesitura o postura del Poder Ejecutivo que dice: "Señores, aquello de resolver los problemas de los partidos políticos de los gastos en función de los votos que aporten, ya no podrá ser, porque el Estado no tiene disponibilidades, vamos a tratar de acortar las disponibilidades publicitarias de los partidos".

Pero, señor Presidente, mientras eso se plantea a los partidos políticos, los instrumentos oficiales de difusión publicitaria, se utilizan de la manera que está señalando el señor senador Collazo.

Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Desde aquellos discursos de Azzini —cuando un personaje prohibido para la UBD, tanto que el ex-senador Ortiz mantenía diálogos lindantes con el agravio, con los señores senadores Guadalupe y Haedo que lo defendían aunque ahora, pasado el tiempo, resulta que el escribano Ortiz convertido en el Ministro Ortiz se mesa las barbas, se golpea el pecho, porque parece que Azzini tenía razón— desde aquellos discursos de Azzini, repito, en donde hablaba del cuento de que la estabilidad del dólar era la salud económica de la República hasta los discursos optimistas del doctor Beltrán, donde todo estaba bien, donde no existían problemas, donde todo el mundo vivía bien, se hizo un uso imprudente de los medios de difusión estatales. Creo que esto llegó al colmo con la toma del mando del Presidente Heber. Digo que llegó al colmo, señor Presidente, porque la radio oficial transmitió el acto político desde la Plaza Independencia, y ésto que precisa autorización, ésto que dice que los programas cuyo desarrollo involucran propaganda política o religiosa no podrán perifonearse sin previa autorización del Poder Ejecutivo, se lo aplican, solamente al senador Collazo, porque combate, porque es duro, opositor, aunque legal. Como soy de la oposición, se me amordaza.

En cambio, para el señor Heber que ha abandonado sus ocupaciones rurales y se ha transformado en Presidente *del Consejo* y a quien los autores de sus "slogans" le dicen el "país tiene Presidente", que ocupa el mando de la campanilla del Consejo que hace una pueblada patriótica, un acto político en la Plaza Independencia, para ese señor, sí, está la radio del Estado, no para un senador de la oposición que con cifras quiere enjuiciar lo que es la política económica que ha endurecido la vida de la comunidad, y ha agraviado la salud económica de nuestro pueblo.

Expreso, señor Presidente, que eso es muy grave. Ya en tren de un desorden total, ahora el Ministro Ortiz ha dicho: Y bueno, si la radio transmite este acto político de Heber, entonces yo le contesto a Collazo por radio y por televisión. Como el que va a llegar soy yo y como él no me va a poder contestar, pongo la cara de serio uso ese tono paterno para que la gente crea en mí, y se acabó la interpelación.

Esto no puede hacerse, señor Presidente. Esto no puede ser, porque independientemente de que se utilice un procedimiento no leal para contestarme, ello me obligará a mí a tener que ir a ANDEBU, es decir, a las organizaciones privadas de difusión y decirles: "Señores, yo no tengo medios económicos; ampárenme en mi derecho a hablar; ayúdenme, a ver si puedo contestar, porque tengo derecho a contestar, porque el Estado no me ayuda sino que me amordaza".

Dejando de lado el problema personal, lo que el senador Collazo viene a plantear hoy aquí, como hombre de la oposición, es este absurdo por el cual el Partido Nacional ahora también pone al servicio de su lucha política las radios del Estado, el canal del Estado, los medios de difusión y la administración de esos medios que son de todo el país. Aquí, lo único que falta, es poner al frente del Ministerio de Instrucción Pública algún émulo de Goering, porque ya está todo pronto, ya deben estar hasta los formularios prontos para tratar de orientar y hacer la opinión del país.

Creo, señor Presidente, que esto es muy grave: ¿Qué libertad nos queda, entonces, a nosotros, a los hombres de la oposición, si un Ministro o cualquier Ministro del Poder Ejecutivo utiliza una cadena de televisión y radio y nos acusa a todos, si no podemos contestar?

Con razón el Ministro Ortiz, en nombre de la economía del país, nos aconseja a todos que no gastemos dinero en las elecciones. Es claro que así cualquiera aconseja. Tiene el Estado a su servicio, utiliza los medios oficiales y estatales, que sólo deben estar al servicio del país y de la sociedad, poniéndolos al servicio de su partido político. Entonces, señor Presidente, un hombre político que no tiene medios económicos, aquellos que elegimos caminos de rebeldía o de libertad y que no tenemos medios económicos, repito, pero que tampoco tenemos voluntad para dejarnos avasallar ante nada y ante nadie, no puede hacer política, porque no tiene radio, porque no tiene televisión...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿No tienen diarios ustedes?

SEÑORA ROBALLO. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le cedo el mío, con mucho gusto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le tomamos la palabra para hacer propaganda política desde su diario, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No será la primera vez que lo haga.

SEÑOR COLLAZO. — Comprendo la buena voluntad del señor senador Rodríguez Larreta. Me doy cuenta que le duele esto, porque él jamás haría lo que ha hecho el señor Ministro de Hacienda, es decir, utilizar los medios de difusión del Estado para hacer campaña política. A lo largo de su prolongada actividad pública siempre usó su diario, su tinta y su pluma, pero nunca el Estado, porque el Estado es de todos, es de blancos y de colorados, de verdes, de marxistas, de católicos. Los bienes del Estado están al servicio de la comunidad y no de la UBD, de la 400 o del Partido Nacional.

Yo quisiera preguntar, señor Presidente, si el Ministro Ortiz tuvo autorización del Poder Ejecutivo para contestar una interpelación que no contestó en el Senado. ¿Es posible que el gobierno consienta este uso desleal de los medios de difusión del Estado?

SEÑOR FISCHER. — No presente esto, señor senador, porque la respuesta es más grave todavía.

SEÑOR COLLAZO. — Si la respuesta es más grave, vamos a censurar. No podemos creer que los legisladores del Partido Nacional, que sus hombres, que dentro de 7 meses van a estar derrotados...

VARIOS SEÑORES SENADORES. — ¡No, no, no!

(Hilaridad).

SEÑOR FISCHER. — No pregunto esto, señor senador, de si ganan ellos o si ganamos nosotros.

**SEÑOR PINEDA.** — Ahora, sí.

**SEÑOR COLLAZO.** — Tiempo al tiempo. La comunidad se expedirá y veremos. Pero no es para saltar como si se hubiera hecho un gol. No hay que ser tan frívolo. Piense el señor senador que tanto a mí como a su Partido, como al mío, nos conviene un Estado prescindente de las luchas políticas.

**SEÑOR PINEDA.** — Es lógico.

**SEÑOR COLLAZO.** — Tenemos que evitar que los medios poderosos de difusión del Estado sean utilizados por los sectores políticos que accidentalmente están en el poder. Gane o pierda el señor senador Pineda tanta preocupación como yo tiene que tener por este uso insólito de los medios de difusión del Estado.

**SEÑOR PINEDA.** — Estamos de acuerdo.

Le contesté al señor senador Tróccoli, nada más. Por eso lo del gol.

**SEÑOR COLLAZO.** — Si esto que planteo es así, creo que le corresponde al Cuerpo tomar posición.

El señor senador Pineda ha dicho que me han dejado solo. Yo he visto que se han levantado uno o dos compañeros pero muchos más han sido los que se han levantado en ese sector. Pero me siento colorado y batllista como nunca y que estoy atado con la solidaridad y el afecto de todos mis compañeros.

**SEÑORA ROBALLO.** — Apoyado.

**SEÑOR COLLAZO.** — Siento que estoy diciendo el verbo del pensamiento de mi Partido, a mi manera, y tal vez con interpretaciones no compartidas por algunos, pero esencialmente compartidas por todos.

**SEÑORA ROBALLO.** — ¿Me permite, señor senador?

Creo que es la oportunidad de decir algo que comparte toda o casi toda la bancada porque lo testimonió y lo dijo en forma muy clara con su presencia numerosa acompañando esa histórica interpelación. Personalmente, señor senador Collazo, tengo la obligación de decirle que creo que es un documento histórico y yo, desde el fondo viejo de la larga historia batllista lo vi colocado a usted en el mismo lugar de Julio César Grauert. Lo admiré y ahora le dejo a usted mi emoción y mi solidaridad, junto con mi aplauso fervoroso.

(Muy bien).

**SEÑOR COLLAZO.** — Le agradezco mucho, señora senadora, sus palabras, porque usted es un personaje político importante en mi comunidad...

**SEÑORA ROBALLO.** — Soy una mujer que lucha.

**SEÑOR COLLAZO.** — ... que viene adornada por luchas en todas las batallas y en todos los climas y, por lo general, del brazo de la adversidad, no de la comunidad.

Sus palabras son para mí un premio que jamás pensé tener, pero si esta fuera la única consecuencia de todo mi ataque al Partido Nacional, le digo que lo volvería a hacer toda mi vida igual, porque, repito, es para mí esto un premio más que suficiente, tanto como inmerecido.

Vuelvo al tema, señor Presidente.

La Comisión Directiva del Canal 5 y del Sodre, que tienen en sus manos medios fundamentales de difusión para hacer la opinión pública del país, elevan al Poder Ejecutivo las medidas convenientes para hacer factible la participación de toda la colectividad política en las radios o en la televisión, de tal manera que todos los hombres políticos de este país puedan defender su apoyo o su fuerza electoral diciendo su verdad. ¿Alguien sabe, señor Presidente, dónde están estas medidas?

Pregunto: ¿por qué no se toman medidas para permitir esto? Por un lado tratamos de reglamentar las disposiciones que impiden la propaganda política y por otro se pone al servicio de la comunidad a través de los partidos políticos, en determinados horarios, esos medios de difusión. El Gobierno hace uso de cualquiera de esos medios de difusión y, por lo tanto, estamos en presencia de un hecho que yo, como hombre de la oposición, —tengo la absoluta seguridad de que los demás legisladores de la oposición piensan igual— no puedo tolerar.

**SEÑOR FISCHER.** — Apoyado.

**SEÑOR COLLAZO.** — Ha llegado la hora de decir "basta" a todos estos atropellos, a esta compadrada, porque no alcanza con ser gobierno o con tener al mando del Sodre o del Ministerio de Instrucción Pública o del Ministerio de Defensa Nacional, para acallarnos la voz. Mientras no se nos cierre la boca vamos a marcar a fuego cada una de estas cosas vergonzosas para la historia del país.

No conozco, señor Presidente, hombre de mi Partido que haya hecho esto.

Podría traer a colación, señor Presidente, lo sucedido con un hombre, al que sigo íntimamente unido y que era de mi Partido —Luis Batlle— que, siendo Presidente de la República (al conmemorarse con un acto político el primer año de su Presidencia), no tuvo reparos en que el mismo fuera trasmitido por todas las radios del país, menos por el Sodre, porque este instituto no podía participar en un acto de esa naturaleza. El señor Batlle, no solamente comprendió esa orientación, sino que, también, la respaldó y ratificó y, —me permito recordarlo— al frente del Sodre estaba una personalidad, un pro-hombre de mi Partido, el señor Justino Zavala Muniz, al mismo tiempo que, lo repito, ocupaba la Presidencia de la República otro pro-hombre, conductor de mi colectividad política, que era Luis Batlle.

¡Qué diferencia!

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR PINEDA.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR COLLAZO.** — Discúlpeme, señor senador.

¡Qué diferencia de estilo a estilo, de método a método, de medio a medio!

Yo hago esta denuncia, señor Presidente, porque yo siento que no hay derecho a que un señor Ministro...

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR COLLAZO.** — Sí, cómo no.

**SEÑOR BRUNO.** — Llego un poco tarde.

Lo veo ofuscado, señor senador, y debo señalarle que dice una cosa que me parece equivocada: en la época en que ustedes gobernaban no había televisión.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Pero había radios.

**SEÑOR BRUNO.** — Pero, muchas veces, por radio hablaron ustedes; muchas veces hablaron los gobernantes pertenecientes al Partido Colorado. Sería cuestión de ponerse a hacer las verificaciones del caso; parece que estuviéramos en otro planeta. Ustedes hablaron infinidad de veces por radio y utilizar el Sodre, en reiteradas oportunidades, para cualquier cosa. Para probarlo, no sería cuestión nada más que de buscar los antecedentes.

**SEÑOR FISCHER.** — Está equivocado; eso es una mentira.

**SEÑOR BRUNO.** — Parece que nosotros hubiéramos cometido un crimen: pero ustedes hablaron infinidad de veces por radio.

**SEÑOR FISCHER.** — No es verdad.

**SEÑOR BRUNO.** — Lo emplazo para mañana, señor senador; traeré todos los documentos. Ustedes utilizaron infinidad de veces el Sodre; no usaron la televisión porque no existía.

**SEÑOR FISCHER.** — Está equivocado; traiga las pruebas de todas esas veces que hablaron los gobernantes colorados.

**SEÑOR BRUNO.** — Sí, señor senador.

Ustedes utilizaron infinidad de veces el Sodre.

Y, en este caso concreto, ¿acaso no tiene el Gobierno derecho a hablar por el Sodre? ¿Quién les ha dicho que no tiene derecho?

Es el Gobierno de la República que ayer ha hablado con toda seriedad.

¿Acaso quieren que el Sodre transmita solamente partidos de fútbol?

Nunca mejor utilizado el Sodre que en la noche de ayer para decirle al país cuál es su situación.

**SEÑOR COLLAZO.** — Ahí está el nazismo en pinta.

**SEÑOR BRUNO.** — Usted habla de más, señor senador.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

—Usted habla de más; respete al Partido Nacional.

**SEÑOR COLLAZO.** — No sea tan atropellador y agresivo.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

**SEÑOR COLLAZO.** — Continúo, señor Presidente.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR COLLAZO.** — Primero quiero contestarle al señor senador Bruno que, por lo general, llega tarde a todo, no sólo en lo que tiene que ver con la sesión del Senado, sino, también, en relación con las referencias que hemos precisado.

El señor senador Bruno creía que había encontrado una bomba al decir que en 1947 no había televisión en el Sodre; que cuando, por acá le contestaron que había radios. Entonces, el señor senador Bruno se enojó— y no con usted, señor senador Fischer, sino con él porque se dio cuenta que había pisado la cáscara de banana. Y dijo, señor Presidente, que el Gobierno Colorado había hablado por radio. Claro: todos los gobiernos usan las radios; pero, señor Presidente, una cosa es que un gobierno use las radios oficiales para bien de la comunidad —a través de comunicaciones, también oficiales y absolutamente impersonales, de los actos de gobierno—, y otra es que el gobernante las utilice (tanto las radios como la televisión

oficiales), para hacer propaganda política para su partido o para dialogar deslealmente, con la oposición, cuando no se quizo hacerlo en el Senado.

Y yo me sumo, señor senador Bruno al señor senador Fischer cuando le dice que es mentira lo que señala y que nunca un hombre del Partido Colorado utilizó una radio oficial.

SEÑOR BRUNO. — Los que mienten son ustedes, que saben perfectamente bien que el Gobierno Colorado las usó.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR COLLAZO. — No se enoje conmigo, señor senador; hable despacito.

SEÑOR BRUNO. — Usted no tiene derecho a decir lo que manifiesta.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR COLLAZO. — Yo digo, señor Presidente, —y que para la historia quede—, que es mentira que ningún hombre de mi Partido haya utilizado radios oficiales para propaganda política.

SEÑOR BRUNO. — Miente, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — No se enoje, señor senador; esto se lo digo despacito y se lo voy a repetir siempre.

SEÑORA ROBALLO. — Muy bien, señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador Bruno agarra fuerza, allá en la esquinita, y grita y no sabe, por lo general, lo que dice.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador siempre está en pose.

(Interrupciones. — Campana de Orden).

SEÑOR COLLAZO. — Si el señor senador Bruno quiere dialogar conmigo políticamente —incluso son diálogos apasionados— me pide una interrupción y se la concedo. Pero, señor senador, no puede ser que entremos en estas actitudes de gritos y de gestos y en toda esa expresión cuasi-teatral...

SEÑOR BRUNO. — Eso es lo que hace el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ...en que se ha colocado para tratar de zafar de una situación comprometida en que lo han colocado el señor senador Fischer y el que habla.

Nunca en la historia de este país —quede bien claro— un gobernante colorado utilizó los medios oficiales de difusión, para hacer propaganda política.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Qué disparate! Le puedo citar 20 veces.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Collazo para ubicar los hechos?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Para ubicar los hechos? Yo lamento mucho, pero...

SEÑOR PINEDA. — El señor senador le concedió una interrupción al señor senador Bruno y a mí no; entonces, hace preferencias.

SEÑOR COLLAZO. — A él porque pelea, señor senador; pero a usted, ¡lo quiero tanto!

SEÑOR PINEDA. — Si me permite ubicar los hechos, quizás nos pongamos de acuerdo en alguna cosa.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador Pineda quiere ubicar los hechos —y sé que no se enoja, porque es un buen amigo— pero como yo sé el don de ubicuidad que tengo, me da un miedo espantoso; por eso, prefiero terminar.

SEÑOR BRUNO. — Me parece bien.

SEÑOR COLLAZO. — Continúo, señor Presidente.

Además, me siento afectado en mis fueros de parlamentario.

No tiene sentido esta utilización, que he calificado de desleal, de los medios de difusión del Estado; pero siento, además, señor Presidente, que aquí hay, de por medio, un gran problema político comprometido.

Creo que toda la oposición tiene que pararse frente al Partido Nacional...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ...para que éste comprenda que no es tan fácil, que no va hacer lo que quiera en el manejo de las estaciones de radio y televisión del Estado, para realizar propaganda política.

Creo, señor Presidente, que el Cuerpo tiene que hablar y discutir sobre este tema, porque es muy grave.

Ensuciando la libertad de los países, es cuando, precisamente, estos comienzan a perderla. La libertad es el bien más permanente, más fundamental, más importante que tiene esta comunidad; con ella, señor Presidente, me puedo pelear con mis propios colegas o con los de enfrente, en razón de idealidades diferentes o de soluciones con respecto a las cuales se puede estimar que constituyen o no lo mejor para el país.

Quienes crean lo contrario, pueden luchar por sus ideas y por su pensamiento; pero, señor Presidente, con estos procedimientos se ensucia la libertad de este país, lo que es muy grave, particularmente cuando estamos a pocos meses de un acto electoral.

Además, señor Presidente, mucho grito, mucha explosión político - gubernamental; pero, los hechos están acá.

El señor Ministro de Hacienda ha atacado a mi Partido, en nombre de los actos de gobierno que ha concretado a través de este Ministerio sietemesino —porque creo que tiene siete meses— y en función de las medidas por las cuales se regularon nada menos que 15 mil millones de pesos a la gran ganadería y por las cuales dejó a los uruguayos sin carne durante cuatro días de la semana.

En nombre de su alto y fecundo Ministerio, el titular de la Cartera de Hacienda se ha dado el gusto de enjuiciar, deslealmente, al Partido Colorado y al Batllismo, a través de sus últimos 40 años de ejercicio del poder. Esta no es forma leal de usar la radio ni la televisión del Estado, señor Presidente. Entiendo que cuando el señor Ministro Ortiz quiera enjuiciar a mi colectividad política corresponde que se ponga en la pedana política. Tendrá sus creencias, tendrá sus razones, tendrá su manera de pensar; pero, juzgue libre y políticamente las circunstancias y ajústese a la lucha también política. Pero no podemos aceptar, señor Presidente, que en nombre del Ministerio de Hacienda, del Gobierno del país, venga a hablar, con libertad, de los últimos 40 años del ejercicio del poder por parte de mi colectividad política; no podemos aceptarlo: mientras haya libertad, todos los hombres del Partido Colorado y del Batllismo —tengan las diferencias internas que tengan— se unirán para tratar de defender la libertad y de evitar este uso que la ensucia y que pone los medios de difusión que pertenecen a todos los uruguayos al servicio de una colectividad chiquita, porque, en verdad, el Ministro Ortiz no es, ni siquiera, el representante de todo el Partido Nacional, sino, solamente, de una cuota, de un cupo del mismo.

Es, además, representante de una colectividad que lucha por todos los medios, para defenderse de una gestión de gobierno desastrosa, que lo acusa, con mucha más elocuencia y con mucha más eficacia, que lo que lo defienden sus diarios millonarios, sus radios millonarias y todo ese aparato de propaganda costoso y fabulosamente poderoso en nombre del cual después nos vienen a pedir a nosotros, pobres, que no gastemos.

Termino, señor Presidente. Le ruego a él y a los señores senadores que me disculpen, pues no pensé que fuera tan extenso este planteamiento; pero este era el problema de fueros que quería plantear.

En lo personal, también, trataré de que toda la ciudadanía sepa todas las falsedades que ha expresado el Ministro Ortiz. Trataré no se cómo, de alguna manera, de conseguir una cadena de radios, y alguna televisión, y que las del Estado son para el Partido Nacional y así contestar épolíticamente yo, personalmente, pero con la infinita seguridad, en nombre de toda nuestra comunidad, o de casi toda, ya que en el fondo de nuestro pensamiento estamos todos unidos, estas inexactitudes que el señor Ministro Ortiz ha dicho desde su cadena de radio y televisión en un uso injusto, ilegal y desleal de los medios de difusión a cargo del Estado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para referirse al mismo asunto tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: tengo una buena opinión del señor Ministro de Hacienda, escribano Ortiz. Es un hombre serio, valiente en su acción política, y ha probado, en su vida parlamentaria, que no es un demagogo. Lo he visto enfrentarse a los deseos de la Barra con la misma tranquilidad con que lo haría si la Barra estuviera vacía. Pero entiendo, señor Presidente, que en esta ocasión se le han quemado, absolutamente, los libros.

SEÑOR PINEDA. — ¡No apoyado!

SEÑOR FISCHER. — ¡Apoyado!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué, señor Presidente? ¿Cuáles son los hechos?

SEÑOR PINEDA. — ¿Por el éxito que tuvo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a enumerarlos, señor Presidente, y estoy seguro que no podré ser rectificado.

El señor senador Collazo interpela al señor Ministro. Llega el día de la interpelación. La bancada del partido nacionalista, con alguna excepción, no entra a Sala.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cómo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador. Permítame. Vamos a estar de acuerdo, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estamos de acuerdo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La Bancada nacionalista no entra a Sala en la esperanza de que nosotros no con-

siguiéramos la asistencia de 16 senadores para que la sesión pudiera llevarse a cabo.

En este punto, ha de saberse que el reglamento del Senado —lo digo entre paréntesis— está en abierta oposición de la Constitución de la República. Esta establece que 11 señores senadores pueden llamar a Sala a un señor Ministro. El reglamento le dice: el Senado no puede reunirse si no hay 16 senadores en Sala. Quiere decir, por ejemplo que si mañana un Partido tiene la mayoría absoluta del Senado, tiene 16 senadores, no habrá ninguna interpelación, si ellos no entran a Sala: y la minoría no podrá ejercer su derecho de interpelar.

Este es un absurdo. Se que será corregido en lo porvenir, pero el absurdo existe.

Precisamente, apoyándose en ese absurdo parlamentario, repito, como primer hecho, los representantes del partido nacionalista no entraron a Sala. Cuando tuvimos los 16 senadores de la oposición en Sala...

**SEÑOR POLLA.** — Es exacto.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Es exacto, lo dice el señor senador nacionalista Polla.

... comenzaron a entrar a Sala

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Lo vimos todos.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — ¿Qué nos dice esto, que es el primer hecho, señor Presidente? Que los legisladores del partido nacionalista, quienes apoyan la política del Ministro tenían interés en que el señor Ministro no fuera interpelado

Me llama la atención que un hombre como el señor Ministro de Hacienda no les haya dicho a sus correligionarios que procedían mal; no sólo que teníamos derecho nosotros a interpelarlo, sino que él lo veía como un beneficio personal que se le interpelara, para poner en evidencia lo que él cree que es un procedimiento...

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Estoy escuchando al señor senador González Conzi. Todos conocemos la caballerosidad con que él se maneja en un estilo. Pero no me explico como el señor senador González Conzi puede decir que "se extraña" que el Ministro de Hacienda no le haya dicho a sus correligionarios y a sus legisladores que se quedaran en Sala en la interpelación.

El señor Ministro de Hacienda, todo lo austero que el señor senador diga todo lo serio y hasta con pose de filósofo con que se presenta en la radio y la televisión para impresionar a la gente impresionable...

**SEÑOR PINEDA.** — ¿También lo impresionó a usted, señor senador?

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — ...es un Ministro que durante siete meses estuvo negándose a venir al Senado de la República, con los más diversos motivos, con pretextos fútiles. Así se negó, repito, consecutivamente a concurrir a este Cuerpo.

Yo lo he recordado aquí y lo seguiré recordando. A los pocos días de ser ungido Ministro, se redactaron los decretos que trajeron en cascada un encarecimiento brutal de la vida, que creo que le regalaron 65 millones de pesos, de una sola plumada, a los latifundistas. En este instante, el señor senador Renán Rodríguez dijo que había que conversar con el Ministro sobre esos decretos.

Han pasado ocho meses, durante los cuales el señor Ministro de Hacienda estuvo escapando. Y el otro día estuvo aquí justo el momento que le permitiera decir tres o cuatro generalidades sobre lo que habían escrito no sé qué economistas de hace quince años y, de inmediato, sus secretarios andaban llamando a los senadores del Partido Nacional para que se fueran de Sala, porque en ese momento habían abandonado el recinto dos senadores de la oposición.

Quiere decir, señor Presidente, que esto no es de extrañar. Este Ministro, con su porte austero y con su pose de magra Salomé, es tan maniobrero como otros secretarios de Estado que aquí hemos visto. No quiere dar cuenta de la gestión del gobierno. Firmó una carta de intención ocultándole al Senado de la República la entrega vergonzosa del país al imperialismo norteamericano.

Yo, señor senador, no me extraño de nada. Me parece, con los respetos debidos a la opinión de cada señor senador, que debemos enjuiciar la actitud del Ministro Ortiz, como lo que es: una actitud de entrega de los intereses nacionales al imperialismo extranjero; una actitud permanente de negarse a dar cuenta al Senado de la República; un escape sistemático mediante pretextos, diciendo que no podía venir un día él porque se iba para Estados Unidos y otro día el Ministro Ubillos porque se iba para Caracas: pero siempre negándose a dar cuenta al Senado de la República de la política nefasta que está llevando a cabo al frente de su Ministerio. A mí no me extraña absolutamente nada y creo que es consecuente con la política que ha hecho el Partido Nacional durante siete años, ocultándole al país las maniobras que realiza en materia financiera y que lo han llevado a esta situación calamitosa que estamos viviendo

(No apoyados).

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Declaro, señor Presidente, que cuando le concedí la interrupción al señor senador Enrique Rodríguez no fue para que desembocara en el imperialismo.

(Hilaridad).

—Ahora, en cuanto a las manifestaciones del señor senador, señor Presidente, que ha hecho en este momento, ellas están de acuerdo con la opinión que el señor senador tiene del señor Ministro.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Con los hechos.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Reconozco que ha sido lógico; pero yo había dado mi opinión sobre la persona del señor Ministro. Dije que para mí actuaba en política con seriedad y que lo había visto conducirse en forma opuesta a toda acción demagógica.

Por eso, teniendo esa opinión, expresé que me sorprendía que el señor Ministro no les haya dicho a sus correligionarios: miro como un favor que entren a Sala, porque allí yo me expediré y probaré el acierto de mi gestión. Pero el señor Ministro se complicó con sus correligionarios que, repito, no entraron a Sala. Eso lo sabe todo el Senado.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Les pidió que no entraran.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Ah!, todavía les pidió que no entraran!

Entonces, se justifica más, señor Presidente, mi afirmación de que en esta oportunidad al señor Ministro se le quemaron los libros.

Segundo hecho. Comienza a desarrollarse la interpelación. Es claro, señor Presidente, en una bancada como la de la oposición, que, justamente, tiene 16 legisladores, alguno hubo de retirarse. Pero lo cierto es que la mayoría permaneció en Sala y como lo había hecho con el discurso del señor senador Collazo, estaba dispuesta, también, a oír al señor Ministro. Bastó que algún señor senador de la oposición se retirara, —faltaba entonces el número de 16 necesario para sesionar— para que la bancada nacionalista fuera retirándose toda ella de Sala y dejara sin número al Senado.

Este hecho, como el primero que he señalado, ¿es cierto o no? Es cierto. Muy bien: el señor Ministro, entonces, que con la complicidad de los legisladores nacionalistas, rehuye el debate en el Senado, se va a una radio oficial, a un canal de televisión oficial a contestarle al señor senador interpelante. La acusación que contra gobernantes colorados, ha formulado el señor senador Bruno es absolutamente inexacta, señor Presidente. El se ha comprometido a traer las pruebas de que gobernantes de nuestro partido han ido a hacer la defensa de la política del gobierno desde un órgano de publicidad oficial. Absolutamente inexacto. Conozco muy bien, señor Presidente, hasta las instrucciones que se daban, en esa época, a los locutores sobre sus informativos: "Hagan los informativos absolutamente objetivos, no vayan a deslizar una noticia que signifique una defensa del gobierno". Eso lo saben todos los locutores del Sodre, que son hombres de distintos partidos.

Afirmo, pues, que no ha sido feliz la afirmación del señor senador. Es absolutamente inexacta.

**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

**SEÑOR BRUNO.** — El señor senador comete un error. Yo no he dicho que los gobernantes colorados hayan ido a hacer la defensa...

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Eso fue lo que hizo el señor Ministro Ortiz.

**SEÑOR BRUNO.** — Yo he dicho otra cosa: que han utilizado, si no estoy equivocado, muchas veces, los medios oficiales, y no nos pareció mal en aquella época. Jamás trajimos al recinto parlamentario un asunto de esta naturaleza.

Eso es lo que yo he dicho. Mañana traeré los documentos y si no los encuentro, vendré al Senado a decir que me equivoqué. Pero tengo la absoluta convicción de que ustedes utilizaron esos medios, otros medios y mil más para hacer política.

(Interrupciones. Campana de orden).

10

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo promuevo al señor Presidente el tema de la hora previa. Yo también quiero hablar ampliamente sobre este tema, todo lo que me permita el Senado. Teniendo en cuenta que este tema es una cuestión de fueros y no de hora previa, tal como lo ha promovido el señor senador, sugeriría que pasáramos a la orden del día, cuyo primer tema es un asunto que está pendiente de sanción desde hace mucho tiempo, la Ley de las Cooperativas, y que en segundo lugar se considerara este asunto de fueros planteado por el señor senador Collazo. Pasaríamos ahora, —una vez que terminara el señor senador González Conzi— al primer punto de la orden del día, ya que ha terminado la hora previa, y el tema relativo a los fueros quedaría en segundo término.

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Nosotros nos vamos a oponer a la moción del señor senador Enrique Rodríguez, porque entendemos que esta cuestión de fueros, si realmente lo es y queda aclarado así, debe ser resuelta en el día de hoy, porque sería grave para el Cuerpo. De manera que no puede hacerse otra etapa.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Quién dijo que no?

SEÑOR PINEDA. — No creo que lleve mucho tiempo. Estamos, por otra parte, dispuestos a quedarnos toda la noche, si es necesario, para tratar la orden del día y esa Ley de Cooperativas, que saldrá hoy, seguramente, con los votos del Partido Nacional.

Yo pediría al señor senador Rodríguez que retirara su moción: no es abundante la lista de oradores. Simplemente, vamos a dar una explicación del caso a fin de que el Cuerpo esté habilitado para pronunciarse sobre el planteamiento del señor senador Collazo. Creo que, dilucidado el punto, podremos pasar tranquilamente a la orden del día; pero no podemos dejar a media correspondencia este asunto, mucho menos hoy que las barras están pobladas, y habiendo hecho el señor senador Collazo graves acusaciones a un hombre del Partido Nacional y del gobierno de la República.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo aceptaría el consejo que me da el señor senador del gobierno, con una primera condición: que prorrogáramos la sesión.

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo tomo en la palabra al señor senador Pineda, que no se que cargo tiene en la bancada del Partido Nacional...

SEÑOR PINEDA. — Presidente de la Bancada de la UBD.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ... en cuanto a que se van a quedar hasta que se dilucide este tema de las cooperativas, que es muy importante.

Yo insistía, también, en que tengo interés en hablar sobre este problema de fueros promovido por el señor senador Collazo; pero tenemos una experiencia, señor senador Pineda, que usted no puede olvidar. Aquí mismo se estaba recordando que, en determinado momento, y por una conveniencia minúscula, una bancada entera se retira de Sala. Hemos promovido un tema muy candente y muy importante y asuntos que están, desde hace meses enteros en la orden del día, que tienen que ver con centenares y miles de trabajadores, van quedando.

Mi reflexión es ésta, y no quiero ver si la comparte el señor senador Pineda: si nosotros ponemos en segundo lugar de la orden del día el tema de fueros, por lo mismo que el gobierno ha sido enjuiciado, su bancada se va a quedar y, por lo mismo que la bancada opositora hizo una grave acusación al gobierno, también se va a quedar. Entonces, el quórum para discutir este asunto a posteriori, lo tenemos asegurado. En cambio, —si el señor senador Pineda me permite que prejuzgue, aunque el reglamento del Senado lo impide— tengo mis temores de que una vez dilucidado este tema, si el gobierno tiene algo que decir, las bancadas se raleen, quedemos sin número y hagamos lo que hicimos la otra vez.

11

Por eso, por lo menos, como medida cautelar, propongo que se prorrogue la sesión, para que podamos dilucidar el problema.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Había pedido la palabra el señor senador López Toledo, sobre el mismo tema, concreto.

Tiene la palabra.

SEÑOR LEPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: he oído en las últimas instancias de este debate, una solicitud para postergar el planteamiento formulado por el señor senador Collazo que, de hecho, ha sido recogida, me parece por toda la oposición.

SEÑOR PINEDA. — No lo hizo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: he oído recogido por todo mi partido.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Rodríguez se limitó, simplemente, a pedir la prórroga de la sesión para terminar con este asunto y el de las cooperativas.

13

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: en ese caso, yo creo que se mantiene el orden lógico, porque yo he pedido la palabra...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La señora senadora Roballo, con insistencia, solicita la palabra para una cuestión de orden. No tengo el derecho de concedérsela sin el consentimiento del señor senador que está en el uso de la palabra.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Con mucho gusto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Es para pedir una información a la Mesa. Tengo entendido que en la última sesión de este Cuerpo se incluyó, a continuación del primer punto de la orden del día, el asunto referente a la Ley de previsión sobre la situación de los obreros de Niboplast, y veo que ha desaparecido de la orden del día. Por eso requiero información.

SEÑOR PRESIDENTE. — La voy a solicitar a Secretaría, la que, en su momento, informará.

14

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente. Decía, fundamentalmente, pedí la palabra para expresar que, en mi concepto, es realmente grave el planteamiento que ha formulado el señor senador Collazo.

Nosotros podemos tener distintas maneras de pensar, en muchos casos, y realmente las tenemos. Cuando voté la interpelación —debo decirlo— lo hice con el ánimo de que se estudiara y de que los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo vinieran a decir al Parlamento muchas de las cosas que, necesariamente, se deben decir.

No me impresionó bien la actitud del sector del Partido Nacional que, —como parecería que hay indicios de que volverá a hacerlo hoy— en aquel momento, actuó con gran displicencia, no entrando a Sala.

Soy de los que creen que los debates, en las democracias, son imprescindibles y que quién tiene que abrir el diálogo, si nadie lo abre, es el propio Gobierno; y cuando la oposición lo pide, lo menos que éste puede hacer es no rehuirlo.

SEÑOR PINEDA. — Es lo que queremos hacer: realizar el diálogo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Hubiera deseado que esa interpelación se hubiese realizado con toda la amplitud, y la trascendencia con que tendría que realizarse. Se trata de problemas públicos, de todos los uruguayos; son problemas que tienen que ver con el destino de nuestro país. Son demasiado grandes y la responsabilidad es de todos.

De manera que truncar una interpelación me pareció algo insólito porque ello debe haber traído al país, no a nosotros que somos hombres políticos y que estamos en la lucha, una sensación de frustración, de vacío.

Sé que el gobierno no piensa de esta manera; si pensara así, no estaría gobernando como lo está haciendo.

Por lo menos debemos decir que la oposicin es la mitad del país, en números redondos. Pienso que será mucho más en las próximas elecciones.

SEÑOR PINEDA. — Eso es un error...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Lo menos que puedo decir, con una total modestia, es que en la actualidad es la mitad del país. ¿Y cómo a la mitad del país, un gobierno por más gobierno que sea, se va a negar a dar todas las

explicaciones que debe dar? ¿Por qué se retira la bancada del gobierno de Sala, dejando la sesión sin número? Y quiero creer que los senadores de la oposición que se retiraron, lo habrán hecho por razones absolutamente ineludibles. De otra manera, no concibo esa actitud. No la puedo concebir si no es así.

Digo, entonces, que realmente quedó algo por hacer. Pero lo que no sabía es que el señor Ministro tenía una segunda parte. Ni siquiera tuvo en cuenta aquel consejo de que "nunca segundas partes fueron buenas", y se fue a tirar al pozo.

Señor Presidente: hay que cuidar cierto tipo de normas que tienen que ver con el poder incontrastable que tiene en sus manos quién ejerce el gobierno, y cómo lo administra...

15.

SEÑOR PINEDA. — Hay una moción de orden, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creí siempre, señor Presidente, que el Sodre estaba errando el camino...

SEÑOR PINEDA. — ¡Pero ese es otro problema!

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Estoy tentado...

SEÑOR PINEDA. — ¿Me permite, señor senador, para una aclaración?

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Mire, señor senador: es absolutamente imposible que usted me desvíe de lo que voy a decir. En ese sentido, es más rápido que haga un hoyo en el granito que lo que va a lograr interrumpirme.

SEÑOR PINEDA. — Una aclaración, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Usted sabe bien, señor senador, que me he caracterizado por atender todas las observaciones.

SEÑOR PINEDA. — ¿Pero no me concede una interrupción? Permítame hacerle una pequeña aclaración, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — No le concedo la interrupción, porque en ese caso es probable que sea peor para usted.

SEÑOR PINEDA. — Permítame, señor senador, hacer una constancia.

El señor Presidente, que es un hombre muy amable, seguramente no desea hacérsela por cuestiones que comprendo. Pero, cuando usted entró, señor senador, había una moción de orden sobre este tema del señor senador Enrique Rodríguez. Ahora, usted, tal vez sin comprender el planteamiento del problema, entró con motivo de la moción de orden y está desarrollando toda su argumentación —que escucharé con mucho gusto —que no se ciñe a la cuestión de orden planteada por dicho señor senador, que tenía relación con la prórroga del término de la sesión. No ha sido mi ánimo molestarlo, al contrario. Y espero que sea muy explícito, todo lo que le sea posible.

SEÑOR LANZA. — La moción era en el sentido de considerar el primer asunto de la orden del día, referente a las Cooperativas, una vez finalizada la intervención del señor senador González Conzi.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador. Era una proposición de prórroga de la sesión.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúe, señor Presidente.

He visto al señor senador Pineda en muchas diabluras parlamentarias.

Al principio creí que estaba en una de ellas. Ahora me doy cuenta de que está rotundamente equivocado.

SEÑOR PINEDA. — El que está rotundamente equivocado es usted, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Cuando se habló del planteamiento que formulaba el señor senador Enrique Rodríguez y el señor Presidente se dirigió a mí para darme la palabra, se volvió a insistir acerca de si se trataba o no del asunto de la prórroga de la sesión a que acaba de referirse el señor senador Pineda.

El señor Presidente, ante la disyuntiva de tratar el asunto de prórroga de la sesión, una hora antes de la fijada para finalizar la misma, y darme la palabra a mí, —el señor Presidente y no yo o el señor senador, que no correspondería— me concedió la palabra para que realizara mi exposición.

Es lo que estoy haciendo.

SEÑOR PINEDA. — Solicitaría a la Mesa...

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De modo que con quién tiene que aclarar eso el señor senador, es con el señor Presidente y no con el senador que hace uso de la palabra con autorización de la Mesa.

SEÑOR PINEDA. — Solicitaría que la Mesa aclarara con qué fines se le concedió la palabra al señor senador: ¿con motivo de la moción de orden, o para ocuparse del asunto de fondo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto se había planteado concretamente en relación con la prórroga de la hora y, además, por la proposición de invertir el orden de los asuntos.

La dificultad que la Mesa tiene es definir cuándo los fundamentos, en una exposición cualquiera, pueden no estar ajustados matemáticamente al tema que se está considerando. A veces, los fundamentos parecen desbordarlo, y no es así. Esa es la opinión de la Mesa. No tenía la certeza de que lo que expresaba el señor senador no fuera un fundamento del voto que iba a dar a la propuesta del señor senador Enrique Rodríguez. A falta de esa seguridad, preferí esta actuación discreta, aguardando el curso de los acontecimientos.

SEÑOR PINEDA. — Muchas gracias, señor Presidente.

16

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Continúo, señor Presidente.

Voy a decir sólo dos palabras más. Creo que este asunto que se ha planteado no puede ser postergado por ningún otro.

(Apoyados).

Aparte de ello, cuando llegue el momento, voy a sostener que la prórroga de hora debe votarse cuando la finalización de la misma se acerque, y que no se interrumpe un debate para proponerla, una hora antes de la fijada para finalizar la sesión.

Debo decir, señor Presidente, que al SODRE ya hace largo rato que lo veo desviado de su buen camino. Estoy preparando los elementos de juicio, porque si el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y el Consejo Nacional de Gobierno no toman medidas, deberá tomarlas el Parlamento.

El SODRE, que es una institución creada por nuestro Partido, apoyada por nuestro Partido, que tendría que seguir siendo fomentada, respaldada y apoyada por todos los que querían darle ese destino para que fue creada, no puede desviarse de esa ruta.

El uso hecho en la forma ya indicada y con los antecedentes citados, por un integrante del gobierno, el señor Ministro de Hacienda, me parece que realmente colma todo lo que pudiera ser el sentido de la ponderación, que es lo menos que se le puede exigir a un Ministro de Hacienda.

Repito, señor Presidente, que veo esto con una gran preocupación, porque si es ese el camino que va a seguir el gobierno, el Parlamento tendrá que asumir las potestades que le dá la Constitución.

Nosotros hemos visto cosas que realmente nos han conmovido. Sé que a la gente de la calle no le importa que se desvirtúe la Constitución en lo que se relaciona con la organización del Poder Ejecutivo. Es claro, la gente de la calle no tiene por qué estar en este tipo de cuestiones. Pero lo grave es que se desvirtúe la organización del Poder Ejecutivo diciéndose que no se quiere el Colegiado y se hagan tres colegiados: un colegiado de la mayoría, otro colegiado de la minoría y otro verdadero Colegiado cuando está reunido en pleno. Eso no está en la Constitución y no tiene nada que ver con el texto constitucional vigente.

Si el Gobierno toma por este camino, desde estas bancas que han sido asignadas transitoriamente a quienes las desempeñan para cumplir determinadas funciones públicas, no tenemos más remedio que apoyar, prestigiar y respaldar los planteamientos similares al que se acaba de hacer.

Es cuanto quería expresar como fundamento de voto para apoyar el planteamiento de fueros que ha hecho el señor senador Collazo...

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una propuesta previa para que se proceda, según indicó el señor senador Enrique Rodríguez, a invertir el orden de los asuntos, colocando en primer término el referente a las cooperativas, a que aludió en su exposición, y luego, en segundo lugar, con la prórroga necesaria, el tema planteado por el señor senador Collazo.

Eso es lo que se ha propuesto y, si no se hace uso de la palabra, se pondrá a votación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, para contestar una alusión, señor Presidente?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se pueda tolerar este desorden, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — He sido aludido por el señor senador López Toledo y quiero responderle.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo estaba en el uso de la palabra y lo cierto es que se ha desviado el debate en una forma que se vierten opiniones sobre lo principal a que me estaba refiriendo, y no sobre la moción del señor senador.

Yo voy a terminar y después, el señor senador Enrique Rodríguez puede contestar la alusión. Creo que hay que poner un poco de orden acá.

Le había concedido una interrupción al señor senador Bruno, la que iba a responder y de esto han pasado veinte minutos.

Reclamo el uso de la palabra, luego de que se vote la proposición del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es de orden, corresponde votar, en primer término, la moción del señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si me permite, señor Presidente, para aclarar cómo fue la incidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Tengo preocupación, —y esto lo quiero dejar establecido, porque puede ser motivo de un acuerdo de los señores senadores— de que en el día de hoy se trate el proyecto de ley referente a las cooperativas. Como tengo el temor de que el Senado quede sin número, promovía la alteración del orden de los temas de la orden del día, pero si un señor senador me recrimina o me hace notar que planteo una prórroga de la hora antes de terminar la sesión, y con esa solicitud de prórroga estoy expresando que no me interesa, o que me interesa menos el tema planteado por el señor señador Collazo que el de las cooperativas, debo reaccionar.

Me parece que el señor senador que hizo esa insinuación no me va a ubicar entre los senadores que no desean enfrentar al Gobierno en todos los terrenos para hacerle la requisitoria correspondiente.

En esta situación, si hay un compromiso de la bancada de Gobierno en el sentido de que se va a quedar hasta votar el proyecto de ley de cooperativas, y suponiendo que harán lo mismo los señores senadores de los partidos de oposición, limito mi proposición solamente a la prórroga del término de la sesión, y que continúe la orden del día tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la simple prórroga del término de la sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Sin límite?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sin límite. Hasta mañana a las 10 de la mañana, por lo menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 19 en 21. — Afirmativa).

Continúa en el uso de la palabra el señor senador González Conzi.

## 18

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En una interrupción que le concedí al señor senador Bruno —hace un rato largo— éste ya se batió en retirada. En su primera intervención había manifestado que tenía pruebas de que bajo los gobiernos colorados, sus gobernantes habían utilizado las ondas del SODRE para defender la política del Gobierno. Le contesté que eso era absolutamente inexacto. En la segunda intervención dijo "si no estoy equivocado". Está absolutamente equivocado. Puede ser que hayan utilizado las ondas del SODRE los gobernantes colorados para la rememoración de una fiesta patria, pero no para discutir con sus opositores.

SEÑOR FISCHER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí, señor senador.

SEÑOR FISCHER. — Cuando el señor senador Bruno habló de la intervención y del uso por parte de los gobernantes colorados de las ondas del SODRE, afirmaba que las había usado con sentido e intención política, y eso, como era evidentemente una inexactitud, motivó que algunos senadores, entre ellos el que habla, le dieran una respuesta de la que ahora se arrepienten.

El señor senador Bruno aclara y dice que los gobernantes colorados usaron las ondas del SODRE en su calidad de gobernantes, en lo que tiene razón. Como gobernantes sí; no con intención ni sentido político.

Con esa aclaración, le pido disculpas al señor senador Bruno, si le expresé cosas duras, a las que no estoy acostumbrado, y solamente respondí con arrebato a otro arrebato del señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero hay una enorme diferencia entre eso y la conducta del Ministro Ortiz.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Ministro Ortiz, señor Presidente, —y termino— ha ido a defender la política de gobierno; lo que no hizo en el Senado frente al senador interpelante, lo fue a realizar desde el SODRE.

Y pregunto, antes de concederle la interrupción al señor senador Bruno, ¿qué límites tiene esto? Si un gobernante sale a defender, en el plano económico la política del Gobierno, por qué se ha de detener allí. En todas las oportunidades, en todos los aspectos y en todos los planos de acción del Gobierno, vamos a tener nosotros esta situación: que el Gobierno dé su partido. ¿Puede negarse esto? ¿Ya no ha ocurrido?

Tengo la seguridad, señor Presidente, que no todos los senadores del partido nacionalista pueden apoyar esta actitud del Ministro de Hacienda. Tengo esa seguridad porque creo, en general, en el buen proceder de la gente. ¿Cómo es posible que un Ministro, que contribuye a que una interpelación no se realice, vaya después a las ondas del SODRE, a un órgano de publicidad del Estado, a contestarle al interpelante y a defender la política del gobierno enfrentándose al representante de un partido, a un senador, que ataca esa política

Le concedo la interrupción, señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Manifiesto, nuevamente, que recién llegaba a Sala.

Me parecía una intemperancia lo que estaba expresando el señor senador Collazo, las cosas que expresaba, por lo cual lo interrumpí tan violentamente, y, en ese caso, también pido excusas.

Pero me parece, a través de toda esta discusión, que no tiene asidero el planteamiento que se ha hecho, que cada vez resulta más débil...

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — ...porque ¿puede haber algo más serio que el que un gobernante utilice los medios oficiales de difusión para hacer conocer al país cuál es la situación económica de éste?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es eso.

SEÑOR BRUNO. — Pero, además, cuando un gobernante —le contesto al señor senador Fischer —hace un planteamiento, siempre es de carácter político. Lo que hace un gobernante es siempre política. Si aquello que hace abona en beneficio de su partido, me parece que está bien hecho y es una cosa que no debe llamar la atención de nadie. Lo malo sería que utilizara esos medios de difusión con intenciones politiqueras lo que es otra cosa.

Hablar de cosas tan serias como es la situación económica de la Nación no puede asombrar a nadie. ¿Qué cosa más importante, más seria y más necesaria hay que decirle a los habitantes del país cuál es su situación, la situación económica por la que estamos atravesando y cuál el porvenir que vé ese gobernante? No puede haber nada más serio; es una cosa totalmente distinta.

Creo que los gobernantes colorados —si estoy equivocado, repito, mañana o pasado vengo y digo: estaba equivocado— hicieron eso y mucho más. Tengo esa íntima convicción. Ellos no utilizaron esos medios para decirle al país cuál era la situación económica, sino para hablar de otras cosas. Sobre esto no quiero abrir un nuevo debate, y creo haberlo contestado al señor senador González Conzi y al señor senador Fischer también.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Repito, señor Presidente: niego terminantemente que jamás un gobernante colorado haya empleado un medio de difusión oficial para defender la política del Gobierno, para disentir con los adversarios del gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Veinte colorados lo han hecho; le puedo traer una lista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Hicieron mal o bien?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hicieron lo que se hacía en esa época.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No le entendí la respuesta, le pregunto si esos veinte hicieron bien o mal.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hicieron lo que se hacía en esa época, en la que las cosas no se hacían perfectas, como tampoco se hacen ahora.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien. Si las cosas no se hacían perfectas, señor Presidente, el señor senador debió haber levantado su voz para condenar las transgresiones. Se calló la boca, señor Presidente...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Creo haberla elevado muchas veces.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...pero yo no sigo el procedimiento del señor senador.

Más; si se prueba, señor Presidente, que gobernantes colorados han ocupado las ondas del S.O.D.R.E. para defender la política del Gobierno...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No había S.O.D.R.E. en esa época.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...tendrán mi censura, censura que en su tiempo no estuvo a cargo del señor senador Rodríguez Larreta que, a pesar de entender que no era eso regular se calló la boca.

SEÑOR COLLAZO. — Se refiere a la época de la radio a galena.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Repito: se llevaron las cosas a un extremo tan estricto que —esto lo sé conversando con algunos locutores del S.O.D.R.E. —a menudo se les repetía esta orden: ustedes hacen los informativos en una forma objetiva. No van a hacer ningún comentario que se entienda favorable a la política del Gobierno.

Sin embargo, en las ondas del S.O.D.R.E. habló el Consejero Beltrán en actitud polémica, habló el señor Heber y el otro día, el señor Ministro Ortiz, el mismo que rehuyó el debate aquí, en una polémica que se inició en el Senado y él continuó desde el S.O.D.R.E.

¿Acaso fue, simplemente, a darle cuenta al país de cuál era el estado económico del mismo? Hasta admitiría que tiene derecho a eso. Pero no; fue a polemizar. El señor senador Bruno posiblemente no oyó al Ministro, porque si lo hubiera oído tendría que coincidir con todos nosotros en que el señor Ministro fue a polemizar con el señor senador Collazo. En varias oportunidades se refirió a un senador colorado batllista, a la oposición, puso en duda las afirmaciones de la oposición y se defendió, desde el órgano oficial, así como defendí la conducta del Gobierno, procurando destruir las críticas que se le habían hecho.

Cualquiera que lo haga, blanco o colorado, en el futuro, tendrá mi reprobación, —desde mi casa, para entonces— y si se prueba que algún gobernante colorado procedió así, afirmo, que tendrá también mi reprobación.

En una interrupción al señor senador Collazo le dije que tenía un apoyo legal para solicitar de las autoridades del S.O.D.R.E. la rectificación de las afirmaciones del señor Ministro Ortiz.

Hay una ley, señor Presidente, llamada Ley de Imprenta. Se hizo bajo un Gobierno que yo, como ciudadano, combatí; pero claro que siempre entendí que era una ley bien hecha.

SEÑOR GUADALUPE. — Es una novedad.

SEÑOR BRUNO. — A confesión de partes, ¿qué partido la hizo?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es una ley bien hecha, señor Presidente, por lo siguiente, —en esa oportunidad como en todas, mi opinión respondió a principios—: la prensa está en manos de muy pocas personas. Entiendo que, en lo porvenir, en una democracia perfecta, los órganos de publicidad deberán estar en manos de los partidos políticos. Pero lo cierto es que, teniendo en sus manos un órgano de publicidad, sus propietarios tienen un poder inmenso —que no tiene el común de los ciudadanos— que se ha acentualo con la radiotelefonía y la televisión.

Pregunto, si alguno de nosotros es agredido en un programa de televisión, si con nosotros se comete una arbitrariedad, se nos inculpa de una falta grave, si somos víctimas de una calumnia y no tenemos el derecho de concurrir allí a explicarnos ¿qué defensa tiene la ciudadanía del país, que unánimemente no cuenta con órganos de publicidad?

Entiendo que esa Ley de Imprenta debería también aplicarse no sólo a la prensa escrita, —como se llama ahora— sino a la prensa oral y a la televisada. Creo que eso es en beneficio de todos y, en suma, señor Presidente, de las libertades públicas, porque ellas están amenazadas cuando un número reducido de personas pueden lanzar públicamente acusaciones a diestra y siniestra, sin que el agraviado pueda defenderse.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUADALUPE. — Las manifestaciones del señor González Conzi tienen gran importancia, porque se refieren nada menos que a una ley que, en su momento, el Partido batllista calificó de ley fascitas ley mordaza e, inclusive, hizo un movimiento de opinión tan grande que, en determinado momento, la Suprema Corte la declaró inconstitucional, por lo menos en parte. Para nosotros o es incontitucional, pero en aquel momento fue tan grande el peso de opinión que movió el batllismo, que logró que el dictamen de la Corte, declarara que en parte esa ley era inconstitucional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — El Partido Batllista yuna parte importante del Partido Nacional.

SEÑOR GUADALUPE. — También es cierto.

Importa dejar constancia de la rectificación que suponen las manifestaciones del señor senador González Conzi, contra una campaña de todo el Partido batllista, de muchos años.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En primer término, señor Presidente, me podría valer de las propias palabras que ha pronunciado el señor senador, para demostrar que no le asiste toda la razón por cuanto nos ha dicho que un órgano del Estado tan importante como la Suprema Corte de Justicia ha declarado que la Ley es inconstitucional. El argumento no lo doy yo; posiblemente, por error, lo ha dado el propio señor senador.

Es cierto, señor Presidente, que se atacó esa Ley y se le tachó de inconstitucional, surgió en instantes en que teníamos un gobierno que no había surgido del voto popular y recuerdo muy bien que los elementos del gobierno aprovecharon de esa Ley para llenar las columnas de los diarios de la oposición, en su intento de acallarla.

Pero el hecho de que mi Partido haya hecho esa calificación no me impide repetir cuál es mi opinión respecto de dicha Ley, por cuanto he dado los fundamentos de esta oposición.

En defensa de las libertades públicas, entiendo que cada ciudadano que es agredido en un órgano de publicidad debe tener el derecho de defenderse. Máxime si se trata de uno del Estado. Lo que se usa actualmente es que, en esos casos, el ciudadano haga sus descargos en otro órgano; pero no son los mismos los lectores o auditores. Aquellos que se han enterado de la acusación posiblemente no puedan enterarse de la defensa. Repito que, el fundamento de mi aprobación de dicha posición ha sido precisamente la defensa de las libertades ciudadanas.

Volvamos al caso, señor Presidente.

El señor senador Collazo ha traído al recinto del Senado, una denuncia de una gravedad como no conozco otra, en todo el recorrido, diría, de la historia del país.

¿Cómo es posible, señor Presidente, que el representante de un gobierno llegue al Senado, se ponga de acuerdo con sus correligionarios para rehuir un debate y luego vaya a ocupar un órgano de publicidad del Estado para hacer la defensa de su Partido político? Porque él no fue a hacer una exposición, señor senador Bruno, respecto del estado de las finanzas, del erario y de la economía del país. No; él fue a discutir con el señor senador Collazo y a dicho señor senador no se le permite, a la vez, responder a las afirmaciones del señor Ministro.

Yo creo que esta sesión no puede terminar sin una censura del Senado para la conducta del señor Ministro. Debe reprobar el Senado actitudes como las que hemos visto, que pónen en peligro —mediante un tratamiento original— las libertades públicas. Estamos a pocos meses de las elecciones. Yo pregunto si se justifica o si han justificado los señores senadores nacionalistas esta conducta de un representante del Poder Ejecutivo al controvertir en un aspecto económico financiero. ¿Y por qué no han de ir más allá? Si mañana se inculpa al gobierno de transgresiones en el orden político, ¿por qué sus representantes no han de ir a ocupar las ondas del SODRE para defenderlo? Entonces, ¿qué traería esto aparejado? Que todas las fuerzas del Estado estarían 1 servicio de un prtido político, configurándose así un verdadero ataque a la libertad.

Nada más.

## 19

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente, para formular una moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: agradezco la información de la Mesa, evidentemente de acuerdo con los documentos que tengo en mis manos. No fue votada la moción que estaba en mi espíritu proponer. De manera que, si la Mesa considera que ésta es la oportunidad, yo propondría, como moción de orden interno que, en el numeral 2do. de la orden del día de la sesión de hoy, a continuación del proyecto de ley relativo a las cooperativas de producción, se incluyera la consideración del proyecto de ley por el que se establecen normas para la reincorporación de los trabajadores en conflicto en la industria del plástico.

## 20

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: desde hace un año se encuentra, para ser considerado en este Cuerpo, un convenio cultural con el Reino de Grecia, que fue estudiado por la comisión respectiva, la que no efectuó ninguna objeción. Por otra parte, un grupo de estudiantes y escritores que se proponen realizar un viaje a Grecia, con los auspicios de la Universidad, tienen pendiente dicho viaje de la sanción del referido convenio. ¿Aceptaría la señora senadora que se incluyera la consideración de este proyecto a continuación del proyecto relativo a la industria del plástico?

SEÑORA ROBALLO. — Eso no depende de mí, señor senador.

Cuando el señor senador Haedo propone, con la sinceridad que le es habitual, la consideración de estos temas relacionados con la cultura nacional y universal, yo lo sigo con mucho gusto. De manera que, estoy de acuerdo con su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad rectificando la primitiva moción de la señora senadora, y, además, la del señor senador Haedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 19).

—El señor senador Bruno había solicitado la palabra para una aclaración motivada por manifestaciones del señor senador González Conzi. Hay otros oradores anotados antes para hacer uso de la palabra sobre el tema de fondo, pero como esto viene bajo la divisa de "aclaración", le doy palabra al señor senador Bruno, salvo que algún señor senador se oponga a ello.

21

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: yo no voy a hacer uso de esta intervención en ese sentido.

Voy a decir, simplemente, que, en el deseo de trabajar me permito invitar al Senado a que votemos esa ley relativa a las cooperativas, de cuya aprobación están pendientes las personas que en estos momentos se encuentran en la barra del Senado, y luego sigamos discutiendo este asunto de las "libertades conculcadas" según el señor senador González Conzi.

En este sentido hago moción para que votemos cuanto antes este proyecto de ley relativo a las Cooperativas de Producción y luego sigamos discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Fue votado en sentido contrario. El Senado resolverá.

El señor senador Enrique Rodríguez había propuesto una moción, que luego retiró, para que se invirtiera el orden de los asuntos a considerar, lo que tácitamente significaba que se prefería continuar con el tema de fondo en que estábamos. Sería preciso formular una nueva moción.

SEÑOR PINEDA. — Ya está votado, señor Presidente, vamos a seguir con este asunto.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Corresponde, entonces, otorgar la palabra al señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: he insistido en que este asunto se debata de inmediato, porque interesa al partido de gobierno y a la democracia nacional que quede bien clara cuál ha sido la actitud del señor Ministro de Hacienda en el día de ayer.

Discrepo, fundamentalmente, con la premisa sentada por el señor senador Collazo para tratar como asunto previo, declarándolo cuestión de fueros del Parlamento, la actuación del señor Ministro de Hacienda en la noche de ayer. Pero, señor Presidente, no he de oponer una excepción perentoria al caso, como decimos los abogados, puesto que el asunto nos gusta muy mucho para debatirlo esta noche, tratando de que aquí resplandezca la verdad de lo actuado en esa ocasión.

Lamento, señor Presidente, que, en ese juego de la vehemencia y de la dialéctica, el señor senador Collazo haya dicho palabras que, seguramente, han ido más allá de su propio pensamiento cuando estableció que en este país se amordazaba la libertad, por el Partido Nacional, y se establecía un relajo en sus costumbres. Sentado, esto Sr. Presidente, debemos aclarar que, si en realidad la verdad fuera como la señaló el señor senador Collazo, invitando a todos los señores senadores de este Cuerpo a oponerse a lo que él dice que creyó que fue el discurso del señor Ministro Ortiz, podría tener él la seguridad de que lo acompañaríamos sin ningún titubeo porque antes que cualquier hombre y que cualquier partido debe resplandecer en este país el criterio de la libertad para que sea cierto el juego de los intereses políticos de los partidos que integran la democracia de esta nación. Pero, en la medida en que anoche sentimos como uruguayos y como nacionalistas la enorme satisfacción de ver a un hombre público, sereno, ponderado, dominador de la situación, posición que se ha criticado aquí en este Senado porque, indudablemente ha herido la susceptibilidad de los que no son sus amigos políticos, en la medida, digo, en que nosotros recogimos esa enorme satisfacción, ellos recogieron la insatisfacción natural de la hora pre-electoral, cuando un hombre comparece ante el país para dar una semblanza de su situación económica.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Por qué no comparece ante el senado?

SEÑOR PINEDA. — Repito, señor Presidente, que el señor Ministro Ortiz, como bien lo recalca el señor senador Fischer, compareció anoche ante los hombres de la República para decirles cuál es la situación...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero disparó del Senado.

SEÑOR PINEDA. — ...económica del país, y nada más que eso.

Es indudable que una medida y un discurso de corte constructivo y alentador como el del señor Ministro Ortiz que se reproduce en las páginas de todos los diarios que lo han recogido hoy, y del que se deducen que las perspectivas de futuro para el país son francamente alentadoras, tiene que haber exasperado a los hombres que esperaban recoger de un partido que podía despedazarse o extraviarse en el gobierno, el fruto de esa actitud que realmente no ha ocurrido.

No culpo al señor Collazo, que lo sé por naturaleza susceptible, y que en ese sentido puede haber recogido alguna incidencia del discurso del Ministro Ortiz, para tomarla como cosa propia. Digo, señor Presidente, que también fuí testigo de lo que dijo el Ministro Ortiz anoche; sostengo rotundamente en el Senado de la República, que no hubo ninguna alusión a lo que se dijo en la interpelación o a una contestación que pudiera hacerse al señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — No diga eso, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — La capitulación del discurso del Ministro Ortiz, señor Presidente, está hecha en los diarios de hoy.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PINEDA. — No, señor senador, porque tampoco usted me las concedió a mí. La recíproca es norma del derecho internacional y la reclamo hoy, mutuamente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Quiere que le lea la versión taquigráfica?

SEÑOR PINEDA. — Ya leyó y además lo escuché anoche.

SEÑOR COLLAZO. — Y ¿no escuchó la referencia? ¿Se la leo?

SEÑOR PINEDA. — A usted, no lo escuché. Léala.

SEÑOR COLLAZO. — En la parte correspondiente a este discurso que glosa el señor senador Pineda con su característica euforia, el señor Ministro Ortiz dice: "No quiero terminar mis palabras sin ocuparme, en los pocos minutos que me han asignado, de un tema que si bien ha sido planteado en el país desde hace mucho tiempo, en estas últimas semanas ha adquirido mayor resonancia. Me refiero a la interpelación de que fuimos objeto en el Senado hace algunos días el señor Ministro de Industrias y yo, por un senador batllista..." —se acuerda que era yo? — "...acusando a este gobierno de haber entregado al país...". Luego agrega: "Puedo decir que las cifras, las comparaciones, las estadísticas, son totalmente equivocadas; que no se puede hablar así, impresionando con cifras a la gente que no reposan en la realidad".

Yo digo que el señor Ministro no tiene derecho a utilizar las emisoras del Estado, cuando se ha negado a venir a discutirlo acá. Por supuesto que yo digo que no es verdad y trataré de demostrarlo a través de todos los documentos que he usado acá y que usaré en la vida pública; pero digo que el señor Ministro de Hacienda ha ido a dirimir un conflicto y un diálogo político con el senador Collazo, en nombre del gobierno, a través de las ondas oficiales, a través de las emisoras del gobierno y este es un hecho que el señor senador no puede desconocer.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Decía, señor Presidente, que bastaba leer la capitulación del discurso del señor Ministro para que se viera que en ningún momento hubo una referencia de carácter político, sino la exposición de una situación económica del país...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Otra vez?

SEÑOR PINEDA. — ...mal de antaño, una situación difícil, superávit, alto nivel de vida, y que con el Fondo Monetario Internacional no hubo entregamiento.

Las verdades, señor Presidente, que al exponer este planteamiento, el señor Ministro de Hacienda entró en un problema al que no entró en el Senado de la República, evidentemente, y que por la publicidad que se le había dado, el contestó, pero no al Sr. senador Collazo, sino que hizo referencia a la situación pública que existían para demostrar que no había habido avasallamiento de las libertades ni de la soberanía nacional, por el F. M. Internacional ni había tal política como exposición del Ministro. No era una polémica con el señor senador Collazo. Esto me parece elemental.

Cuando digo esto, señor Presidente, quiero recapitular, diciendo que la conducta del señor Ministro de Hacienda Dardo Ortiz cuando la interpelación, fue la de un Ministro que se adelantó, que quiso venir al Senado en el receso, el 29 de mayo y que el Senado resolvió que, estando ausente en esos momentos el señor Ministro de Industrias y Trabajo porque se iba a Caracas, convenía esperar su regreso, para hacer la interpelación a los dos. No rehuyó, pues, el señor Ministro de Hacienda el diálogo que le ofrecían los señores senadores, ni la interpelación, con la actitud que él pudo tener. Fue, repito, quien se adelantó quien quiso que la interpelación se hiciera en mayo, lo que fue rechazado, fijándose una fecha posterior en que vino al Senado preparado y documentado, acompañado con sus asesores, e hizo una exposición, dictó cátedra en el Senado, con aquellos comienzos de los planteos económicos, para entrar a contestar una cosa que por su naturaleza no era una interpelación, porque como muy bien lo dijo pudo excusarse en que era inconstitucional. La Constitución de la República no permite que un señor senador llame a un Ministso para que rinda cuenta de todo lo actuado en el Ministerio, sino respecto de determinados asuntos. Esto ya quedó terminantemente aclarado cuando el Dr. Aparicio Méndez, en iguales circunstancias, fue interpelado en la Cámara de Diputados; pero el señor Ministro Ortiz estuvo en pleno diálogo, sin ofender y sin agravios para el Partido Colorado...

SEÑOR POLLA. — ¡Muy bien!

SEÑOR PINEDA. — ...citando la posición y la tesis de las grandes figuras de ese Partido, del Contador Berchesi, del Contador Faroppa, del Ingeniero Serrato y de otros tantos, que debía halagar a los hombres del Partido Colorado, ya que con la opinión de sus propios hombres se venía a exponer cuáles eran los verdaderos lineamientos que debía seguir el Ministerio de Hacienda, como lo está haciendo ahora.

Es la cátedra, señor Presidente, y es lo que hizo el señor Ministro Ortiz, que se unió a la cátedra para seguir dictándola en el Senado y ¿qué sucedió? Que el sector de la oposición que es mayoría en este Senado, al cual incondicionalmente se apega el senador comunista, —porque es antigubernista, nada más— que sólo se separa cuando habla de antiyanquismo y entonces el señor senador González Conzi se aparta de él para decir que no acepta esa posición, porque el señor senador Rodríguez no quiere el imperialismo yanqui y sólo acepta el ruso, entonces, cuando esa mayoría del Senado hace ausencia de la interpelación, se pretende inculpar al Partido Nacional de que la interpelación no haya terminado. Ellos podrían decir eso en situaciones similares a las que plantea el señor senador González Conzi, cuando dice que si fueran más minorías en este Senado, que por sí solas no podrían mantener el número, al Partido Nacional no las acompañaría.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador Pineda expresa que no se realizó la interpelación por culpa de nuestra bancada, por culpa de las minorías del Senado. No es exacto. Todo el mundo sabe que ocurrió lo contrario y repito los hechos. Anímese a desmentirlos o a ponerlos en duda: concurre el señor Ministro a Sala con su brillante estado mayor de asesores. Lo reconozco, se sentó allí. Absoluta ausencia de los senadores nacionalistas. Es cierto. Es un hecho. ¿Qué se esperaba? Que no pudiera reunir la oposición sus 16 senadores para realizar la sesión. De aquel hecho se deduce esa conclusión, no hay otra; pero, ¿qué ocurrió después, señor Presidente? Se logró el número de 16 senadores de la oposición, que entraron a Sala y, entonces, también lo hicieron los senadores del partido nacionalista. ¿Es cierto o no? Permanecimos los 16 senadores de la oposición todo lo que pudimos, pero bastó que uno o dos se retiraran...

Más, señor Presidente: recúrrase a la Publicación Informativa del Senado que precisamente salva mi posición y contraría la del señor senador, por cuanto en ella figuran los nombres de los que permanecimos en Sala. El día de la interpelación verá el señor senador que en la nómina figura uno o dos nacionalistas o ninguno; los demás, se habían retirado de Sala. Este es otro hecho. La mayoría estaba formada por representantes de la oposición.

Pero si esos hechos son ciertos, si el señor senador Pineda no lo puede rectificar porque están documentados, ¿cómo es posible que le oigamos en silencio la afirmación de que no se realizó la interpelación por culpa nuestra?

El señor senador podría recurrir a otro expediente, pero no al de que no se realizó la interpelación por culpa nuestra. Voy a leer la lista de los senadores que se quedaron hasta el final de la sesión.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Estaban los señores senadores: Echegoyen, Antúnez Giménez, Collazo, Fischer, Flores, González Conzi, Grauert —vaya pensando el señor senador la respuesta; veo que tiene su cara recostada en una mano que es la actitud de los pensadores, aunque creo que en este caso no le va a dar resultado— Guadalupe, Lepro, López Toledo, Roballo, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez (don Renán), Segovia y Tróccoli.

Ante esta lista señor Presidente, le pido al señor senador Pineda que para conservar su reputación de hombre veraz, no repita el argumento a que ha hecho referencia porque está probado, documentariamente, que la interpelación fracasó por ausencia de los representantes del partido nacionalista.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El único sostén blanco de Ortiz, fue el señor senador Guadalupe, como se vé. Las cosas que hay que ver.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador que interrumpió, empleó los tiempos de los verbos en muy mala forma.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Permítame, señor senador.

Me olvidé de darle las gracias por la interrupción que me ha concedido.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador empleó los tiempos de los verbos de muy mala manera. Dice que la interpelación no se realizó y luego, cuando quiere reffendar esa afirmación, se va a la terminación de la interpelación que no se hizo por falta de quórum del Senado.

SEÑOR GONZALEZ GONZI. — Modifico el término.

SEÑOR PINEDA. — La interpelación se realizó; lo que pasó fue que a mitad de la misma, el Senado quedó sin número.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se fueron todos los senadores blancos.

SEÑOR PINEDA. — Digo, a propósito de lo que leyó el señor senador, que la oposición tiene en el Senado, 16 senadores, más el señor Presidente que por la naturaleza de su función, tiene que acompañar la sesión, son 17, y más el señor senador Guadalupe que estaba presente cuando terminó, son 18. Esto quiere decir que faltaron tres señores senadores batllistas que se desinteresaron de la interpelación que el señor senador Collazo hacía al señor Ministro de Hacienda cuando advirtieron que las cosas eran tal como las estaba planteando el señor Ministro Ortiz.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor senador, solamente le concede interrupciones a los batllistas?

SEÑOR PINEDA. — De ningún modo; se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que el recuento que realiza el señor senador Pineda no vale, porque más o menos una hora antes, el propio senador Pineda y algún otro, habían expresado que iban a quedarse poco menos que hasta cuando las velas no ardieran. Sin embargo, cuando vieron que tres senadores de la oposición se habían retirado el Secretario de la bancada, empezó a llamar a los representantes de la UBD y del Partido Nacional y todos se fueron. El único rebelde que se quedó aquí para respaldar al Ministro Ortiz, fue el señor senador Guadalupe, a quien, por cierto, no se lo habrán agradecido suficientemente.

Como el señor senador Pineda planteó este tema de que yo traje el problema del imperialismo y de si ese tema molestó o no a mi colega el señor senador González Conzi, quiero leerle un brevísimo documento. Pido al señor senador Pineda que ponga toda su atención y vaya tratando de adivinar quien lo escribió. Si adivina en seguida, me interrumpe, si lo va sabiendo a la mitad también, y, de lo contrario, espere hasta el final que se lo diga yo.

Leo: "La oligarquía prestóse dócil y servilmente a secundar al imperialismo al precio de deleznables ventajas materiales. De cada una de estas siniestras aventuras

surgió ella mucho más rica y poderosa que antes, mientras el pueblo criollo se hundía en la pobreza"...

SEÑOR PINEDA. — ¿El señor senador González Gonzi?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — No, señor senador; frío, frío...

SEÑOR PINEDA. — No acertó.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Prosigo la lectura: "Movida por un fuerte instinto de conservación y ante la eventualidad de perder su posición de privilegio, no ha trepidado esa clase que controla el Estado y la economía uruguaya, en atar al país al carro de guerra del imperialismo yanqui. La oligarquía nacional, heredera directa de la burguesía colonial española de los "aportuguesados" u los "aporteñados" de los tiempos de la emancipación, y de los sectores que posteriormente habrían de enajenar nuestras mayores riquezas al imeprialismo británico a cambio de unas menguadas ventajas materiales, cumple dentro del uniforme panorama continental, idéntica función que la que ejercen las oligarquías explotadoras y entreguistas de los restantes países hispanoamericanos..."

¿Todavía no ha adivinado el señor senador? ¿No?

Continúa, señor Presidente: "Es a través de ella que se efectúa el proceso de absorción de nuestra economía por los grandes consorcios estadounidenses. Es ella, la que atemorizada por el panorama de la subversión mundial, reclama la tutela del Departamento de Estado y se empeña en reducri al Uruguay a la triste condición de Estado vasallo de la super-potencia continental".

¿Todavía no lo sabe, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — ¿Pivel Devoto?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Frío, señor senador.

Continúo: "Por encima y por debajo de la Constitución y de la ley escrita, se da en este país un orden político que no posee de la democracia más que las formalidades exteriores. La substancia del poder en el Uruguay es oligarca. De hecho, la soberanía no radica en el pueblo. Este, a lo sumo, desempeña el papel de soberano cautivo que Tardieu asignaba al pueblo francés. Quien manda, quien gobierna, quien ejerce la soberanía —o mejor dicho, los retazos de soberanía que nos van dejando los pactos internacionales— es esa red de organizaciones privadas que en término de contados años se han adueñado de la riqueza nacional y por intermedio de las cuales actúa la alta finanza anónima y monopolista. Simultáneamente, y en estrecha conexión con el proceso de trustificación a que se ve sometida, se da en nuestra economía un creciente sometimiento a los sombríos poderes que gobiernan al mundo. En el exterior se fija el precio de compra de los productos que adquirimos y en el exterior se fija también el precio de venta de los productos que exportamos".

¿Sabe el señor senador quien firma ésto

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si está repetido esto ahora...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo firma el escribano Dardo Ortiz, junto con el doctor Daniel Hugo Martins, con algún otro señor diputado e incluso, con otros señores senadores que se sientan en esta Sala a quien no quiero nombrar porque no interesa en este momento. Esto lo escribía, repito, el escribano Dardo Ortiz, en 1952, hace pocos años, enjuiciando al imperialismo yanqui y los pactos que nos unían con el mismo, diciendo en qué medida toda sujeción a organismos internacionales controlados por Estados Unidos suponían, en definitiva, el abdicamiento de la soberanía: Fíjese, señor senador, los ejemplos que da con respecto a los tiempos de la lucha por nuestra independencia.

Quiere decir que si el señor senador quiere realizar una pequeña intriga con el señor senador González Conzi, en relación a este problema del imperialismo yanqui, tiene que ir a preguntarle al mismo Ministro Ortiz, qué clase de argumentos, de factores de presiones, de esa alta oligarquía que está tan bien perfilada, lo ha llevado a prosternarse ante el Fondo Monetario Internacional entregando nuestra soberanía y firmando una Carta de Intenciones que siempre quedará en su prontuario político como una verdadera vergüenza.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Vamos a ver qué dice el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Me alegro que el señor senador haya leído ese documento tan valiente y que tanto se consustancia con la modalidad del que habla.

No he dicho que repudio un imperialismo. Decimos que repudimos todos los imperialismos, vengan de donde vengan. Eso es una cosa muy distinta a lo que el señor senador Enrique Rodríguez me quiere hacer decir cuando lee ese documento que en forma parcial da una revelación de parte de ciertos hombres para algunos convenios internacionales que en ese momento se firmaron con alguna potencia extranjera.

Digo y constato que nosotros, los hombres del Partido Nacional, repudiamos todos los imperialismo, sean de donde sean y que además, no sólo comerciamos con Norteamérica y con Rusia, sino, inclusive, con Cuba.

No aceptamos, señor Presidente, la égida económica y moral de ningún país que quiera imponernos retaceos de soberanía.

Creo que con esto queda bien claro el punto de ese documento que firmó el escribano Dardo Ortiz y la posición de este Partido frente a los partidos de carácter internacional.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Y el Fondo Monetario y el Departamento de Estado?

SEÑOR PINEDA. — Respecto del Fondo Monetario ya contestó algo el Ministro Ortiz cuando alguien, con la ilustración que dá la prensa, que no siempre es verdadera, le hizo una pregunta: "Usted no conoce al convenio que hemos hecho con el Fondo Monetario Internacional".

Yo tampoco lo conozco a fondo, porque es un documento de Estado, pero colijo de las grávidas y molestas discusiones que hubo con el Fondo Monetario, que debe haber sido una cosa muy discutida las cláusulas que se le atribuyen y que no deben figurar ahí, puesto que no se firmó el convenio en el Uruguay, desde que, ante las enmiendas propuestas por el Ministro Ortiz y por los hombres que lo acompañaban en la gestión los delegados del Fondo Monetario volvieron a su país para hacer consultas respecto a lo que usted podría llamar altanería del Urugnuay al no aceptar totalmente la posición del Fondo para una sujeción de carácter económico.

Entonces, la verdad la están presumiendo ustedes, de acuerdo a lo que puede haber sucedido y lo que dicen los diarios y lo que ustedes creen que fue la Carta de Intenciones que firmó el Gobierno.

Recuerdo que en determinado momento, inclusive, el Consejero Beltrán dijo en pleno Consejo, que le hacía saber a los delegados del Fondo Monetario qeu haciamos un convenio de acuerdo a las tratativas reales que debe tener un país o que, de lo contrario, no necesitábamos los dólares si para ello tuviéramos que enajenar algo de nuestro derecho o de nuestra soberanía. Se siguió discutiendo y recién ahora, en Norteamérica el Fondo ha concedido los 15 millones de dólares, porque sus delegados no se atrevieron a hacerlo ante la exigencia del Gobierno uruguayo representado por el Ministro Ortiz.

Entonces, queda en pié la verdad dicha anoche: no hubo entregamiento.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Cuáles eran esas exigencias?

SEÑOR PINEDA. — Son las naturales en las cláusulas de los convenios que se firman con el Fondo Monetario, pero que no figuran en la Carta de Intenciones recientemente firmada. En su oportunidad usted lo sabrá y podrá, entonces, plantear con razón su posición, respaldado por la verdad. Pero hasta ahora no ha estado el señor senador ms que vociferando en función de supuestas situaciones.

SEÑOR RODRIGUEZ, (don Enrique). — Yo no hice más que leer lo que dijo el escribano Ortiz. ¿Por qué dice que vocifero?

SEÑOR PINEDA. — Usted grita que se enajena la soberanía al Fondo Monetario Internacional. Lo dijo en otras oportunidades y está haciendo afirmaciones sobre suposiciones suyas totalmente subjetivas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Entonces, ¿Lo convenció Ortiz al Fondo Monetario?

SEÑOR PINEDA. — No sé. Puede ser que lo haya convencido.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Sí, señor senador, porque usted fue en la Refinanciadora.

SEÑOR TROCCOLI. — Lamentablemente, como el tema no es la interpelación, no pude traer los elementos necesarios para leer, como lo ha hecho el señor senador Rodríguez, documentos que siempre interesan en el Senado.

Simplemente quiero acotar que hay otro documento que no sólo lleva la firma del Ministro Ortiz sino que lleva las firmas de caracterizados ciudadanos del sector político que integra el señor senador Pineda, entre ellas la suya propia. El Directorio de la UBD designó oportunamente una Comisión para opinar sobre la conducta económica y financiera del anterior gobierno que integraban el señor Presidente, doctor Echegoyen, y el señor senador Haedo, justamente sobre un problema de Carta de Intenciones y donde se destaca —y confieso que, sinceramente, lamento no tenerlo aquí, porque es un documento que vale la pena que se incorpore a las actas del Senado, pero lo tendré— la crítica al sistema, por la UBD, cosa que posteriormente aprobó su Directorio y que tuvo amplia difusión y publicidad. Hay allí conceptos antagónicos.

totalmente contrarios a los que hoy la UBD en el gobierno firma en esta Carta de Intenciones con el Fondo Monetario. Será evolución o reformismo —que está un poco de moda— pero en el lapso que va de julio del 62, 3 o 4 meses antes de las elecciones, cuando la UBD criticaba y condenaba con una vehemencia y con una pasión tremebundas la política económica financiera del otro gobierno nacionalista de aquel período, hasta lo que dice ahora, hay un abismo. Además, cometía lo que ahora puede constituir un error: por capítulos hacía referencia a su postura ideológica sobre problemas y materias de tipos de créditos, de subsidios, de naturaleza cambiaria, absolutamente contraria a lo que hoy el gobierno de la UBD firma a través de la Carta de Intenciones.

Le prometo al señor senador Pineda, quien seguramente no debe tener memoria de este documento, que en la primera oportunidad en que lo tenga a mano, lo leeré, como ha hecho hoy el señor senador Enrique Rodríguez, con ese documento, para que se incorpore al proceso político de este país, documento que, repito, lleva la firma del señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — No creo, señor senador, que con su exposición nos vaya a hacer arrepentir de haber firmado dicho documento.

Siempre hemos sostenido —y no porque pertenezcamos ahora al sector de gobierno—, que no estamos dispuestos a enajenar una individualidad que ya está tocando a su fin, en la evolución síquica que nos toca cumplir.

Decíamos que respecto a una determinada Carta de Intenciones sobre limitaciones de la soberanía nacional, estaremos siempre contra cualquier convenio, porque no enajenamos nuestro patrimonio por el dólar que pueda venir del extranjero. También estamos en contra del pedido que se hace en las Cartas de Intenciones, generalmente, sobre la liberalidad de las importaciones hasta incluir los elementos suntuarios, así como la restricción de créditos y subsidios.

Fíjense que en nuestro ánimo tan poco puede significar la firma de la Carta de Intenciones, que no la conocemos en sus detalles y no sabemos, por lo tanto, si hay o no alguna limitación, por más que sea Carta de Intención y no compromiso contraído, que tan lejos estamos de eso que hace pocos días presentamos un proyecto en el cual no decimos que se subsidia tal o cual actividad, pero que le presta amparo a determinadas actividades para el desarrollo de la riqueza nacional. Entonces, estaríamos nuevamente levantándonos contra lo que ustedes suponen que se firmó en esa Carta de Intenciones.

Eso está, entonces, de acuerdo con lo que dijimos en el primer documento y estaría en contra de lo que se ha afirmado en la Carta de Intenciones si en la misma se concretaran restricciones a ese poder soberano de nuestro Gobierno, auto-limitándonos dentro de nuestro territorio.

Digo, entonces, señor Presidente, que lamento mucho esta incidencia que, solamente, la supceptibilidad del señor senador Collazo pudo haber concretado aquí.

No hubo, objetivamente, en el informe del señor Ministro Ortiz, ninguna alusión directa; es cierto que trató el tema que pudo y debió haber sido considerado totalmente en el Senado si se hubiera mantenido el número necesario. Pero la verdad es que muy lejos de su ánimo estuvo el hacer polémica con el señor senador Collazo. La disposición que el señor Ministro de Hacienda hizo del Canal 5 del Sodre significó —como decía el señor senador Fischer— una exposición de carácter oficial.

SEÑOR FISCHER. — Perdóneme, señor senador: le ruego que me conceda una interrupción: el señor senador se ha referido a una opinión mía y quiero aclarar la cuestión.

SEÑOR PINEDA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FISCHER. — La opinión a que hace referencia el señor senador no tiene nada que ver con la exposición del señor Ministro de Hacienda.

Yo he dicho, señor Presidente, que no creo mal que un gobernante use medios oficiales de radio-difusión para explicar su conducta...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para dar cuenta.

SEÑOR FISCHER. — ...siempre que lo haga en forma objetiva, sin ningún sentido ni color políticos, presentando los actos de gobierno de la misma manera que se presentan los mismos por escrito cuando un gobernante toma una decisión. En tal circunstancia, a modo de preámbulo y como justificativo y explicación de su conducta empieza por los "considerando" y "resultando", para dar luego la decisión; todo esto, naturalmente, sin que, jamás, se manejen argumentos o consideraciones de índole o tono político.

Lo de anoche fue completamente distinto, señor senador, y debo precisarle que, en este tema, estoy totalmente solidarizado con el señor senador Collazo, conformando una actitud que es con toda seguridad la de todos los integrantes de la oposición. Es evidente que anoche el señor Ministro de Hacienda salió a responder una interpelación, fuera del campo natural...

SEÑOR PINEDA. — No señor.

SEÑOR FISCHER. — ...en que tenía que haberse debatido la cuestión.

Piénsese en las consecuencias de este acto, para mí totalmente desafortunado del señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro de Hacienda recurre a los medios de difusión oficiales que le están vedados a los políticos de la oposición; pero, además, aprovecha la acción de todas las ondas y canales de televisión, que usa gratis. Para poder ponernos nosotros en igualdad de condiciones con el gobernante que recurrió a estos medios necesitaríamos tener una fortuna de la que no disponemos.

Si ésta ha sido la conducta del Gobierno, tenemos razones para preocuparnos. Yo tengo la esperanza, sin embargo, de que este acto desafortunado del señor Ministro de Hacienda no se repetirá, porque si él o sus colegas del Gobierno siguieran por este camino, la lucha política —que, hasta ahora, en nuestro país, ha sido leal y limpia entre todos— se convertiría en una cosa muy difícil que nos pondría en situaciones muy desventajosas.

Era lo que quería aclarar.

SEÑOR PINEDA. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Fischer no ha cambiado nada de lo que yo dije; simplemente, ha señalado una apreciación distinta por su parte a la que yo sostengo con relación al discurso del señor Ministro de Hacienda.

Digo que el señor Ministro de Hacienda utilizó el Canal 5 para hacer una exposición de carácter oficial, dirigida a la República, sobre la situación económica del país. Se contó, además con la colaboración de los otros canales, totalmente espontánea, no pedida ni menos exigida por el Gobierno. De manera que tampoco cabe la recriminación que se ha hecho en cuanto a la utilización de los otros canales.

Me permito señalar, pues, señor Presidente, que este planteamiento del señor senador Collazo es algo que se acepta desde el punto de vista personal, pero es menester precisar que él, también, debe aceptar que la explicación que se hizo por parte del Gobierno y que provocó su supceptibilidad, pudo haber significado para él una expresión de orgullo de carácter individual. Piénsese, señor Presidente, que un Ministro de Hacienda trata, ante la opinión pública, un tema que el señor senador había planteado en el Senado.

SEÑOR COLLAZO. — Y, ¿a mí que me agrega que el señor Ministro de Hacienda se ocupe del tema por radio y televisión?

SEÑOR PINEDA. — El señor senador Collazo ya ha ejercido su derecho de rectificación porque hoy, en una cadena radial, contestó la exposición del señor Ministro y no lo habrá hecho, seguramente en los términos ponderados, mesurados y con la severidad de estilo con que lo hizo éste, de la misma manera que no lo hizo en el Senado hoy, cuando habló de que la libertad estaba amordazada y las costumbres relajadas en este país. Esto es lo que hiere la sensibilidad de la gente y con estas palabras se quiere hacer levantisco el espíritu del pueblo.

Nosotros, los hombres de gobierno, tenemos que decir nuestra verdad, que es la que está consustanciada con los intereses superiores de la República, y no permitiremos que esa verdad sea conculcada. Entendemos que, por solidaridad de Cuerpo, debemos llevar al espíritu del señor senador Collazo esta nuestra posición, que debe ser, seguramente, la del señor Ministro de Hacienda, con quien estuvimos conversando anoche después de la audición sin que nos dijera absolutamente nada de que hubiera contestado, a través de su exposición, al señor senador Collazo ni se hubiera tomado la revancha de la interpelación.

SEÑOR COLLAZO. — Consígame una cadena de televisión.

SEÑOR PINEDA. — Digo, señor Presidente, que, seguramente, en esta hora pre-electoral las epidermis están más sensibles para unas cosas que para otras. Al respecto podría comentar la caricatura de Jota Erre, en "El Plata"...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¡Qué mal gusto!

SEÑOR PINEDA. — ...en la cual aparece una señora llamando al médico y le dice: "No, doctor; el pobre estaba muy bien hasta que Ortiz demostró que el país se recupera".

Yo no quiero decir que sea la recuperación lo que preocupa a los hombres del Partido Colorado; pero digo, sí, que, en esta hora pre-electoral, puede confundirse, fácilmente, propaganda política por información oficial y esto es, precisamente, lo que le sucedió al señor senador Collazo. Quiero que el señor senador Collazo lleve en su

ánimo la convicción de que no ha habido, en ningún momento...

**SEÑOR COLLAZO.** — No hable más, señor senador.

**SEÑOR PINEDA.** — ...la intención de lograr una ventaja por parte de un hombre del Gobierno frente a un hombre de la oposición.

Se hizo una exposición oficial y rozando un tema que el señor senador planteó en el Senado, no se agravió a la oposición ni se mencionó al señor senador; se trató el tema y nada más.

Me parece, señor Presidente, señor senador, que eso no da motivo para establecer una cuestión de fueros en el Senado de la República.

Nada más.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

He renunciado para siempre a contestar al señor senador Pineda; es como hablarle a una pared: no entiende.

Uno le lee la versión taquigráfica, donde el señor Ministro hace referencia a lo que dije y, sin embargo, señala que el titular de la Cartera no lo menciona; dónde el señor Ministro dice que las cifras que hemos manejado son falsas y, a pesar de ello, el señor senador cree que no hay agravio suficiente como para plantear una cuestión de fueros.

Y si este senador va a la radio a reclamar el mismo espacio y el mismo tiempo y le cierran las puertas en las narices, eso nada significa: para el señor senador es cosa de la propaganda.

No puedo, pues, hablar más con el señor senador Pineda, porque es como hacerlo contra una pared: rebotan las cosas.

Hago esta precisión, señor Presidente, porque no pueden quedar en el aire esas afirmaciones y porque entiendo que lo menos que tiene que reconocerse es que cuando uno está hablando en serio y leyendo cosas también en serio, hay que escucharlo en serio igualmente. De lo contrario, no nos entenderemos jamás. Leo versiones taquigráficas, informo sobre sucesos sobre los que he sido protagonista y, después, la persona a la que uno le habla porque la respeta, dice todo eso; la verdad es que uno no sabe qué hacer.

Hago estas precisiones para que no quede en el acta esas cosas sin contestación.

**SEÑOR POLLA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR POLLA.** — Señor Presidente: quiero dejar tres o cuatro constancias con respecto a la exposición que ha formulado el señor senador Collazo esta noche.

En primer término, señor Presidente, esta interpelación, a la que asistió el señor Ministro Ortiz, fue votada, oportunamente, por la Cámara de Senadores con el tenor que le dió el señor senador Collazo; vale decir que pedía que el Poder Ejecutivo concurriera, por intermedio de los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo, a explicar las razones que fundaban la política económica desarrollada por este Gobierno, que ha puesto el país al servicio de la ganadería latifundista.

El tono de la interpelación, señor Presidente, que además, fue abonado por otras consideraciones que formuló el señor senador Collazo que pretendieron hacer aparecer al Partido Nacional como entregado a la ganadería, según expresiones del citado señor senador, hablando de Ministros ganaderos, de Presidente ganadero y de gobierno ganadero, hicieron que, oportunamente, dijéramos que además de que no votaríamos la interpelación, ésta únicamente se realizaría bajo la exclusiva responsabilidad de los senadores que la habían planteado. De tal manera, en la primera oportunidad en que esta interpelación debió iniciarse, —creo que fue el 20 de mayo— y a raíz del pedido de su postergación, formulado por el señor senador Grauert, me tocó, precisamente a mí, decir, —y el señor senador Grauert recogió mis manifestaciones— que el Partido Nacional solamente estaría en Sala si la oposición hacía el quórum necesario para que la interpelación pudiera realizarse.

Vale decir que no hay que llamarse a sorpresa, señor Presidente con el señor senador González Conzi, que dijo acá, en dos o tres oportunidades, que el Partido Nacional no había entrado a Sala y que solamente concurrió cuando el quórum se había obtenido, pues todo eso es exacto, dado que, expresamente, así lo hicimos constar.

Por lo tanto, señor Presidente, en momento en que...

**SEÑOR GRAUERT.** — Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR POLLA.** — Con mucho gusto.

**SEÑOR GRAUERT.** — Lo que dice el señor senador es exacto, desde luego desde el punto de vista objetivo. Yo lo reconozco. Pero debo decir que esa contestación del señor senador obedeció a mi acusación de la inasistencia de los legisladores del Partido Nacional, Es decir, que estaban las bancas absolutamente vacías cuando pedíamos una interpelación a los señores Ministros de Hacienda e Industrias y Trabajo para conocer lo que pasaba en la vida financiera y económica del país. No me parecía que fuera la mejor actitud, la del Partido de gobierno, la de negar, con su inasistencia, la información que la oposición tiene derecho a tener, fidedignamente, por boca de los hombres que actúan oficialmente y en representación del gobierno, acerca de problemas que son fundamentales.

Muchas gracias.

**SEÑOR POLLA.** — Sí, comprendo todo lo que dice el señor senador Grauert.

Dijimos y repetimos, señor Presidente, que el quórum en interpelación debía ser mantenido, especialmente por el tono con que fue planteada esa interpelación por los opositores.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

**SEÑOR POLLA.** — Con mucho gusto, señor senador.

**SEÑOR COLLAZO.** — Yo no sé lo que el señor senador Polla quiere decir con esto.

**SEÑOR POLLA.** — Está claro.

**SEÑOR COLLAZO.** — Repito que no sé lo que quiere decir el señor senador. Puede ser que sea una manifestación de U.B.D.; pero cuando yo le reclamo la presencia de los señores Ministros en Sala para que expliquen por qué razones han realizado esta política económica al servicio de la gran ganadería, no estoy insultando a nadie, estoy, narrando un hecho económico que lo he documentado y que lo pruebo y reclamo que se haga una discusión en torno a esos hechos. ¿O a los señores legisladores de la U.B.D. les duele que yo diga esto? ¿O agravio? ¿O insulto?

**SEÑOR POLLA.** — Absolutamente.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿De cuando a acá un hecho objetivo...

**SEÑOR POLLA.** — Es el tono.

**SEÑOR COLLAZO.** — El tono. ¿Desde cuando el tono tiene que ver? ¿Qué es el tono?

**SEÑOR POLLA.** — Es una interpelación cuyos fundamentos no aceptamos de ninguna manera, y de la cual se hacen responsables usted y su partido político.

**SEÑOR COLLAZO.** — Sí usted me concedió la interpelación, señor senador yo la uso.

Por supuesto que yo me hago totalmente responsable de lo que digo. El señor senador Polla sabe, como yo sé que él también, que somos legisladores que nos hacemos responsables de lo que decimos. Pero esto es para iniciados. Debe ser alguna sceta religiosa especial en función de la cual se hace el diálogo político según el tono. Ni ue fuéramos guitarreros para poner el tono ¡Qué tono ni que tono! Si no es verdad que han gobernado para la ganadería, pruébenlo. Yo traigo cifras por las cuales conceptúo que en cinco años este gobierno enriqueció a 1.500 familias en 86 mil millones de pesos. Contéstenme y pruébenme que no es así.

Pero esto no se resuelve con el tono. Yo qué sé. Yo soy un muchacho de la calle. Yo, señor Presidente, nací en la Aduana. Nunca sentí el fru fru de los encajes. No estoy acostumbrado a las inclinaciones versallescas; ni mi pasaje por la escuela y por la Universidad reconoce al tono como una de las condiciones fundamentales para decir verdad. Digo mis verdades como las siento. Tal vez con vehemencia; tal vez con aspereza o concrudeza; pero hay, en el trasfondo de lo que estoy manifestando, honda lealtad y honda seriedad. Cuando se plantean estas cosas con honda lealtad y con honda seriedad, no alcanza con decir: "no me gusta el tono". Eso, en política, no es contestación.

Además, señor Presidente, por ejemplo, hay una frase mía que se ha publicitado por ahí. Yo he dicho que el pensamiento del Partido Nacional es hacer del país un gran potrero. Sin embargo, el diario "El País" ha recogido esa opinión.

**SEÑOR POLLA.** — Señor senador: ¿le parece que no es agraviante eso?

**SEÑOR COLLAZO.** — Perdón, creo que no. Creo que es el pensamiento del Partido Nacional.

**SEÑOR PINEDA.** — No, señor senador.

**SEÑOR COLLAZO.** — Tanto es el pensamiento del Partido Nacional, que el diario "El País" de hace ocho días, ha dicho que es verdad.

Le sugiero a los señores senadores Polla y Pineda que empiecen a hablar con malas palabras con el señor senador Rodríguez Larreta, que es el Director del diario donde se dice que eso es verdad y que esa es la aspiración del Partido Nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Debe haber leído mal el diario.

SEÑOR COLLAZO. — Dice que esa es la aspiración del Partido Nacional y que el día que el país se convierta en un gran potrero, será rico.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aprenda a leer, porque no sabe.

SEÑOR COLLAZO. — Esto lo dice el diario "El País".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted no sabe leer.

SEÑOR COLLAZO. — Mire, señor senador Rodríguez Larreta: me inclino respetuoso frente a usted. No tengo otro camino. Combato con sus compañeros, con usted no.

SEÑOR PINEDA. — Muy bien!

SEÑOR COLLAZO. — Pero además, el diario "El País" hace quince días, sacó un editorial con puño y letra de Washington Beltrán, padre del actual consejero nacional en donde en la declaración de principios del Partido dice que en el pensamiento del Partido Nacional la ganadería es, fué y será la única riqueza de este país. De modo que yo no digo ningún agravio.

SEÑOR BRUNO. — Dijo la verdad.

SEÑOR COLLAZO. — Ahí está un señor senador blanco, que dice que es su pensamiento. Es legítimo su pensamiento. Yo lo respeto.

SEÑOR BRUNO. — Es la verdad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quieren hacer un gran potrero.

SEÑOR COLLAZO. — Es legítimo. Creo que es legítimo que el señor senador lo crea, y lo peleo por eso, pues creo que mucho más importante que los novillos son los niños.

SEÑOR POLLA. — Claro que sí.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no lo digo con expresión hiriente ni irrespetuosa y tan no lo digo que exhibo los documentos del propio Partido Nacional en donde se dice esto.

De manera, pues, que yo hago estas precisiones y le agradezco al señor senador Polla que me haya permitido estas digresiones porque al final estoy por creer que el Partido Nacional está arrepentido de sus fundadores y de la expresión de sus pensamientos fundamentales en materia económica.

Nada más.

SEÑOR PINEDA. — Pared por pared me quedo con la mía.

SEÑOR POLLA. — Precisamente de lo que dice el señor senador Collazo, es de donde nosotros deducimos con toda razón que el tono de la interpelación ha sido agraviante porque ha dicho, evidentemente, que el Partido Nacional prefiere los novillos y las patas de las ovejas, a los niños, hombres y mujeres que trabajan en el país. Esto, solamente con decirlo así, sirve para que todo el mundo se dé cuenta que el señor senador Collazo no tiene razón y que solamente campea en sus expresiones el vivo deseo de agraviar al Partido Nacional.

(Muy bien).

—Entonces les decimos: aguanten ustedes con el quórum y si plantean de nuevo la interpelación, no vendremos aquí, señor Presidente, hasta que el Partido Colorado y quienes se asocian a él para que se haga un planteamiento de este tono, estén todos en Sala, pues nosotros, repito, no nos sumaremos ni con nuestra permanencia abonaremos la continuidad de la interpelación.

Expresamente dejamos constancia de que, si el señor Ministro Ortiz no pudo proseguir con su discurso no fue porque disparara, como ha dicho el señor senador, sino porque quienes debieran haber mantenido el quórum para escucharlo, no lo hicieron así. Incluso, varios señores senadores del Partido Colorado se retiraron de la Casa.

Además, señor Presidente, quien escucha al señor senador Collazo, debe creer que es hombre desamparado en el uso de la palabra, que no tiene ninguna oportunidad de expresarse, que está embozalado y no puede decir nada; parecería que el Partido Nacional le cortara todos los medios de expresión.

Esa es una evidente exageración, que no tiene ningún asidero en la realidad. El señor senador ha hablado, se ha explicitado ante la opinión pública por ondas radiales, con discursos; altoparlantes han recorrido las calles de la ciudad anunciando la palabra del señor senador; las mismas cosas que dijo aquí las ha expresado ya por radio, y en todos lados. Vale decir que no se puede admitir, de ninguna manera, la situación en que el señor senador Collazo trató de decir que se encontraba. Ha tenido plena libertad de expresión.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR POLLA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no vengo a reclamarle al señor senador Polla ni a su Partido, que me consiga medios de difusión para expresar mis ideas. Simplemente digo, que el señor Ministro de Hacienda ha utilizado las ondas oficiales del Estado, para hacer propaganda por su Partido político. No las ha utilizado como gobernante para difundir o fomentar medios de su gobierno, o para dirigirse a la comunidad del país. No; las ha utilizado para criticar a mi Partido por su actuación en los últimos cuarenta años y para decir que las cifras que he manejado eran falsas.

Esto es lo que merece la censura, ese acto es el que promueve mi protesta en el Senado.

Yo no le vengo a pedir nada al señor senador Polla; porque no tengo nada que pedirle. Fuí a las ondas, a las difusoras del Estado, a reclamar, con el mismo derecho que el político Dardo Ortiz, el mismo tiempo, los mismos minutos, para ocuparme del mismo tema, para levantar una acusación que ha sido deslealmente realizada.

Una cosa es el senador Collazo que se las arregla como puede para pagar una cadena de cuatro radios y otra es el utilizar todas las radios, más cuatro estaciones de televisión, gratis, en nombre del gobierno del país.

Pero no vengo a reclamar; olvídese, señor senador Polla del senador Collazo. No vengo a reclamar nada a este Senado, ni a este país. Vengo a plantear acá lo que considero un uso agresivo, arbitrario, de los medios de difusión del Estado. Vengo a decir que los hombres que integran el equipo del gobierno utilizan las radios y la televisión del Estado para hacer propaganda por su Partido. Y eso entiendo que es agraviar la libertad del país, máxime cuando ocurre a pocos días del conflicto electoral.

Considero que ello es grave y que toda la oposición tiene que mirarlo con un inmenso recelo, porque es muy delicado que ello ocurra.

Pero digo, además, que no es lo único, porque él señor Heber, el día que asumió, el 1.o de marzo, la Presidencia del Consejo Nacional de Gobierno, trasmitió por la Radio Oficial todo su acto político, aquel que se anunciaba junto a Artigas o junto a Heber o no sé si al lado de Artigas, junto a Heber. ¿Quien lo propaló? La Radio del SODRE; porque llovía y no se podía pasar por televisión.

Cuando un senador de la oposición —acá no importa el senador Collazo— solicita poder usar los medios oficiales de difusión, se le dice que no, que él no puede hacerlo, que hay una ley que dice que no puede hablar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Estoy en uso de una interrupción; en seguida termino.

Frente a estos hechos que son graves, es que el senador Collazo plantea el problema. No vengo a hacer ningún drama de caracter personal, porque ello no tendría sentido.

Repito que trataré de recurrir a las emisoras radiales o a las de televisión privadas, esperando que se me conceda el derecho a expresar mi pensamiento, ya que desde las del Estado no he podido hacerlo.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Le concedo una interrupción al señor senador López Toledo, que me la había solicitado.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Estoy siguiendo la ajustada exposición que está formulando el señor senador Polla.

Ahora, en este otro caso, a que acaba de referirse el señor senador Collazo —y como en sus primeras palabras planteó de otra manera el asunto, me pareció que iba a derivar en otro episodio, en aquel en que el Presidente del Consejo Nacional de Gobierno anduvo dirigiendo el tránsito alrededor de la Casa de Gobierno y no sé si, posiblemente, el próximo episodio se hará con televisión oficial—, me siento tentado de preguntarle al señor senador Polla, cómo juzga esta actitud del Presidente del Consejo Nacional de Gobierno en el acto de toma de posesión de su cargo realizado en la Plaza Independencia, junto al caballo de Artigas.

Muchas gracias por la interrupción, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Si me permite, le contestaré al final, señor senador, porque se trata de algo totalmente separable del asunto que estamos discutiendo.

Digo, señor Presidente, que en lo que tiene que ver con la forma en que se trasmitió el discurso del señor Ministro de Hacienda, se han hecho una serie de consideraciones totalmente exageradas, para tratar de condenarlo.

En primer término, conviene aclarar que la cadena de trasmisión fue lograda espontáneamente, fue obtenida por actitud espontánea de los canales privados, a los que se sumaron las distintas radios de Montevideo que quisieron hacerlo. Es notorio que Radio Ariel, un ejemplo, no lo trasmitió. De manera que la que quiso lo hizo y al que no, no. Posteriormente, se sumó, también, por tratarse de una cadena de canales de televisión, —la que iba a trasmitir—, la del SODRE.

Conviene hacer esta puntualización, porque en la forma cómo ha sido dicho parecería que todo hubiera sido motivo de una resolución o una solicitud especial del Poder Ejecutivo o del Ministro de Hacienda. No fue así.

Por otra parte, en las palabras del señor Ministro de Hacienda, que molestan tanto al señor senador Collazo, existe apenas una referencia, que no sé si alcanza a los cinco minutos, que, además, tiene que ver —y lo dice expresamente el propio Ministro de Hacienda— con algo que se ha venido sosteniendo repetidamente en los últimos meses, que se ha venido diciendo por parte de nuestros opositores, que acusan al Partido Nacional de haber realizado una política de exclusivo beneficio o en favor de las clases ganaderas.

De paso, y entre paréntesis, deseo recordar al señor senador Collazo lo que ya le dije los otros días con motivo de la interpelación: que en un Congreso realizado en Florida, presidido precisamente por el señor senador Collazo, el líder de la 15, el señor Luis Batlle Berres, en el discurso que pronunció, que fue oportunamente y prolijamente extractado por el diario "Acción", acusó al Partido Nacional y al Chicotacismo de haber fundido a la ganadería del país. Dijo que bastaron cinco años de gobierno blanco y chicotacista, después de cien de gobierno colorado, para que los productores del campo se dieran cuenta de cómo el Partido Nacional había fundido a la ganadería del país. ¿Qué pasa, señor Presidente? Pasa que los años se suceden y cuando la ganadería del país, por distintas medidas de estímulo, se recupera, y en el momento en que la situación en que se encontraban los ganaderos frente a los Bancos privados consigue alivianarse, es, precisamente, que aparecen los viejos enemigos del campo a tratar de enjuiciar al Partido Nacional, porque éste en los últimos años o, mejor dicho, en el último año, trató de corregir aquella situación que había merecido la crítica tan acerba del señor Batlle Berres.

Digo, además, señor Presidente, que cuando el señor senador Collazo hacía uso de la palabra, contrariando una relación que cordialmente mantenemos en el Senado —él me interrumpe y yo lo interrumpo a menudo— me sustraje y no quise hacerlo, porque, precisamente, quería que quedaran plenamente de manifiesto en todo su desarrollo las evidentes exageraciones en que estaba incurriendo el señor senador, para ponerlas frente al discurso ponderado, sobrio, respetuoso con que el señor Ministro de Hacienda se dirigió ayer a la opinión pública del país.

Vale decir que no hay en él ninguna compadrada, como dijo el señor senador Collazo con evidente exageración. Basta, solamente, repito, que se lea el discurso del señor Ministro y se lean las palabras del señor senador Collazo, para que el resultado nos sea ampliamente favorable y con las conclusiones que saquen quienes puedan hacer la confrontación, nos conformamos y nos sentimos ampliamente satisfechos.

Nada más, señor Presidente.

## 23

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

Hay antes, una petición de orden formulada por el señor senador Bruno. Se le daría preferencia, porque es de orden.

SEÑOR BRUNO. — No sé, señor Presidente, en qué va a desembocar este largo debate. No se si hay una moción. Lo que sí sé es que los distintos sectores que integran este Cuerpo han manifestado sus puntos de vista.

A esta altura de la noche, me parece que sería interesante suspender este debate para considerar y votar algunos proyectos importantes, como, por ejemplo, el referente a las cooperativas.

Confieso que no puedo continuar tratando el tema planteado por el señor senador Collazo porque no tengo ningún documento. Si mañana los consigo, los traeré para aclarar esto de las libertades conculcadas.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado. En el orden del día tenemos cuatro proyectos de gran importancia.

## 24

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de trámite interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo plantear un problema de orden interno, que se refiere a un cambio de trámite.

A continuación de la lectura de los asuntos entrados, el señor Presidente, justamente, dió prioridad al señor senador Collazo para su planteamiento de fueros.

En el día de hoy hemos presentado un proyecto que tiene, a nuestro juicio, una gran trascendencia y que la Mesa del Senado ha destinado a la Comisión de Hacienda.

Es notorio que, de acuerdo a disposiciones constitucionales, el Parlamento está impedido de votar, así como el Poder Ejecutivo de proponer, soluciones que signifiquen aumentos de sueldos a los funcionarios públicos. Desde luego, el problema se ha agudizado, en razón de que la Constitución no pudo prever procesos inflacionarios de la vertiginosidad del que está sufriendo el país y que ha creado en estos últimos doce meses un problema difícil al funcionario del Estado, que reclama soluciones.

Estas soluciones —a estar a las informaciones periodísticas— se canalizarían por medio de un préstamo del Banco de la República. Las cifras que han trascendido son del orden de los tres mil pesos, a razón de quinientos pesos por mes hasta el mes de diciembre. Es decir que, junto con los trescientos pesos que, de acuerdo a la Ley de Presupeusto vigente, deben percibir en julio, da la posibilidad de antidatar el nuevo aumento que iban a percibir en el mes de enero de 1967, retrotrayéndolo al mes de julio de 1966, que significaría aumentar las dotaciones en el orden de los quinientos pesos, mas quinientos pesos del préstamo que, a estar, insisto, de las informaciones referentes a las conversaciones de las agrupaciones gremiales de los funcionarios públicos con el Sub-Secretario del Ministerio de Hacienda, conformarían los mil pesos de aumento que los funcionarios públicos pretenden como medio de paliar este aumento permanente del costo de la vida.

No quiero opinar sobre una decisión administrativa del Banco de la República antes de que ésta se consume. Pero, de cualquier manera, entiendo que el tema tiene gravedad y urgencia como para tratar de encontrar una solución que, sin herir la disposición constitucional, pueda resolver el problema. Nosotros creemos tener una y la hemos presentado bajo forma de un proyecto de ley, determinando, en el mismo, que el Estado se haga cargo, hasta la sanción del próximo proyecto de Rendición de Cuentas a presentarse el 30 de junio de 1967, de los aportes de montepíos obreros que se descuentan a los funcionarios del Estado, corriendo con cargo al Fondo de Detracciones y recargos la suma a que ascendería esta obligación por parte del Estado.

Entendemos que ésta es una solución de estricta justicia, por cuanto una decisión cambiaria, señor Presidente, ha determinado, para Rentas Generales, un enriquecimiento violento no previsto a la altura de la sanción de las leyes presupuestales vigentes, que ha significado que, frente a un monto de 1.081 millones de pesos que se recaudaron en el año 1965 por el Fondo de Detracciones y Recargos, al 31 de mayo de este año, merced a la modificación cambiaria y modificación, en consecuencia, del volumen de las detracciones. Rentas Generales lleva recaudados 1.700 millones de pesos, lo que representa que al fin de este ejercicio —si se mantiene este ritmo— el total que recaudará el Fondo de Detracciones y Recargos alcanzará a una cifra del orden de los 3.900 millones de pesos, es decir, tres mil millones de pesos más para Rentas Generales de lo recaudado el año pasado, como consecuencia de esta decisión cambiaria en la cotización del dólar.

Estimo, en consecuencia, que, como este fenómeno es uno de los hechos positivos que determinan el encarecimiento del costo de la vida y crea dificultades a los funcionarios públicos, nada más lógico y legítimo, por consiguiente, que sea este aumento desproporcionado de los ingresos a Renta Generales los que contribuyan a paliar la situación de los funcionarios del Estado, haciéndose cargo, hasta la próxi-

ma sanción de la Rendición de Cuentas, de los aportes de sus montepíos, lo que significaría un aumento aproximado del 17 o|o como consecuencia de la eliminación de esta quita que se les efectúa en la liquidación de sus haberes.

Digo esto, rápidamente, para información del Senado, porque voy a solicitar que el trámite que le ha dado la Mesa a ese proyecto, pasándolo a la Comisión de Hacienda, se modifique en el sentido de que esa Comisión sea integrada con miembros de la de Presupuesto y de la de Constitución y Legislación del Cuerpo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — ¿Con dos miembros de cada una?

**SEÑOR TROCCOLI.** — Exacto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no hubiera inconveniente, se votaría.

## 25

**SEÑOR BRUNO.** — Está pendiente de votación una moción que formulé, anterior a la del señor senador Tróccoli, en el sentido de que se suspenda el debate sobre el asunto planteado por el señor senador Collazo y se entrara, posteriormente, a votar el proyecto de ley sobre coopratívas.

Lugo de haber presentado mi moción, el señor senador Tróccoli, como cualquier otro señor senador puede hacerlo, pide la palabra para una cuestión de orden interno y se larga su discurso. Entonces la moción que hemos presentado queda pospuesta.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa considera sin mayor entidad la diferencia, desde que se trata de un simple cambio de trámite, pero no tiene inconveniente, en cuanto a ella pueda referirse, en dar la preferencia al señor senador, si no hay observación del Senado, en cuanto a que se vote primeramente su moción.

El Senado resolverá.

**SEÑOR LEPRO.** — En qué consiste la moción del señor senador Bruno?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En suspender el debate del problema planteado por el señor senador Collazo.

**SEÑOR LEPRO.** — Aclaro que estaba anotado para hacer uso de la palabra sobre ese problema y me extraña la moción del señor senador Bruno, después de haberse opuesto la bancada nacioanlista a esa misma moción, en función de la importancia que tenía el asunto y del interés que tenía el Partido Nacional de dilucidar el caso.

Estoy inscripto para hablar sobre el punto.

**SEÑOR BRUNO.** — Formulé esta moción una vez que la bancada adicta al Gobierno hizo sus manifestaciones, pero antes era lógico, después de las cosas que expresó el señor senador Collazo y algunos otros señores senadores, que nos opusiéramos; ahora no.

Debemos en primer término votar los asuntos que nos interesan y luego podemos seguir discutiendo sobre el tema de las libertades. Esto es muy importante, de esto tenemos mucho que hablar, porque se han dicho tantas cosas esta noche que todos estamos interesados en proseguir el debate para hablar de esas mentadas libertades, para ver cómo las han manejado ustedes y cómo las estamos manejando nosotros, y preciar si las cosas pasadas, que el señor senador Lepro conoce, eran distintas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Hay una petición de palabra respecto del tema de fondo que ha formulado el señor senador Lepro, y existe una moción de puro trámite, que no consiste sino en integrar una Comisión, promovida por el señor senador Tróccoli.

La propia falta de entidad de esa moción del punto de vista reglamentario, hizo que la Mesa le diera la preferencia, desde que es lo que más se parece a la voluntad de la propia Mesa en cuanto al destino.

**SEÑOR FRIAS PEREZ.** — No tiene importancia; que se vote.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Pero como está pendiente una petición de palabra del señor senador Lepro sobre el fondo del asunto, naturalmente, que la moción del señor senador Bruno, para que se diera por concluído el debate, entraba en colisión con una petición que está vigente.

**SEÑOR BRUNO.** — Exactamente, y la retiro.

Yo creía que todos habían hecho uso de la palabra en este asunto; de ahí proviene mi error.

## 26

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa, con todos estos factores a la vista, creyó resolverlo de la manera más racional.

Si no hubiera oposición, se pondría a votación si se integra la Comisión de Hacienda con dos miembros de la de Presupuesto y dos miembros de la de Constitución y Legislación, a los efectos indicados por el señor senador Tróccoli.

Los señors snadors por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 25 en 25. — Afirmativa).

**SEÑOR RODRIGUEZ, (don Enrique).** — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Señor Presidente: yo he votado fairmativamente el cambio de destino propuesto por el señor senador Tróccoli y quiero hacer este fundamento de voto.

El Senado, como no puede discutir, por las razones que aquí se dan, toda la política financiera y económica del Gobierno, de pronto tiene que enfrentarse con hechos como estos. Es algo asombroso, únicamente en un país con este ritmo galopante de inflación, se puede discutir un proyecto como el que propone el señor senador Tróccoli, que en principio, es atrayente. El Gobierno tiene que estar discutiendo cómo va a solventar la angustia económica de sus servidores, violando todo lo que dijeron el señor Ministro Ortiz y el anterior Ministro Martins en la tramitación del Presupuesto y de la última Rendición de Cuentas.

Recuérdese, —es bueno saberlo aquí, cuando se habla de la ponderación de los genios de las finanzas que le han salido a este país—, qeu el Gobierno de esta República, primero con el ex Ministro Martins y después con el Ministro Ortiz, dijo que no había que darle ningún aumento a los funcionarios públicos, que ya se les había dado en el Presupuesto, y eso alcanzaría hasta 1967; bien, no solamente tuvieron que darles 3 aumentos, sino que ahora, cuando se va a cumplir el tercer aumento, hay que darles un préstamo, para compensar el último aumento que es obviamente insuficiente. Esto indica el ritmo galopante de la inflación.

Y lo otro de Ripley, son los recursos que con esa cabeza privilegiada ha encontrado el señor senador Tróccoli, fíjensen, los recursos aparecen por la vía del aumento frondoso del monto de las detracciones, por la vía del aumento, mil veces pavoroso, de los precios en tablada nacional y de los precios en función de las devaluaciones...

**SEÑOR TROCCOLI.** — Primero los encontró el Ministro de Hacienda.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Sí pero para cosas. Usted le quiere dar un desvío hacia los funcionarios públicos, por lo cual lo felicito.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Una parte muy pequeña.

**SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique).** — Por su puesto, ¡pequeñísima! este aumento pavoroso de las recaudaciones en función del aumento de los precios de los novillos y el de los productos de exportación, como consecuencia de las devaluaciones, —que tal vez no serán las últimas, porque me han dicho que el Gobierno amenaza ya con otra devaluación a efectos de resolver sus problemas,— parece que estarían hablando bastante en serio y no en broma, como algunos señores senadores hablan, que el Gobierno y el Ministro Ortiz en primer término, con su cara seria, con su gesto austero, con su ademán perfilado, con todos los atributos que aquí los señores senadores le han dado, están juntando a paladas millones de millones de pesos que le han cuidado al pueblo trabajador, que le han sacado al pueblo consumidor a través de la carestía, a través de la rebaja de las detracciones y a través de las devaluaciones, para hacer una campaña electoral favorable, para poder obtener, por medio de esos miles le millones de pesos, la corrupción de las conciencias de nuestro país, la creación le un clima artificial de bonanza y de bienestar antes de las elecciones, para que luego el pueblo trabajador del Uruguay, pueda caer en las redes del Partido Nacional.

Espero que ni con ese recurso ni con ninguno, el Partido Nacional se salve, el próximo noviembre, de una aplastante derrota que el pueblo trabajador le tiene prometida y que seguramente logrará.

## 27

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Solicito que la Mesa de lectura a un pedido de informes que acabo de presentar.

**SEÑOR PRESIDESTE.** — Vamos a ordenar un poco el debate. Estábamos en el fundamento de los votos relacionados con la moción del señor senador Tróccoli. Es la razón por la que habló el señor senador Enrique Rodríguez, pero estaba pendiente una petición de la palabra, sobre el fondo del asunto anterior, por parte del señor senador Lepro.

Como esto interfiere esa petición, —ya estaba concedida la palabra— planteo el asunto a los efectos de buscar una posible concordancia o si debo seguir concediendo la palabra a señor senador Lepro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Considero —y desearía saber cuál es el juicio de la Mesa— que lo que yo planteo es un simple asunto de orden interno que no tiene nada que ver con el debate. Es un pedido de informes que he presentado y solicito que se le dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como es una modificación del orden en que esté situado el debate, solicitaría el consentimiento de quien tenía el uso de la palabra.

SEÑOR LEPRO. — ¡A buena hora!

(Hilaridad).

—Que sigan hablando; cuando se aburran me dejan hablar a mí.

## 28

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Lepro continúa con el uso de la palabra.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo hubiera querido, naturalmente, que este debate hubiera tenido solución.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Un momentito: déjeme entrar un poquitito en el uso de la palabra y después se la dejo a usted otra vez.

(Hilaridad).

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Ese no es un asunto de orden interno...

SEÑOR LEPRO. — Déjeme agarrarme de la palabra un ratito así quedo con ella. Luego, se la doy a usted para que se lea todo lo que quiera. Déjeme entrar; hace media hora que estoy tratando de hacerlo y no me dejan. Ya quisiera Ondino Viera este cerrojo para Londres.

(Hilaridad).

—Señor Presidente: si este debate, que el señor senador Pineda, en nombre de la bancada del Partido Nacional, calificó de trascendente, hubiera tenido solución, no hubiera hecho uso de la palabra, porque no es mi propósito ni abundar ni repetir los conceptos que aquí se han vertido.

En cierto modo tiene razón el señor senador Bruno cuando dice que el asunto está terminado, porque, efectivamente, desde las bancas de la oposición, no ha surgido un broche, un cierre lógico a esta preocupación de su bancada en este episodio del discurso del Ministro Ortiz, y es por eso que, habiendo observado con atención todo el debate, me animo a decir algunas cosas que faltan, sin duda alguna, sobre este asunto.

Le concedo la interrupción al señor senador González Conzi que me a había pedido en primer término y, en segundo lugar, al señor senador López Toledo. Ahora estoy más tranquilo porque me encuentro en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando estaba haciendo uso de la palabra el señor senador Polla, yo le pedí una interrupción y me la concedió. Cito ese antecedente señor senador Lepro, porque me da derecho para pedir la interrupción que usted me ha concedido.

Señor Presidente: yo probé documentariamente lo siguiente. Los señores senadores nacionalistas no habían entrado a Sala para que no hubiera interpelación y luego se retiraron en masa para que no continuara la misma. El señor senador Polla no niega el hecho, pero lo explica. ¿Cómo lo explica? El señor senador interpelante habría agraviado al partido nacionalista y, entonces, el partido nacionalista y el señor senador Polla en lugar de disponerse a levantar el agravio, se retiran de Sla. A la verdad que es una doctrina desconocida en el ambiente parlamentario. Aún en las cuestiones personales, cuando somos agraviados, nuestro interés es levantar el agravio y más aún cuando éste se ha producido, señor Presidente, relativo a nuestro partido político.

No admito esa doctrina y estoy seguro de que los lectores del porvenir que lean lo expuesto por el señor senador Polla, no le han de dar la razón.

Por otro lado, el señor senador Polla, señala el hecho de que algunos señores senadores de la oposición se retiraron, y lo repudia. Si lo ha señalado, es con algún sentido: no será para aplaudirlo, señor Presidente.

SEÑOR POLLA. — La responsabilidad era de la bancada colorada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero al mismo tiempo no repudia la acción de su Partido, que se retiró en masa de Sala.

Luego de esta teoría que tampoco puede aceptarse, ha expuesto otra según la cual es la oposición la que tenía más interés de quedarse en Sala. Es absolutamente al revés, señor Presidente. El imputado el acusado, es el que tiene mayor interés en levantar la acusación.

Mayor interés debe ser el de quedarse en Sala, mayor interés que el del acusador. El acusador ya ha cumplido con su propósito: acusar. Es precisamente el acusado el que debe quedar en Sala para levantar la acusación. Esto tan sencillo, señor Presidente, parece mentira que se contrariado por el señor senador Polla que ha querido explicar un hecho que no tiene explicación, que es el siguiente: la bancada del partido nacionalista no entró a Sala en el intento de que no hubiera interpelación. Como la la hubo, se retiró de Sala para que no continuara.

SEÑOR PINEDA. — Junto con senadores batllistas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador insiste. He leído la nómina de los senadores que quedaron en Sala; estaban casi todos los senadores batllistas y se habían retirado todos los senadores nacionalistas.

Repito que eso de que el más interesado en permanecer en Sala era el acusador es una teoría de la que no participo.

Muchas gracias.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite una interrupción

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR POLLA. — Señor Presidente: yo creo que expliqué perfectamente bien el motivo por el cual la bancada del Partido Nacional, después de haber dejado expresa constancia, no se prestó para que, con su presencia, se lograra el quórum. Quiere decir que sobre esto no debo hacer ninguna aclaración.

Además, yo no dije nada respecto de los señores senadores del Partido Colorado que se fueron. Ellos cargan con la responsabilidad, por cuanto ya sabían que el Partido Nacional no se iba a prestar para que la interpelación siguiera.

La otra tesis del señor senador contradice prácticamente toda la experiencia parlamentaria, incluso desarrollada por su partido político, porque en todas las interpelaciones en que ministros del Partido Colorado fueron interpelados por la oposición ¿qué hicieron los señores senadores y diputados colorados a través de toda la historia, que conozco tan bien como el señor senador, especialmente la de los últimos años, aunque él pueda tener un conocimiento más antiguo que el mío Cuando lo creyeron conveniente se mandaron mudar ¿Por qué? Porque la desembocadura lógica que puede tener una interpelación, precisamente desde el punto de vista de los interpelantes, es que se consiga el quórum para censurar al Ministro o para señalar la actitud inconveniente en que éste o el Poder Ejecutivo incurrieron. Vale decir que, para ser lógicos y leales con el planteamiento, quienes debieron asegurar la permanencia del quórum para votar la censura, son los propios proponentes de la interpelación, y nadie más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora, el señor senador da otra razón de la huída y nada más. Huyeron por eso, para que no se censure al señor Ministro.

SEÑOR POLLA. — Parece mentira que el señor senador diga eso después de 93 años de gobierno colorado.

## 29

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo en uso de una interrupción que le concedió el señor senador Lepro.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Solicito, ahora, con la anuencia respectiva, que se dé lectura al pedido de informes que he presentado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el pedido de informes presentado per el señor senador.

(Se lee):

"Montevideo, junio 7 de 1966.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, Dr. Martín R. Echegoyen.

Presente.

De mi más alta consideración:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito del señor Presidente, tenga a bien dar curso al siguiente pedido de informes, si-

guiendo las vías legales que correspondan: 1) Cuáles son las razones que motivan la reglamentación según la cual, en los casos de siniestros automovilísticos, en los que resultan protagonistas un asegurado con póliza vigente y prima al día, y uno no asegurado víctima del suceso, este último no puede cobrar antes que el asegurado, aunque cumpla con todos los requisitos exigidos por el Banco de Seguros del Estado y aunque el daño sufrido esté dentro de los límites de resarcimiento económico fijados en dicha póliza; 2) Qué medidas puede adoptar el Banco de Seguros del Estado para agilitar el procedimiento en los casos señalados; 3) En caso de que el servicio público denominado Banco de Seguros del Estado no comparta el establecimiento de las soluciones de interés general que se propician, cuáles son los fundamentos, las razones o los impedimentos que invoca. Sin otro particular, saludo al señor Presidente, con mi más alta consideración y estima.

Bautista López Toledo
Senador de la República."

—Procédase como corresponda.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Este pedido de informes, señor Presidente, responde a una necesidad muy sentida por la reglamentación que pone en vigencia el Banco de Seguros del Estado y es el paso previo a la consideración, el estudio, el análisis acerca de cómo dicho Banco aplica lo que es el destino, o su función lo que es la filosofía del monopolio de los seguros.

Este pedido de informes responde a una política que considero profundamente equivocada del Banco de Seguros del Estado y que espero pueda rectificarse desde el Parlamento.

Los monopolios privados constituyen en nuestro país una etapa superada y constituyen la amenaza de la agresión, en todos los lugares del mundo donde existen, para la economía y para los valores que en este caso se trata de defender. Pero los monopolios del Estado, que responden especialmente a la filosofía de mi partido, no pueden ser desviados y llevados al plano de los monopolios privados, vale decir, que el Banco de Seguros no puede transformar el ámbito del ejercicio de sus facultades —las potestades que le da la Carta Orgánica— para la defensa exclusiva de los que están asegurados y, al resto de los ciudadanos que no tienen su automóvil asegurado, tratarlos con espíritu de monopolista privado.

Quiero establecer bien esta relación, porque considero que el Banco de Seguros no tiene derecho a coaccionar de manera indirecta a quién no quiere asegurar su coche, especialmente en un momento como éste en que, asegurar el coche en esa institución, significa un grave problema, por cuanto, en mi concepto, se está desvirtuando la ley de creación de este Banco. El mismo no puede, por los medios coercitivos que impone, agredir a terceros, desvinculándose, desinteresándose de la suerte que corre un pobre trabajador, cuyo coche fue arrollado o destruído, o cualquier ciudadano cuyo coche fue accidentado por un afiliado o integrante de las listas de afiliación del Banco.

En este caso, señor Presidente, los asegurados por el Banco de Seguros, son tan particulares y son tan objeto de la protección del Estado, como aquellos que no están asegurados por el Banco. Pienso que allí las cosas andan muy mal. Deseo aclararlas; pero expreso, desde ya, que el Banco de Seguros del Estado debe pensar que no puede desvirtuar la ley de fundación del organismo y espero con ansiedad la contestación que supongo se hará con la urgencia que el caso determina.

Es lo que quería expresar.

## 30

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: Yo no sé a qué cláusula del Banco de Seguros me tendría que acoger después de todas estas colisiones iniciales antes de empezar la marcha.

Pero, señor Presidente, yo quería decir —insisto en esto a manera de descargo de conciencia— que no hubiera hablado si se tratara de repetir, de confirmar o de ratificar lo que aquí se ha dicho con respecto al peligro que entraña el uso de los elementos de difusión oficiales con finalidades políticas.

Digo que en este largo debate, muy interesante, desde luego, se ha diluído un poco esa cuestión, porque en él se ha habido crítica y réplica política respecto a si el Ministro Ortiz estuvo correcto o no, desde el punto de vista de su función de gobierno, utilizando un medio de difusión oficial, etc., etc., Pero la verdad es que si yo no me hubiera atrevido a defender mi interés en hacer uso de la palabra, ahora, y hubiera prosperado el cierre del debate...

SEÑOR HAEDO. — ¿El cierre de "El Debate"?

SEÑOR LEPRO. — El cierre del debate, aquí; del otro, no. Defensores como somos de las libertades, pueden estar tranquilos.

(Hilaridad).

—Quería decir, señor Presidente, que la cuestión se ha diluído y, entonces, es necesario que el Senado tenga un pronunciamiento o tome una resolución con respecto a lo que para mí es el fondo del asunto, que nos preocupa a todos, quiero creerlo, patrióticamente, y es en cuanto al uso de los elementos oficiales de difusión, con finalidades políticas si se prueba...

SEÑOR PINEDA. — Si se prueba.

SEÑOR LEPRO. — Digo si se prueba porque en este debate al margen de las citas, incluso hasta la ley de imprenta, etc., el hecho que se ha discutido es el discurso que pronunció el señor Ministro de Hacienda en la televisión y radio en el día de ayer.

No escuché, porque por razones especiales no estuve presente donde pudiera verse u oírse al Ministro de Hacienda. De manera, pues, que personalmente no tengo una impresión sobre el problema. Naturalmente que comparto las inquietudes que se desprenden de las manifestaciones de mis compañeros, en cuanto al uso, repito, de los elementos oficiales de difusión con finalidades políticas.

El señor senador Collazo ha sido muy explícito en cuanto a la calificación que el discurso del señor Ministro le ha merecido.

Tengo a la vista el diario "Acción" de hoy, que, refiriéndose al discurso del señor Ministro Ortiz dice entre otras cosas, que se refirió no al tema al que había prefijado como motivo de su disertación: las causas que dieron origen a la firma de la Carta de Intención, sino a la posición política de su partido, frente al Partido Colorado.

Luego dice, siguiendo el artículo, que se considera que esa actitud ha sido un abuso de los medios de difusión y califica al texto del discurso como una prédica de cruda naturaleza política. Agrega: "El Ministro Ortiz se dedicó a detractar al Partido Colorado a lo largo de toda la historia, insistiendo...". Más adelante dice: "Lo grave es que ésto no es un accidente, un episodio circunstancial, sino una línea política. El 1.o de marzo al asumir la presidencia del Consejo, el señor Heber, el SODRE llegó a trasmitir, no el acto oficial, sino la asamblea política del Herrerismo realizada en la Plaza Independencia".

Bien; señor Presidente: estos conceptos son extractados por el diario "Acción" y vienen a ser, a mi juicio, un aporte diferente, naturalmente, al que han hecho los señores senadores del Partido Nacional.

He leído atentamente los diarios adictos al gobierno, de la mañana de hoy, y en la versión que publican, que es sin duda un extracto de lo que dijo el Ministro, no están esas alusiones a que se refiere el diario que acabo de leer.

Esta circunstancia del discurso del Ministro Ortiz, si tuvo o no extralimitaciones políticas hacen pensar en que está relacionada, en segundo término, y para mí lo más importante, a la conducta de un organismo oficial como es el SODRE.

El señor senador Bruno dijo al comienzo de este planteamiento, que los gobernantes colorados habían usado también el SODRE, y según se desprendía de sus palabras y de todo el contexto de lo que estaba diciendo, en igual sentido criticable, —porque se refería a las manifestaciones de la oposición— que ahora los colorados o la oposición señalaban para el discurso del señor Ministro Ortiz.

Aunque me parece —estoy recurriendo a la memoria— que las oportunidades en que los gobernantes del Partido Colorado utilizaron el SODRE, fueron de características distintas a las que el diario "Acción" y el señor senador Colazo y otros señores senadores que oyeron la disertación del señor Ministro le dan a éstas, quiero decir que, aunque así fuera desde el punto de vista que me interesa enfocar el asunto, el antecedente no tendría validez, porque de lo que se trata ahora es de saber si la conducta del organismo oficial del Estado, en este caso el SODRE es correcta, de acuerdo a la ley y de acuerdo al

espíritu que debe regir, respecto a política en las cosas del Estado. El hecho de que hubiera habido, cosas que no creo hasta que se me demuestre lo contrario, antecedentes similares de gobernantes del Partido Colorado, no eximirían de culpa al caso presente.

Digo, señor Presidente, que el problema de averiguar concretamente si ha habido utilización política o no de los medios de difusión del Estado, es lo que realmente debe preocupar al Cuerpo.

Superada la etapa en cuanto a los términos o a las actitudes que haya podido asumir el Ministro de Hacienda frente al Partido Colorado o a sus distintos legisladores, es una cuestión que puede ser ventilada, está siendo y seguirá siendo ventilada en este Senado, en la prensa y en todas partes. De lo que se trata aquí, y creo que es fondo de la preocupación, es no iniciar, no tolerar o no admitir una corruptela política que puede degenerar, al intensificarse, en un evidente desequilibrio de las libertades de expresión de todos los partidos políticos frente al que accidentalmente ocupe el gobierno.

Entonces, señor Presidente, lo que a este debate le falta averiguar concretamente, lo que le falta resolver es que el Senado, procure averiguar, ya sea llamando a su seno al señor Ministro de Instrucción Pública, ya a través de un pedido de informes, como mejor se prefiera —creo que este mismo debate de hoy va a surtir un efecto saludable— pero no puede quedar así, diluído en las manifestaciones de una y otra parte, sino que tiene que haber una resolución concreta del Cuerpo, interesándose por eso, no por el caso concreto, no por lo que pueda significar una ventaja de audiencia que pudiera haber tenido el señor Ministro de Hacienda para seguir contestando en ausencia de la oposición, una interpelación que quedó trunca, sino porque debió interesarnos a todos desde el punto de vista del equilibrio en función del ejercicio de la libertad, manteniendo los poderes del Estado y los elementos del mismo, al margen de la lucha política partidista.

De manera que, entocnes, parecería que habría que averiguar, primero, quien dispone completamente, de las audiciones del SODRE, en este caso, quien ordena, quien le dice al mismo: esta mañana o esta tarde va a hablar el Ministro o el gobernante tal.

El SODRE tiene una Ley Orgánica, funciona como un instituto en su aspecto administrativo independiente, tiene, incluso, una directiva donde está representada, también, la oposición.

De modo que habría que averiguar de que manera se produjo el hecho que ha dado motivo a este debate en el Senado.

Tengo noticias de que en algunos casos, el Directorio del SODRE no se entera de quienes han de ocupar en determinado momento, su micrófono o su pantalla televisiva. Entonces, yo pregunto: ¿cómo es posible que ocurran estas cosas? Hay que averiguarlo para situarnos en el verdadero centro del asunto.

Hay un antecedente que para mí —fíjense ustedes, señores senadores— llama al Senado a tratar de corregirlo y que tiene una gravedad política mayor que ésta que en este momento estamos debatiendo. Me refiero a la transmisión que efectuó el SODRE del acto político que se realizó en la Plaza Independencia, como dice el diario "Acción", a raíz de la asunción de la Presidencia del Consejo de Gobierno, por el actual Presidente.

Me llama la atención —y puede ser que en esta diversificación de mandos que prácticamente tendría el SODRE, puede estar la explicación— que, por ejemplo, en el acto de la transmisión del mando de la Presidencia del Consejo Nacional, el SODRE transmitió, como es lógico, la ceremonia oficial, luego haya pasado a ocuparse del acto político que, desde el punto de vista de actos de Gobierno, no tenía absolutamente nada que ver con la transmisión que ya se había consumado y que, en cambio, en el día de ayer —lo cito como un antecedente de que, seguramente, hay dos criterios privando que, quizás, no respondan a la misma fuente— cuando el sepelio de los restos del señor César Batlle, el SODRE transmitió los discursos de todos los oradores que hablaron en nombre de instituciones oficiales y que cuando el último de los oradores representante de éstas terminó, dijo: Desde este momento, cesa la transmisión del SODRE y continúan transmitiendo las radios particulares.

Quiere decir, señor Presidente, que en ese momento existía en el SODRE, un criterio, a mi juicio, acertado, dividiendo perfectamente las expresiones que podían considerarse oficiales de las necesariamente partidarias que iban a venir después.

De manera que, entonces, lo que hay que considerar es la participación que ha tenido el SODRE como organismo oficial, en los discursos que ha pronunciado el señor Ministro de Hacienda. De un examen tranquilo, exhaustivo, a la luz de las ordenanzas y de la ley, ha de surgir si esto fue una nueva trasgresión.

Por ahí se afirma, por quienes lo han oído —me lo han dicho, también, personas que oyeron el discurso— que produjo una impresión irritante, (esa fue la expresión utilizada) no sé si fue por el tono, ya que estamos hablando de tono. Pero, lo que interesa, fundamentalmente al Senado, como organismo representativo de un modo de vida democrático, de una convivencia pacífica y de un interés que debemos sentir todos los senadores y todos los hombres que nos preocupamos por el porvenir del país, es si ha habido una extralimitación del SODRE como la hubo, evidentemente, en el caso que yo cito de los sucesos del 1.o de marzo de la Plaza Independencia; que se haga oir la voz del Senado o que se tomen las disposiciones del caso.

Naturalmente, los giros de una interpelación de carácter político, son imprevisibles, no tengo el ánimo de traer aquí al Senado, al señor Ministro de Instrucción Pública para acusarlo de nada, hasta tanto no tenga la evidencia que puede tener alguna culpabilidad; pero, sin embargo insisto que la importancia trascendente de este asunto escapa a la urgencia inmediata de los aumentos de sueldos, de las cooperativas, etc., cosa que, desde luego, preocupan, a mi juicio, con justicia, a todos los interesados. Aquí está en juego si no una crisis definitiva o catastrófica, un principio peligroso y este Senado, por su carácter de Cuerpo yo diría, proyecto de la legislación nacional, tiene que atenerse a la máxima de que más vale prevenir que curar.

Entiendo que, respecto a todo lo que aquí se ha expresado y al ámbito que esto pueda tener, ya ejercerá una acción saludable sobre todo, en el Directorio del SODRE que me parece —si no estoy equivocado— que tiene todas las potestades y todos los elementos de la ley para corregir estas anomalías y, además, porque confío en los compañeros, en los correligionarios, en los representantes de mi partido para que recojan estas inquietudes de la oposición frente a este problema.

De manera que era por eso, nada más que por eso, que yo deseaba darle a este debate lo que, indudablemente le faltaba, seguramente, porque en el calor de la discusión, en este juego tan complicado y difuso de las interrupciones, en estas derivaciones tan variadas que tuvo el debate hacia todos los puntos cardinales de la política, pasó desapercibido.

Por lo tanto, señor Presidente, yo haría moción en el sentido de que se invitara —si el Senado no cree que haya otro medio menos espectacular, si se quiere— al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, para que concurriera al Senado a fin de considerar este problema de si la utilización de las ondas oficiales de difusión ha estado dentro de la ley o no.

SEÑOR POLLA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POLLA. — Quiero hacer una breve constancia frente a la preocupación lógica del señor senador Lepro.

Me parece muy importante, además, la forma en que ha formulado su planteamiento, el que merece nuestra viva consideración.

No comparto, naturalmente, y lo digo muy al pasar, el juicio extraído por el diario "Acción", con respecto al discurso del Ministro de Hacienda.

Yo podría repetir aquí, textualmente, algunos de los párrafos principales del Ministro de Hacienda, relacionados con la política del país y distintas medidas económicas realizadas por los gobiernos anteriores a los nacionalistas, de lo cual no se puede sacar la conclusión de que eso ha sido un proceso a los gobiernos colorados, sino que, simplemente, han confrontado la realidad que vive la República y el poco éxito de distintas medidas económicas, viejas y nuevas.

Además, dijo que nadie está autorizado a tirar la primera piedra, porque, seguramente podemos tener nosotros los mismos pecados o errores que tuvieron nuestros antecesores. Pero frente a la desembocadura del planteamiento del señor senador Lepro, que sería la de promover la presencia en Sala del Ministro de Instrucción Pública, sobre este tema, nosotros que también tenemos preocupación en el sentido de que todos tengan la absoluta seguridad con respecto a la utilización de las ondas del SODRE, no votaremos ese pedido de interpelación.

Podríamos, seguramente, coincidir con el señor senador Lepro en algunas otras medidas distintas, como podría ser, —y esto queda a juicio del señor senador Lepro y de los demás integrantes de la oposición—, la posible obtención del elemento que sirviera para realizar, no una interpelación, ahora, sino, si fuera del caso, recién a posteriori.

Entonces, me permito sugerir, siempre recogiendo la forma en que el señor senador Lepro planteó el posible pedido de interpelación, que lo situaba como una de las medidas que podría organizar el Senado esta noche, me permito sugerir, digo, la conveniencia de que en lugar de la interpelación pudiera hacerse un pedido de informes por el Senado o, si el señor senador lo prefiere, que el Senado eleve a la consideración del Ministerio de Instrucción Pública las palabras pronunciadas por el señor senador Lepro, que nosotros refrendaríamos con mucho gusto.

SEÑOR SEGOVIA. — El gran entierro de lujo.

SEÑOR LEPRO. — Como lo que me preocupa y me interesa es que el Senado, de alguna manera tome una intervención directa en el problema y no provocar, naturalmente, alrededor de este otro debate político, que por otra parte lo podríamos provocar a cada momento con o sin la presencia del Ministro de Instrucción Pública, como lo que me interesa, digo, es que el asunto no se diluya, acepto la sugerencia del señor senador Polla, no de que se pasen mis palabras sino de que el Senado, corporativamente, solicite informes al SODRE, a través del Ministerio, sobre la forma en que se conceden estos espacios y cuál es el mecanismo que se sigue, de acuerdo con la ley. Luego ese informe dará o no motivo a que el Senado se declare satisfecho o que discuta el problema. Pero, de cualquier manera, lo importante es señalar al Senado de la República preocupado por una actitud que podría sacar de su quicio el modus político nacional, y tratar de averiguar, de indagar, de ponerse en contacto y llevar la cuestión al organismo que es, a mi juicio el responsable absoluto de acuerdo con la ley, aunque no sé si de acuerdo con la práctica, respecto de cómo se actúa en estos asuntos.

La moción sería, entonces, que el Senado —no yo— solicite a través del Ministerio de Instrución Pública, al SODRE, informes sobre este episodio.

31

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Veo que el asunto tiene un final lógico, es decir, una moción.

Voy a insistir, ahora, con mi moción de orden, para que antes de entrar a la consideración del pedido de los señores senadores Lepro y Polla, se vote el asunto de las cooperativas.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

32

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Varios legisladores hemos hecho llegar a la Mesa una declaración firmada, la cual desearíamos que se leyera y se pusiera a votación para, una vez terminado esto, que puede insumir un par de minutos entrar, inmediatamente, a considerar los otros temas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración...

33

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: la moción de orden ¿no tiene prelación sobre la del señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que sí.

El señor senador Bruno proponía que se tratara, en primer término, el asunto de las cooperativas, y que se dejara para etapas subsiguientes lo referente al tema que se está considerando.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a hablar en contra de la moción del señor senador Bruno.

Nuestra lucha, desde estas bancas, como hombres públicos, ha sido siempre por los humildes y la forma de seguir haciéndolo así, es de luchar por la plena vigencia de la libertad. No es a través de esta moción gambeteadora del señor senador Bruno que podríamos evitar...

SEÑOR BRUNO. — No apoyado. Usted no tiene derecho a decir eso

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme...

SEÑOR BRUNO. — No me obligue, señor senador a decir cosas que no le van a gustar.

SEÑOR COLLAZO. — Discúlpeme. Entonces voy a creer, que el señor senador Bruno lo que quiere no es que se trate enseguida el asunto de las cooperativas sino evitar que todo este debate tenga una conclusión lógica y natural. Los senadores que estamos aquí nos vamos a quedar hasta que se sancione esa ley de cooperativas, pero queremos que todas las cosas tengan su fin natural. Si hemos presentado una declaración de fueros firmada por 13 legisladores, no tiendo el ánimo que puede tener una moción que propone la consideración de otro problema, si no es el de eludir la lectura y la votación de esa declaración.

SEÑOR BRUNO. — No apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — Si el señor senador quiere terminar con este tema y no quiere la continuación del debate político —ojalá el señor senador pudiera seguir luchando por las causas populares— y desea la sanción del proyecto sobre cooperativas, que vote esta declaración en favor o en contra e, inmediatamente, pasamos a la consideración de ese proyecto.

SEÑOR BRUNO. — Lo único que puedo decirle al señor senador Collazo con toda seriedad, es que está equivocado cuando cree que yo quiero eludir la discusión de este asunto. Todo lo contrario. Déjeme que tenga elementos a mano y verá cómo lo voy a provocar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente.

Yo no voy a votar la proposición del señor senador Bruno, pero me voy a quedar en Sala para votar el asunto relacionado con las cooperativas, porque es mi deber hacerlo.

Por otra parte, observo, señor Presidente, que la Barra, que ha aplaudido tanto la moción del señor senador Bruno no ha medido bien la importancia de la cuestión en debate, en la que, para nosotros, están involucradas las libertades públicas. No voy a votar, entonces, esa proposición y apoyo la moción para que se lea la declaración presentada a la Mesa para votar, inmediatamente, el otro asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Creo que planteado el tema, vale la pena dejar una aclaración, para la historia de esta incidencia. El senador que habla fue quien propuso que este tema fuera incorporado para ser tratado en la semana anterior. Cuando hoy comenzó el debate, sobre fueros, planteado por el senador Collazo, como suponía que iba a dar lugar a largas discusiones, propuse una fórmula que permitiría las dos cosas: que se pudiera mantener el quórum para que el asunto de las cooperativas pudiera ser también tratado, y luego proseguir con el tema de fueros.

—Retiré mi moción cuando hubo el compromiso de ambas bancadas —que, por el momento, se está cumpliendo, lo que me alegra mucho— en el sentido de que se quedaría hasta que el proyecto de ley referido a las cooperativas fuera sancionado. A tal efecto propuse la prórroga del término de la sesión, para que ésta no terminara a la hora 20. En este tren en que se han colocado todos los señores senadores pienso que, efectivamente, esta votación que se solicita no puede llevar más de un minuto lo que, significaría que de inmediato pudiéramos pasar a considerar la orden del día.

Nada más.

SEÑOR SEGOVIA. — Cuesta menos votar que protestar.

SEÑOR BRUNO. — Si fuera así, no tendría ningún objeto seguir discutiendo; es decir, si hay votación sin debate, sí, pero, para seguir discutiendo, no.

SEÑOR COLLAZO. — No discutimos; nos comprometemos a ello.

SEÑOR BRUNO. — Justamente el señor senador habla de que no va a discutir, y que se va a limitar a votar!

SEÑOR COLLAZO. — Que se vote el proyecto de declaración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por sí o por no.

34

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay objeción, la Mesa dispondría que se leyera el proyecto de declaración para que el Senado sepa de que se trata.

(Apoyados).

—Léase.

(Se lee:)

"El Senado repudia la conducta de la mayoría integrante del Poder Ejecutivo, que ha reincidido en utilizar con sentido proxelitista los medios oficiales de difusión, radio y televisión, para la defensa de la política del Partido Nacional. Tal procedimiento pone en peligro las libertades públicas al administrar, con parcialidad deliberada, los medios de comunicación pertenecientes al Estado, poniéndolos al servicio del Partido de Gobierno y negándolos a los integrantes de la oposición.: Carlos Fischer. — Efraín González Conzi. — Teófilo Collazo. — Renán Rodríguez. — Luis A. Tróccoli. — Orestes Lanza — Héctor A. Grauert — Bautista López Toledo. — Alfredo Lepro. — Enrique Rodríguez. — Alba Roballo. — Glauco Segovia. — Francisco Antúnez Giménez".

—Está en consideración.

**SEÑOR COLLAZO.** — Que se vote, señor Presidente.

**SEÑOR PINEDA.** — Eso es improcedente, señor Presidente: no es competencia del Senado.

**SEÑOR BRUNO.** — Yo tenía razón.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he firmado ese proyecto de declaración compartiéndolo en todos sus términos, con la excepción de algunos de ellos, especialmente el que se traduce en la palabra "repudia". He firmado, coincidiendo, la expresión de que las actitudes del Poder Ejecutivo ponen en grave riesgo las libertades públicas, de proseguir con esta técnica que ha empleado el Gobierno.

Quiero decir, además, que en mi concepto, hubiera preferido que, primero, el Senado calificara el hecho que se ha planteado y, posteriormente, se estudiara el procedimiento a seguir; es decir, señor Presidente, que lo que hubiera correspondido en primer lugar, hubiera sido determinar si hubo o no cuestión de fueros.

Me avengo a votar la moción presentada por todos los compañeros de bancada y de algún otro sector, porque considero que la misma, de alguna manera califica esta cuestión como de fueros.

Es de lo que quería dejar constancia.

**VARIOS SEÑORES SENADORES.** — Que se vote, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se votaría, entonces, la moción relativa al proyecto de declaración que se ha leído.

**SEÑOR PINEDA.** — No puede ser.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿No querían votar enseguida?

**SEÑOR SEOANE.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que la moción del señor senador Bruno tiene relación con el mecanismo del orden del día y que, por consiguiente, constituye una proposición totalmente de orden.

**SEÑOR FIGOLI.** — Apoyado.

**SEÑOR SEOANE.** — En cambio, esta otra moción no es tal, cabalmente, sino que es un planteamiento que refleja una cuestión de carácter político que no puede ser sometido a votación sin discusión.

**SEÑOR FIGOLI.** — Muy bien.

**SEÑOR SEOANE.** — Parece que la postergación solicitada por el señor senador Bruno en cuanto a la consideración de este proyecto de declaración es muy procedente, en cuanto al trámite en el Senado.

La moción del señor senador Bruno establece que, primero, corresponde la discusión y sanción del proyecto de ley relativo a las cooperativas y, posteriormente, este otro asunto de carácter político que no vamos a poder votar en silencio.

**SEÑOR PINEDA.** — Apoyado. — Muy bien.

**SEÑOR SEOANE.** — Es natural que no se espere que ante un planteo de esta naturaleza vengamos aquí, simplemente, a oír y a ser senadores de piedra. O nos tenemos que ir y dejar al Senado sin número —que es lo que parece que se busca— o tenemos que enfrentarnos a ese proyecto de declaración de carácter político. Nosotros estamos aquí, también, en representación de un partido político; no podemos permitir que una declaración de ese tono se vote así, como si fuera la cosa más baladí del mundo. Aquí se ha involucrado la actitud de un partido político en cuanto a la comunicación con el país.

Repito, pues, señor Presidente, que entiendo que la moción del señor senador Bruno es absolutamente de orden. Si fracasara la misma, entraríamos, entonces, al debate político que plantea la otra proposición. Pero aquella es estrictamente de orden.

**SEÑOR SEGOVIA.** — Pero, ¿y que otra cosa se hizo toda la tarde sino discutir el tema? Esto es, precisamente la culminación de un debate político.

**SEÑOR SEOANE.** — Yo vine hoy a esta sesión, señor senador, a cumplir con mi deber sobreponiéndome a un lamentable suceso de orden personal.

**SEÑOR COLLAZO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo he planteado este problema de fueros a efecto de dar estado parlamentario a una situación de administración de los medios de difusión del Estado realizada por el Partido de Gobierno con ánimo proxelitista. Esto es lo que ocurrió, señor Presidente, en este Cuerpo y, como consecuencia —ante el testimonio y la presencia de todos nosotros—, hubo manifestaciones del pensamiento de todos los bloques políticos del Senado, incluso, de alguno de los señores senadores aquí presentes. No han sido lo senadores del Partido Colorado, sino los del Partido Nacional los que han dicho que este debate se acabó y que era preciso poner punto final. Muy bien: nosotros hemos puesto punto final a esto con un proyecto de declaración que se somete a votación.

**SEÑOR PINEDA.** — ¡Nada lo del ojo!

**SEÑOR COLLAZO.** — Esa es la opinión de los senadores firmantes; podrá o no tener sanción por parte del Senado, en función de los votos que son necesarios. Pero señor Presidente, que no se nos diga que esto no ha sido largamente debatido. Todos han dicho lo que pensaban decir. Ahora llega la oportunidad de poner de manifiesto el pensamiento de cada uno para que podamos pasar, enseguida a trabajar con los asuntos restantes.

Nada más.

## 35

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa pide que se designe Presidente provisorio.

Se va a tomar la votación.

(Se toma en el siguiente orden:)

**SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR APOLO.** — Por el señor senador Bruno.

**SEÑOR BRUNO.** — Por el señor senador Seoane.

**SEÑOR COLLAZO.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR FIGOLI.** — Por el señor senador Bruno.

**SEÑOR FISCHER.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR FRIAS PEREZ** — Por el señor senador Bruno.

**SEÑOR FUREST.** — Por el señor senador Bruno.

**SEÑOR GIANOLA.** — Por el señor senador Bruno.

**SEÑOR GONZALEZ CONZI.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR GRAUERT.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR GUADALUPE.** — Por el señor senador Gianola.

**SEÑOR HAEDO.** — Por el señor senador Guadalupe.

**SEÑOR LANZA.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR LEPRO.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR PINEDA.** — Por el señor senador Bruno.

**SEÑOR POLLA.** — Por el señor senador Bruno.

**SEÑORA ROBALLO.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR RODRIGUEZ** (don Enrique). — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR RODRIGUEZ** (don Renán). — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR SEGOVIA.** — Por el señor senador Tróccoli.

**SEÑOR SEOANE.** — Por el señor senador Bruno.

**SEÑOR TROCCOLI.** — Por el señor senador Antúnez Giménez.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Por el señor senador Bruno.

**SEÑOR SECRETARIO** (Abdala). — Han sufragado 25 señores senadores. Doce lo han hecho por el señor senador Tróccoli; nueve lo han hecho por el señor senador Bruno, uno por el señor senador Seoane, uno por el señor senador Guadalupe, uno por el señor senador Gianola y uno por el señor senador Antunez Giménez.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Ha resultado con mayoría el señor senador Tróccoli.

Lo invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Tróccoli).

—Continúa la consideración del tema.

Hay oradores inscriptos en la Mesa.

**SEÑOR LOPEZ TOLEDO.** — Pido la palabra con respecto a la elección que acaba de hacer el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Dejo constancia, señor Presidente, de que por el procedimiento que se aplica para la elección de presidentes eventuales, que en este caso hemos votado con una gran complacencia por nuestro dignísimo amigo y correligionario, señor senador Tróccoli, el sector Colorado de la minoría debe ser consultado antes de iniciarse la votación en el futuro, en todos los casos, por cuanto el llamado por lista hace que los senadores tengamos que votar siempre en el mismo orden.

Dejo esta constancia, señor Presidente, desde mi punto de vista político.

SEÑOR SEGOVIA. — Es bueno recordar que la votación la inicia uno de la minoría menor.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — ¿Es para ocuparse del asunto promovido por el señor senador López Toledo?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Sobre la moción de orden del señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Lo lamento, señor senador; hay una lista de oradores en la Mesa.

Tiene la palabra el señor senador Haedo.

Si fue anotado por error, tiene la palabra el señor senador Seoane.

## 36

SEÑOR SEOANE. — Lo que quería manifestar, lo dije ya en una breve interrupción.

Creo que una declaratoria de esta naturaleza, que formula un sector del Senado, no puede ser considerada, por más que el debate haya sido extenso e intenso, con el silencio del sector político a quién está dirigida la crítica.

Por eso entiendo que por el debate que puede generar y la dilación que puede traer en la discusión de la ley que queremos sancionar esta noche...

SEÑORA ROBALLO. — De las leyes, señor senador.

SEÑOR SEOANE. — ...o las leyes, es de todo orden, de riguroso orden, y creo que tiene que ser sometido a votación antes de la declaración.

SEÑOR FIGOLI. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR SEOANE. — No terminé aún.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo había pedido la palabra para contestar al señor senador Seoane. Ahora, el señor senador Seoane habla antes que yo. Quiere decir que en la Mesa ha habido una confusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Yo heredé, señor senador, una lista de oradores, que tengo anotada. En consecuencia, tengo el deber de respetarla.

Si la lista de oradores, que tengo a la vista, no corresponde al asunto accidental, sino al tema de fondo, seguramente tiene razón el señor senador. En consecuencia, yo no he hecho más que respetar la lista y por eso le di la palabra al señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Una última aclaración, teniendo en cuenta lo manifestado por el señor senador Segovia.

No estoy aquí para debatir mis problemas personales. Pero si he estado ausente en la tarde de ayer y esta tarde del Senado, ha sido por una muy dolorosa circunstancia, señor senador.

SEÑOR SEGOVIA. — Yo no hice ninguna acusación, señor senador. No sabía que no había estado presente.

SEÑOR SEOANE. — Como pertenece a mi fuero personal, no tengo por qué dar cuenta de ello al Senado; pero trato de cumplir con mis funciones en la forma que puedo.

SEÑOR SEGOVIA. — Perdóneme, no sé a que se refiere el señor senador.

Me he limitado a decir que el temario ha sido debatido. No había notado que había estado ausente el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para referirme a la cuestión de orden planteada por el señor senador Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quiero decir que como esta discusión va a durar muchas horas por lo visto —todos nos damos cuenta— el Senado tendrá que estar atento a las incidencias que se promuevan.

Observo, con gran alarma, que un senador del gobierno ha dicho: "¿qué quieren, que nos vayamos de Sala"? Es decir, una especie de chantaje.

Aquí se dijo, hace cosa de dos o tres horas, que nos quedaríamos hasta que se sancionara la ley de cooperativas.

SEÑOR FIGOLI. — Así es.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Recuérdese que a un senador del gobierno, que ahora se ha ido y que preguntó "si era hasta cualquier hora", yo le contesté, para darle forma expresiva a mi proposición, que sería hasta las diez de la mañana. En cambio, ahora, un señor senador del gobierno dice: si ustedes proponen que se discuta una declaración determinada, nosotros nos vamos. Es decir, el gobierno se va. Que quede claro.

Comprendo la actitud de los trabajadores, que hace muchos meses están detrás de esta ley y tienen todo el derecho a estar irritados por lo que hace el Senado con este proyecto, absolutamente. Felicito al señor senador Bruno que haya recogido tantos aplausos de los trabajadores de la industria, él que proviene de lugares campesinos. Pero el señor senador Bruno pertenece al gobierno y tiene que asegurar si su sector se queda, pase lo que pase. Si hay que discutir política, se discute, porque en definitiva, por una declaración pueden hablar dos o tres senadores y en una hora se termina, salvo que el sector del gobierno se ponga ahora a hacer oposición por la sola oposición y hable horas y horas para que el senado quede sin número, echándole así, la culpa a los demás de que la ley de cooperativas no se vote.

Aquí todos los sectores se han comprometido a quedarse hasta el fin, hasta que se vote la ley de cooperativas, y si eso no se hace, quiere decir que se está maniobrando políticamente o politiqueramente. En ese caso se habrá jugado con la angustia de los trabajadores de las cooperativas que tienen por qué estar aburridos de tanta falta de seriedad en el Senado, con respecto a esta ley, pues se habrá jugado con sus intereses para evitar que se le diga al gobierno lo que hay que decir cuando viola la libertad de prensa.

Me parece que esto tiene que quedar claro, señor Presidente, y si se quiere ser leal a lo prometido aquí no se va nadie hasta que se resuelvan los problemas para los cuales nos hemos comprometido a quedarnos.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se recuerda a la Barra que no puede hacer manifestaciones.

Está anotado, sobre la incidencia...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto?

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — ¿Para qué asunto, señor senador?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Para el aplauso de la Barra

## 37

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Está anotado, sobre la incidencia, el señor senador Bruno.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Señor Presidente: Ahora que estamos uno a uno con el señor senador Rodríguez, como se dice en la jerga futbolística, supongo que no tendrá celos de los aplausos que yo he recibo de la Barra.

Insito, señor Presidente, en mi moción de orden para que se entre a discutir el asunto de las cooperativas, se vote, y luego, seguiremos deliberando.

Los señores senadores están equivocados. Esa es batalla perdida. Cuando entramos a discutir como un partido y otro han administrado las libertades en este país, verán ustedes como los que se van a ir, serán otros y nosotros nos vamos a quedar aquí.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Vote.

SEÑOR BRUNO. — Que se vote el problema de las cooperativas.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Por supuesto.

SEÑOR BRUNO — Insisto en que se ponga a votación mi moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Si no se hace uso de la palabra sobre la proposición del señor senador Bruno, será sometida a votación en el sentido que se dé preferencia en la votación, por parte del Cuerpo, a lo que figura en la orden del día en el numeral primero, esto es, el proyecto de ley relativo a las cooperativas de producción, y luego, se continúe con la deliberación de la proposición formulada por distintos señores senadores que ha sido leída por Secretaría.

—Tiene la palabra el señor senador Collazo para referirse a esta proposición.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: voy a insistir en mi pensamiento, en contra de la moción del señor Bruno.

No sé si esto será un cálculo del Partido Nacional sobre los legisladores que tienen en Sala; no sé si será el ánimo, tantas veces reiterado y repetido de, después que obtiene lo que políticamente le interesa, retirarse masivamente todos los senadores del Partido Nacional, dejando al Senado sin número.

Sería erróneo, imperdonable e inexcusable por parte de la oposición, en el momento en que ha planteado políticamente un problema de fueros, en que ha denunciado el gravísimo hecho del manejo inescrupuloso de los medios de difusión estatales con fines políticos, permitiera este desplazamiento en los asuntos que se están considerando, a los efectos de evitar un pronunciamiento o la discusión de ese pronunciamiento.

Si el señor senador Bruno tiene pruebas de lo que dice, que las traiga aquí; si tiene argumentos, que los traiga. En tres años que llevamos aquí en el Senado, ya estamos hartos de que el señor senador Bruno nos amenace con documentos de toda clase, pero nunca los ha traído.

Si el señor senador Bruno explota la idealidad en la defensa de las libertades, pues que venga y que hable; que se discuta este tema, porque es el fundamental en el momento. Tenga la seguridad, señor senador Bruno, de que nos vamos a quedar aquí para sancionar la ley que tanto le preocupa. Dicho sea de paso, además, le rindo mi más emocionado homenaje. Nunca pensé que tuviera esta preocupación por los cooperativistas de la producción. La verdad es que siempre le vi emocionadamente preocupado por los temas de la producción, de la carne, de la lana; pero por los habitantes de Montevideo, por los obreros, por los trabajadores, más bien ha tenido, el señor senador Bruno, un dejo de despreocupación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Hay cooperativas en Tacuarembó.

SEÑOR COLLAZO. — En este esfuerzo de los artesanos, de los trabajadores, que quieren independizarse económicamente, que quieren caminar y progresar, la verdad es que nos asombra intelectualmente que les haya salido este aliado, que pensábamos que iba a ser nuestro enemigo al considerarse esta ley.

Señor Presidente: no podemos cejar en nuestra obligación política y ella, señor Presidente...

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — ...consiste en garantizar que a los medios de difusión a cargo del Estado, tanto la radio como la televisión, tengan acceso todos los grupos políticos, todos los partidos políticos del país, y que el gobierno, sea detentado por quién lo sea, no pueda utilizar, deliberadamente, con ánimo proselitista, a favor de sus intereses partidarios, lo que significa este inmenso, este poderoso y voluminoso bagaje de bienes materiales, para la difusión del pensamiento.

Por estas razones, señor Presidente, no creo que reglamentariamente pueda plantearse esa moción de orden.

Consulto al señor Presidente, le planteo este problema. Hemos estado discutiendo el tema, aún se está discutiendo y cómo puede ser entonces que por una moción de orden dejemos de hacerlo y entremos en otro asunto que no tiene nada que ver? ¿Qué significaría la decisión del Senado de abandonar la consideración de este tema? Si desean hacerlo así, por qué no mociona el señor senador Bruno en el sentido de terminar la consideración de este problema. Proponga el Partido Nacional otra declaración con criterio encontrado al nuestro, o proponga que se dé por suficientemente discutido el tema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Claro; que propongan los señores senadores del Gobierno, que se dé por suficientemente discutido el tema.

SEÑOR COLLAZO. — No nos vengan a decir ahora que no hay debate; hemos estado discutiendo el tema durante cinco horas; sabemos todo lo que tenemos que decir, hemos intercambiado todos los argumentos, la bancada del Partido Colorado ha tratado concentrar o de materializar su manera de pensar, en una declaración.

Si no están de acuerdo, propongan otra. Vamos a votarlas. ¿Pero por qué querer abandonar este tema y saltar a otro? ¿Por qué se pueden conquistar diez, o quince, o veinte simpatías entre los presentes en la barra, que están legítimamente preocupados por su problema? ¿Cómo no voy a hacerlo yo, cómo no voy a comprender el ánimo de las personas que se encuentran en la Barra, cómo no voy a saber que la sanción de ese proyecto es el camino para obtener su independencia económica? ¿Cómo no voy a conocer la preocupación permanente, a lo largo de las horas y de los días, para que el Parlamento sancione ésto que para ellos significa, repito, su independencia y su liberación económica?

Pero seríamos inecusablemente desleales con nuestra función de políticos si no cumpliéramos con nuestro deber que es, hoy por hoy, decirle al Partido Nacional que lo censuramos por haber administrado con ánimo deliberadamente proselitista los medios de comunicación que nos pertenecen a todos los uruguayos, no al Estado sino a la comunidad y que no pueden ser utilizados en esa forma por parte del Partido Nacional.

Lo decimos sensata, medida, tenaz y tercamente y lo repetiremos hasta que se termine con este tema y tenemos el ánimo fecundo de votar, una vez terminada la discusión de este problema político, la ley que se quiere considerar.

Lo que no comprendo, señor Présidente, es que, después de todo este debate, sin haber aparecido ninguna moción, el Partido Nacional insiste en pasar a otro tema.

Puede haber una única explicación y es que el Partido Nacional no quiera enfrentar la votación y por ello tome el proyecto sobre las cooperativas, como podría haber tomado otro de cualquier otra naturaleza para desviar la atención del Senado. ¿Porqué? Porque así evitarán la votación o la consideración de una declaración que es una censura hacia el Partido de Gobierno.

Esto tiene que quedar en claro, porque somos todos mayores e inteligentes. Es una maniobra lo suficientemente burda como para que no quede en claro.

Todos los hombres políticos somos responsables, señor Presidente. El Partido Colorado cumplió con su deber: ha debatido, dijo su verdad, de buenas o de malas maneras, con exageraciones o no, pero ha dejado materializado su pensamiento, concretándolo en un proyecto de declaración. Frente al mismo no conocemos ninguno del Partido Nacional. Lo único que vemos es que quieren salir del tema, buscando el pretexto de la consideración de cualquier otro problema.

SEÑOR PINEDA. — Está equivocado, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Nosotros insistimos, señor Presidente, en que no puede votarse esa moción de orden, que es un deseo deliberado del Partido Nacional de no considerar este tema. Si el Partido Nacional no está de acuerdo con nuestra proposición, que haga otra declaración, que la vote en contra; si cree que hay que tomar una resolución, que proponga otra declaración; pero que no alargue y alargue el tema, porque así como el señor senador Seoane dice que nosotros no podemos esperar que ellos no reaccionen frente a esta declaración política, lo que es legítimo, yo le digo al señor senador que tampoco el Partido Nacional puede esperar que nosotros abdiquemos de esta posición de denuncia, de censura y de protesta frente a los argumentos que trae el señor senador Bruno.

Por estas razones, señor Presidente, es que insistimos en que se ponga a votación la declaración presentada a la Mesa por los legisladores firmantes del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra, para contestar una alusión, el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador Collazo, que es un hombre muy joven...

SEÑOR COLLAZO. — No tanto, señor senador; ojalá lo fuera más.

SEÑOR BRUNO. — ...lo bastante como para cometer muchos errores, no conoce la intervención que hemos tenido en materia de leyes sobre cooperativas.

SEÑOR COLLAZO. — ¿No me diga? No lo sabía.

SEÑOR BRUNO. — Lo sabe ahora, señor senador.

Y le voy a decir más: la primer ley de cooperativas que se votó en el Parlamento se hizo a mi pedido, con mi apoyo y con mi voto. De entonces a aquí varias de ellas llevan mi voto y son de mi propia iniciativa.

SEÑOR COLLAZO. — Supongo que llevarán también los votos de los demás legisladores.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a referirme concretamente, ya que tanto se ha insistido en ella, a la declaración propuesta por un sector del Partido Colorado.

Considero que esa declaración no se puede votar...

SEÑOR PINEDA. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...porque es concerta y esencialmente inválida y fuera de la competencia del Senado.

Voy a decir por qué.

SEÑOR PINEDA. — Es una chambonada del Partido Colorado. En derecho público no se puede hacer eso.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Si el señor senador que está en el uso de la palabra me permite que le interrumpa, debo hacerle notar, con los respetos del caso, que en este momento hay una instancia previa a dilucidarse que es una proposición del señor senador Bruno, referente a considerar de inmediato el tema que figura en el numeral primero de la orden del día.

En caso de resultar negativa la votación, consideraríamos antes el tema de fondo a que ha aludido el señor senador Echegoyen.

Si no se hace uso de la palabra, sobre la proposición formulada por el señor senador Bruno, se va a votar en el sentido de suspender la consideración de este tema y pasar a tratar el que figura en el numeral 1 de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 28. — Negativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: puede que algunos señores senadores se hayan sorprendido, de mi voto; yo he escuchado con el interés y respeto que me merecen la opinión, encendida y justa, del señor senador Collazo, cuando decía cuál era el deber en defensa del principio y del derecho a la libertad de prensa, para la oposición y para todos los que deseen hacer uso de ella.

Pero este voto para que, en definitiva y a pesar de que está pendiente esa discusión, se considerara en primer término el tema de las cooperativas, es porque también para nosotros es un problema de principios esa ley obrera, de larga tramitación a la cual hemos prometido nuestro apoyo hace varios meses.

En segundo lugar, creo que si se votara en primer término el proyecto de ley referente a las cooperativas, el número del Senado se iba a mantener igualmente, por la índole del tema político y polémico que se considera. Mas aún, todos hemos podido elegir o presumir al pedir licencia de la Presidencia el doctor Echegoyen, que va a haber polémica para rato, de toda clase, con acopio de argumentos de carácter jurídico que nosotros sabemos como tientan a muchos señores senadores.

Por lo expuesto, pensando que si votáramos en primer término el proyecto de ley de las cooperativas también íbamos a poder continuar la discusión de este grave problema, he hecho este cambio de posición, que dejo explicado en este fundamento de voto.

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra para fundar el veto.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli) — Tiene la palabra la señora senador.

SEÑORA ROBALLO — Señor Presidente: es para dejar constancia de que he tenido un verdadero conflicto de conciencia. Los compañeros del Senado saben cómo ha tocado a mis obligaciones los temas que están en los numerales 1.o y 2.o de la orden del día de hoy.

Pero, evidentemente, lo que se discute es fundamental para los destinos de la libertad electoral que jugamos este año.

SEÑOR POLLA — No apoyados.

SEÑORA ROBALLO — Considero, señor Presidente, que este es el comienzo de un estilo político desusado en nuestro país y una grave amenaza, sobre todo. para los políticos pobres, desguarnecidos, sin prensa, sin medios de difusión, sin medios financieros para hacer llegar su voz a la ciudadanía, con el fin de poder venir acá a defender con todo calor, siempre, sin un sólo renuncio, las leyes de previsión social, las de defensa de los pobres, las de defensa de los desposeídos.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO — Señor Presidente: creo que el Partido Colorado, aquí representado por este sector del Senado, ha sido consecuente con la tradición parlamentaria, en circunstancias en que resoluciones de esta naturaleza se han aplicado a los propios integrantes del Partido Nacional.

En sesión del Senado de 19 de mayo de 1965, se entendió que las cuestiones que atañen a la conducta de los señores senadores tienen, de acuerdo con la tradición parlamentaria, prioridad de consideración sobre las demás que se planteen en la misma sesión. Esta resolución, esta actitud o esta disposición del Cuerpo que integramos, se adoptó en oportunidad de un planteamiento formulado por el señor senador Guadalupe, aquí presente.

Hemos sido consecuentes en estas circunstancias en que un senador, el señor senador Collazo, ha planteado una cuestión de fueros. Creo que los partidos políticos, como todos los organismos sindicales, como todas las agrupaciones humanas, deben tener una conducta, deben tener una norma, no pueden ser llevados por el vendaval que atraviesa, con toda la dosis de justicia o de preocupación lógica que pueda tenerse en una circunstancia como esta que estamos viviendo.

Por esa razón, con absoluta seguridad de que seguimos siendo consecuentes con algo que debe ser una norma, que debe ser mantenido en los cuerpos de representación popular, porque todos los que estamos sentados aquí tenemos el respaldo de nuestra actuación política y la suficiente representación ciudadana como para decir que la representamos una y mil veces, no podemos tener, señor Presidente, al dar este voto, ninguna clase de vacilación ni de preocupación.

SEÑOR PINEDA — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli) — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: he votado a favor de la moción del señor senador Bruno porque creo que reglamentariamente es lo que corresponde. Se trata de una moción que va a encauzar la discusión en el planteamiento de la orden del día. Frente a ella se levanta una moción de pretendida violación de los fueros parlamentarios, que culmina con una declaración de carácter político.

Hace pocos días, señor Presidente, la semana anterior, estaba también en primer término de la orden del día, este proyecto de ley referente a las cooperativas. Cuando salimos del Senado, con gran pena de nuestra parte, mujeres y hombres de Montevideo y también del interior, nos pidieron, con todo el calor que para ellos representa la incomodidad de transportarse a Montevideo que, por favor, entráramos a darle el voto a este proyecto de ley que tanto representa para ellos.

SEÑORA ROBALLO — Esta noche nos quedamos y sale este proyecto.

SEÑOR PINEDA — Lo que se pretende acá, señor Presidente, es portergar indefinidamente la ley de cooperativas, como ya se hizo en alguna sesión del Senado con otra pretensión distinta a la de hoy.

Cuando el actual Presidente de la Mesa le dice al Presidente natural del Cuerpo, Dr. Martín R. Echegoyen, que estamos en otro asunto, cuando se va a ocupar de él, está poniendo el dedo en la llaga, porque la discusión política de la moción presentada por el Batllismo esta noche, no va a terminar en la sesión de hoy, y no va a finalizar porque es una discusión muy larga, porque nos vamos a adentrar mucho en el Derecho Público y en las competencias del Senado, para demostrar que no se puede hacer, sino por un acto de guerra del Parlamento hacia el Poder Ejecutivo.

Entonces, señor Presidente, esa gente que espera la sanción de este proyecto de ley, que en veinte minutos lo podemos tratar y que corresponde que así se haga porque está en la orden del día, se ve ahora, injustamente postergada por otro asunto de carácter político en esta hora de dura lucha electoral.

No podemos, señor Presidente, guardar silencio ante la votación de un empate, por la cual se le ha dado prioridad para entrar a la discusión de ese problema, sin señalar este aspecto de que la moción presentada por el coloradismo es totalmente improcedente. Lo saben bien y miraría serio a los que saben Derecho en la bancada del Partido Colorado, para que ellos dijeran si en Derecho Público se puede hacer lo que se le ocurra a los hombres integrantes de un Cuerpo, si no está disciplinado en los textos legales y en el Reglamento del Senado lo que debemos hacer para obtener la sanción de un proyecto de ley o de una declaración de cualquier naturaleza y mucho menos éste, señor Presidente, que entra en juego...

SEÑOR SEGOVIA — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR PINEDA — Enseguida le concedo, señor senador.

...un órgano que no está en juego aquí lo ha planteado muy bien, con esa tranquilidad que le es característica, un hombre que ha recorrido un largo camino en la vida política de la República: el señor senador Lepro. ¿Quién fue el que pidió la onda? ¿Quién fue el que la autorizó? ¿Cómo se hizo y si hay o no prueba que allí se infirió agravio a algún senador de la Re-

pública o se alteró el orden de una información de carácter gubernamental?

Pero no, señor Presidente, en esta hora no nos detenemos en nada. El Partido Colorado avanza, avanza, ¿cómo? Agraviando, hiriendo, presionando los intereses del Gobierno de la República y haciendo responsable al Poder Ejecutivo, que no ha estado en juego, que no está en juego: no se sabe si está en juego la responsabilidad del Ministro de Hacienda, porque tampoco hay pruebas de que lo dice "Acción" o lo que ha dicho el señor senador Collazo, sea o no verdad.

Digo, entonces, señor Presidente, que ante una moción de esta clase, podemos entrar a considerarla y a votarla así, porque sí, y postergando un asunto tan importante como es el de las cooperativas, que pediremos que se vote sin lectura, ni en general ni en particular. Le daremos satisfacción a la ge: que está en las barras; que se vaya tranquila a su casa a las 10 y media de la noche; sabiendo que este proyecto está convertido en ley y, entonces, discutiremos ampliamente este problema, entre ustedes y nosotros, este problema de carácter político, que seguramente nos ha aglutinado aquí en el Senado, para después darle la solución que corresponda con las consecuencias que corresponda.

Le concedo la interrupción, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — El señor senador no puede conceder interrupciones al hacer un fundamento de voto. ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR PINEDA. — Perdóneme, señor Presidente; el señor senador Segovia me indujo a error. No sabía que el señor Presidente ad-hoc fuera tan ducho en el manejo del Reglamento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Debía suponerlo.

SEÑOR PINEDA. — Debí suponer que la elección del señor Presidente es un revanchismo del coloradismo reformista, cuando él los otros días se declaró anti-presidencialista y ahora esta ahí, con su vera figura, presidiendo los destinos del Senado, en esta noche que, seguramente, ha de ser bastante azarosa.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — ¿Terminó, el señor senador?

SEÑOR PINEDA. — No, señor Presidente. Pido disculpas al señor senador por haber accedido a una interrupción que no correspondía.

Digo, señor Presidente, que de acuerdo con el Reglamento las mociones de orden tienen prioridad y que moción de orden es, fundamentalmente, la que se refiere al orden de los asuntos a consideración del Senado.

Entonces, la moción del señor senador Bruno, que se refiere al trato inmediato de la cuestión que está en primer término de la orden del día, debe ser tratada inmediatamente, por una cuestión de fondo y por una cuestión de forma, y que no puede ser postergada por una moción, que si yo hubiera sido Presidente, la hubiera rechazado, porque no corresponde ni siquiera tratarla, —que me perdone el señor senador Echegoyen— porque ella no es de incumbencia del Senado. No podemos traer aquí cualquier asunto que se nos antoje, no podemos criticar a cualquier persona o instituto, y menos a institutos y personas que no han estado en juego en la discusión, y, ahora, se pretende que, mediante un acto de repudio, se condene, nada menos, que al Poder Ejecutivo que, diría yo en términos criollos, ¿qué vela ha tenido en este entierro? ¿De qué se puede culpar al Poder Ejecutivo, de que se haya abusado de su buena voluntad?

Entonces, señor Presidente, cómo se hace sujeto activo de una manifestación graciosa del Senado, anodina, además, que nos va a dejar o que va a dejar al Partido Colorado en evidencia, de un recelo tremendo en esta hora electoral, con un pronunciamiento que nada puede significar. Puede tener consecuencias, señor Presidente, que el Senado y el Partido Colorado haga esta declaración. La consecuencia puede ser que nos digan: están rotas las relaciones con el Partido Nacional y con el Poder Ejecutivo. Nosotros los repudiamos a los integrantes y a los hombres, nos repudiamos entre nosotros, y vamos a seguir haciendo todas estas declaraciones en el Senado, en la calle. ¿En función de qué? ¿Dónde está el derecho? ¿Dónde está la disciplina? ¿Dónde están los fueros del Senado, señor Presidente? Para hacer tan tremenda cosa en la noche de hoy, que puede tener graves consecuencias para los destinos de la República?

Creo que si el señor Presidente recapacitara, si analizara la moción que ha presentado el coloradismo, hoy, tendría que rechazarla "in limini litis", sin ponerla siquiera en discusión, porque no corresponde su tratamiento por el Senado. Ya que vamos ahondando en el aspecto político de este problema, entre tanto cuando en este Cuerpo, hombres jóvenes, pero hombre avieso, como el señor senador Collazo, ahuecan muchas veces —y hace un rato lo hizo— las voces al hablar de la prominencia de los niños, las mujeres y los hombres, sobre la riqueza nacional, que es con la cual mantenemos, alimentamos y hacemos crecer a esa mujeres y a esos niños, cuando en este momento que es conveniente a los fines buscados, se da preferencia en el tratamiento a ciertas situaciones, ahora se deja y no se contempla la expectativa de esas mujeres, de esos niños y de esos hombres, que están esperando la sanción de la ley. ¿Para qué? Para nada.

Tengo la seguridad, señor Presidente, porque reconozco la profundidad y el dominio que sobre la materia tiene el doctor Martín Echegoyen, que cuando él diserte sobre la improcedencia de dicha declaración, el Senado tendrá que rever su conducta o tendrá que abandonar la Sala. Y lo acompañaremos, señor Presidente, porque no corresponde que tal cosa se haga.

Entonces, expreso, y con ánimo de no entretener más a este Cuerpo, habiendo hecho puntualizaciones bastante precisas sobre el tema, que para tranquilidad nuestra y antes de que esto se consuma, pido rectificación de la votación de la moción del señor Bruno.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Tiene la palabra, para fundar el voto, el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Ha habido confusión, señor Presidente; quería referirme al fondo del asunto, sobre el que había comenzado a disertar.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Había pedido la palabra, para fundar el voto el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Creo que en esta votación, señor Presidente, los sectores han sido consecuentes con su actitud, durante todo este período. Mientras los senadores del Partido Nacional votamos por una sesión de trabajo, el sector del Partido Colorado ha votado por una sesión de orden político.

Por lo tanto, voy a sumarme a la proposición del señor senador Pineda, pidiendo que se rectifique la votación y que ésta sea nominal.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Habiéndose agotado los pedidos de fundamento de voto, de acuerdo al artículo 194 del Reglamento, está reabierta la discusión sobre la proposición del señor senador Bruno.

Si no se hace uso de la palabra, se votará por segunda vez.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

SEÑOR PINEDA. — En forma nominal, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Se va a votar la proposición del señor senador Seoane, en el sentido de que la votación se haga en carácter nominal.

Repito, los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 24 en 26. — Afirmativa).

—Tómese la votación nominal.
(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑOR ANTUNEZ GIMENEZ. — Negativa.
SEÑOR APOLO. — Afirmativa.
SEÑOR BRUNO. — Afirmativa.
SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Negativa.
SEÑOR COLLAZO. — Negativa.
SEÑOR ECHEGOYEN. — Afirmativa.
SEÑOR FIGOLI. — Afirmativa.
SEÑOR FISCHER. — Negativa.
SEÑOR FRIAS PEREZ. — Afirmativa.
SEÑOR FUREST. — Afirmativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Negativa.
SEÑOR GRAUERT. — Negativa.
SEÑOR GUADALUPE. — Afirmativa.
SEÑOR HAEDO. — Afirmativa.
SEÑOR LANZA. — Negativa.
SEÑOR LEPRO. — Negativa.
SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Negativa.
SEÑOR MORA OTERO. — Negativa.
SEÑOR POLLA. — Afirmativa.
SEÑOR PINEDA. — Afirmativa.
SEÑORA ROBALLO. — Negativa. — Deseo fundar el voto.

Quiero dejar constancia de que ha sido el voto más difícil de mi actuación en este Senado. Y quiero dejar constancia también de la experiencia dolorosa que hemos tenido con el Partido Nacional en la gestación de las leyes de previsión social. No ha habido período más flaco, más pobre, más ausente de sensibilidad para los grandes problemas de previsión social que éste, y cuando hemos podido picotear alguna ley trascendente relacionada con Bolsa de Trabajo, Seguro de Paro o leyes minúsculas que

traían una gran medida en el momento más difícil de angustia social que vive el país por causa de un gobierno que ha creado estos tremendos problemas, hemos encontrado la oposición permanente de los sectores nacionalistas y el veto permanente del Poder Ejecutivo en angustiosas Asambleas Generales, donde nosotros, el Partido Colorado, hemos tenido que ir una, dos, diez y veinte veces para levantarlo. Pero en el momento en que tenemos que enjuiciar al Ministro que entrega el país al Fondo Monetario Internacional, en el momento en que tenemos que enjuiciar una política liberticida, sacrificamos nuestras grandes inquietudes en los temas de previsión social y con barras adversas, preferimos, en esa opción, estar con la libertad y con los grandes temas de previsión social.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Continúa la votación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Afirmativa, y voy a fundar el voto.

Señor Presidente: creo haber dicho esto en la votación anterior; pero, por el clima que va tomando esta reunión del Senado, las posiciones deben quedar bien claras.

Soy un senador que, desde que se instaló este gobierno y, particularmente, desde que asumió el Ministerio de Hacienda el Ministro Ortiz, casi no ha habido sesión en que no haya pedido que, de todas maneras, se le llame a Sala para enjuiciarle. Fui el senador que pidió que se realizara la interpelación solicitada por el señor senador Bruno; fui el que reclamó en las interrupciones que le hice al señor Ministro Ortiz que la oposición se quedara toda entera para votar en contra y destituir al Ministro como un castigo a este gobierno de oligarcas y latifundistas, por la política que realiza contra el pueblo, por el hundimiento que ha hecho a la industria nacional, y por la miseria y el hambre que está llevando a todo el país.

Tengo posiciones definidas en esa materia y no creo que ningún señor senador pueda enseñarme nada en ese sentido.

Los problemas de la clase trabajadora, son también problemas de principio y, por consecuencia, si nosotros hemos comprometido el voto para sancionar hoy este proyecto de ley relativo a las Cooperativas, debemos cumplir, y si el sector de la oposición tiene temor de que no se pueda llegar a votar esta censura o esta declaración contra el gobierno, es porque no tiene fe en sus propias fuerzas, porque esta barra se va a quedar, aunque se vote la ley de Cooperativas, a oír la discusión sobre la libertad de prensa. Si la oposición se queda y el gobierno se va, la lección política que habrán asimilado los trabajadores que están en la barra y el resto de los trabajadores del país, vale tanto o más que una declaración escrita que nosotros haremos, que hemos votado y que hemos firmado. En consecuencia, nosotros creemos que hoy el tema exige que se voten las dos cosas y no veo por qué, si se decide considerar en primer término el proyecto de ley sobre Cooperativas, no pueda considerarse a continuación el otro tema.

Tenemos un compromiso de mucho tiempo con relación a la ley de Cooperativas y tenemos también un compromiso con relación a la moción de censura del gobierno en lo que tiene relación con la libertad de prensa. Ambos temas debemos y podemos votarlos en el día de hoy. Yo seré el primero en acusar a la bancada del gobierno si se retira cuando este asunto se discuta y, por otra parte, nadie puede confundirme ni mezclarme con tiradas de demagogia barata que se ha hecho aquí sobre el hambre y sobre el sueño, de los trabajadores de las Cooperativas, porque ellos saben lo que es estar trabajando hasta las 12 de la noche y levantarse a las 4 de la mañana sin pedir la clemencia y la compasión de ningún senador del gobierno. Son luchadores y obreros que luchan por esto y que, en las huelgas y en las manifestaciones, se pronuncian por la democracia.

(Aplausos de la barra).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — La Mesa reitera a la barra que no puede hacer ningún género de manifestaciones. Si insiste en hacer caso omiso a estas advertencias la Mesa se verá en la triste obligación de tener que desalojarla.

El señor senador González Conzi, había pedido la palabra para fundar el voto.

Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Diré dos palabras solamente para fundar mi voto, que van dirigidas a las personas imparciales que puedan existir tanto en la Sala como en la Barra.

Dentro de Sala, han tomado partido todos los señores senadores; parece que en la barra también. Pero espero que alguna persona imparcial pueda oír mi razonamiento, en la seguridad de que quedará absolutamente explicada la posición que he tomado. A esas personas les digo que este asunto de las Cooperativas está en la orden del día desde diciembre del año pasado. El apuro de la bancada nacionalista aparece ahora en momentos que se va a tomar resolución sobre un asunto que hace cinco horas que se está debatiendo.

Creo que basta señalar este hecho para poner en evidencia que el interés no es el de llevar adelante la votación ahora, por cuanto, repito, este asunto figura en la orden del día desde el año pasado.

Respecto de las Cooperativas tengo a mi favor un proyecto que presenté a los efectos de que se agregara a las comisiones permanentes del Senado una nueva que se denominaría "del cooperativismo".

Le doy al cooperativismo la importancia que tiene en nuestro país, creo que por ese camino es posible contribuir a resolver nuestros grandes problemas económicos. Por ello creo que una comisión del Senado que tuviera como cometido estudiar los problemas del cooperativismo y todas las cuestiones que tienen relación con él, impulsaría al cooperativismo de producción en el país.

Creo, señor Presidente, estar absolutamente liberado de todo reproche. Repito que, desde el mes de diciembre a esta fecha, nadie se había preocupado tanto de este asunto y, en el momento en que se va a votar algo que ya se ha discutido, aparece esta premura. Me parece, está actitud, de muy sospechosos alcances.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli). — Continúa la votación.

SEÑOR GIANOLA. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Negativa.
SEÑOR SEGOVIA. — Negativa.
SEÑOR SEOANE. — Afirmativa.
SEÑOR RAMIREZ. — Afirmativa.
SEÑOR TROCCOLI. — Negativa.

SEÑOR SECRETARIO (don Luis Abdala) — Han sufragado 29 legisladores, 15 lo han hecho por la afirmativa.

—Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli) — Se pasa a considerar el asunto que figura en el numeral 1.o de la orden del día: continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se declara que las cooperativas de producción quedan exoneradas de impuestos nacionales y aporte jubilatorio patronal. — (Carp. 1276|65).

Léase.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE (Tróccoli) — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 26 en 28 — Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Las cooperativas de producción quedan exoneradas de todo tributo nacional así como del aporte jubilatorio patronal, siempre que se llenen los siguientes requisitos:

A) Se hallaren en goce de personería jurídica con arreglo a la Ley N.o 10.761, de 15 de agosto de 1946. Si la misma le fuere revocada de acuerdo con esa

(Continuará).

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 244 — Montevideo, Lunes 22 de Agosto de 1966 — Núm. 17413


## TARIFAS

### AVISOS

(Decreto 174|966 — 14 de abril de 1966)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| Por cada publicación el centímetro (25 palabras) | $ | 16.00 |
| Balances por cada línea de columna chica o su equivalente ........... | " | 16.00 |
| Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") | " | 30.00 |
| Matrimonios del Interior | " | 10.00 |

### SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 120.00 |
| " año .............. | " | 240.00 |

Reparto a domicilio

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 200.00 |
| " año .............. | " | 400.00 |

Interior y Exterior

| | | |
|---|---|---|
| Por semestre .......... | $ | 200.00 |
| " año .............. | " | 400.00 |

### EJEMPLARES

| | | |
|---|---|---|
| Por día .............. | $ | 1.00 |
| Atrasados ............ | " | 3.00 |
| De más de quince días | " | 5.00 |
| De más de un año .... | " | 15.00 |
| De más de tres años ... | " | 30.00 |
| De más de cinco años . | " | 50.00 |

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

| | | la página |
|---|---|---|
| Hasta un año .......... | $ | 30.00 |
| De más de un año .... | " | 35.00 |
| De más de tres años .. | " | 40.00 |
| De más de cinco años . | " | 50.00 |
| De más de diez años .. | " | 70.00 |

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1924 | (reeditado) .......... | $ | 80.00 |
| 1930 | ........................ | " | 80.00 |
| 1931 | (reeditado) .......... | " | 80.00 |
| 1933 | " .............. | " | 80.00 |
| 1934 | " .............. | " | 80.00 |
| 1935 | " .............. | " | 80.00 |
| 1937 | " .............. | " | 80.00 |
| 1939 | ........................ | " | 80.00 |
| 1941 | (reeditado) .......... | " | 80.00 |
| 1942 | " .............. | " | 80.00 |
| 1943 | " .............. | " | 80.00 |
| 1945 | ........................ | " | 80.00 |
| 1946 | (reeditado) .......... | " | 80.00 |
| 1947 | " .............. | " | 80.00 |
| 1949 | " .............. | " | 80.00 |
| 1950 | " .............. | " | 80.00 |
| 1951 | " .............. | " | 80.00 |
| 1952 | " .............. | " | 80.00 |
| 1954 | ........................ | " | 80.00 |
| 1955 | ........................ | " | 80.00 |
| 1956 | ........................ | " | 80.00 |
| 1957 | ........................ | " | 80.00 |
| 1958 | ........................ | " | 80.00 |
| 1959 | ........................ | " | 80.00 |
| 1960 | ........................ | " | 80.00 |
| 1961 | ........................ | " | 80.00 |
| 1962 | ........................ | " | 80.00 |
| 1963 | ........................ | " | 80.00 |
| 1964 | ........................ | " | 156.00 |
| 1965 | ........................ | " | 211.00 |

Encuadernados

| | | |
|---|---|---|
| 1955 | ........................ " | 100.00 |
| 1956 | ........................ " | 100.00 |
| 1957 | ........................ " | 100.00 |
| 1958 | ........................ " | 100.00 |
| 1965 | ........................ " | 287.00 |

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recioc el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Con un capital hasta | .............. | $ | 1:000.000.00 | $ | 3.000.00 | la página |
| De $ 1.000 001 00 " | .............. | " | 2:000.000.00 | " | 4.000.00 | " " |
| " " 2.000 001 00 " | .............. | " | 5:000.000.00 | " | 5.000.00 | " " |
| " " 5 000 001 00 " | .............. | " | 10:000 000.00 | " | 6.000.00 | " " |
| " " 10 000 001 00 " | .............. | " | 20:000.000.00 | " | 7.000.00 | " " |
| " " 20.000.001.00 en adelante | .............................. | | | " | 8.000.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILIA ESPERANZA OTERO de KRABS u OTERO SILVA de KRABS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16253 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO COLLADO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16257 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA o SIXTA AMANDA AROCHA o AROCHA de ARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16065 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15396 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BENZO o BENZO PORRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15328 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ASTEGGIANTE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15329 Ag.9-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BARTOLO MOLLIANO o MALLIANO o MAGLIANO o MOLLIANO o MALLIANO o MAGLIANO BENTANCUR, (L.o 61. F.o 642), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16408 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN BRUNO de ADDIEGO, (L.o 63, F.o 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16409 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ARANGO o ARANGO ALVAREZ, (L.o 61, F.o 660), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16082 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CICALESE, (L.o 61, F.o 654), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966 Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 15372 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DANIEL ANGEL VENEROSO IRIBAR (L.o 61, F.o 19), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 14882 Ag.3-v.set.14

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MARTINEZ PEREZ, (L.o 67, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16487 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA TABAREZ o TABARES o TAVARES de SANGUINETTI, (L.o 67, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16325 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA TRAVERSA REZIA o TRAVERSA de MARCHI, (L.o 67, F.o 152), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16363 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARGUINCHONA de CENTENO. (L.o 68. F.o 102) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15733 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS ESTEVEZ (Lo. 68, Fo. 157), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15599 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARRERO GANDINI de SILVA (Lo. 63, Fo 95). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15601 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS APARICIO PAEZ BECCO (Lo. 68. Fo. 181), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15606 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BEATRIZ BIANCHI de SASSOLI y JUAN BAUTISTA SASSOLI (Lo. 68, Fo. 166), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15610 Ag.11-v.set.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MARTHA SOUBES de BAYON, (212 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. —
1) $480.00 10|pub. 16569 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR APARICIO BAÑALES FAROPPA, (312|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 16087 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DOMINGO BONFIGLIO ODDONE, (428|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 16088 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCHER MENDEL JACUBOVSKI o JAKUBOVSKI o JOKUBOVSKI o JOCUBOVSKI ó JAKUBOVSKY MILLER, (244 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15957 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO PIMIENTA o NATALIO PIMIENTA SOUZA. 596|65. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15583 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL FERRO FONTENLA, (134|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15254 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PISANO. (292 - 65). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15374 Ag.9-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO GABARDA SAN ROMAN, (A. 1462 - 65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mintevideo, Agosto 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16539 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA WILLIAMS de GIANNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16070 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE FERNANDEZ CASTAÑEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15930 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MARIA CARPANECI o CARPANESSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15648 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGELA DI PALMA de LAVIGNASSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15660 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO PIO LAVIGNASSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 1566 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFREDO PARADA ORTIZ de TARANCO, (C. 662 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 15371 Ag.9-v.set.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FEDERICO CARLOS o WILLY LORBEER, (63-588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16252 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO POMBO, (62-207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16130 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VERA de ZUBELDIA, (57-194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16131 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DEMARCO o DEMARCO PARRILLO, (63 - 550), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15962 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO PAZOS COLLAZO, (63 - 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15961 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO VILLAR, (63-397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15808 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL WASHINGTON NAVARRO (54 - 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15654 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA CHAGAS MENDEZ de MACEDO (62 - 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ [illegible].00 10|pub. 15655 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HARGUINDEGUY o HARGUINDEGUY de TUZIO o MARIA HARGUINDEGUI PEIROT o HARGUINDEGUY PEIROTO (63 - 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15657 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION FREIRE de CASTRO, (63 - 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15397 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LJUDEVIT o LUDVIK o LUIS KOCIS o KOCSIS, (63 - 451), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Junio 28 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.440.00 30|pub 13765 Jul.21-v.set.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DUARTE, (L.o 57, F.o 417), citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16492 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL PAULINO ALVAREZ VIERA, (L.o 58, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16491 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SARNIGUET MOUSQUEZ, (L.o 58, F.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16328 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAMON ITUARTE, (57 - 553), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15330 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL OTTONELLO de GRANATO, (L.o 57, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1965. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15332 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RAUL CANESSA BORRO, (L.o 58. F.o 223), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15333 Ag.9-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCA PAEZ de SOSA, (F. 286), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16573 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PEGO, (F.o 292), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16066 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELMAST ABADJIAN o TUMACHIAN de DAVIDIAN (F. 282). citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15662 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RODRIGO ACOSTA Y LARA SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15664 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS FELMENOSI GARCIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15352 Ag.9-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIRIO SOAREZ o SUAREZ PEDROZO, (A. 212|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16543 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPIO PEREIRA, (A. 196 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16542 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARAMBURU, (A 228-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16319 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VALENTINA GRASSI de DECAROLI, (A 238|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16406 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA TOMASA GARCIA GONZALEZ de ISNARDI, (236|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16191 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO HECTOR ECHAVE SUBERBIELLI o SUBERBIELLE, (A 142|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16013 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GONZALEZ LOPEZ, (A 214|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16089 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGIT o MARGARITA GOTZL de POLAK o POLLAK, (A 163|66), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16090 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LAVALLEJA o LAVALLEJA EUSTAQUIO o LAVALLEJA ARRARTE o ARRARTE CORBO, (A. 216 _ 66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15911 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO MARTINEZ PIROTO o PIROTTO, (A 160|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15735 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MILSTEIN, (A 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15767 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15799 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO LAMAS (A. 146|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15653 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASTORINO OTTONELLO (A. 144|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15714 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA RACHETTI de RODRIGUEZ (A. 176|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15715 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO LUIS STEVENAZZI GIUDICI (A. 152|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15052 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CATTIVELLI de LINARES, (A. 138 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15375 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON PALGON o PALGON GIMORA, (A 200|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 14884 Ag.3-v.set.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA FALCONE BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16485 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMMA PICCO o PICO de PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16323 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL QUINTAMO o CHINNDAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15959 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARIA GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15663 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO VALENTIN o IGNACIO V. PALESSI REGALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 9 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15800 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FRANCISCA FIURI o FIURI GUERRA o FIURE de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15958 Ag.15-v.ag.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de LUCIA ESTHER LARRIEUX de DELGADO, (L.o 63, F.o 139), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 15917 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ISAAC JACOB PLATZMAN, (L.o 61, F.o 511), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 15987 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO VILARO BEN, (L.o 63, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15804 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO de ARZADUM o SANTIAGO ARZADUM, (L.o 63, F.o 227), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15805 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA GORGA (Lo. 63, Fo. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15613 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ALVAREZ TORRES (Lo. 63, Fo. 167), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15628 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA FERNANDEZ o FERNANDEZ MARQUEZ (Lo. 63, Fo. 151), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15643 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MARIA INES ROMERO BEAZLEY y MARIA ANTONIA ROMERO BEAZLEY, (L.o 61, F.o 647), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 15479 Ag.10-v.set.21.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FLORES o FLORES MARIN, (L.o 1, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16524 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA ROSA CAFFIRO de RIESCO, (Lo 1, F.o 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16490 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR TABAREZ o TABARES o TAVAREZ CAORSI, (L.o 1, F.o 401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 7 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16486 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CUELLO LEIVA, (L.o 1, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16326 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLIVERI de TOSCANO, (L.o 1, F.o 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 16331 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COLOMBO de NOCETTI, (L.o 1, F.o 584), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16010 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA MIGLIARINI de BAZZANO, (L.o 1, F.o 594), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16011 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO HOROWITZ o HOROVITZ SCHULBAUM, (L.o 1, F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16012 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PARERA o JUAN CARLOS PARERA GONZALEZ, (L.o 1, F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16069 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL FRIANO SAETTONE (Lo. 1, Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15607 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GAGANIAN o ANGELA GAGANIAN de ORTCHANIAN (Lo. 1, Fo. 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15608 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAGDALENA YELPO de BRANCHICCELA, (L.o 1, F.o 598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15378 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE FERRARI o FERRARI MASINI o MASINO o MASSINI o MASSINO o MASSINA (Lo. 1, Fo. 602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15331 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u ORACIO ALBERTI o ALBERTO CORCIARINO BODERO o BADERO, (L.o 1, F.o 595), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.440.00 30|pub. 14433 Jl.28-v.set.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALBERTO de GRIGERA o TERESA ANTONIA ALBERTO de GRIGERA, (91|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 16083 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSARIO GUTIERREZ de GALLO, (177 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15916 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO SECCHI o MANUEL SECCHI, (133 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15915 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MONGA PARODI (193 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15650 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF BAUMVALD o BAUMWALD PREWELER (141 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15651 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AVELLINO BADANO de RODRIGUEZ, (383 - 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15373 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE DAGNA (101|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $1.440.00 30|pub. 15179 Ag.5-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MADARIAGA o DE MADARIAGA BONAT, (135 _ 66), citándose a los herederos, acreedores y demás inte-

resados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 16 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria
1) $1 440.00 30|pub. 14520 Jul.29-v.set.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TRANQUILINO o FERDINANDO o TRANQUILINO FERDINANDO o FERDINANDO TRANQUILINO TROCHE ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16571 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRES de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10 pub. 16570 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELA LEMOLE de CALCAGNO, (B. 425|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub 16192 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR SANGUINETTI o SANGUINETTI LESPADE o LESPADA, ( F. C. 35|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16047 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALFREDO REY o REY GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16128 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERNESTO ADOLFO HUGO WASSERMANN, (F. C. 295 - 66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15879 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ASDRUBAL GONZALEZ MENENDEZ, (B. 501|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) 480.00 10|pub. 15914 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE TERRA OLIVERA de MATTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15887 Ag 15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTIGONA REY ESPINOSA de GOMEZ BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15801 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA SPOSITO de SQUERA, (F. C. 365|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15803 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL JOSE de AMILIVIA ECHAVARREN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15649 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO MAMERTO ALFONSIN DURAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15658 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA ROMERA GIMENEZ, (F. C. 813|65), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15531 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FELIX ROQUE CAPUOZZOLO o CAPOZZOLO PANDOLFO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15659 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA SELLERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15350 Ag.9-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ANDINO o ANDINO BREGONIS de DIAZ, (1 - 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16572 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA CURTO de MEDICCI, (1-588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16254 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CANTO, (1-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16255 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRIS ESTHER SANCHEZ o SANCHEZ de SILVERA, (1-408), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo de 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16256 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FABINI de BAÑOS, (1-423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16129 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RODOLFO BARINI y FRANCISCA FORNARI o FORNARI PAGUAPE de BARINI, (1 - 93), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15960 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SQUADRONI o SQUADRONI GATTI (62 - 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15656 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO CAMEAN, (1 - 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15398 Ag.9-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS SALVATIERRA BELVEDER, (L.o 57, F.o 541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16540 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIA CABRERA de PEDEMONTE, MANUEL V. o MANUEL VICENTE PEDEMONTE, PRUDENCIA SILVA de IGLESIAS, JUAN SILVA CABRERA, VICTOR EMILIO PEDEMONTE, JUAN CARLOS SILVA ARMAS, JOAQUIN ALBERTO PEDEMONTE y EDUARDO IGLESIAS SILVA, (L.o 58, F.o 259), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $640.00 10|pub. 16493 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL PEDEMONTE AGUIRRE, (L.o 58, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16324 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CESAR BATLLE PACHECO, (L.o 58, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16327 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DONDERO DEFERRARI, (L.o 58, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16329 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA COLLAZO de MARTINEZ, (57|551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15732 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR KATZ LEVY y de GRETA ROSA LERSE de KATZ o GRETE ROSEL LERSE de KATZ, (L.o 57, F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $1.440 00 30|pub. 15334 Ag.9-v.set.20.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO ARBURUA ARRIETA, (F.o 439), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16354 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEON HOFFMAN GRAU, (F.o 270), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16258 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMERICO SILVANO CACHON CEPEDA, (F.o 192), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16067 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO TERRA o TERRA DELUCCHI (F 100), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 20 de Abril de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $ 1.440.00 30|pub. 11936 Jun.23-v jun 30.
Jul.21-v.ag.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA IGNACIA LAMAS de ESCUDERO, (A. 251 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 16541 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FILLOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
1) $ 480.00 10|pub. 16407 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD o EDUARDO SETTLE, (A 244), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.440.00 30|pub. 16068 Ag.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARBELIO MARCELINO CARRAGA PINTOS o PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub 15913 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA IRIGARAY HARITCHAGUE o ARRICHAGA, (Ficha A. 209 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15912 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AIDA MARTINEZ GIUSSO, (A 227|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15458 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALEJANDRO WITCOMB VARSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo, 24 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 14306 Jul.27-v.Set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA HERMINIA LAVAGGI de ROUCO y DANTE OSVALDO ROUCO, (A 241|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub 15768 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, (A 57|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $1.440.00 30 pub. 14373 Jl.28-v.set.8.

## JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados: "GRATO BENITEZ RODRIGUEZ. Sucesión" (Lo. 18. Fo. 99), se hace saber la apertura de la sucesión de Grato Benítez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, piso 3o. — Montevideo, Mayo 21 de 1965. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Mirtha Luciani de Pirotto, Escribana Actuaria.
1) (R. 20|455) 10|pub. 31986 Ag.11-v.ag.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUSTINA NAPOLI o NAPOL de AVEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 16415 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARTIN DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de Agosto de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15812 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Setiembre de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 320.00 10|pub. 15626 Ag.11-v.ag.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DELUCA BURELLAS o BORRELO o BURREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Junio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15997 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS GUTIERREZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15998 Ag.16-v.ag.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15897 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO BEITTONE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 15896 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO LUGANO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 1589. Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HINDENBURG o HINDEMBURG VERA GUASQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15894 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARMOL PERILLO o PIRILLO o PIRILO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15893 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PADILLA SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15892 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CELHAY o SELAY o BIDEGAIN o BIDEGAYN o BIDIGAN o BIRIGAIN o VIDIGARAY o VIDEGARAY o VIRIGAY de MARCHISSIO o MARCHISIO o MARCHICIO o MARQUISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15891 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA o AURELIA GALLO de RUNCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15890 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO o CORNELIO ROSA BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15889 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BORGES SANABIA o LUIS BORJES SANABIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15888 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA LEONA GULPIO de DURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la presente Feria Judicial Menor a sus efectos. — Canelones, 7 de Julio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15898 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA LARRONDA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15901 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO ROGELIO o SIXTO ROJELIO RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15360 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BARTOLO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1966. — Beatriz E. Alciature. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15359 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELBA JACINTA HARDOY GALLO de VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15900 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RIQUELA LEOPOLDA ALBERTI o ALVERTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15361 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLA o CAROLA RUMANIA CHIESA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y para la diligencia de inventario a realizarse en la Oficina el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas. — Canelones, 13 de Junio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $1.440.00 30|pub. 13749 Jul.21-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO PEREZ TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Julio de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15899 Ag.18-v.set.1.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEDRO MARTINO (Lo. 4, Fo. 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 28 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16004 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CELSO NAVARRO (Lo. 4, Fo. 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 25 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16003 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SIGIFREDO NAVARRO (Lo. 4, Fo. 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 25 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16002 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA RAMOS PIÑERO (Lo. 3, Fo. 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 26 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16001 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA FURRIOL BENTANCOR, (L.o 4, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Junio 14 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15747 Ag.12-v.ag.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTIAGO CANAPARRO FIRPO y MARIA ROSA AROTCHAREN de CANAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16403 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GUSTAVO ALCALDE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 28 de Julio de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15856 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Junio 20 de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15366 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PELUFFO o LORENZO PELUFFO PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15365 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ALFONZO o ALFONSO LEON o DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15363 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBUSTIANO BRIANO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15364 Ag.9-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE CARAVACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Agosto de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16301 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELCINA ALVAREZ de REIS o ADELCINA ALVAREZ de DOS REIS o ADELCINA ALVES o ADOLFINA ALVAREZ SANTOS de REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Agosto de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16302 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JORGE MANZUR o MANSUR o MANSOR YAIN o DAVID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de Julio de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15831 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA COLLAZO de BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor. — Melo, 4 de Julio de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15832 Ag.12-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALTRO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Agosto de 1966. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16300 Ag.17-v.ag.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA COLLAZO de PEREZ o ESPERANZA COLLAZO VILLAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16550 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARMAND PILON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16551 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA ROMERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16552 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BELTRAN de PELLATON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16553 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VINÇON CAYRUS o VINCON o VINSON CAIRUS o CAYRUZ o CAIRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16554 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AUGUSTO ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16555 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELISEO BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16314 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO BOUVIER DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16315 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS WERNER BERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16316 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCHIAVI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16317 Ag.18-v.set.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16417 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA TERESA GARMENDIA de BONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Agosto de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16418 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de EDHIT o EDITH HULDA GUGELMEIER de MONTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Junio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15994 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO CECILIO FILEMON SAPORITI y MARIA SALOME VERGARA de SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15707 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PALACIOS de MEDIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 26 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15471 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA de ZORDO o SORDO de ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Colonia, 21 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15505 Ag.10-v.ag.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o PEDRO DOMINGO DEBENEDETTI AVELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de Agosto de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15862 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA EMA CASTILLO de VADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 24 de Mayo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15453 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO GUTIERREZ MORANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Julio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15356 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA CIS RODRIGUEZ o MARIA ELVIRA CIS de NIN o MARIA ELVIRA TERESA JUANA CIS RODRIGUEZ o MARIA ELVIRA TERESA JUANA CIS de NIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Julio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15357 Ag.9-v.ag. 22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA SILVERIA WIRGMAN de FLORENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Julio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15794 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA MUNILLA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15795 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LORENZO FLORISMAN CHAPPE y MARIA LUISA HERNANDEZ de CHAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Mayo de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15796 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IRMA TERESA o TERESITA OVIEDO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15797 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DORALISA BETANCOR LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Junio de 1966. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15798 Ag.12-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OLIVIER FERNANDEZ o FERNANDEZ LEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16205 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA o MAGDALENA MARTINEZ de PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 3 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16206 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 3 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16207 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON AGUSTIN FONTES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16208 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO o MIGUEL MARCELO RODRIGUEZ LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 4 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16209 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de OCTAVIA u OCTAVIA o MARIA OCTAVIA o MARIA LUISA OCTAVIA DOTTA BUSCA y de MARGARITA LIBORIA OCTAVIA o MARGARITA DOTTA de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 4 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16210 Ag.17-v.ag.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMES HINDU DIAZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 9 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16211 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA TRANSFIGURACION MUÑIZ de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 8 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16212 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDO FELIX RECUERO o DIOLINDO FELIX RECUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 25 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16228 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BARRERA ZABALA o DANIEL EXEQUIEL BARRERA ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 29 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15924 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTELA IRAZABAL MEDERO y de ROBERTO WALERICO IRAZABAL MUJICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 28 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15811 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO DIONISIO o PEDRO DIONICIO LABEQUE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 30 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15459 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA ARNIZ de BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Julio 21 de 1966. — Esc. Mario Pereira Sánchez, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15460 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO OLIVERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Julio 21 de 1966. — Esc. Homero Pereira, Sánchez, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15461 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 2 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15475 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO RICARDO GONZALEZ o GONZALEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad Agosto 2 de 1966. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15474 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Agosto 2 de 1966. — Carlos M. Reyes, Vago, Actuario.
1) $ 480 00 10|pub. 15533 Ag.10-v.ag.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GERVASIO o GERVACIO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16445 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o PETRONA CECILIA ARIAS de PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16444 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HUALDE GORTARI de BERTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16443 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMBROSIO YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16442 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA HIGINIA RIVAS de SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16441 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16439 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELFONSO MORENO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trellés. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16437 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de POLICARPO PABLO o PABLO LAPASTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16436 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA FELICIANA o TOMASA ALBERRO de IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16435 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o FRANCISCA ANGELICA PEREZ o PEREZ de MUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10 pub. 16449 Ag.19-v.set 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO BALBINO MENYOU, ISABEL VICENTA MENYOU de MENYOU y ELBIO MENYOU MENYOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16446 Ag.19-v.set.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de NUNCIA o NUNCIA LARROCA de VENTURA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 9 de Agosto de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16447 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16440 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 23 de Mayo de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16438 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15481 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ o GONZALEZ IRIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Florida, 24 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15482 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO DORREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15483 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MAISONAVE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15484 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARCENAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15487 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FELICIA LACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 de Agosto de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15485 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONTAÑO o CARMELO MONTAÑO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15486 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO RAMOS GOZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15488 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MARIA GARCIA RODRIGUEZ de CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15489 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIO O. SOCA u OCTAVIO DOMIGO SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15491 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA LADO de RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 29 de Julio de 1966. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15492 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor SALGUEIRO PASCALE, citándose a los herederos Don Milton Hugo Cairoli, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO OCTAVIO ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adunta.
1) $480.00 10|pub. 15490 Ag.10-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULO MARTINEZ POMBO o PABLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 5 de Agosto de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16430 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA BORGES de CASTILLO o ROMANA BORGES TORRES o ROMANA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16431 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON MARIA PIO CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16432 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARIA ANTONIA GONZALEZ o ANTONIA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16389 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16026 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA INES MARRERO de BERACOCHEA o JUANA INES MARRERO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 10 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16073 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NICOLAS LAINO LOSCHIAVO o FRANCISCO NICOLAS LAINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 12 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16074 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16075 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARCITA SABES de ELIAS o BARCITA SABE de ELIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 23 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16076 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIANCENO o NACIACENO MARCILIANO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 26 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15641 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MARTINEZ de RODRIGUEZ o MAXIMA BASILIA ANASTASIA MARTINEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15668 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA HERNANDEZ de XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 31 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15669 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANUNZIO AMICONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 27 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15637 Ag.11-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN O'FARRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $1.440.00 30|pub. 16557 Ag.19-[illegible]

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GASPAR BERTACCHI RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Junio de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 16546 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN o IGNACIO BELTRAN ARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $430.00 10|pub. 15909 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERMENEGILDO DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15506 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de He$Sji s,NNuwf etaoin shrdludodo sucesiones de GULLERMINA FARRALL de INETTI y NICOLAS INETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Mayo de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15508 Ag.10-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL OSTUNI AZZATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Agosto de 1966. — Milka Verdes Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16103 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA ECHEVERZ de BORCHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16102 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del señor etaoinnn shrl duuu etaionnn shrdlu Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO PETRIB o PETRIBS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Junio de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15507 Ag.10-v.ag.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA DUTRA MORALES o CAMILA DUTRA de BOLONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Guichón, Agosto 8 de 1966. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 16413 Ag.18-v.set.1.o.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 29 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $320.00 10|pub. 15417 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PADILLA o PADILLA GRACES o GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 22 de 1966. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15391 Ag.9-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MACHADO LEAL CHUCARRO o JUANA MACHADO CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 25 de 1966. — Mabel Eguren. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15416 Ag.9-v.ag.22.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1ra. SECCION SECCION DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA GARCIA de LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 2 de 1966. — Ricardo Vernazza Muñoz. Juez.
1) $480.00 10|pub. 15392 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 28 de 1966. — Ricardo Vernazza Muñoz. Juez.
1) $480.00 10.pub. 15393 Ag.9-v.ag.22

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de POLONIA BARBIERI de LALLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Julio 21 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16507 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Daniel Alberto Echeverría, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO CARLOS BERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 16 de Mayo de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16027 Ag.16-v.ag.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Dr. Federico Helguera García, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA LUJAN RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 27 de 1966. — Federico Helguera García. Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 16028 Ag.16-v.ag.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOFILDO PRUDENCIO o PRUDENCIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 14 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16049 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SATURNINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 3 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16050 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA CELESTINA MICAELA o FLORENCIA DE LEON de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16051 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA RODRIGUEZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 16 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16052 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FRUCTUOSO PEREYRA COSSE, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 15 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16053 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA o LEONARDA EXALTACION TEJERA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 4 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16054 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDRO DE LOS SANTOS, ANGELA CELESTINA DE LOS SANTOS de GARCIA, MARIA GLORIA GARCIA DE LOS SANTOS, ISIDRO SIXTO DE LOS SANTOS, DOMINGO GABINO DE LOS SANTOS, PAULINA MACHADO de DE LOS SANTOS y MAXIMO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 3 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 640.00 10|pub. 16055 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUFRACIO ROCHA o ROCHA DECUADRO y ELSIDIA o ELCIRA o ERCILIA NICANORA ROCHA de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15454 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MOZART VICENTE COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 22 de 1966. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub 15455 Ag.10-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16179 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de Junio de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15740 Ag.12-v.ag.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Noviembre de 1965. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15825 Ag.12-v.ag.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA HASDA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Mayo de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15826 Ag.12-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 16349 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MAURA VILLAR de ARRESTIA o NELIDA M. VILLAR de ARRESTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15823 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDALINA GONCALVEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 1.o de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15824 Ag.12-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOLAZZI BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16260 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO ANDRES o HERIBERTO ANDRES REYES SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16261 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ARROCHA de MORE o ADELAIDA SEVERINA ARROCHA o ROCHA TORRES de MORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Junio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16262 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE NICOLAS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Julio de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15789 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BANGO de DELGADO o CARMEN TOMASA BANGO SANTANA de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 16263 Ag.17-v.ag.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SALVADOR MARTINEZ CANTIRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15788 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LODEIRO de PEZZOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 28 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15790 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICO o VERONICO CARMELO POMBO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15791 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO PASCUAL ANTOGNAZZA o ANTOGNAZZA MARTEGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 25 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15792 Ag.12-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA ACOSTA PEREZ y CALIXTO FORTUNATO ACOSTA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero Ramón Pedro Acosta Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en autos. — San José, Mayo 3 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $1.280.00 20|pub. 11617 Jun.21-v.jun.30.
Jul.21-v.jul.22.
Ago.11-v.ago.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ESTANISLAO o MARIO ETANISLAO BERTULLO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16558 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO SANTIAGO MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16559 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CALCAGNO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 12 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16560 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO VICENTE OSIMANI u OSIMANI CROSSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 16 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16562 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA OEHLER de ESCANDA o CAROLINA OEHLER BLAFFET de ESCANDA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 30 días. — Mercedes, Agosto 8 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16561 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLIVERA de RECCIOPPE o JUANA EVA OLIVERA de RACIOPPI o JUANA EVA OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano, actuario.
1) $480.00 10|pub. 16563 Ag.19-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON o LUIS CASTRO o CASTRO PEDROZO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16377 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA CHIODIN o CHIUDIN de CAVALARO o CAVALLARO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 8 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16378 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SAID OTMAN SALOJ o SALIJ o SAID OTMAN o SAID OSMAN o SAID ABDALA OSMAN JARRAH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16414 Ag.18-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO FEDERICO o FEDERICO CHAVARRIA ESPINA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 29 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 16023 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMELA de CASTRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 4 de 1966. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 480.00 10|pub. 15600 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS SANCHEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15604 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BRUN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 15 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15603 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de

IRMA LOUSTANAU de BENTANCOUR o BENTANCUR, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 3 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15602 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ANGEL GRIEGO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1966. — Horacio A. Lazala, Actuario Adjunto.
1) $ 480.00 10|pub. 15718 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o BASILIO LUIS MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 2 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15717 Ag.11-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CHIVESTI o ECHEVESTE o CHEVESTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 28 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 15522 Ag.10-v.ag23.

## JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ANASTASIA PERDOMO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 1.o de 1966. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 480.00 10|pub. 15605 Ag.11-v.ag.24.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CELIA FERREIRA de DIAS OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 1.o de 1966. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15860 Ag.15-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ANTONIO ICHAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Julio 25 de 1966. — Ma. S. López Morand. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 15861 Ag.15-v.ag.29.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FALDOMERO MONROY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Junio de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 15996 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA MARCIA ANTUNES DA GRAÇA o MARIA MARCIA DA GRAÇA de SUAREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Junio de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ [illegible]00 10|pub. 15995 Ag.16-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES MARIA GODOY de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Junio de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15386 Ag.9-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de LUISA CEFERINA FRANCO o LUISA FRANCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 10 de Junio de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 15321 Ag.9-v.ag.22.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRABALLES o ANTONIO MIRABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15448 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA OLIVERA o PETRONA OLIVERA de CARNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15449 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JAVIER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Junio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15450 Ag.10-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DIAZ o JULIA DIAZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Julio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 480.00 10|pub. 15447 Ag.10-v.ag.23.

# 2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ADELINA CASTRO de BOCCHINO, por sí y por su menor hija SONIA STELLA BOCCHINO y SUSANA ELENA MABEL BOCCHINO. Se hace saber a las personas que se detallan, o a sus herederos o causa-habientes a cualquier título, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan sus cuotas, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 9099 de fecha 20 de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos:

ARNOLDO ARCE y ADELA GREGORIA GOMEZ MONTE DE OCA, domiciliados en Andrés Latorre 4736 de Montevideo, solar N.o 33, superficie seiscientos quince metros cuadrados, padrón 1522 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el N.o 1278, F.o 537 del L.o 67, en 23 de Julio de 1956.

JULIO CESAR CURBELO GARCIA, domiciliado en Zaragoza 1860 de Montevideo, solar N.o 7, superficie, seiscientos treinta metros cuadrados, padrón 1522 en mayor área; Promesa de venta inscripta con el N.o 1317, F.o 531 del L.o 66, en 20 de Julio de 1956.

JUAN CARLOS DENTONE FONSECA y REPUBLICA VELAZQUEZ COLINA, domiciliados en Oficial 2 N.o 5422 esquina Teniente Rinaldi de Montevideo, solar 35, superficie seiscientos quince metros cuadrados, padrón 1522 en mayor área. Promesa de venta inscripta con el N.o 617, F.o 1375 del L.o 100 en Setiembre 24 de 1959.

Todos ubicados en la 6a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, según el plano de los Agrimensores Federico G. Amonte y Carlos Senaldi, inscripto en la Dirección de Catastro, (Canelones), el 29 de Diciembre de 1954 con el N.o 1462 aprobado por la Junta Departamental de Canelones el 16 de Noviembre de 1954, y que forman parte del padrón número 1522 en mayor área.
2) $ 2.880:00 15|pub. 14892 Ag.3-v.ag.23.

## BANCO LA CAJA OBRERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley No. 9099 del 20 de setiembre de 1933, se hace conocer al señor Francisco De Vivo, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años, fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 145.406 señalado con el No. 25 en el plano del Agrimensor Juan A. Nicola del 21 de julio de 1949, con frente a la calle Diego Espinosa. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos de los promitientes compradores o sus sucesores.
2) $ 1.200.00 15|pub. 15122 Ag.5-v.ag.26.

## BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de las personas que se nombrarán, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas de los solares de las promesas que firmaron, las mismas caducarán conforme lo prescribe el Art. 10, Ley N.o 9099.

Solar 8, manzana 45, sito en la 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta a Francisco Andrés Amoretti; solar 15, manzana 66, sito en Marindia, 7.a Sección Judicial de Canelones, prometido en venta al señor Pedro Toljanic Parcic; solar 18 de la manzana 24, sito en Delta El Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, prometido en venta a Alba Rosa Berthier Martinez; solar 42, manzana 69, sito en Delta El Tigre, 6.a Sección Judicial de San José, prometido en venta a Luis Antonio Siécola.

Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedarán caducadas dichas promesas.
2) $ 1.440.00 15|pub. 15877 Ag.15-v.set.5.

# 3-Convocatorias Comerciales

## COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A., para una asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 2 de Setiembre de 1966 a las doce horas, en Agraciada 1537, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quórum y demás formalidades previstas por el artículo 15 de los estatutos; 2.o) Renuncia del Directorio y de la Comisión de cuentas y fijación de la remuneración de los Directores renunciantes; 3.o) Fijación de número de Directores y elección de nuevo Directorio y Comisión de cuentas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que para participar en esta asamblea, deben cumplir con las disposiciones estatutarias referente a la inscripción de sus acciones o recibos supletorios en el registro de la Sociedad por lo menos el día antes de realizarse la asamblea.
3) $ 1.890.00 15|pub. 15335 Ag.9-v.ag.30.

## BANCO DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de Agosto del corriente año, a las 10 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el Art. 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimo cuarto ejercicio económico, y del Informe del Síndico, (Art. 17 de los estatutos, Inc. 1); 3.o) Elección de dos Directores, (Art. 17 de los estatutos, Inc. 2); 4.o) Elección del Presidente, (Art. 37 de los estatutos; 5.o) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1966|67. Fijación de la remuneración del Síndico, (Art. 17, Inc. 3); 6.o) Conmemoración del 25 aniversario de la fundación del Banco; 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (Art. 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta

asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente. (Art. 20 de los estatutos). — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — El Directorio.

3) $ 1.280.00 8|pub. 15989 Ag.15-v.ag.24.

**LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea gral. ordinaria a realizarse el día 7 de Setiembre próximo a las 18 horas, en el local social de la calle Paraguay 1310 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y de pérdidas y ganancias; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1966-1967; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los estatutos que establece depositar sus acciones o certificados en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $400.00 5|pub. 16137 Ag.17-v.ag.23.

**LA CANDELARIA S. A.**

En cumplimiento de lo que dispone el art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, calle Jujuy 2691, el día 31 del corriente a la hora 9.30 para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2. Designación de dos accionistas para controlar el quórum, escrutinio de elecciones y firmar el acta de esta Asamblea; 3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1966; 4. Consideración de Proyecto de Valorización de Acciones; 5. Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio y de Síndico titular y suplente.

Para estar habilitados para asistir a esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Tesorería de la Sociedad hasta 72 horas antes de su realización, a cuyo efecto se establece el siguiente horario: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11.

Esta Asamblea estará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado y pasados treinta minutos de la hora fijada la Asamblea funcionará con los accionistas y acciones representadas. — Montevideo, Agosto de 1966. — El Directorio.

3) $800.00 5|pub. 16312 Ag.17-v.ag.23.

**SUNEY S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se cita, a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Agosto del corriente año, a la hora 17 y 30, en nuestro local social a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva y computar las votaciones; b) Consideración de la memoria, del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966; c) Consideración del informe de la sindicatura.

Se previene que para asistir a la asamblea, deberá procederse, como lo dispone el artículo 36 de los estatutos (depositar con cinco días de anticipación las acciones o certificados bancarios de depósito). La presentación de acciones y|o certificados se verificará en nuestras oficinas, calle 25 de Mayo N.o 731|37, 2.o piso. — Montevideo Agosto 15 de 1966. — El Directorio.

3) $560.00 5|pub. 16167 Ag.17-v.ag.23.

**MANUEL NARANCIO SOCIEDAD ANONIMA**

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 2 de Setiembre de 1966, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:

Gravamen de los bienes de la Sociedad.

Registro de acciones en dicho local hasta cinco días antes de la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 16310 Ag.17-v.ag.31.

**ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.**

Según lo dispuesto por el Art. 28 del estatuto social, convócase a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 de Agosto de 1966, a las 16 horas, en la calle Sarandí 690, piso 2.o, Esc. 207, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1966, (Art. 30); 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir y votar, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en el domicilio citado, por lo menos dos días antes de la fecha de asamblea. (Art. 32). — El Directorio.

3) $ 480.00 5|pub. 16318 Ag.18-v.ag.24.

**ESTANCIAS JUAN P. VERA S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 29, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Agosto de 1966, a la hora 18, en el local social, calle Eusebio Píriz 822, de la ciudad de Durazno, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Disolución y liquidación de la sociedad Anónima; 4.o) Cualquier otro punto que se estime conveniente tratar, estando presentes 100 o|o de Capital.

Se previene que el depósito de acciones y|o certificados bancarios, deberá hacerse por lo menos con un día de anticipación. — Durazno, Agosto 15 de 1966. — El Directorio.

3) 288.00 3|pub. 16494 Ag.19-v.ag.23.

**BENECH L. C. S. A.**

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 12 de Setiembre de 1966, a las 18 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez N.o 1550, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la Comisión Escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas todos los días de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) $480.00 5|pub. 16523 Ag.19-v.ag.26.

**FRIGORIFICO SAN CARLOS S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1966, a las 11 horas, en sus oficinas de la calle Paysandú 919, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 1964 y el 31 de Diciembre de 1965; 2) Consideración de proyecto de distribución de utilidades acumuladas al 31 de Diciembre de 1964 y al 31 de Diciembre de 1965, propuesta por el Directorio; 3) Elección de Directores para el período 1966|67, hasta cubrir el total de 5 y nombramiento de Síndico; 4) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, por lo menos 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $384.00 4|pub. 16514 Ag.19-v.ag.24.

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Acorde con el título 4.o, artículos 10 al 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1966, a las 12 horas, en sus oficinas de la calle Paysandú 919, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital accionario de la sociedad a $ 100:000.000.00, (cien millones de pesos uruguayos); 2.o) Facultar al Directorio para que designe a dos personas para gestionar la aprobación del Poder Ejecutivo, si el punto primero fuera aprobado por la asamblea; 3.o) Designar a dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, por lo menos 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $288.00 3|pub. 16513 Ag.19-v.ag.23.

**ESTABLECIMIENTOS PALMARES DE CASTILLOS S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1966, a las 9 horas, en sus oficinas de la calle Paysandú 919, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 30 de Setiembre de 1964, y el 30 de Diciembre de 1965; 2) Elección de Directores para el período 1966|67, hasta cubrir el total de 5 y nombramiento de Síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, por lo menos 3 días antes de la reunión. — El Directorio

3) $384.00 4|pub. 16512 Ag.19-v.ag.24.

**INDAGRO S. A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido por los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1966, a las 10 horas, en sus oficinas de la calle Paysandú 919, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1965; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades acumuladas al 31 de Diciembre de 1965, propuesta por el Directorio; 3) Elección de Directores para el período 1966|67, hasta cubrir el total de 5 y nombramiento de Síndico; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario que acredite el depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, por lo menos 3 días antes de la reunión. — El Directorio.

3) $384.00 4|pub. 16511 Ag.19-v.ag.24.

**DE CASTRO HERMANOS S. A. I. C.**

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria, a efectuarse el día 29 de Agosto de 1966, a las 19.00 horas, en la sede de Constituyente 1572, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de la asamblea; 2.o) Reforma del estatuto social.

Se recuerda a los accionistas que deberán registrar sus acciones en la administración de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $128.00 2|pub. 16501 Ag.19-v.ag.22.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores José Luis García Balestié, Ricardo Balestié Tajes, María Consuelo Balestié de Demarchi, Felisa Rufina, Julia y Luisa Balestié Romero, en carácter de usuarios del sepulcro N.o 274 del primer Cpo. del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General, procedentes de dicho Sep. los siguientes restos:

Adolfo Rauchet, Telesila Rauchet, María Valentina Rauchet, Eduardo Rauchet, Nelia Valentina Rauchet, Eduardo D. Rauchet, Angela Cabal, Enrique Fernández, Carlos Mansí, Aurelia Huart, Enrique Catalá, Horacio Catalá, Gregoria Catalá de García Huerta, Ana Frauquín, Vicente Vidal, Bernarda Echeverte, Juanima M. Deutone, Electra Mascaro, Antolín Bermúdez, Ana Pérez de Catagnet, Ana María Catagnet, Ambrosio Catagnet, Alcalá Balestié de Catagnet, Pelegrina Catagnet, Federico Catagnet, María Herrero de Catagnet, Ramón Eustaquio Bonti y Santiago Francisco Bonti, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se crean con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo, vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Agosto de 1964. — La Dirección.

4) $10.080.00 90|pub. 15810 Ag.12-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los señores Ernesto Ghia, Paulina Pérez de Ghia y María Susana Ghia Pérez de Silva, usuarios del sepulcro 2364 del cementerio Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de PORFIRICO S. DE ROURA, EMMA MAINI, EMMA S. DE MAINI,

ANGEL SPINGEO, LUIS PIRIZ, ANTONIO IGNACIO ROSSI, MANUEL VILLAR, ULISES ROUTIN, ILDA VILLAR, ROSA QUEVEDO DE PIRRO, JOSE L. PEROTTI, FRANCISCO ROUTIN, MATILDE ANDINA DE SPINGEO y RAFAEL TEMPONE, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Abril de 1966. — La Dirección.

4) $3.600.00 90|pub. 8235 May.3-v.set.8.

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el nicho individualizado con el N.o 115 que figura en los Registros de este Concejo a nombre de Rafael Hernández, estableciéndose un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras oficinas. — Pando. 7 de Junio de 1960. —

4) (C.O.) 30|pub. 31492 Jul.28-v.set.8.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Los sucesores de don DEOLINDO RECUERO, propietarios del nicho N.o 144, bajo, fila izquierda del Cementerio de Trinidad, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante este Concejo, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Trinidad, Julio 28 de 1966. — Víctor M. Ellissalde, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez, Secretario Letrado.

4) $1.920.00 30|pub. 15462 Ag.10-v.set.21.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "OMAR LUIS LAPENNA y MARIA ESTHER STRINO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-120|966), se hace saber que por resolución del 11 de mayo de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Omar Luis Lapenna y María Esther Strino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 14 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 14829 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "MARIA CELIA SENDIC c|ARTURO CESAR OLIVIERI. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-109, año 1966)", se hace saber que por resolución del 2 de Mayo de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Arturo César Olivieri y María Celia Sendic, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7o. de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $1.600.00 20|pub. 14316 Jul.27-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 227), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CANDIANI RUFO y BERENICE D. ADDARIO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 16495 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 112), se hace saber que se decretó la disolución liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FILOPIANO FLORENCIO CUEVAS GONZALEZ y ANA MARIA VIÑA, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 15441 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (67 - 195), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arita Carbonell Milán de Fleurquín y Federico Fleurquín, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.408.00 20|pub. 15096 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: ROSENSTOCK, BINEM y MIRIAM RAQUEL BAUMWALD de ROSENSTOCK, (Ficha V. 160 - 65), se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Binem Rosenstock y Miriam Raquel Baumwald de Rosenstock.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de Abril de 1965. — Julio E. Real. Actuario.

5) $1.600.00 20|pub. 16015 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de Julio de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre GUALBERTO BALPARDA CATTANEO y MARIA SARA GUENAGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, p. 4, ficha 184|V|966, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15964 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 6 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes integrada por los esposos EDUARDO WELLINGTON CORROTTI e IRIS PAMPIN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo, piso 4, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hace estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Mayo de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 15199 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: JUAREZ ICHAZO AGUEDA NAIR FAYAD MANZOUR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha V. 156|966), se hace saber que con fecha 3|6|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Naín o Naim Fayad Manzour y Agueda Juárez Ichazo.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.600.00 20|pub. 15738 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JOSE LUIS BRUNE y MARIA ELSA BALAGUER, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Julio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 15161 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: MICHELENA ELSA ACACIA con FEDERICO LUIS CENTURION. Disolución y liquidación de sociedad conyugal se hace saber que con fecha 28 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por dichos esposos.

En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 14719 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 24 de Mayo de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, de bienes integrada por Eusebio Armengol Silvera De Los Santos y Elida Bernabela Silveira Gigena, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de los dispuesto por el artículo 7o. de la ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

5) $1.280.00 20|pub. 14718 Ag.1o.-v.ag.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 15 de Abril ppdo., se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME GUTERMAN KISNER y ETHEL KRENGEL KAGAN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15720 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Noviembre 12 de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DOMINGO LORENZO ROLLERO MUSETTI y MARIA BEATRIZ ACUÑA VALENCIA.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 15585 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por resolución de fecha 21 de Junio de 1965, se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal de bienes de Víctor Ambrosio Piazza Minoletti y María Eloísa Zubiría Pérez, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 31884 Ag.1o.-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Vasallo o Vassallo, Elida Victoria contra Gologossides o Gologossidis, Nicolás. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 63, Fo. 542), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.

5) $1.280.00 20|pub. 14666 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PERGOLA, ENZO GERARDO y MARIA ROSA PRIETO de PERGOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (62-146)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por

los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 14315 Jl.27-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ANTONIO ROMAY SALVO y MARTHA OLGA AMEROIS LAGO, (57|632), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 16330 Ag.18-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO MENDEZ y MARIA LUISA ILICH (57|586), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto del artículo 6o. y concordantes de la Ley 10.783. — Montevideo, Junio 20 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 14432 Jul.28-v.ago.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MENDEZ, MARIA DEL CARMEN c|. BACCINO, RUBEN ERNESTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugel" (Ficha: F) 331|966), se hace saber que con fecha 3 de Junio de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María del Carmen Mendez y Ruben Ernesto Baccino.

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16259 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Nalerio, Olga contra Riani, Walter Juan. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F. 264|966), se hace saber que con fecha 13 de Mayo de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Nalerio y Walter Juan Riani.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Mayo 27 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 14717 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Grauert Ferrer, Héctor Augusto con Rodriguez Germano, Ema o Ema Odila. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F. 604|965). se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1965, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Héctor Augusto Grauert Ferrer y Ema o Ema Odila Rodriguez Germano.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, artículo 7o.). — Montevideo, Setiembre 24 de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $1.600.00 20|pub. 15061 Ag.4-v.set.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CARBAJAL, ESTHER HORTENSIA c|PEREZ REY, JUAN GUILLERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F-229|966)", se hace saber que con fecha 22 de Abril de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esther Hortensia Carbajal y Juan Guillermo Pérez Rey. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, Mayo 9 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14255 Jl.27-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre BETTY KRAMARENKO y NELSON MORA, (Ficha E. 333|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 3 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 16014 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Ismael Taborda contra EVA SOFIA ALCOBA. Dis. y liq. soc. conyug. Ficha E. 329|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley número 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 15746 Ag.12-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RODOLFO VELAZQUEZ y MARIA ISABEL PARADISO, (Ficha E. 251|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 15097 Ag.5-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA N. MAZZUCCHI y JORGE MENDIOROZ, (Ficha E 408|965), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley N.o. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.280.00 20|pub. 14202 Jl.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NELSON ARNOLDO VILLENEAU contra MARIA LUISA MENDEZ, (Ficha E. 158|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1o. de Junio de 1966. Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $1.280.00 20 pub. 14117 Jul.26-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 26 de Julio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "JUAN JOSE PAREDES ARRIVE y CLARA RODRIGUEZ PEREYRA de PAREDES, (L.o 64, F.o 277)", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15918 Ag.15-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 23 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: Virginia Dominguez y Alcides Pereira, (Lo. 64, Fo. 125), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
5) $1.280.00 20|pub. 14716 Ag.1o.-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 18 de Febrero de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: FRANCISCO MIRANDA y ANTONIA BOTTI BRAIDOT de MIRANDA, (L.o 64, F.o 123), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 25 de 1966. Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $ 1.280.00 20|pub. 14551 Jl.29-v.ag.26.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1 Fo. 541), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA BURASTERO y RAMONA FRANCISOA GIACHELLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Junio 8 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 960.00 20|pub. 14826 Ag.5-v.set.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 22 de diciembre de 1965, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyubal de bienes, integrada entre CELESTINA MARGARITA PERI de BERRIEL y NICOLAS EMILIANO BERRIEL, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, a lo dispuesto por el art. 7o. de la ley No. 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.280.00 20|pub. 14828 Ag.2-v.ag.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 21 de Julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE LORENZO DELFANTE y JULIA ENGLANTINE IRAZOQUI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15198 Ag.5-v.set.2.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "PONS, ANTONIO LORENZO y CARMELA BARATTINI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 1.o. F.o 549), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Antonio Lorenzo Pons y Carmela Margarita o Carmela Barattini, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16497 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "NAPOLI MAISAN, FRAMILIO, y LUISA JERUSALMI o GERUSALMI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1.o, F.o 568), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16267 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges RAMON JUBIN DA LUZ o da LUZ y MAXIMA NATALIA TORRES NEGREIRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 1.o, F.o 579), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16229 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "BANDIRALI ECHEVERRY, ALBERTO, y MARTA IVONNE SGHIRLA BIANCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1.o, F.o 546), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16245 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: RIOLEDO FERRER ALFREDO y CORREA RODRIGUEZ, MARGOT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 1o., Fo. 579), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15297 Ag.8-v.set.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ y ELBIA BEATRIZ NEVARES o NEVAREZ BECERRA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 1, Fo. 578), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 14818 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: CARLOS BENITO o CARLOS BENITO JOSE GRONDONA AMEGLIO y SUSANA PAULLIER SIERRA de GRONDONA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 540), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 27 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 1.280.00 20|pub. 14314 Jl.27-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Leonardo Miguel Teixeira y Adelina Reboledo (58|228) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del Art. 6.o y sig. de la Ley 10783. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15737 Ag.12-v.Set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO JOSE CURCIO SPINELLI y LADY CHELA DEVOTO SCOZ de CURCIO (58|247), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10783. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15609 Ag.11-v.set.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR MARQUES y A SILVEIRA y MARIA MARTA ASUNCION CARRABA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 2 de Julio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 15095 Ag.10-v.set.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Oficina 7), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO FEODOROV y MARIA LEONTINA MIRALDI de FEODOROV (58-83), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.280.00 20|pub. 13932 Jl.25-v.ag.19

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "CAPDEVILLE, MARIA AMELIA c|. GORLERO DELGER, JUAN ALBERTO - Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F. 311|966), se hace saber que con fecha 6 de Junio de 1966 fue decretada la disolución y liquidación existente entre los esposos María Amelia Capdeville y Juan Alberto Gorlero Delger.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, Junio 21|966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16576 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: GASCUE, APARICIO contra DOMENECH, MARIA ASUNCION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F. 363|966), se hace saber que con fecha 17 de Junio de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aparicio Gascue y María Asunción Domenech.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 15472 Ag.10-v.set.7.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Elena Torres contra JOSE MARIA CORTABARRIA. Dis. y liq. soc conyugal. Ficha E - 231|66, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo: 1o. de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 14450 Jul.28-v.ago.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "WALDEMAR DE OLIVEIRA MADEIRA c|. BLANCA DIVA de SOUZA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (L.o 19, F.o 194), se hace saber que por resolución dictada en Mayo 19|961 se decretó la Dis. y Liq. ción de la sociedad conyugal existente entre Waldemar de Oliveira Madeira y Blanca Diva de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Agosto 2 de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) 1.280.00 20|pub. 15627 Ag.11-v.set.8.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Daniel Pereyra Manelli, en los autos caratulados: "TAMBORINI de NOVA ZULMA LERIDA c|. CLEOFE NOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 47, F.o 123 N.o 193) se hace saber que por resolución N.o 1109 del 15 de Mayo de 1965 se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mismos, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado Letrado (Calle Treinta y Tres N.o 486), de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 26 de Abril de 1966. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
5) $ 1.920.00 20|pub. 15615 Ag.11-v.set.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 24 Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MATEO BENJAMIN PINO y MARIA LUISA HAURET LUGANO. Lo. 6, Fo. 635. No. 314. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 14481 Jul.28-v.ago.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por autos de fecha 1o. de Junio de 1965, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ESTEBAN GONZALEZ TOLEDO y MARIA ELENA RAMILO BARBEITO (Lo. 8 Fo. 645, No. 352). Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 21 de Junio de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $1.280.00 20|pub. 14482 Jul.28-v.ago.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, se hace saber que con fecha 6 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los bienes existentes entre ADELINA CAMPELO y FLORIANO TECHERA" (L.o 32, F.o 663), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Melo, Mayo 30 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16304 Ag.17-v.set.14.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del tres de Junio del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ROBERTO VICENTE y LEON FILADELFIA LERENA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $960.00 20|pub. 16448 Ag.19-v.set.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: VARELA DE RIOS, ELSA IRIS con BOSNEY RIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 34, F.o 151), se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Bosney Ríos y Elsa Iris Varela, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado. — Minas, Junio 24 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16078 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "PAIS de CORREA, FELICIA y CORREA, DOROTEO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (L.o 34, F.o 226)", se hace saber que por resolución de fecha 10 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Doroteo Correa y María Felicia País de Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 24 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 14194 Jl.27-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1965, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre LIDIO CASTRO COSTA y CARMEN MAGALLI GUTIERREZ LARA, (L.o 1, F.o 245), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 10 de Mayo de 1966. — Hugo Wallusche, Actuario.

5) $ 1.280.00 20|pub. 15419 Ag.9-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, de fecha 25 del actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de HERMAN PEREZ DOS SANTOS CRUZ y GLADYS GARCIA BALAO, (21 - 689), emplazándose por el término de sesenta días. — Rocha, 28 de Julio de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $960.00 20|pub. 16056 Ag.16-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "PEREIRA SANCHEZ, JULIO MARIA c|SIERRA MENDEZ, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 21-652)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 20 de Junio de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) 1.600.00 20|pub. 14744 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "DIAZ SANTOS, FRANCISCO BARON y CANOBRA MORENO, DELIA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (21-662)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7o. Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, 20 de Junio de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 1.600 00 20|pub. 14743 Ag.2-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que, con fecha Junio 28 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: JOSE SEGUNDO ARRUABARRENA y OLGA JOSEFA CHIAZZARO FERNANDEZ, (L.o 20, F.o 32), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto, por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Julio 26 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

5) $ 1.280.00 20|pub. 14872 Ag.3-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "ZANG (ANTONIO CESAR) y HERNANDEZ (BLANCA CAROLINA). Disolución y liquidación de la Soc. Conyugal, (L.o 18, F.o 198)", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo último se decretó la disolución de la sociedad conyugal de autos, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Junio 6 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

5) $1.280.00 20|pub. 16265 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución de 20 de Mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de ANTONIO GUALBERTO GENOVA y ARACELIA UBILLA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

5) $640.00 20|pub. 16203 Ag.17-v.set.14.

# 6-Disoluciones de Sociedades

Se comunica a los efectos legales que los abajos firmantes de la sociedad colectiva, CALLEROS. MUIÑO y COVIAN, se han comprometido a disolver y liquidar la Sociedad, designándose liquidador al Banco del Litoral, Sucursal Tacuarembó. Domicilio: calle 18 de Julio 274. — Tacuarembó, Julio 1o. de 1966. — Severo Ignacio Calleros. — Eugenio Heber Cavián. — Walter Jesús Muiño.

6) $960.00 20|pub. 14042 Jul.28-v.ag.22.

# 7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "Miguel Maffuchi con OLGA ETCHEBARNE. Divorcio por causal" (Ficha D-317 año 1964), se cita, llama y emplaza a Olga Etchebarne, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

7) $ 1.920.00 30|pub. 12031 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (68 - 101), se cita, llama y emplaza a EDITH VIRGINIA MC. DONNELL, a fin de que comparezca en autos dentro de noventa días en este juicio de divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 15098 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a DORIS MIREYA MORENO, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D 112-966) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D 110-966), iniciados por su esposo Felipe Pascaretta. — Montevideo, Junio 13 de 1966. — María A. Cobas de Sanmarco, Actuaria.

7) (R.20|4|55 20|pub. 31569 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "EMS HECTOR EMILIO c|HEDVIGLIA LABAND. Divorcio. (E-274|1965)", se cita y emplaza a la demandada Hedvigia Laband, para que comparezca ante este Juzgado, (Cerrito 586), a estar a derecho, en dicho expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1965. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 1.440.00 30|pub. 14258 Jl.27-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (Lo. 1, Fo. 575), se cita, llama y emplaza a RAJEH U. SAADEH, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los procedimientos en estos autos de divorcio. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $1.440.00 30|pub. 15739 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a MIGUEL LABORDA GARCIA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María del Pilar Barris D'Angelo (Ficha D-223 de 1964). — Montevideo, Setiembre 3 de 1965. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

7) $ 1.920.00 30|pub. 13688 Jul.21-v.set.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MUSCO, CARMEN CATALINA contra SILVIO ARGENTI. Divorcio, (Lo. 41, Fo. 99). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Silvio Argenti Pistorio, para que comparezca en juicio a contestar la demanda, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa y se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 25 de Mayo de 1966. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

7) $1.920.00 30|pub. 12324 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Sánchez Davezac Leonel William contra Susana Santos Amorín. Divorcio por causales, (21 - 615), se cita, llama y emplaza a Susana Santos Amorín de Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que esta publicación deberá efectuarse con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nacional de Gobierno, del 20|IV|955. — Rocha, 9 de Mayo de 1966. — José A. Ribot Llana. Actuario.

7) R.20|4|55 30|pub. 31563 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

# 8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al Señor Ruben Gastón Banchero Gopar, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de la R.D. 457|66, de fecha 1|3|66 por la que se resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular, en el plazo de 10 días a contar de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

8) $240.00 5|pub. 16428 Ag.19-v.ag.26.

Se emplaza al señor RICARDO MARIO FERRO, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de la RD 683|66, de fecha 24|3|66 por la que se resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Francisco C. Talamás, Sub-Jefe Dpto. Personal.

8) $480.00 10|pub. 15518 Ag.10-v.ag.23.

Se emplaza al señor JOSE ENRIQUE MENDEZ TECHERA, para que concurra al Departamento de Personal de Gerencia General, La Paz 1095, a notificarse de la RD 518|66, de fecha 8|3|66, por la que se resolvió aceptar la renuncia que presentara al cargo de que fuera titular, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación bajo apercibimiento de darlo por notificado. — Francisco C. Talamás. Sub-Jefe Dpto. Personal.

8) 480.00 10|pub. 15521 Ag.10-v.ag.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Por resolución 54788 de fecha 11 de Agosto de 1966, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón (N.o 2228) Categoría D, Grado 1, de la Dirección de Limpieza y Usinas, Señor Juan Carlos Blanco Silva, para serle notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, Agosto 19 de 1966.

8) (C.C.) 5|pub. 32066 Ag.19-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando [illegible], dictada en autos: "Fisco y Morán Charquero, Héctor contra DE SOUZA MIELI, JOSE FRANCELINO. Contrabando (Ficha 829|965); se cita, llama y emplaza por el término de treinta [illegible] a José Francelino de Souza Mieli, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto".

En fe de ello, expido el presente, que signo,

sello y firmo en Montevideo a los 10 días del mes de Agosto de 1966. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
8) $640.00 10|pub. 15786 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MISETICH GIBAVAT PABLO y otra con ESTEBAN MISETICH y otra. Cesación de Condominio" (Ficha: C. 440, 1966), se emplaza por el término de noventa días a ANICA BEBEC o a sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
8) $1.920.00 30|pub. 16544 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que en autos caratulados: KURT GORKE, Escrituración de Oficio, se ha presentado Delia Caride Barros con mandato y sustitución en representación de don Kurt Gorke, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Olimpio Moalli y Juan Scanavino o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento sobre el inmueble sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón 117.385, solar 13, manzana G, plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Febrero de 1924, superficie 371 metros 60 decímetros que da frente al SE a la calle Asamblea. — Montevideo, Diciembre 23 de 1964. — Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
8) $2.880.00 30|pub. 15057 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Fernández Paz e Isabel Canedo contra sucesores de MARIA DEL CARMEN MARTINEZ. Intimación". (Lo. 17. Fo. 225, N.o 804), se cita, llama y emplaza a los herederos de María del Carmen Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Martha Fernández Moledo.
8) $1.920.00 30|pub. 14534 Ag.17-v.set.9.

# 10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber al público que en autos: MAIDANA DE ISBARBO, LUISA BERNABELA, Su incapacidad, (L.o 1, F.o 95), por resolución N.o 2.476, de fecha 3 de Setiembre de 1965, se nombró curadora interina a Rosalia Licinia Maidana de Pizarro de la presunta incapaz Luisa Bernabela Maidana de Isbarbo.

Se deja constancia de que la gestionante se encuentra auxiliada de pobreza. — Carmelo, 20 de Junio de 1966. — Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
10) R.20|4 55 10|pub. 31975 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysanú, dictada en autos: MARIA LUISA CRAVEA de ALONZO. Solicita se declare incapaz a Ernesto Victorio Cravea etc., (L.o 15, F.o 43, N.o 168), se hace saber al público que este Juzgado ha decretado con fecha 25 de Julio de 1966, la incapacidad de Ernesto Victorio Cravea, designándose curadora del mismo a su hermana María Luisa Cravea de Alonzo, quien aceptó el cargo.

Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 10 de Agosto de 1966. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
10) R.20|4 55 10|pub. 32036 Ag.16-v.ag.30.

# 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ra. Inst. en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito, Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, OLGA AGUINSKY MARGARITT, constituyendo domicilio en Sarandí número 208 al Sur Juez Digo: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 237 y siguiente del C. O. T. Civiles y de Hacienda y hallándome en la situación prevista por el art. 30 de la Ley N.o 9222, estudiante de la Facultad de Derecho que aprobó sus exámenes de lo Civil Penal Comercial y Procesal: Es que vengo a promover la información correspondiente sobre vida y costumbres para poder obtener el título de Procurador. Soy mayor de edad con cédula Policial N.o 19517, a los efectos expuestos pido que se cite a los señores Diva Micheloni, Pilar Bordino y Juan Carlos Alvez, domiciliados respectivamente en las calles Lavalleja 1846, Turquía 4273, y Paysandú 1922, para optar el título de Procurador, aprobado que sea se me expida testimonio. — Olga Aguinsky Margaritt. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
11) $.1.280.00 10|pub. 15586 Ag.10-v.ag.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "IZA CARDOZO, JORGE NELSON. Tít. de Procurador, (F 402|1966)", se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno. — Jorge Nelson Iza Cardozo, domiciliado en Juan Ramón Gómez 3220, Montevideo, al señor Juez digo:, Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Dante Ferrari y Alfonso Viera, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Iza. — Clovis Sergio, Abogado". — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 640.00 10|pub. 15743 Ag.12-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANA MARIA AGUERREBERE. Información, (L.o 63, F.o 115)", se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado: Ana María Aguerrebere, domicilio Rincón 467, optando al título de escribana, ofrezco la deposición de Mabel Nogueira y Silvia Aguirre, sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Ana María Aguerrebere. — Juan C. Astiazarán, Escribano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
11) $ 640.00 10|pub. 15376 Ag.9-v.ag.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, Dr. J. José Silva Delgado se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Catorce Turno, JOSE LUIS BERTALMIO ACUÑA, domiciliado en la calle Garibaldi No 1767, ap. 2, al Señor Juez digo: Optando al título de Procurador, ofrezco la deposición de Carlos Texeira y Eduardo Fernández quienes declararán sobre mi vida y costumbres. — José L. Bertalmio Acuña. — P. Rodríguez de Hernández, Abog. — Montevideo, Junio 24 de 1966. — José Curi Zagía, Actuario.
11) 640.00 10|pub. 15665 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: "GATTI HERNANDEZ, REINA. Información de vida y costumbres, (L.o 47, F.o 207)". se hace saber que por resolución N.o 4429 del 2 de los corrientes, se tuvo por presentado a la compareciente, solicitando se interrogue a los testigos Ernesto Astorga y María E. Hackembruch, para que informen sobre vida y costumbres para optar al título de Escribana. — Canelones, 9 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta
11) $ 640.00 10|pub. 15902 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña ELIDA FAJARDO BALBUENA, manifestando que, debiendo optar al título de Procurador, ofrece la declaración de los testigos Carolino Alvez Apolo y Schubert Sarasola domiciliados ambos en esta ciudad, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Rivera, 8 de Junio de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
11) $ 480.00 10|pub. 15418 Ag.9-v.ag.22.

# 12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
Plan de Obras Públicas 1964
Licitación pública N.o 688
Numerales: 238, 239, 240, 241, 242, 248, 251 y 252.
Primer llamado - Segundo llamado

Piezas especiales, aparatos y arcesorios de fundición para tubería de Fibrocemento.

Llámase a licitación pública para el suministro de piezas especiales, aparatos y accesorios de fundición para tubería de fibrocemento de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos de la licitación pública N.o 688, de O. S. E., que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo N.o 417, (2do. piso) al precio de $ 200.00.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina, para el primer llamado el día 1.o de Setiembre de 1966, a la hora 15 y 30, de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 9 de Setiembre de 1966, a la hora 15 y 30. Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 7|pub. 32047 Ag.17-v.ag.26.

Llamado a precios por el Transporte desde el Puerto de Montevideo a la Usina de Aguas Corrientes, de 500 Toneladas de Sulfato de Alúmina, envasado en sacos de 101 kilogramos brutos.

El referido coagulante será despachado en forma directa por lo tanto el transporte deberá ser realizado desde el costado del buque portador, para lo cual deberá contarse con vehículos suficientes.

En el caso de no obtenerse despacho directo el transporte será efectúa desde los depósitos portuarios.

El acto de la recepción tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 417, segundo piso, sector gestión de Precios el día 22 de Agosto de 1966 a la hora 16. — Sector Gestión de Precios.
12) (C.C.) 6|pub. 32022 Ag.15-v.ag.22.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 8|66
(Segundo llamado)
Confección de trajes uniformes, sobretodos y chaquetones

Apertura: 8 de Setiembre de 1966, a la hora 15. Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 13 y 17 horas. Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32068 Ag.19-v.set.2.

N.o V. M. 2|66. — Recortes de madera dura producidos en el Aserradero.

Apertura: 31 de Agosto de 1966, a la hora 15, Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden retirarse los pliegos respectivos dentro de las 13 y 17 horas. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31958 Ag.9-v.ag.22.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Primer y S[illegible]ndo llamado)

N.o 27.016 — Adqu[illegible]ción de diversas fórmulas. — Primer llamado: Lunes 29 de Agosto de 1966, hora: 15.

Segundo llamado: Lunes 29 de Agosto de 1966, hora: 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 32026 Ag.15-v.ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 30 de Agosto de 1966.

Hora 15. — Lic. N.o 515. — Radiadores. — Plaza. — Segundo llamado

Martes 20 de Setiembre de 1966.

Hora 14. — Lic. N.o 410. — Material de hemoterapia. — CIF y Plaza. — Cuarto llamado. Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos nueve diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Aviso N.o 765.

12) (C.C.) 2|pub. 32061 Ag.19-v.ag.22.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina Offset, matrices e implementos.

Las condiciones de la licitación se detallan en el Pliego de Condiciones Particulares que se encuentran a disposición de los interesados en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle Sarandí 450 (Sección Proveeduría) de 9 y 30 a 17 horas.

Apertura de propuestas: día 26 de setiembre de 1966 a las 15 horas en la sede del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, calle Sarandí 450.

12) (C. C.) 15|pub. 31987 Ag.11-v.set.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Escuela N.o 101 y 136, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $...... en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32034 Ag.16-v.ag.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Escuela N.os 9 y 104 de Montevideo, (obras de ampliación), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 150.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuestas deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Agosto a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Secretaría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32010 Ag.12-v.ag.26.

SERVICIO DE DIFUCION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO

El Servicio Oficial de Difución Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de Alambre y Cinta de Cobre.

Licitación No. 168: Cinta y alambre de cobre.

Apertura el día 7 de Setiembre de 1966.

Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 31997 Ag.11-v.ag.24.

SEGUNDO LLAMADO

El Servicio Oficial de Difución Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de un mástil irradiante de acero galvanizado.

Licitación No. 167: Un mástil irradiante de acero galvanizado.

Apertura el día 18 de octubre de 1966.

Hora 15.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.

12) (C. C.) 10|pub. 31996 Ag.11-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 22
(Primer llamado)

Artículos: Botas s|modelo para las armas de Infantería y Caballería, color negro, suela tipo "Incalcuer" o similar.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 6 de Setiembre de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 32053 Ag.19-v.set.2.

Licitación Pública N.o 20
(Primer llamado)

Artículos: Camisas con corbata confecciona das en tela y color s|muestra.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 6 de Setiembre de 1966, a las 10.30 horas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 32055 Ag.19-v.set.2.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos: Tela s|m con proceso de "Sanforizado" o similar.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 8 de Setiembre de 1966, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 32054 Ag.19-v.set.2.

Licitación Pública N.o 19
Segundo Llamado

Artículos: Botas de goma, largas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 26 de Agosto de 1966 a las 10 y 30 horas.

Pago al contado contra entrega de la mercadería. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966.

12) (C.C.) 5|pub. 32038 Ag.16-v.ag.22.

Licitación Pública N.o 18
Segundo Llamado

Artículos: Instalación y puesta en funcionamiento de una caldera de 100.000 calorías para quemar leña y|o carbón con modificaciones en la cañería de la Sala de máquinas y Chimenea.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 26 de Agosto de 1966 a las 10 horas. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966.

12) (C.C.) 5|pub. 32037 Ag.16-v.ag.22.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
INSTITUTO DE ENSEÑANZA DE LA CONSTRUCCION
(Primer y Segundo llamados)

La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a licitación pública para la construcción de una bóveda de cerámica para la Escuela Industrial de la Unión.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Instituto de Enseñanza de la Construcción, sita en calle Arenal Grande 1604, a partir del 16 de Agosto próximo, de 14 a 17 horas.

Fecha de apertura de las propuestas: Primer llamado: 12 de Setiembre de 1966, a las 18 horas, en el local del precitado Instituto.

Segundo llamado: 14 de Setiembre de 1966, a las 18 horas, en el local del precitado Instituto.

Las Empresas licitantes deben de estar inscriptas en el registro del Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — Oficina Técnica del Instituto de Enseñanza de la Construcción.

12) (C.C.) 3|pub. 32048 Ag.18-v.ag.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 5490|66

Suministro e instalaciones línea aérea de 150 kv. Paysandú, Salto, (Circuito del Oeste).

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para el suministro de cables, equipos, transformadores y material necesario para la extensión desde la ciudad de Paysandú, hasta la ciudad de Salto. Nuevo Llamado.

Apertura: 29 de Setiembre de 1966, hora 15.

Segundo llamado: 6 de Octubre de 1966, hora 15.

Precio del ejemplar: $1.000.00. — Departamento Comercial, (Sección Licitaciones). — Montevideo, 15 de Agosto de 1966.

12) (C.C.) 10|pub. 32032 Ag.16-v.ag.30.

N.o 5775|66. — 2.400 metros 3 de pedregullo.

Apertura: 1.o de Setiembre de 1966. hora 16.

Apertura: 7 de Setiembre de 1966, (Sdo. Llamado) hora 16.

Precio del ejemplar: $20.00.

N.o 5772|66. — Materiales y mano de obra para la reparación de dos chimeneas de las calderas London Babcok y Wilcox de la Central Térmica "José Batlle y Ordoñez".

Apertura: 14 de Setiembre de 1966, hora 16.

Apertura: 20 de Setiembre de 1966, (Sdo. Llamado) hora 16.

Precio del ejemplar: $20.00.

N.o 5797|66. — 183.000 metros de cable para 220 v. de 3 por 120 mm. cuadrados, 9.500 metros de 3 por 50 mm. cuadrados; 18.300 metros de 3 por 70 mm. cuadrados; 8.000 metros de 3 por 150 mm. cuadrados; 3.000 de 3 por 185 mm. cuadrados.

Apertura: 14 de Octubre de 1966, hora 16.

Apertura: 20 de Octubre de 1966, (Sdo. Llamado) hora 16.

Precio del ejemplar: $100.00.

N.o 5799|66. — 868 cámaras, 1869 cubiertas para vehículos automotores, de distintos tipos y medidas.

Apertura: 18 de Octubre de 1966, hora 16.

Apertura: 25 de Octubre de 1966, (Segundo Llamado), hora 16.

Precio del ejemplar: $50.00.

N.o 5804|66. — 3.000 metros de cable armado triplomo 30 kv., y 3 por 250 mm. cuadrados de sección. 1.600 metros de plomo de 3 por 150 mm. cuadrados y accesorios.

Apertura: 21 de Octubre de 1966, hora 16.

Apertura: 27 de Octubre de 1966, (Segundo Llamado) hora 16.

Precio del ejemplar: $50.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 los días hábiles. — Montevideo, 15 de Octubre de 1966. — Departamento Comercial. Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32031 Ag.16-v.ag.30.

## 13—Llamados a Acreedores

Se comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 11 de Febrero de 1966, OTERO HERMANOS Y CIA. S. A., resolvió su disolución y liquidación, (Arts. 218 y siguientes de la Ley 13.318). Acreedores presentarse en Río Negro 1354, escritorio 36, (Dr. Ruiz Pujol). — Ley: 28 de Setiembre de 1904.

13) $640.00 20|pub. 15154 Ag.5-v.set.2.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 19 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

MILTON MARIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mozo de cordel, oriental, domiciliado Ma-

ciel 1422 y ROSA BLANCA BASUALDO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1422.

6.a Sección

JUAN ANTONIO BENITEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. Uruguay 1232 e IRMA GONZALEZ, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Avda. Uruguay 1232.

7.a Sección

ALBERTO JOSE ARTOLA, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Magallanes 1607 A Ap. 3 y NORMA ELENA ETCHEVERRIA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Magallanes 1607 A Ap. 3.

LUIS ALBERTO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soriano 1595 y ELIDA GLADYS BRUNO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1585 Ap. 2.

8.a Sección

JOSE CUPERTINO MANEIRO, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2309 y AURORA MARIA LENZINA, 73 años, divorciada, oriental, domiciliada Figueroa 2309.

9.a Sección

ENRIQUE PAULET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Niña 1883 y ANGELICA BELTRAN, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1927.

10.a Sección

ALCIDES SILVESTRE ACOSTA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2551 y MAXIMINA PUYOL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bolivia 2551.

CESAR EDUARDO PONTET, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vitruvio 3685 y EVA LUCY OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2177 Apto. 1.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL SEIXA, 29 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Camino Corrales 3392 y CLARA HAYDEE MONTES DE OCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Güemes 2973.

12.a Sección

ROQUE BRONO BARTORA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1973 y SILVIA PIRIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1973.

RUBEN MOLINA, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2827 Ap. 3 y MARIA TERESA PIÑEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3092.

FEDERICO ROSSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2059 y MARIA ISABEL CHABAY, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1416 Ap. 4.

LUIS ALBERTO ACUÑA, 38 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 2888 y MARIA del CARMEN OUVIÑA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2888.

CARLOS ALBERTO DICCEA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2869 y MARIA ELVIRA ARIAS, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pando 2869.

CARLOS MARIA VEIGA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1997 y GLORIA ALBA MENDEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Vilardebó 1997.

RUBEN TESTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1571 Ap. 2 y MIRTA NELLY CARDOZO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Regimiento 9 1571.

ABEL PAZ LOSTAO, 39 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Espinillo 1461 y TERESA OLGA SALVO, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1461.

ENRIQUE HUGO SISTO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2474 Ap. 2 y MARIA NELIDA SUAREZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 2474.

ALEJO KLOSANOV, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan Cabal 2332 y MIRTA LAVEGA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2333.

13.a Sección

JUAN SZASZAK, 28 años, soltero, industrial, argentino, (C. L.), domiciliado Rpca. Argentina 1595 y LILIANA CROCIATI, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Japón 1573.

17.a Sección

ELIAS ARMANDO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 2 4438 y MARIA TERESA ACUÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 4438.

18.a Sección

ALFREDO LIZ BUSTO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 859 y MARIA CRISTINA PICON, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 859.

ORIBE ROMUALDO ESTEBAN LOPEZ VIÑAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2622 y MARIA CRISTINA PERILLI FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomás Diago 630.

MARIO NELSON TRAVERSARO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Vázquez Ledesma 2881 y MARIA DEL CARMEN FERRAZZI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Vázquez Ledesma 2881.

ALFREDO ANICETO FRANCIS CARPINTERO, 26 años, soltero, despachante, oriental, domiciliado A. Miranda 2673 y LILIANA RIVOIRA ODIN, 30 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada A. Miranda 2673.

19.a Sección

ANIBAL ELBIO FILPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 1978 y NOEMI TOLEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1668 Ap. 1.

EDGARDO DANIEL SEGOVIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1806 y OLGA LUCAS de OLIVERA, 28 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada José Culta 2058 Ap. 1.

21.a Sección

JUAN CARLOS SCAYOLA, 26 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Lateral 5804 esq. Lecocq y MIRIA VASCONCELLOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lateral 5804 esq. Lecocq.

EDUARDO JOSE COTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merin 4290 y LADY LOLA FERNANDEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merin 4290.

CARLOS PLACIDO LOYARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3.o 5336 y MYRIAM MATILDE CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4954.

23.a Sección

JUAN CARLOS COROAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2820 Ap. 3 y AMABILIA GLADYS SOBRERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2411.

24.a Sección

JOSE VILARDO, 34 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado San Lorenzo 3195 y YOLANDA CARMEN MONTI, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3195.

ANTONIO JOSE KARABAJICH, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3282 Ap. 3 y MARIA JULIA GOMEZ, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mac Eachen 1420.

ANTONIO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Mac Eachen 1637 y MARIA DEL CARMEN ARANGO, 37 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mac Eachen 1637.

NELSON JORGE MIRAZO, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3178 bis y LILA BRENDA MENDEZ, 22 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1593.

JESUS LOPEZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Francisco Bauzá 3668 y PAZ SANTAMARIA, 29 años, soltera, enfermera, española, domiciliada Julio César 1368.

14) $ 30.00 3|pub. v.ag.23.

Montevideo, Agosto 18 de 1966

2.a Sección

SAUL NELSON VERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1532, Apto. 5 y REGINA ANA RUVERTONI, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1532. Apto. 5.

4.a Sección

JULIO CESAR CORTEZ, 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 864 y EMILIA MACIEL OLIVERA GRE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 864.

ROBERTO JUAN CACERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1187 y OLIVIA CONDE DA LUZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1187.

7.a Sección

EDUARDO DE FREITAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1795 y MARIA BEATRIZ MENDOZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1795.

10.a Sección

CLAUDE ACUÑA, 27 años, soltero, empleado, oriental (Art. 74, Const.) domiciliado Mar Artico 1231 y MARGARITA MARIA del SAGRADO CORAZON RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mar Artico 1231.

JOSE ROBERTO PAULETTE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lapuente 2490 y NANCY CRISTINA ROMANIELLO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 6586.

11.a Sección

NARCISO NELSON MARTINEZ, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 4ta. N.o 3275 y JOAQUINA AMERICA ROCHA, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 6ta. N.o 3291.

OMAR OSCAR JACQUEZ, 36 años, divorciado, mecánico, oriental domiciliado Andrés Latorre 4958 y MARIA CELIA CUÑA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4958.

LUIS ALBERTO PUCCIARELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4606 y ANA MARIA TEN HOEVER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4758.

12.a Sección

PELAYO FONTICELLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Victoria 2926 y MARTINA VICENTA MONSALVO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 2141.

ALDO LEONEL MARTINEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lefinur 1778 y MARIA DEL PILAR PEREA 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Marcelino Sosa 2865, Apto. 3.

15.a Sección

RUBEN WALDEMAR MIER, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 1933 y GREGORIA BRENDA ACOSTA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 1933.

JUAN PEDRO CABRAL COSIO, 55 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1855 y GLADYS RENEE DOMENECH, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1855.

17.a Sección

ROCCO PALERMO, 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Itacumbú 3831 y MARIA ERUNDINA DOSIL, 46 años, soltera, española, domiciliada José A. Posolo 3942.

LUIS ALBERTO CAMACHO, 29 años, soltero, marino, oriental, domiciliado 20 de Febrero 3112, Apto. 3 y HAYDEE PEREYRA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada 20 de Febrero 3112, Apto. 3.

18.a Sección

MAURICIO SCHWALB GUZIK, 37 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Durazno 2289, Apto. 1 y MARIA ALBA GLORIA CHARQUERO MANZINEIRAS, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2289, Apto. 1.

EDUARDO LUIS MARINO, 34 años, soltero, engrasador, oriental, domiciliado Palmar 2165

y OLGA LLAGARIAS SERRON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2165.

19.a Sección

BENJAMIN HERSCH BAUM, 72 años, soltero, rentista, polaco, domiciliado Cuñapirú 1806 y SOFIA DODELES, 64 años, soltera, alemana, domiciliada Cuñapirú 1806.

RICARDO MARIO SAMSON, 23 años, soltero, empleado, orental, domiciliado Juan Vicente Arcos 3064 y MARIA del CARMEN ARGON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 2224.

CARLOS FREDERICO KRAUSE, 35 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Gagancha 2366 y MARLENE ALTISSIMO, 36 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Gaganchá 2366.

20.a Sección

JUAN CARLOS ARRECHEA, 55 años, viudo, empleado oriental, domiciliado B. Riquet 1065 y ANGE GIORDANO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 1063.

21.a Sección

RAMON MELLA, 33 años, soltero, colchonero, español, domiciliado 12 de Febrero 1096 y JOSEFA BELO SUAREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Febrero 1096.

22.a Sección

MARIO BIRGINIO ROSA, 22 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Juan Arteaga 4343 y MARIA ISABEL MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4343.

ERNESTO MIGUEL ALEGRE, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4333, Apto. 4 y GREGORIA OVIEDO, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4333, Apto. 4.

23.a Sección

ROBERTO RUSSO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1672, Apto. 4 y MIRTHA REBECA PEREIRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 1672, Apto. 4.

24.a Sección

RODOLFO UBRIACO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Gómez 1486, Apto. 9 y MARIA ANGELICA MEDERO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Gómez 1486, Apto. 9.

14) $30.00 3|pub. v.Ag.20.

# 16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA DELFINA PERRONI ANTUÑA. Prescripción, (Ficha C-705, año 1965)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Antonia Delfina Perroni Antuña iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, sito en la Villa de la Unión, padrón N.o 63.115, cuya superficie es de 338 mts. 59 dmts. dando el frente del mismo a la calle Pan de Azúcar, por donde la puerta de entrada lleva el N.o 2524. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA JOAQUINA SILVEIRA; a los señores SANTOS, GREGORIO, PROSPERO, RAMON, EUSEBIO, EUGENIA y BENITA ANTUÑA y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los linderos señores WALTER SANTIAGO ENRIQUE CALANDRIA; JUAN PEDRO BONILLA; TOMAS CASTELL; JACOBO ZALCMAN y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.800.00 30|pub. 15667 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos: EULALIA FAURE de MIGLIORATA. Prescripción. (Ficha C. 1.040|65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y edificio sito en la Décimo Novena Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 18.157, con una superficie de 169 metros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Inca, señalada la puerta de calle con el N.o 2.288, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrárseles defensor de oficio.

Dicho bien lo recibió Juan Migliorata de su padre Santiago Migliorata, casado con Carolina Geninazzi que lo había adquirido con su hermano Bautista Migliorata en el año 1885. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

16) $2.880.00 30|pub. 15807 Ag.12-v.set 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NICOLAS MARCOS MOREIRA. Prescripción treintenaria, (L.o 20, F.o 408)", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Nicolás Marcos Moreira, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de chacra ubicada en Bella Unión, 7.a Sección Judicial de Artigas, empadronada con el N.o 11, con una superficie de 15 hectáreas, 7414 metros, dentro de los siguientes límites: Oeste, calle pública que la separa del padrón 122 del estado; Sur, calle pública por medio del padrón 38 de Nicolás Lagrega; Este, con padrón 2587 de Hipólito Moreira y Norte, en parte con padrón 1889 de Compañía Agrícola "La Fraguy S. A." y en parte con el padrón 20 de Jovelina A. de Mora y César Rolin. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y especialmente a los sucesores de don Nicolás Moreira, a los señores Hipólito Moreira, Nicolás Lagrega, Jovelina A de Mora y César Rolin, a fin de que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Artigas, Agosto 2 de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31988 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: AMALIO REY GOMEZ. Prescripción adquisitiva. Lo. 19 Fo. 528, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don Amalio Rey Gómez promoviendo acción por prescripción adquisitiva sobre el inmueble ubicado en la primera sección de Cerro Largo, empadronado con el número 4156, manzana No. 376 compuesto de una superficie de 525 metros cuadrados. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el bien descripto, con especial interés a los sucesores de Faustino Sequeira, para que comparezcan en estos autos, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien seguirán en adelante los procedimientos. A los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 21 de 1966. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.

16) $3.360.00 30|pub. 16303 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, doctor don Julio César Borges, dictada en los autos caratulados: "MEDINA DE TITO, ANA MARIA. Prescripción treintenaria" (Lo 11, Fo 202), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a sus herederos a título universal o singular y a toda persona que se considere con derecho alguno sobre el siguiente inmueble:

Primera sección urbana Departamento de Durazno, padrón N.o 1.867 manzana N.o 135, con todas las mejoras y edificios que contiene, compuesta de una superficie de 159 metros 63 decímetros, que se deslinda así: 5.86 de frente a calle José Pedro Varela, 5.31 de fondo, linda al Norte con el padrón N.o 3 649 propiedad de Crispín González y al Sur con padrón 1 865 de Hilaria Vidalin de Bayon, ha de comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. — Durazno, Mayo 25 de 1966. — Dr. Julio César Borges. Juez de Paz.

16) $3 360 00 30|pub 12639 Jl.21-v.set.1 o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "NOCETTI DOLDAN, LEOPOLDO E. y otros. Pres. Adquisitiva, (L.o 15, F.o 248)", se cita, y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre la propiedad inmueble ubicada en esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Maldonado, manzana 84, padrón 486, superficie actual 758 metros 75 centímetros y que linda: Norte con padrón 484 y 4240, Sur, padrón 3165, Este, padrón 482 y al Oeste 22 02 metros frente a calle Isla de Gorriti, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

16) $ 2.400.00 30|pub. 15640 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. "LIBER A. GONZALEZ. Prescripción treintenaria adquisitiva, bien padrón 1.781". (Lo. 23, N.o 402, Fo. 10), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos, especialmente Bautista Luján, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio al inmueble siguiente:

Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, padrón 1.781, sito en la manzana 179 de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 355 el 13 de Mayo de 1953, consta de un área de 411 metros 39 decímetros teniendo al Noreste metros 12,60 de frente a la avenida 18 de Julio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 31 de 1966. — Ramón Couto Varela, Act. Adj.

16) $3.360.00 30|pub. 12429 Jl.21-v.set 1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, dictada en autos: ENA LEMOS IFRAN, Prescripción treintenaria. (Lo 9, Fo. 127), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Manuela Olivera y Flora Olivera Jacques, sus sucesores, causahabientes y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, que es parte del solar No. 1 de la manzana, padrón No. 3.606 y que según plano del agrimensor Daniel Rigoli, del 14 de Febrero de 1966, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, el 8 de Marzo del mismo año, con el No. 1.220, es de forma rectangular y consta de una superficie de 460 metros 7.175 centímetros cuadrados, así deslindados: 16 metros 30 centímetros de frente al Nor Este sobre calle Agustín Ortega, por 28 metros 533 mm de fondo, lindando además: al Sur Est. con el bien padrón 3 607; al Sur Oeste con parte del padrón 3.612 y al Nor Oeste con el bien padrón 3.605.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 2 de 1966. — Ricardo Vernazza Muñoz, Juez.

16) $4.320.00 30|pub. 12251 Jun.29-v Jun.30. Jul.21-v.ag.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: ANTONIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria, (Lo. 19, Fo 656), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, padrón No. 1.030, manzana catastral No. 72 y Municipal No 73, que consta de una superficie de 1 220 metros el que se deslinda así: 28.03 metros al Sur, frente a la calle 19 de Abril; 4.268 metros al Este con Luis A Viscarret; igual extensión al Oeste con Ana María Hernández de Guglielmone y 28.55 metros al Norte con Ramona H. Arralde de Medina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Junio 1o. de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

16) $2.880.00 30 pub. 14874 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: CUSONI DE GRENO, ALBINA CAROLINA, Prescripción, (Lo. 18. Fo.

223), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a todo o parte de los inmuebles que se describirán y en especial a Francisco Carbajal, María Gutiérrez y Antonio M. Medici y a sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir su interés o derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en este juicio.

Dos fracciones de terreno y sus mejoras, que son parte de los solares 6, 7 y 8 de la manzana 24 del Segundo Cuartel de la Primera Sección de San José, o sean: Padrón 745 con una superficie de 1.191 metros 62 decímetros con 34 metros 29 centímetros de frente a la calle Antonio ·an y Padrón 1.192 de 212 metros 52 decímetros 2, con 11 metros 67 centímetros de frente a la calle Juan Antonio Lavalleja. — San José, Junio 21 de 1966. — Isabel C. Pedret. Actuaria, adjunta.

16) $3.840.00 30|pub. 14862 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "ALVAREZ DE CENCIO (SABINA BLANCA). Prescripción" (Lo. 18, Fo. 220), se hace saber que se ha presentado la gestionante deduciendo juicio de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrones Nos. 5321 y 5322, ubicados en la 1a. Sección Judicial de San José, Manzana No. 216, con un área en conjunto de 1.447 mts. 97 dcm. cds. con frentes de 39 mts. 23 cmts. sobre calle Rincón y de 33 mts. 13 sobre Avenida Brasil, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro de 90 días a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. Se habilitó el feriado menor. — San José, Junio 24 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.400.00 30|pub. 13218 Jul.12-v.ag.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: JUAN GUTIERREZ MARTINEZ. Prescripción treintenaria, (L.o 36, F.o 362), se hace saber: que por resolución de fecha 1.o del corriente se mandó citar y emplazar a IGNACIA BENITEZ de LOPEZ y a sus sucesores a título singular o universal y a todos los que tuvieren interés en los bienes que se mencionarán o se consideren con derechos a dichos bienes, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos: bienes rurales sitos en las 13.a y 17.a Sección Judicial de Colonia a saber: Fracción A con 2 Hás. 8343 metros, padrón N.o 3162, lindando al Noreste con Raymundo Sosa en dos líneas de 11 metros 15 centímetros y otra de 385 metros; y B) Fracción B del mismo plano, padrón N.o 6282 con 5 Hás. 7681 metros lindando al Noreste 155 metros 50 centímetros con Miguel Yanuzzi; C) Otra fracción de 3 Hás. 4060 metros, padrón N.o 3162, 3179 y 9187, lindando al Noreste 89 metros 55 centímetros con Miguel Yanuzzi. — Mercedes, Junio 8 de 1966. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.320.00 30|pub. 15719 Ag.11-v.set.22.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

ALICIA ESCUDER GODAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes sobre la música culta occidental a través de los siglos", cuaderno 2.o "Panorama Musical", de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $160.00 10|pub. 15731 Ag.12-v.ag.26.

JOSE ROMULO DELA HANTY MICHELENA solicita la inscripción del título para un semanario "El Cicerone" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 15863 Ago.15-v.ago.29.

Damián A. Gurri, solicita la inscripción de la obra titulada "Simón Bolívar, el Ideal Panamericano del Libertador", de la cual se declara autor. — Montevideo, 22 de Junio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 16005 Ag.16-v.ag.30.

GRAZIELLA CIOCCA VIDAL solicita la inscripción del seudónimo "La Criollita Oriental" y el título "Bajo el Cielo Uruguayo" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 16 de Febrero de 1965. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 16246 Ag.17-v.ag.31.

JUAN de SANTO BARONE solicita la inscripción del album musical titulado "El Cafetín" del cual se declara autor. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $160.00 10|pub. 16174 Ag.17-v.ag.31.

ELENA QUEIROLO de VUCHO; MARIA LUISA TORRENS; BEATRIZ ACOSTA Y LARA; LOLA MUÑOZ y LIL GONELLA de CHOUHY, solicitan la inscripción del título para un programa de televisión "Viejo Hogar", del cual se declaran autora. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $160.00 10|pub. 16382 Ag.18-v.set.1.o.

ALBERTO ORLANDO, solicita la inscripción del título para programa de televisión: "Montevideo, 67", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $160.00 10|pub. 16424 Ag.18-v.set.1.

DARDO NILO FERNANDEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Mi Olimareña"; "La Parda Eduviges"; "Cielito de los Treinta y Tres", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $160.00 10|pub. 16425 Ag.18-v.set.1.

MARCELO HERMIN PALMA, solicita la inscripción de la letra titulada "Pobre loco" y el seudónimo "Argos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 11 de Julio de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 16521 Ag.19-v.set.2.

MANUEL SAFIAN, solicita la inscripción del título para programas de televisión "Loto Río Show" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 16510 Ag.19-v.set.2.

ISRAEL ALBRECH e Hijo S. A., solicita la inscripción de un modelo de "Folleto" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 16509 Ag.19-v.set.2.

POLONIO CIRILO MATEOS, solicita la inscripción de la obra titulada "Hellen Keller" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 16496 Ag.19-v.set.2.

GUZMAN ACOSTA Y LARA y JULIO C. STAJANO WILSON, solicitan la inscripción del programa para niños titulado "La tía Ana" del cual se declaran autores. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 160.00 10|pub. 16429 Ag.19-v.set.2.

# 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "ERNESTO BERRO. Quiebra" (Lo. 48 A, Fo. 593), se hace saber que el día 31 de agosto, a las 15 horas y en el local de la calle Yaro 1121, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una estatua de Artigas.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo, piso 1o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

18) $ 800.00 10|pub. 16132 Ag.16-v.ag.30.

# 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CECILIA PEREZ REGUITTI. Rect. de partida" Lo. 61 fo. 692, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la prtida de nacimiento de la nombrada en el sentido de que donde se establece el apellido materno como: "Riguitti" debe decir: "Reguitti" por ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $960.00 15|pub. 15985 Ago.15-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ANTONIO JOSE BUONOMO. Rect. de partida, (L.o 61, F.o 682)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Antonio José Buonomo, en el sentido de que donde se expresa que es hijo de José Bonomi, debe decir: "José Buonomo" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Junio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 720.00 15|pub. 15721 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición dictada por el Sr. Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Sdo. Turno, en los autos: "MARGARITA y ENRIQUE AMODIO AURELLO, Rectificación de partida, (Lo. 61, Fo. 698)", se hace saber: que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los gestionantes en el sentido de que donde se expresa en ambas el apellido materno como "Aurella" debe decir: "Aurello" y además en la partida de nacimiento de Enrique Amodio Aurello, donde dice el nombre de su madre: "Genoveva" debe decir: "Ginebra" por ser todo ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

19) $ 1.200.00 15|pub. 15157 Ag.5-v.ag.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 56, Fo. 65): Nacimiento de LEONOR CONCHESO, donde dice "Canchero"; debe decir "Concheso". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 21 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31978 Ag.10-v.ag.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de MARIA EMA COLINA ALMEIDA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de los padres figuran como: Germán y Ema; debe decir respectivamente: Servando Germán y Dionisia Areopagita. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32069 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DESIDERIA GONZALEZ, estableciéndose que en donde la misma figura con el nombre de Desiderio y del sexo masculino, debe decir: Desideria y femenino. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31989 Ag.11-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 355), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO CALVO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Rosario Vicenta Calvo, por figurar en ella la inscripta como hija legítima, en lugar de hija natural; y los padres de la misma como casados en lugar de solteros.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32003 Ag.12-v.set.2.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUASCH JOSE. Rect. de partida, (F.o 271|1966)", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Guasch, pues en ella donde el padre del inscripto figura como "José Gushc", debe decir: "José Guasch", por así corresponder. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, Julio 22 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31990 Ag.11-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LILIAN ETHEL HOFSTADTER VEIROJ, pues en la misma donde dice "que es hija legítima del declarante Renee Veiro", debe decir "que es hija legítima del declarante y de Renee Veiroj",

por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $ 720.00 15|pub. 16071 Ag.16-v.set.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado HERMINIO SEIJO COLLAZO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde figura el año de nacimiento del compareciente como "el 27 de Noviembre de esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31999 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas:
De matrimonio de Lorenzo Arturo Sánchez y Anna Di Lascio, en el sentido de que donde la contrayente figura como Ana Dilascio y el padre Cirio Dilascio; y en las de nacimiento de: Mirta Ester Sánchez y Ana María Sánchez donde la madre figura como Ana Dilascio y el abuelo materno Cirio Dilascio, en todas debe decir: Anna Di Lascio y Egidio Di Lascio, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31900 Ag.3-v.ag.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 53, F.o 120), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMELIA CASTRO CURBELO de ROCA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jorge Carlos Roca, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido Rocca, en lugar de Roca. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 720.00 15|pub. 15616 Ag.11-v.set.1.o.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "MARIA ISABEL PIRIZ MAIDANA. Rect. de partida" (Lo. 61, Fo. 665), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la gestionante y don Luis Hernández en el sentido de pue donde se expresa el apellido de aquélla como "Serron", debe decir "Piriz", por ser ello lo que corresponde, siendo su segundo apellido el de "Maidana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 22 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 960.00 15|pub. 15058 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11.o Turno, en los autos: "RAMON MARIA GONZALEZ y MARGARITA FREIRE de GONZALEZ. Rectificación de partida", L.o 63, F.o 159, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde dice "Ramón María González, nacido en Minas - Lavalleja, hijo de Miguel González y de Enarolina González", debe decir "Ramón María González, hijo de Anarolina González"; donde dice "Enarolina González debe decir "Anarolina González" y donde dice "Minas - Lavalleja", debe decir "Montevideo", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 14827 Ag.2-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 506), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Defunción de Alfredo Oroniel Martínez, donde el fallecido figura como Alfredo Martínez, debe decir: Alfredo Oroniel Martínez, donde su esposa figura como Liliana Sosa, debe decir: Ileana Noemí Sosa, y donde sus hijos figuran como Daniel y Eduardo, debe decir: Daniel Alfredo y Sergio Enrique.
Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Alfredo L. Liugain. Actuario.
19) R.20|4|55 15|pub. 32005 Ag.12-v.set.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (Lo. 65, Fo. 3), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de ALBERÓ LUCCI SHLAMAN donde dice: Alberó Lucci, debe decir: Alvaro Luchi y donde dice: Shlaman, debe decir: Schlan. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) $480.00 15|pub. 15211 Ag.10-v.ag.31.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este juzgado se ha presentado Gregorio Peikriszwili Gol, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) en la partida de matrimonio donde el compareciente aparece como Jorge Pelkriszwili, debe decir Gregorio Peikriszwili, y B) en la partida de nacimiento de su menor hijo Jorge, donde el apellido paterno aparece como Peikreizik, debe decir: Peikriszwili; C) en la partida de nacimiento de su segundo hijo Boris, donde el apellido paterno aparece como Peikrzwili, debe decir: Peikriszwili y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 29 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $1.200.00 15|pub. 15963 Ago.15-v.set.5.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 56, F.o 246), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CARMINE VERLOTTA y MARIA ANCELINA GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como Carmelo Berlotto y el padre del mismo como Juan Berlotto, en lugar de Carmine Verlotta y Juan Verlotta, respectivamente; y la contrayente como María Angélica González, en lugar de María Angelina González. Se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32070 Ag.19-v.set.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Jorge O. Mondive Curcio, dictada en autos: MARIA CARABALLAT, "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, (L.o 32, F.o 655), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Olga Azucena, Rosa Mirta y Alba Teresa Caraballat, pues en todas ellas donde figura el apellido materno como Caraballat; Carabajal; Carabayal, debe decir: Caraballat.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario, adjunto.
19) R.20|4|55 15|pub. 32006 Ag.12-v.set.2.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, Doctor Manuel Barraza, dictada en los autos Teresita Navarrete de Badaraco; Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lo. 1 Fo. 91", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ernesto Juan, donde dice: hijo natural de Teresita Navarrete, debe decir: hijo legítimo de Ariel Ernesto Badaraco y Teresita Navarrete, por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Julio 26 de 1966. — Deyme G. de de Silveira, Actuaria Adjunta.
19) Resol.20|4|955 15|pub. 32046 Ag.17-v.set.7.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante esta sede, ha comparecido SUSANA SOFIA ENEBU, originando el Exp. N.o 311|1966, L.o 41, F.o 51, por el que inició los 1928", debe decir "27 de Noviembre de 1922", que es como corresponde. Se hace constar que trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente anotado el nombre de su padre y de su abuelo paterno, como "Juan Busso" en lugar de Juan Enebú y "Pedro Busso", en vez de Pedro Enebú, que es lo que corresponde. Se hace constar, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, para esta gestión. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 21 de Julio de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31928 Ag.5-v.ag.26.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado María Díaz de Fernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo en el sentido que donde dice: Anselmo Díaz, debe decir: Anselmo Fernández.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace saber que se encuentra auxiliado de pobreza de acuerdo a la ley 20 de Abril de 1955. — Florida, 14 de Junio de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 31912 Ag.3-v.ag.23.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA APOLONIA RUIZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima María Ester Ruiz Ruiz, por contener el siguiente error: donde figura como su nombre de madre legítima "Juana Apolonia Silva" debe decir "Juana Apolonia Ruiz". Esta gestión ha sido auxiliada de pobreza. — Paysandú, Agosto 4 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32035 Ag.16-v.set.6.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ELISEO PIZZANI, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Elicee" y con el apellido "Pisanes", debe decir respectivamente "Eliseo" "Pizzani", por ser lo que corresponde. Se hace constar que esta publicación debe efectuarse con lo dispuesto por la resolución del Consejo Nal. de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, 1.o de Agosto de 1966. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31983 Ag.11-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON EUGENIO ECHETO con GERONIMA SOFIA LIORET, en el sentido de establecer que donde la cónyuge figura como "Dominga Sofía" debe decir "Gerónima Sofía", por ser lo que corresponde.
Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20 de Abril de 1965. — Rocha, 20 de Junio de 1966. — José A. Ribot Llana, Escribano-Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31886 Ag.2-v.ag.22.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en autos: "Aurelia Barrios de Barboza López, por sí y sus menores hijos y otros. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurelia Barrios de Barboza López, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Nacimiento de Aparicio Barboza López, donde dice "hijo natural de Pedro Barboza", corresponde agregarse "y de María López"; B) Matrimonio de Aparicio López y Aurelia Barrios Rosano, donde dice con respecto al nombre del contrayente "Aparicio López", "hijos de desconocido y de", correponde decirse "hijo de Pedro Barboza" y por tanto aparecer su nombre como "Aparicio Barboza López"; C) Nacimientos de Gloria Mabel, Aurelia Alba, Delia, Angela, María, Ana y Anahir, donde con respecto al padre de las inscriptas se dice "Aparicio López" debe decirse "Aparicio Barboza López", y donde al referirse a los abuelos se expresa "por línea paterna de desconocido y de...", debe expresarse "de Pedro Barboza y de María López"; D) Nacimientos de Rosa Edith y Olga, donde al referirse a los nombres de los padres se dice "Aparicio López y de Aurelia Rosano", debe decirse "Aparicio Barboza López y Aurelia Barrios Rosano", y en las mismas con respecto a los abuelos paternos deberá expresarse "nieta de Pedro Barboza y de María López", por ser los verdaderos. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, Junio 30 de 1966. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
19) Resol.20|4|955 15|pub. 32011 Ag.15-v.set.5.

# 20—Remates

## ALBERTO VANOLI
## JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Trabajo de Primer Turno, en autos: "Hindemburgo Luciano Ruiz y otros con INAMET S. A. Indem. por despido y diferencia de salario" (Lo. 3, Fo. 57, No. 4763), el 1o. de setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: una camioneta Fordson, matrícula 402915, mesas de trabajo, armario de metal, escritorios de roble, escritorios de metal, sillas y demás bienes

embargados. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.
20) $ 640.00 10|pub. 15558 Ag.10 v.ag.23.

FRANCISCO LUIS TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Mario Perera contra JOSE LUIS MICHETTI. Cobro ejecutivo de alquileres" (L.o 64, F.o 44), se hace saber al público que el día 31 de agosto del corriente año a las 15 horas y en el local de la calle Yaro 1121, se procederá con intervención del martillero Francisco Luis Tambasco, a la venta en remate público y sobre las 2|3 partes de la tasación que obra a fojas 35 y 35 vta. de los bienes inventariados a fs. 11 y 11 vta. en estos autos, destacando artefactos, porcelanas, cuadros, muebles, etc. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
20) $ 800.00 10|pub. 16092 Ag.16-v.ag.30.

EDUARDO OLMEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "BORDES CASSAGNO, JUAN TEOFILO. Denuncia de su fallecimiento Después. Sucesión" (L.o 56, F.o 380), se hace saber que el día 23 de agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero Eduardo Olmedo, con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 52 083.33 (o sea 2|3 de su tasación), del siguiente bien: Un solar y mejoras sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106.783, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Roque Aita Laguardia, de Mayo de 1924, inscripto el 30 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía. Superficie: 64 metros 8.545 centímetros; con 7 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle José A. Figueiras (antes Cololó), señalado en dicha calle con el N.o 2 387, entre Prudencio Vázquez y Vega y Br. Artigas.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos. III) Que los títulos de propiedad se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta urbana 1.043-B|49) y los autos en que se decretó la venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 26 de 1966. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $2 880,00 15|pub. 14742 Ag.2-v.ag.22.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "José Vidiel con ADOLFO RONINSKY. Reconocimiento de firma" (3208|63), el 1o de setiembre de 1966, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: una heladera Ferrosmalt y lavarropa General Electric. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de Agosto de 1966.
20) $480.00 10|pub. 15553 Ag.12-v.ag.26.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Iribarne Julio C. con ALCIDES BENGOA. Juicio Ejecutivo" (1968|63) el 1o. de setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: refrigerador, máquina de escribir, aspiradora y pasadisco. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de Agosto de 1966.
20) $ 480.00 10.pub. 15556 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Livio Salvador con JOSE MARIA VANZZINO. Reconocimiento de firma" (762|62), el 1o. de setiembre próximo a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: instalaciones, máquina de escribir y cantidad de repuestos de automóviles inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.
20) $ 480.00 10|pub. 15555 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "García Ideal y otra con JAVIER TERRA y CIA. S. C. Medidas preparatorias" (817|63), el 1o. de setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: ventiladores, extintores Yatay, máquinas agujerear Wolf y demás bienes embargados. A efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.
20) $ 480.00 10|pub. 15552 Ag.10-v.ag.23.

DARIO MARCORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Vicente Perata, Adémar Lázaro Gambogi, Petrona N Urtiaga de González Troche; Lucinda Rufina y Juan Bonifacio Urtiaga, Agustín Floro Perata, Lucía Elsa G. Von Bastineller de Marcalain contra JUAN TELMO NUTTES y RAMONA PEREZ DE NUTTES. Ejecución de hipoteca" (F. B. N.o 296|966), se hace saber al público que el día 30 de Agosto de 1966, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá, con intervención del martillero don Darío Marcora, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en un solo lote, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con construcciones y mejoras y cuantas accesiones naturales o artificiales le sean relativas, ubicada en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 150 522 (paraje Paso de la Arena), señalada con el N.o 231, manzana letra "J", compuesto de una superficie de 1.210 metros cuadrados, 24 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 16 metros 74 centímetros al Norte, de frente a calle 5, 29 metros 64 centímetros al Sur, que da frente a la vía del tranvía de la Barra, en medio con el camino Tomkinson, una curva formada por dos trozos que unen los dos anteriores y que miden al Este, se componen cada uno de ellos de 15 metros 18 centímetros 19 metros 72 centímetros al Oeste con solar 232; y 40 metros al Noroeste con solar 230.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma y la comisión del martillero y, estarán a su cargo, los gastos de la escrituración y expedición de certificados, impuestos municipales e impuesto a los remates 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $3.360.00 15|pub. 14762 Ag.4-v.ag.24.

HAROLDO GOMENSORO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados, Domingo Romano Lacana c|JUAN CARLOS HUMAYAN, (L.o 62, F.o 428). Cobro de pesos, se hace saber que el 6 de Setiembre de 1966 y a la hora 17 en la calle Piedras 318, el martillero Haroldo Gomensoro, procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, que es de $ 55.000.00, de la camioneta marca "Fordson", modelo 1952, matrícula número 402450 — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 640 00 10|pub. 16574 Ag.19-v.set.2.

CARLOS DE ANDA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Sudamtex del Uruguay S. A. con ISAAC GURVICH GUBERMAN. Juicio ejecutivo" (56|322), se hace saber que el 1o. de setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Carlos de Anda, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: sillones, sillas, elásticos de cama, mesitas y demás bienes embargados en autos A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.
20) $ 480.00 10|pub. 15557 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Jorge Arias con JACOBO KAPRIELIAN Juicio ejecutivo" (1354 de 1963), el 1o. de setiembre, próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquinas y herramientas embargadas en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966.
20) $ 480.00 10|pub. 15554 Ag.10-v.ag.23.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Víctor Hugo González Núñez con CARLOS ANIBAL PEREZ GALVEZ. Cobro Ejecutivo" (605|65), el 24 de agosto próximo, a las 17 horas en Nueva York 1145, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un tractor marca Case, Padrón A6-1746, Matrícula A6-14436. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966.
20) $ 480.00 10|pub. 15420 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Brisgal Luba contra JOSE ALBERTO AZZOLINA. Medidas preparatorias", el 1.o de Setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: Una máquina de sumar y restar "Odher" N.o 195582; 1 máquina fronto-focómetro (S. R P. I.) Brevete S G D G. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $ 640.00 10|pub. 15704 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Banco Internacional c|FLORES URAGA ROBERTO. Ejecución de prenda, (1|562)", el 1.o de Setiembre próximo a las 17 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: Un camión Austin, 1957, padrón 3578, matrícula H-35 78. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Elbio Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 480.00 10|pub. 15702 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|BENT... CURT RUMI RAUL y otro. Ejecución de prenda", (64|374), el 1.o de Setiembre próximo, a las 14 horas, en Cerro Largo 1566, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sin base y al mejor postor: La maquinaria, para tintorería, limpieza y planchado que se detalla en autos a fs. 20. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Elbio Panario, Actuario Adjunto.
20) $ 640.00 10|pub. 15703 Ag.11-v.ag.24.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: Trujillo, María Graciela contra POU DE LA QUINTANA, JOSE. Acción particionaria y cobro de pesos, (Lo. 1, Fo 379), se hace saber que el próximo día 7 de Setiembre, a las 15 horas, en Zabala 1328, (Asociación de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $233.333.33 del siguiente bien:

Solar de terreno edificado situado en la Décimo Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón 92.727, superficie 482 metros, 32 decímetros 85 centímetros; con metros 11.23 de frente a la calle Gonzalo Ramírez 1976.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor oblará el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de su cargo el pago de los impuestos y gastos de la escritura y la comisión del rematador; 3o.) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1966. — Elbio Panario. Actuario. adjunto.
20) $1.680.00 15|pub. 15286 Ag.8-v.ag.29.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, en autos: "Sakrisian Kender con ARIEL MOLINARI Juicio Ejecutivo" (43|62), el 24 de agosto próximo, a las 14 horas, en Nueva York 1145 se rematará por el martillero Alberto Brun sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: un televisor Stromberg Carlson. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Agosto de 1966.
20) $ 480.00 10|pub. 15422 Ag.11-v.ag.24.

FELIX OSINAGA S. en C.
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Tercer Turno, de Montevideo, en los autos: FUNSA S. A. contra JOSE MIRANDA SURBRIGG, juicio ejecutivo, se hace saber al público que el día miércoles 7 de Setiembre próximo, a las 14 horas y en el local Tarariras, Departamento de Colonia, se procederá a la venta en remate público, de un solar de terreno ubicado en la calle Salto de Villa Tarariras, de unos 714 metros, padrón N.o 971.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; Que el inmueble saldrá a la venta con una base de $3.800.00 (tres mil ochocientos pesos moneda nacional). — Tarariras, Agosto 5 de 1966.

20) $1.200.00 15|pub. 15708 Ag.11-v.set.1.o

**EDUARDO JAUREGUIBERRY**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Pablo Vázquez contra EDUARDO ZABALA. Ejecución de hipoteca. F. C. 103|65, se hace saber al público en general que el día 6 de Setiembre de 1966 y a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No. 1328 por intermedio del martillero señor Eduardo Jaureguiberry asistido por el señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El edificio y mejoras existentes en un solar de terreno ubicado en la décimo sexta sección judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el No. 184.465 el cual tiene una superficie de 3.093 ms., cuyo deslinde es así: 25 ms. de frente al Nord Oeste a la calle Oficial No. 3, de 20 metros de ancho cuyo deslinde resultan del expediente. Y además los derechos emergentes de la promesa de compra venta sobre el terreno.

Se previene: A) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) que la promesa de compra venta y plano del bien a subastarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 15965 Ag.15-v.set.5.

**CARLOS VILLALBA ACOSTA**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Lupo, María Antonia y otros contra MARGARITA CASTILLO. Ejecución de hipoteca" (62 - 395), se hace público que el día 15 de setiembre próximo, a la hora 15, en adelante y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328 de esta ciudad, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, sin base alguna y en seis lotes distintos, tal como se enumeran a continuación, de los siguientes inmuebles:

I) Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 2a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 41.076 (antes N.o 13.617) y que tiene una superficie de seis hectáreas 9.373 metros, estando señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos A. Novo de fecha diciembre de 1957, inscripto con el N.o 2281 en la Oficina de Catastro de Canelones, el 23 de diciembre de 1957.

II) Acto seguido: una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, lindera con la anterior, ubicada en igual sección judicial, empadronada con el N.o 13.617, está señalada con el N.o 2 en el referido plano, consta de una superficie de siete hectáreas 1.650 metros y tiene su frente a Camino Vecinal en 214 metros 74 centímetros.

III) A continuación del anterior, una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en igual sección judicial que las anteriores, empadronada en mayor área con el N.o 4.477, señalada con el N.o 1 en el plano del Agr. Carlos A. Novo, de julio de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 2709 el 13 de julio de ese año, consta de una superficie de cinco hectáreas 9.325 metros y tiene su frente, en 190 metros al Norte, a la Carretera Nacional.

IV) Acto continuo, una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, situada en la misma sección judicial (2.a de Canelones), empadronada en mayor área con el N.o 4.477, señalada con el N.o 2 en dicho plano del Agr. Carlos A. Novo de julio de 1959, consta de una superficie de nueve hectáreas 2.418 metros, dando frente a la Carretera Nacional, al Norte en línea quebrada de dos rectas que miden 228 metros 60 centímetros y 85 metros.

V) Acto seguido, en un solo lote: dos fracciones de campo con sus construcciones y demás mejoras, situadas en la misma sección judicial, empadronadas en mayor área con el N.o 4.477, señaladas con los Nos. 3 y 3A del mismo plano, teniendo la fracción 3 una superficie de una hectárea 6.716 metros, con 74 metros 20 centímetros al Norte de frente a Carretera Nacional y la fracción 3A una superficie de ocho hectáreas 8.751 metros.

VI) A continuación del anterior: otra fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en dicha sección judicial, señalada con la letra "C" en el plano del Agr. Dardo R. Barceló, digo del Agr. Juan P. Moner Ruy, cuya copia fue levantada por el Agr. Dardo R. Barceló e inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 1083 el 31 de mayo de 1941, empadronada con el N.o 13.616, consta de una superficie de trece hectáreas 627 metros 44 decímetros, dando su frente al Oeste, en 205 metros 66 centímetros a Camino Vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. B) Que el remate de las fracciones mencionadas en los numerales I), II), III), IV) y VI) se verificará bien por bien, es decir vendiendo cada fracción separadamente, y el de las dos fracciones descriptas en el numeral V) se efectuará en un solo lote. C) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escritura y de certificados, así como también la comisión del rematador, y D) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos dominiales a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria en dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 8.160.00 17|pub. 16133 Ag.16-v.set.8.

**FERNANDO LIGRONE DOTI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: Mazarino, Alfredo con LOPEZ MARIA TERESA, Disolución de Sociedad Conyugal, (Ficha F. 763 - 963), se hace saber que el día 16 Setiembre del corriente año a las 15 horas, en el hall del Juzgado, se procederá por el martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 93.333.33 del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno, sito en la Décimo Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado antes en mayor área con el N.o 109.553, y actualmente con el N.o 109.653, de frente a la calle Carlos María Maggiolo N.o 559, entre Itapúa y Legionarios, compuesto de una superficie de 55 metros, 40 decímetros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los títulos y antecedentes del bien a venderse se hallan en el Banco Hipotecario del Uruguay, Propuesta N.o 107, serie 29, hipoteca urbana, donde podrán examinarse. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

20) $ 1.920.00 15|pub. 15724 Ag.15-v.set.5.

**ALBERTO VANOLI**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: José Antonio Galli contra HECTOR MASSOLO SAGASTUME. Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 837|65), se hace saber que el próximo día 9 de Setiembre, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Solar edificios y mejoras en la Décimo Primer Sección Judicial de Montevideo, padrón 114.592, superficie 411 metros 24 decímetros con 12 metros de frente al Cno. Maldonado 5230.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; 2o.) Que serán de su cargo la comisión del rematador así como los gastos de certificados, impuestos, honorarios y demás que origine la escritura; 3o.) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 2384, serie A. 51), y los antecedentes en esta oficina actuaria. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria.

20) $1.680.00 15|pub. 15285 Ag.8-v.ag.29.

**GERONIMO ROMERO**
**JUDICIAL**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18a. Turno, en expediente: "Díaz Jorge contra URIARTE MARTINEZ RUBEN. Ejecución de Prenda" (C. 103|66), se hace saber que el día 23 de los corrientes, a la hora 14 y 30 en Larrañaga 3626, se procederá por el martillero Gerónimo Romero, al remate del camión Ford, Modelo 1929, Matrícula No. 430756, Padrón No. 11812, motor No. 1133021, HP. 20. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1966.

20) $ 640.00 10|pub. 15370 Ag.9-v.ag.22.

**JOSE ALTIERI**
**Remate Judicial**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en los autos caratulados "Pedro Beramendi contra ELENA CASTIÑEIRA Ejec. de hipoteca Ficha C. 5603" se hace saber al público que el día 21 de Setiembre de 1966 próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito No. 586, por intermedio del señor Martillero José Altieri, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus edificios y mejoras que le acceden ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el No. 40.518, señalado con No. 26 fracción B. en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez de Marzo de 1909, según el cual se compone de una superficie de 399 metros cuadrados con 30 decímetros; 10 metros de frente al N. a la calle de 10 metros de ancho, hoy Gregorio Mas No. 21 hoy 132-134, las puertas de entradas a los edificios, que en el se levantan; por 40 metros de fondo, lindando al Sur con fracción Cardozo; al Este con fracción No. 25 y al Oeste con la 27.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los antecedentes del juicio y títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, donde podrán ser consultados por los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $2.640.00 15|pub. 16194 Ag.17-v.set.7.

**LIRIO MORAES**
**Juzgado de Paz de la Séptima Sección.**
**(Bella Unión)**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "El Fisco-Receptor de Aduana y otro contra NORMAN DIAZ. Infracción Aduanera" (Lo. 19, Fo. 629), se hace saber que el día veinte de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Lirio Moraes, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate, al mejor postor, de una "barcaza" tasada en doce mil pesos.

Se previene que: 1o.) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 2o.) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo de la misma a los cinco días bajo apercibimiento de tenerlo por desistido; 3o.) La comisión del rematador será de cuenta del comprador y 4o.) La barcaza podrá ser inspeccionada en el lugar de su ubicación. (Riacho). — Bella Unión, 10 de Agosto de 1966. — Camilo Elías Ekaim. Juez de Paz de la Séptima.

20) $1.120.00 10|pub. 16299 Ag.17-v.ag.31.

**NEY SANCHEZ**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: Pedro Bernardo Santa Cruz contra GENARA FEO de GINO, Ejecución prendaria (L.o 52, F.o 432), se hace saber que el seis de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas en Dr. Luis Alberto de Herrera 581, se procederá por parte del martillero Ney Sánchez, presidida por el señor Alguacil al acto del remate, asistido por el señor Actuario, sin base y al mejor postor los siguientes efectos:

Una mesa de mármol, cuatro camas, cuatro colchones, un armario y una ropería y un living, dichos objetos se encuentran prendados en el Registro de Prenda Industrial inscripto con el N.o 232. — Melo, Agosto 8 de 1966. — Horacio Caillabet. Actuario.

20) $800.00 10|pub. 15828 Ag.12-v.ag.26.

**NESTOR AVONDET**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: Borrás, Antonio G. contra PLENC ARTUS, WALTER PABLO. Juicio ejecutivo, (L.o 40, F.o 603), se hace saber que el 8 de Setiembre de 1966 a la hora 16, el rematador Néstor Avondet, procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $26.666.66, en las puertas del taller mecánico Dalmás y Rivero, sito en Villa Tarariras, de este Departamento, del siguiente bien:

Una Coupé, marca "Ford" V-8, modelo 1940 matrícula L 9-176, padrón L 9-1562.

Se hace constar que la venta es al contado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 25 de Julio de 1966.

20) $800.00 10|pub. 15723 Ag.11-v.ag.24.

**SERVANDO V. ECHEVERRIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Trigo José Fernando c|RAMON A. TO-

MAS. Med. preparatorias, (L.o 35, F.o 700)", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el suscrito Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de $ 16.823.00, del siguiente inmueble: Fracción de terreno y mejoras sita en Mendoza, 5.a Sección de Florida, padrón 11738, compuesta de 2.100 mts. con un frente de 30 mts. a la Carretera Nacional, Ruta 5.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del Art. 919 del C. P. Civil, siendo de su cargo la comisión del señor rematador y demás impuestos legales, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Agosto 12 de 1966. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.240.00 10|pub. 16450 Ag.19-v.set.2.

ANTONIO CARBONARO
EJECUCION HIPOTECARIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: Caja Popular de San Carlos contra CHOCHO, ANTONIO SULPICIO, M. Preparatorias, (L.o 14, F.o 376), se hace saber que el día 2 de Setiembre próximo, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un terreno y edificio ubicado en la manzana 15 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, padrón 217, de una superficie de 704 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, con 13 metros 38 centímetros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Maldonado, 22 de Julio de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) $1.680.00 15|pub. 15638 Ag.11-v.set.1.o

ANTONIO CARBONARO
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De León, Isabelino y otra c|MENDEZ, LEOPOLDINA S. y OTROS. Juicio Ejecutivo, (L.o 14, F.o 292)", se hace saber que el próximo 29 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, y ante las puertas de este Juzgado, el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 28.645.82, dos terceras partes de su tasación, (tasación total, pesos 42.968.75), del siguiente bien inmueble: Una finca ubicada en San Carlos, 2.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado, empadronada con el N.o 2015, manzana 22, de una superficie de 406 mts2., con ocho metros de frente a calle Leonardo Olivera.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; Que la comisión del rematador será del 2 o|o a cargo del comprador y que será descontada de la suma consignada como seña. Que los gastos de escritura, tase municipales e impuestos a que hubiere lugar, serán de cargo del comprador. Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado y pueden ser examinados por los interesados. — Maldonado, 20 de Junio de 1966. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

20) $ 2.160.00 15|pub. 15129 Ag.5-v.ag.26.

NICOLAS LORENZO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Raúl C. Martini. Subasta Pública" (Lo. 14 Fo. 416, No. 53), se hace saber que el día 5 de Setiembre p. v. a la hora 16, en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Nicolás Lorenzo, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, con la base del valor imponible (art. 53, Ley 13.355) que en el caso es el de $ 9.378.15 de acuerdo a la boleta de fs. 24, del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con sus mejoras, en la localidad de Quebracho de este departamento, 11a. sección judicial, padrón No. 71, manzana 11, con una superficie de 600 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. B) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de la escritura, así como el impuesto municipal y comisión del rematador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a sus efectos. — Paysandú, 2 de Agosto de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $2.160.00 15|pub. 15976 Ag.15-v.set.5.

FABIAN BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Nelly Baroli contra SAMUEL FRONJD. Diferencias de salarios, licencia, etc." (Lo. 13 Fo. 554 No. 308), se hace saber que el 30 de Agosto corriente, a la hora 15, en el local de "Vignola y Bentos" sito en calle S. Pereda No. 919, se procederá por el Martillero señor Fabián Bentos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles: 1o.) Una heladera marca Ferrosmalt, modelo familiar, cuyo valor fue estimado en pesos 6.000.00: 2|3 son $ 4.000.00 (cuatro mil pesos). 2o.) Un juego de cármica compuesto de una mesa y seis sillas, valor $ 3.270.00: 2|3 son $ 2.180.00 (dos mil ciento ochenta pesos). 3o.) Una lavadora eléctrica sin marca, valor pesos 1.600.00: 2|3 son $ 1.066.66 (un mil sesenta y seis pesos con 66|100)

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que serán de su cuenta el impuesto municipal y la comisión del Rematador. 3o.) Que los bienes se venderán en el estado de conservacin en que se encuentran. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 5 de Agosto de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $1.600.00 10|pub. 15977 Ag.15-v.ag.29.

FELIX MACEDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en autos: Angel González contra DIOXOPOULOS MICHEL. Juicio ejecutivo, (46 - 308), el 31 de Agosto próximo a las 15 horas, en calle Alberto Nieto Clavera 719, de la ciudad de Rivera, se rematará por el martillero Félix Macedo, por las 2|3 partes de su tasación, una heladera familiar, una cocina eléctrica, un receptor de radio, una máquina pulidora con dínamo, 138 kilogramos de vidrio, un dínamo, ocho piedras esmeril, un filtro y una piedra grande para esmerilar.

A efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Rivera, 29 de Junio de 1966. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

20) $640.00 10|pub. 15817 Ag.12-v.ag.26.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Diego Abreu Bonilla contra FELIPE HORACIO TORRES CABRERA y NELLY VIOLETA FALCON ALZA de TORRES. Ejecución hipotecaria, (L.o 23, F.o 12, N.o 410)", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre de 1966, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, (Avda. 18 de Julio 1224), se procederá por el martillero público Liber A. González, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base alguna del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contiene; ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, (ciudad de Fray Bentos), empadronado con el N.o 1203 con una superficie de cuatrocientos setenta y un metros, ocho mil doscientos treinta y nueve centímetros y cinco milímetros, con una extensión de veintiún metros y quinientos quince milímetros de frente al Nord Este a la Avenida 18 de Julio y veintiún metros noventa y tres centímetros al Nord Oeste a la calle Giebert, formando esquina.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía y que serán de su cargo los honorarios y demás gastos que demande la escritura del bien; Que los títulos de propiedad se encuentra en el expediente radicado en el Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.

20) $ 2.400.00 14|pub. 16508 Ag.19-v.set.8.

LIBER A. GONZALEZ
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1963. TEOFILO BANKA. Sucesión yacente" (Lo. 21, Fo. 140, N.o 111), se hace saber al público que el día 5 de setiembre de 1966, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (18 de Julio 1224), se procederá por el martillero público Liber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 6.250.00 importe de las dos terceras partes de su valor actualizado, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, empadronado con el N.o 3156 con una superficie de seiscientos noventa y ocho metros, seis mil doscientos cuarenta y seis centímetros, con una extensión de once metros con veintisiete centímetros sobre calle Italia y cincuenta y nueve metros cincuenta y un centímetros formando esquina con la calle Las Piedras de esta ciudad de Fray Bentos.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta y que los gastos de escrituración, certificados y comisión del señor rematador serán por cuenta del comprador. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario.

20) $ 2.400.00 14|pub. 16029 Ag.16-v.set.5.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, y en los autos: HAYDEE SUAREZ SERNA y otros. División de condominio (Lo. 19, Fo. 484), se ha dispuesto proceder a la venta en remate público con la base de pesos 60.000.00 (sesenta mil pesos), por el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, el día 26 de Agosto de 1966, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado: calle Treinta y Tres casi Artigas, el siguiente bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de la ciudad de Salto, manzana catastral No. 508, padrón No. 6.843, cuya puerta de entrada lleva el No. 858 de la calle Cervantes, de una superficie de 341 metros 8.702 centímetros cuadrados.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2o.) Que los autos en que se decretó la venta y demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria; 3o.) Que los gastos de escrituración, certificados, serán de cargo del comprador.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Julio 22 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.

20) $1.920.00 15|pub. 14873 Ag.3-v.ag.23.

FELIX OSINAGA S. en C.
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, en los autos: Banco de San José contra PLENC ARTUS, VALTER PABLO, embargo preventivo, (L.o 17, F.o 507), se hace saber al público que el día viernes 26 de Agosto en curso a las 14 y 30 horas, y en mi local Tarariras, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes:

Un equipo electrógeno marca Brigg y Stratton de 32 voltios. Base: $12.000.00.

Una heladera Electrolux modelo L. T. N.o 702 a queroseno Base: $13.340.00.

Dos vacas Holando. Base: $1.334.00 c|u.

Una ternera. Base: $800.00.

Un ternero: Base: $667.00.

Una yegua Tostada. Base: $1.000.00.

Se previene: 1) Que las ventas serán al contado; 2) Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran en el Juzgado de Paz de esta Villa; 12.a Sección, a disposición de los interesados. — Tarariras, Agosto 4 de 1966.

20) $960.00 10|pub. 15709 Ag.11-v.ag.24.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, dictada en los autos "SALABERRY MARIA JUANA. Incapacidad", L.o 54 F.o 466, N.o 1.756, radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, por resolución de dicho Juzgado, N.o 2.642, de Mayo 9 de 1966, se hace saber que el día 8 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Clemente Viñoles, asistido del suscrito, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación y al mejor postor, de los bienes de autos referenciados y de los que se decretara su frustración.

Descripción de los bienes: Se compone de seis fracciones numeradas, según plano del agrimensor Marcos R. Barbosa; con el N.o 1, que se compone de 440 metros 34 decímetros; con 9 metros 98 centímetros de frente, por 42 metros 57 centímetros de fondo; con el N.o 2, con 425 metros 75 decímetros, de 10 metros de frente por 42 metros 57 de fondo; con el N.o 4, con 330 metros 72 decímetros, de 10 metros de frente por 33 metros 74 centímetros de fondo; al Este y 33,65 al Oeste; con el N.o 5, con 276 metros 76 centímetros, de 17 metros 86 centímetros sobre la calle Leandro Gómez y 11,18 metros sobre la calle 25 de Agosto y 20,35 metros de fondo; con el N.o 6, de 200 metros, con 9,89 metros de frente sobre calle 25 de Agosto, por 20,34 metros y 20,35 metros de fondo y 9,76 metros, lindando con la fracción N.o 4; y con el N.o 7, de 202 metros con 09 centímetros, con frente a la calle 25 de Agosto, de 9,89 metros por 20,34 metros de fondo y 10,07 metros, lindando con fracción N.o 4.

Se hace constar que las fracciones referenciadas, componen los padrones números 158, 159, 130, 161, 162 y 163, en mayor área.

Las fracciones 1, 2 y 4 fueron tasadas en pesos 24.000.00 cada una; la fracción 5, en pesos 33.000.00; y las 6 y 7, en $ 21.000.00 cada una.

Las fracciones antes mencionadas lindan en un conjunto con las calles Leandro Gómez y 25 de Agosto y con los padrones 164, 167 y 172.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, así como gastos e impuestos (excepto los que por ley sean de cargo del vendedor); B) Los honorarios de la escritura de compra-venta serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Libertad, Junio 28 de 1966. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
20) $ 4.800.00 15|pub. 14786 Ag.2-v.ag.22.

JESUS M. SIERRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos caratulados: "Año 1966, Lo. 36, Fo. 307, No. 513: Héctor Guigou con NERY ROCA de SALADANA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 30 de agosto próximo a las 17 horas, por el Martillero designado Jesús M. Sierra, presidiendo la suscrita Juez de Paz de la 3a. Sección de Soriano, asistida de testigos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público de un refrigerador marca Siam de cuatro puertas con motor a nafta, No. de motor 61473 y compresor No. 43938 B. con equipo No. 7166.
Se hace constar: I) Que el remate se hará sin base y al mejor postor, y II) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Junio 21 de 1966. — Sara Boasso Reig, Juez de Paz.
20) $ 960.00 10|pub. 15524 Ag.10-v.ag.23.

## 21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ESTEBAN FAUSTINO DERRUDI VIZCAY, solicitando la expedición de las segundas copias de los siguientes bienes:
Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras sito en la Décimo Tercera Sección Judicial de Montevideo, Villa del Cerro, con una superficie de 191 metros 98 decímetros 65 centímetros que se deslinda así: 7.45 de frente al Sur a la calle Bélgica, por 25.77 de fondo, lindando al Este con propiedad de Feliciano Paz, al Norte con solar 20 de propiedad de Rafael Blanco, al Oeste con el resto de la propiedad empadronada con el N.o 23.897, de la cual este solar forma parte. Dicho bien está empadronado actualmente con el N.o 99.136; Un inmueble, padrón N.o 23.801 con sus edificios y demás mejoras, que le acceden, sito en la Villa del Cerro, 13a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 18 de la manzana 36 D, con una superficie de 614 metros 91 decímetros 50 centímetros que se deslinda así: 14 metros 317 mms. de frente al Oeste, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este lindando y al Norte con Suc. Turenne; y por el Sur con Saturnino Camp.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de las segundas copias solicitadas, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
21) $1.760.00 10|pub. 16072 Ag.10-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido José Alfonso promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que el 24 de Mayo de 1927 autorizó en esta ciudad el Escribano Mario Henón y por la cual el nombrado José Alfonso hubo por título de compra-venta, una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 12a. sección judicial de Durazno, empadronado con el No. 69, consta de una superficie de 19 Hás. 9227 metros 87 decímetros, que lindan: al N.E. con Gregorio Barreto, al S.E. con campos de Gabriel Laguna, al S.O. calle por medio con Elías Tedrós y al N.O. con Juan Archanect. Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura referida, para que comparezcan ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6o. piso, a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 8 de 1966.— José Tomás Pereira, Actuario.
21) $1280.00 10|pub. 15923 Ag.15-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: MENOZZI NIETO, JULIO B. Segunda Copia (L.o 15, F.o 240), se hace saber que ha comparecido el señor Julio Bernardo Menozzi Nieto, promoviendo gestión para obtener segunda copia de escritura autorizada por el Esc. Casimiro Tejera Delgado, con fecha 28 de Octubre de 1965, y por la cual adquirió de María Dominga Carraderi, una fracción de campo y mejoras ubicada en la Primera Sección Judicial de este Departamento empadronada en mayor área con el N.o 5.308, señalada con el N.o 2 en plano del agrimensor Omar Hernández, inscripto con el N.o 3.362 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie de 7 Hás., 5.417 metros cuadrados 50 decímetros cuadrados y linda: Norte tres rectas de Oeste a Este fracción N.o 1; segunda de la primera hacia el Sur y una última en dirección Oeste a Este con propiedad de Erasmo Colina; al Sur, tres rectas de Oeste a Este con Palermo Medina, segunda hacia el Sur con el mismo Medina y hacia el Este con David Urbin y otro, y al Este, al través de servidumbre de paso a Orestes Camacho y a Camino Vecinal.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días; a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Maldonado, 1.o de Agosto de 1966. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
21) $1.600.00 10|pub. 15639 Ag.11-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: GENARO F. BOOK y otros. Segunda copia de escritura. (L.o 36, F.o 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Genaro Federico Book; Elena Caillabet de Fernández Segurola; Angela Blanca Bing y Juan Armand Pilón solicitando expedición de la segunda copia de escritura que en Montevideo autorizó el Escribano Pedro C. Besozzi, en fecha 7 de Octubre de 1959 por la cual los esposos en primeras nupcias don Arón Fuks y doña Bluna Gilkberg de Fuks se constituyeron deudores hipotecarios por la suma de ciento cincuenta mil pesos de los señores Genaro Book; Juan Armand Pilón Elena Caillabet de Fernández Segurola; Juan Francisco Irigoyen; Angela Blanca Bing y María Magdalena Labadie hipotecando los deudores en garantía de dicha deuda sus intereses y demás prestaciones en calidad de primer gravamen un terreno y edificio en él construído ubicado en la manzana N.o 209 de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón 2230 lote B del plano del agrimensor Horacio A. Magnani de Abril de 1921, compuesto de 428 metros 1.235 centímetros cuadrados que linda: 11 metros 27 centímetros al Sur de frente a Avenida Gonzalo Ramírez entre Tacuarembó y Minas; distando el punto medio 37 metros 33 centímetros de esta última; 38 metros 05 centímetros al Este con Juan José Cuadrelli y Luis Facciarelli; 38 metros 05 centímetros al Oeste con Federico Gil y Teófilo Sánchez y 11 metros 27 centímetros al Norte con la fracción A del mismo plano de Gualberto Ochotorena teniendo una superficie titulada de 421 metros 0170 centímetros cuadrados.
Y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión de segunda copia de escritura para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, Agosto 4 de 1966. — Horacio A. Cazalás. Escribano, actuario.
21) $ 2.080.00 10|pub. 16565 Ag.19-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "LOPEZ AGUIAR de DENIS MARCELINA IGNACIA. Segundas Copias. Lo. 18, Fo. 199", se hace saber que se ha presentado la gestionante, solicitando la expedición de segundas copias de los títulos del siguiente bien: Inmueble rural Padrón 2813, ubicado en Arroyo Llano, séptima sección judicial de San José, con un área de 6 hectáreas 9056 metros, estando comprendidos 6810 metros 82 decímetros de sobrantes, con frente al Oeste en 105 metros 65 centímetros con calle. — San José, Junio 10. de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $600.00 10|pub. 16266 Ag.17-v.ag.31.

## 22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DIARIO LA UNION DECANO DE LA PRENSA URUGUAYA LIMITADA

Por documento privado del 25 de julio de 1966 cuyas firmas fueron certificadas el mismo día por el Escribano Severio M. Carreras, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el No. 41, del folio 234 al 236 el día 3 de agosto de 1966, Raúl Wenseslao Guadalupe Pereira, le cedió a Santiago Puchet Castellanos la cuota que le correspondía.
22) $ 480.00 10|pub. 15532 Ag.10-v.ag.23.

DIRAM LTDA.

Por documento privado del 30|6|66 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 292, Fo. 1095, Lo. 1, se constituyó Diram Ltda., que girará en esta plaza, calle Cerro Largo 1121. Razón social: Di Russo y Armas Ltda. Objeto: entre otros, importación, exportación, representación, compra, venta de artículos de construcción, reparación automotores, etc. Administración: conjunta o indistinta por los socios Nelson Di Russo o Amado W. Armas. Capital: $ 60.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Plazo: 5 años, prorrogables. Pérdidas y Ganancias: a prorrata de los capitales. Fondo: 5 o|o.
22) $ 640.00 10|pub. 15369 Ag.9-v.ag.22.

CADDY'S LTDA.

Contrato privado 8 de julio de 1966. Inscripto Registro Público de Comercio No. 325, Fo. 215 del libro 1, el 2 de agosto de 1966. Socios: Elbio Ortega, Moisés Mizraji. Capital $ 100.000, partes iguales. Plazo dos años, con prórrogas automáticas de dos años. Objeto: comercialización de prendas de vestir. Administración: conjunta. Balance 31 de julio. Pérdidas y Ganancias: por partes iguales.
22) $ 480.00 10|pub. 15349 Ag.9-v.ag.22.

PINARES LTDA.

Documento privado de 7|7|966 e inscripto Registro Público y General de Comercio No. 218; folio 828 v., libro 2. Socios: Ramón Walter Andrade Buffa, José Carlos Sala y Roberto Sosa de Rosa. Capital: $ 10.000.00. Aportes: Andrade: 8|10, Sala 1|10, Sosa 1|10. Domicilio: Montevideo. Objeto: operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras y comerciales en general. Plazo: 3 años, prórrogas automáticas de un año cada uno. Administrador: Socio Andrade.
22) $ 480.00 10|pub. 15348 Ag.9-v.ag.22.

NAGRIN LTDA.

El 5 de Julio de 1966, Ignacio Juan Parpal Iriarte, Teresita María Parpal de Susaeta y Carlos Adolfo Buceta Barbieri, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada, NAGRIN LTDA., inscripta en el Registro Público y General de Comercio, el 8 de Julio de 1966, con el N.o 272, F.o 1.027 del libro N.o 1 de Contratos. Capital: $150.000.00; Administración Ignacio J. Parpal o Carlos A. Buceta indistintamente; Plazo: 4 años, con prórrogas automáticas por iguales períodos.
22) $480.00 10|pub. 15688 Ag.11-v.ag.24.

PRIMEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por documento del 15|Julio|966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N.o 299, F.o 1.120, L.o 1 Contratos. Socios: Edgardo Carzoglio Bogliolo, Nelson Hugo Carzoglio Taurielle, Julio César Colombi Fourcado, Hugo Nelson Caillabet Carzoglio.
Objeto: Explotación negocios de panaderías, compra-venta, elaboración de pan, facturas, productos confitería, comestibles y anexos y realización general de operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, etc. Y exportación e importación en general. Capital: Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, Integración: En efectivo: setenta y cinco mil pesos cada uno de los socios Edgardo Carzoglio Bogliolo, Nelson Hugo Carzoglio Taurielle, Hugo Nelson Caillabet Carzoglio y veinticinco mil pesos Julio César Colombi Fourcado. Duración: cinco años desde la inscripción, prorrogable por períodos de dos años. Domicilio: ciudad de Montevideo. Balances: 30 de Diciembre de cada año. Administración: Hugo Nelson Caillabet Carzoglio. — Héctor Clementi. Escribano.
22) $960.00 10|pub. 15716 Ag.11-v.ag.24.

DI CARLO S. de R. LTDA.

Por instrumento privado del 15 de Julio de 1966 se constituyó DI CARLO S. R. L., inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 313, al F.o 1.168 del L.o 1 de Contratos.
Objeto: Fábrica de cosméticos sus componentes y productos de tocador en general, su comercialización y cualquier clase de operaciones comerciales que directa o indirectamente

se relacionen con el objeto principal de la sociedad.
Capital: $50.000.00, aportado por los socios Gustavo Meyran y Amílcar San Román por partes iguales.
Domicilio: Montevideo. Administración: a cargo de los dos socios en forma conjunta.
Plazo: cinco años prorrogables por períodos de dos años, automáticamente.
Socios: Gustavo Meyrán Santa María y Amílcar San Román de León. Cierre del ejercicio; 31 de Diciembre de cada año.
Utilidades: 5 o|o para fondo de reserva y saldo en proporción al capital integrado.
22) $960.00 10|pub. 15705 Ag.11-v.ag.24.

**METALIZADORA URUGUAYA S. R. L.**

Contrato privado de 3 de Agosto de 1966, certificado por Escribana María Teresa Induni, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: METALIZADORA URUGUAYA S. R. L., inscripto en Registro Público y General de Comercio, (N.o 337, F.o 1.258, L.o 1), el 4 del corriente.
Socios: Carlos Alberto y Héctor Mario Gallo, y Floriano Skerlj; domicilio: Montevideo, capital: $240.000.00, 50 o|o. Héctor Mario Gallo, 25 o|o cada uno de los demás socios; objeto: Metalizados, arenados, niquelados, cromados, galvanizados y recubrimientos de metales en general; plazo: 2 años, prorrogables automaticamente por períodos de dos años; dirección y uso de la firma: dos cualesquiera de los socios; balances: 31 de Agosto de cada año.
22) $640.00 10 pub. 15809 Ag.12-v.ag.26.

**DEM LIMITADA**

Conforme Ley 8992, por documento privado del 20 de Julio de 1966, inscripto en Registro General de Comercio con el N.o 319, F.o 1192, L.o 1, el 1.o de Agosto de 1966, MARGARITA ANTONIA DE LEON PEREZ y CARMEN DORA PEREZ PEREZ, constituyeron la Sociedad denominada "DEM LIMITADA", por el plazo de 30 años, con $ 20 000.00 de capital, que corresponde por partes iguales, con objeto de realizar el comercio y|o industria de actividades, explotaciones y operaciones sobre inmuebles, tapicería, ferretería, pinturería, comprar, vender, arrendar, fraccionar, toda clase de bienes, pudiendo intervenir en toda clase de actos de la vida civil y comercial. Administra el socio designado por la Asamblea Ordinaria, durando en su función hasta que sea designado nuevo administrador. Ganancias se distribuyen proporcionalmente a los capitales. Al fallecimiento de un socio, se rescinde parcialmente la Sociedad, que continúa entre los sobrevivientes. Asambleas anuales. Hasta la primera Asamblea, administra y representa a la Sociedad; Carmen Dora Pérez Pérez. Se retrotrae la Sociedad al 2 de Mayo de 1966. — DEM LIMITADA.
22) $ 1.120.00 10|púb. 16018 Ag.16-v.ag.30.

**PLUS ULTRA LIMITADA**

Conforme ley 8992, por documento privado, del 20 de Julio de 1966, inscripto en el Registro General de Comercio el 1.o de Agosto de 1966 con N.o 320, F.o 1.200, L.o 1, Oscar Demoro Pérez, Gutemberg Buceta de los Santos, y Nelson Pizzini Pizzini, constituyeron la sociedad denominada PLUS ULTRA LIMITADA, por 99 años a partir del 1.o de Enero de 1966, fecha a que retrotrae la sociedad con $15.000.00 de capital, que pertenece por partes iguales, con objeto de realizar comercio e industria de actividades y operaciones sobre inmuebles, equipamiento de oficinas, máquinas accesorios, compra-venta, arrendamiento, construcciones, fraccionamientos, sobre cualquier clase de bienes, pudiendo desarrollar actividades civiles y comerciales.
Administra el socio designado por la Asamblea Ordinaria y la representación social se ejerce por dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.
Las utilidades se distribuyen proporcionalmente a los capitales, al fallecimiento de cualquiera de los socios, se rescinde parcialmente la sociedad, continuando entre los sobrevivientes. — PLUS ULTRA LIMITADA.
22) $960.00 10|pub. 16024 Ag.16-v.ag.30.

**TUBACERO LIMITADA**

Por documento privado de 26|7|1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 339 al F.o 1.263 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada mencionada.
Socios: Walter Castro Bonino y Hans Robert Eggers Tietgens.
Objeto: Asesoramiento técnico en el ramo metalúrgico. importación, exportación, representación, compra, venta y|o distribución de artículos vinculados al ramo indicado.
Domicilio: Alejandro Chucarro N.o 1268.
Capital: $100 000 00 aportados por partes iguales. Administración: Ambos socios actuando conjunta o individualmente.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
22) ...0.00 10|pub. 16091 Ag.16-v.ag.30.

**KORYTNICKI E HIJOS LIMITADA**

Por escritura autorizada por el Escribano Edison H. Zunini, el 17 de Junio de 1966, inscripta con el No. 7 al Fo. 30 vto. del Lo. 1966 del Registro Público de Comercio de Salto, los señores Moisés Korytnicki; Carlos Luis Korytnicki y la señorita Sara María Korytnicki, constituyeron Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas características son:
A) Objeto: Tienda, zapatería y anexos; B) Domicilio: Ciudad de Salto, actualmente calle Uruguay No. 1699; C) Denominación: "Tienda El Cóndor"; D) Razón social: "KORYTNICKI E HIJOS LIMITADA"; E) Administración: A cargo de los señores Moisés y Carlos Luis Korytnicki, actuando conjunta o separadamente; F) Uso de la firma social: Los mismos antes nombrados en igual forma; G) Capital: un millón de pesos m|n ($ 1.000.000.00). Integrado: Novecientos veinticinco mil pesos; a integrarse, antes del 1o. de Setiembre de 1966: Setenta y cinco mil pesos; H) Pérdidas y ganancias: Moisés Korytnicki: 50 o|o; Carlos Luis Korytnicki: 35 o|o; Sara María Korytnicki: 15 o|o; I) Fondo de reserva: 5 o|o; J) Balances: al 31 de Mayo de cada año; K) Plazo: cinco años, a partir del 1o. de Junio de 1966, prorrogable automáticamente por períodos de un año. — Salto, Junio 17 de 1966.
22) $1.280.00 10|pub. 16180 Ag.17-v.ag.31.

**TAURO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

En Montevideo, el 18 de Julio de 1966, entre Agustín Emir Antúnez Muñiz y Agustín Eugenio Antúnez González, se constituye "Tauro Sociedad de Responsabilidad Limitada". El Objeto Social es la edición, distribución, impresión, importación, exportación compraventa al por mayor o menor de libros, revistas y demás publicaciones impresas. El capital social será de pesos 60.000.00. La administración será ejercida conjunta o separadamente por ambos socios, domiciliados en la calle Zapucay 3215 de esta ciudad. El plazo de duración de la sociedad será de 30 años.
Inscripto en el Registro público y General de Comercio, el 1o. de Agosto de 1966 con el número 317 al Fo. 1180 del libro No. 1 de Contratos.
22) $800.00 10|pub. 16144 Ag.17-v.ag.31.

**ATTICA LIMITADA**

Por escritura autorizada el 11 de junio de 1966 por la Escribana H. Beatriz Elmassian. inscripta el 8 de julio de 1966 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 270, al folio 1016 del Libro N.o 1 de Contratos y el día 9 de agosto de 1966, en el Registro General de Poderes con el N.o 717 al folio 366 v. del Libro 424, don ANGELIS VOULGARIS y doña ALICE ELIZABETH COURTAISIE CALVEIRO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con este extracto de sus estatutos: Objeto: importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones, negociación, comercialización, industrialización y fabricación con respecto a toda clase de bienes, objetos, derechos y servicios. Domicilio: en esta ciudad de Montevideo pudiendo establecerse agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Denominación: "ATTICA LIMITADA". Razón social: "Voulgaris y Courtcisie Limitada".
Capital: $ 1.000.000.0 m|n. que se integra por socios por partes iguales habiendo pagado cada socio al constituirse la sociedad la mitad de su aporte y obligándose a pagar la otra mitad dentro de un plazo que no excederá de 6 meses a partir desde el día 11 de junio de 1966. Administración y uso de la firma social: a cargo indistintamente del señor Voulgaris y la señorita Courtoisie Calveiro. Cuota de capital: mil cuotas de mil pesos cada una, pertenecientes a cada socio 500 cuotas de mil pesos cada una. Plazo: 5 años a partir desde el día 11 de mayo de 1966 con prórrogas automáticas de 2 años cada una. Disolución por muerte, interdicción o quiebra de alguno de sus socios. Ejercicios sociales y balances: anuales. Fondo de reserva: 5 o|o hasta alcanzar un 50 o|o del capital social. Ganancias y pérdidas: repartición anual proporcional al interés de cada socio. Asambleas sociales: ordinarias, una vez por año, y extraordinarias a solicitud de cualquiera de los socios. Cómputo de votos: uno por cada cuota social.
22) $2.080.00 10|pub. 16577 Ag.19-v.set.2.

**AUTOSPORT LIMITADA**

Por contrato del 24 de julio de 1966, JORGE A. MARTINEZ VIAÑA y ENRIQUE OLIVERA CALAMET, constituyen una sociedad limitada. Denominación AUTOSPORT LIMITADA. Capital: $ 10.000.00. Duración: 2 años prorrogables por períodos sucesivos e iguales. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 10|8|966 con el N.o 228 al F.o 866 del libro 2. Administración conjunta.
22) $ 320.00 10|pub. 16575 Ag.19-v.set.2.

**RAPID SERVICE GLASS LIMITADA**

Documento privado de fecha 30|7|966. Inscripto Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1966, N.o 238, F.o 905, Libro 2 de Contratos. Socios: JAIME LISSMANN y ERNESTO LISSMANN. Plazo un año prorrogable automáticamente por períodos anuales. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 100.000.00, aportado 50 o|o por iguales. Objeto: Service de reposición de vidrios, cristales, espejos, etc. Administración: Jaime Lissmann.
22) $480.00 10|pub. 16503 Ag.19-v.set.2.

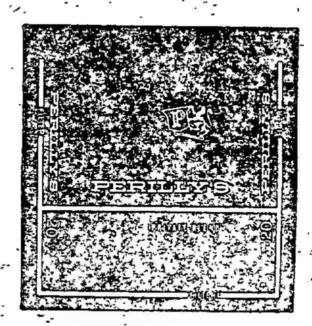
**M. T. B. SUDAMERICANA LIMITADA**

Por documento de 11|7|966, inscripot en el Registro Público de Comercio con el número 333 al folio 1242 el libro 1.o de contratos el 3|8|1966, se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación "M.T. B. SUDAMERICANA LIMITADA". Domicilio: Montevideo. Objeto: fabricación de escarbadientes y productos de madera elaborada. Plazo: cinco años con prórrogas de iguales períodos. Capital: $ 1.000.000.00 ;integrado a la fecha $ 700.000.00. Socios: Baltasar Hlebnikian, Jorge Marzolf, Hebert Halm y Ruth Wolff. Administrador: Baltasar Hlebnikian; suplente Jorge Marzolf. Balance al 30 de junio.
22) $640.00. 10|pub. 16483 Ag.19-v.set.2.

# 23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 110.446.** — Montevideo, Agosto 5 de 1966, con esta fecha los señores Carbosa Caravia y Cía., apoderados de St. Regis Tobacco Corporation Limited, de Liechtenstein, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.120.00 10|pub. 15698. Ag.11-v.ag.24.

**ACTA N.o 110.449.** — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha el señor Oscar ... por Antuña Yarza Hnos., Ltda. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca HOGARTEX, para distinguir artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15644 Ag.11-v.ag.24.

**ACTA N.o 110.474.** — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha Byclan S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca STRAGULA, para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15753 Ag.12-v.ag.26.

**ACTA No. 110.443.** — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Con esta fecha Diazur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "COPIPLAN" para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15478 Ag.10-v.ag.23.

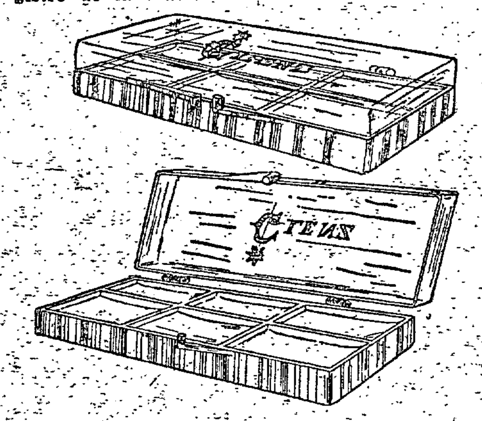
**ACTA No. 110.326.** — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Con esta fecha Ricarson S. A. de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 20 21 22 23 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 15046 Ag.10-v.ag.23.

**ACTA No. 110.511.** — Montevideo, Agosto 12 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Colgate-Palmolive Inc. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "FOOT SPRAY" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16183 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 110.529. — Montevideo. Agosto 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.360.00 10|pub. 16357 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.514. — Montevideo, Agosto 12 de 1966, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Richter Gedeon Vegyeszeti Gyar R. T. de Budapest, Hungría, solicita registrar la marca DEPERSOLON, para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16392 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.532. — Montevideo, Agosto 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Varian Associates, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca EIMAC, para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 1 356 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.530. — Montevideo, Agosto 15 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias y Negocios S. A., del Departamento de Paysandú, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca RUMBO, para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16355 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.461. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca GELBE SORTE, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16345 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.460. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca MANOLI, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16344 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.458. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca RAMSES, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16342 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.459. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca COOLIE, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16343 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.457. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca ECKSTEIN N.o 5 para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16341 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.456. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca OVA, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15340 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.455. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca ABU, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 16339 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.454. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca KARMITRI, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16338 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.453. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca REEMTSMA, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16337 Ag.18-v.set.1.

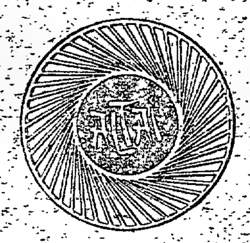
ACTA N.o 110.452. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca JASMATZI, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16336 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.451. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca SENOUSSI, para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16335 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.471. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha Alberto Zulamian, Montevideo, solicita la marca VELCRO para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16360 Ag.18-v.set.1.

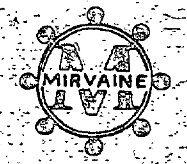
ACTA N.o 110.489. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha Enrique Tato, por Pedro Domingo Enrique Donati, Argentina, solicita la marca VIEJOS LEÑOS, para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16358 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 110.481. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA No. 110.484. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 12 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $912.00 10|pub. 15853 Ag.17-v.ag.31.

ACTA No. 110.516. — Montevideo, Agosto 12 de 1966, con esta fecha el señor Gustavo Tofesonreiber, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SURVEYOR" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16184 Ag.17-v.ag.31.

ACTA No. 110.487. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha el señor Bernardino Andrés Alda, del Depto. de Canelones, R.O.U., ha solicitado el registro de la marca "JUANICO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15884 Ago.15-v.ago.29.

ACTA N.o 110.486. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha Cooperativa Nacional de Productores de Leche, (Conaprole), Montevideo, solicita registrar la marca VAPROLE, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15880 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.497. — Montevideo, Agosto 11 de 1966, con esta fecha Francisca Gallardo Sánchez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca RUBIS - STAR, (rubí estrella), para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15867 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.473. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha Nuevogar Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca ZEPHYR, para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15904 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.485. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Gregorio Poradosú, Montevideo, ha solicitado el registro de la marca NEBULIMETRO, para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15852 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.431. — Montevideo, Agosto 4 de 1966, con esta fecha Guzmán González Ruiz por Yama S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca YAMA, para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15871 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.462. — Montevideo. Agosto 8 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Russi y Burastero S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca DEL CATADOR SAN RAMON, para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15699 Ag.15-v.ag.29.

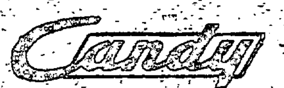
ACTA N.o 110.450. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha el señor Oscar J. Bacot, por Udal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca INVER FOX, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15645 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 110.463. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists' Supply Company of New York, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca

Caulk

para distinguir artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15700 Ag.11-v.ag.24.

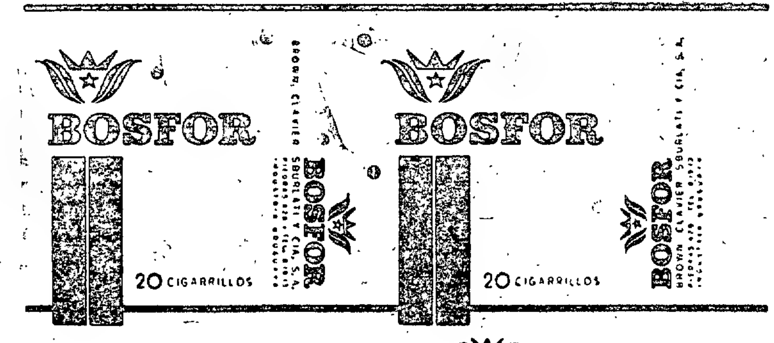
ACTA N.o 110.467. — Montevideo, Agosto 8 de 1966, con esta fecha Dubourg y Cía., por Candy S. p. A., de Italia, solicita registrar la marca




para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $720.00 10|pub. 15847 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.480. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C. de Buenos Aires, solicita registrar la marca SUPLIQUE, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15841 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.409. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Brown, Clavier, Sburlati y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.560.00 10|pub. 16117 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.406. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "EUTERGINA", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15346 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.407. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Fredk A. Power y Son Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "QUIKLINK", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15345 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.411. — Montevideo, Agosto 3 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Hallock, S.A.C.I.F. e I., de la República Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PICANOLA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15344 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.418. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PLUCITEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15343 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.419. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ACRO-FILL", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15342 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.421. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 4, 7, 8 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 640.00 10|pub. 15347 Ag.9-v.ag.22.

ACTA N.o 110.385. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Con esta fecha, el señor Oscar J. Bacot, por Gregorio Poradosú, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NO-KORRE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15114 Ag.5-v.ag.18.

ACTA No. 110.426. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha Fouzy Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRISANTE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15318 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.435. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha el señor Juan Ursu Mihai, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MONIQUE", para distinguir artículos de la clase 4a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15341 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.360. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita la marca "FLORA", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15317 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.362. — Montevideo, Julio 28 de 1966. — Con esta fecha Isidoro Dachs S. A. (Montevideo), solicita la marca "KOLBER", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15319 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 110.490. — Montevideo, 10 de agosto de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ZEB" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15885 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 110.477. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Opera S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca PIERRE DUMAS, para distinguir artículos de las clases 5 y 14. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15752 Ag.12-v.ag.26.

ACTA No. 110.427. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aceiteras del Uruguay y Cidac Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASI-MILMAS", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $384.00 10|pub. 15367 Ag.11-v.ag.24.

ACTA No. 110.422. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha Juan Akirmaian Baldjian. Montevideo, solicita registrar la marca "RIMET", para distinguir artículos de la clase 14a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15476 Ag.10-v.ag.23.

ACTA No. 110.442. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Con esta fecha Diazur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIAZUR", para la clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 160.00 10|pub. 15477 Ag.10-v.ag.23.

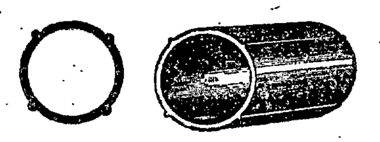
ACTA No. 110.445. — Montevideo, Agosto 5 de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLOR-GAL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 15452 Ag.10-v.ag.23.

ACTA N.o 110.430. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "AL - DOM" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 16016 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 110.505. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Intesa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YANTLYMAN" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 16116 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 110.506. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUNCASTLE" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 320.00 10|pub. 16117 Ag.16-v.ag.30.

ACTA N.o 110.417. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Flexidur, S. A., Montevideo, solicita la marca



para las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $640.00 10|pub. 15848 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.434. — Montevideo, Agosto 4 de 1966, con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, Montevideo, solicita la marca CORALYA, para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 15846 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.402. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Akai Electric Company Ltd., de Japón, solicita registrar la marca AKAI, para la clase 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15845 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.483. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. C., de Buenos Aires, solicita registrar la marca SENSACION, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15843 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.482. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Altai S. A. I. y C., de Buenos Aires, solicita registrar la marca ALTAI, para las clases 1, 2, 4, 5, 9, 13, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15842 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.416. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha P. Dubourg por Flexidur S. A., Montevideo, solicita la marca FLEXIDUCTO, para las clases 6, 8 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15844 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.415. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha Ducado S. A., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca DUCASUAVE, para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15827 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.437. — Montevideo, Agosto 3 de 1966, con esta fecha Billy H. Fox, por Francesco Vismara S. p. A., Italia, ha solicitado el registro de la marca ESTROVIS, para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15647 Ag.11-v.ag.24.

ACTA N.o 110.436. — Montevideo, Agotos 3 de 1966, con esta fecha el señor David Wiater, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CAMIBOY, para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15646 Ag.11-v.ag.24.

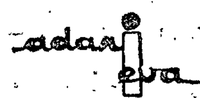
ACTA N.o 110 535. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por National Dairy Products Corporation, de EE.UU. de A. ha solicitado el registro de la marca "PARKAY", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16478 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.526. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Fórmica Corporation de los EE.UU. de A., ha solicitado el registro de la marca "FORMIVENCA", para distinguir artículos de las clases 6, 8, 11, 15 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16476 Ag.19-vset.2.

ACTA No 110.537. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Philip Morris Incorporated ((E.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CLARK", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16480 Ag.19-v.set.2

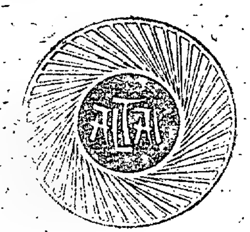
ACTA N.o 110.536. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Billy H. Fox, por Philip Morris Incorporated (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "CLARKETTES", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00. 10|pub. 16479 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.513. — Montevideo, Agosto 11 de 1966. — Con esta fecha Martha Calcagno e Isaac B. Miedzowicz, (Montevideo), solicita registrar la marca



para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00. 10|pub. 16520 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.496. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S.A.I. y C. de Buenos Aires, solicita registrar la marca:



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00. 10|pub. 16519 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.495. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S.A.I.C., de Buenos Aires, solicita registrar la marca

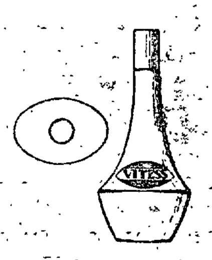


para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00. 10|pub. 16518 Ag.19-v.set.2.

ACTA No. 110.517. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALLISAN" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16197 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.488. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha Fernando Segués S. A. (Montevideo), solicita la marca "WARD", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 16516 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.494. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Con esta fecha P. Dubourg por Altai S.A.I. y C, de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.040.00. 10|pub. 16517 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.539. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha Walter Jones por The Londontown Mfg. Co. (Maryland Corporation), de EE.UU. solicita registrar la marca




para la clase 5 s|d. — Publíquese diezodías consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 16481 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.546. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha Urumax S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LEGAL", para las clases 4, 5, 9 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16515 Ag.19-v.set.2.

ACTA N.o 110.533. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha el señor Oscar J. Bacot por Santhe Sociedad Argentina de novedades terapéuticas e higiene especializada sociedad de responsabilidad limitada, (Buenos Aires), ha solicitado el registro de la marca "ASQUITH" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16477. Ag.19-v.set.2.

ACTA No. 110.523. — Montevideo, Agosto 12 de 1966, con esta fecha Almacenes Comerciales Alejandro Juan Cammarota, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16196 Ag.19-v.set.2.

ACTA No. 110.524. — Montevideo, Agosto 12 de 1966, con esta fecha Almacenes Comerciales Alejandro Juan Cammarota, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA MARTA" para distinguir artículos de la clase 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 384.00 10|pub. 16198 Ag.19-v.set.2.

ACTA No. 110.498. — Montevideo, Agosto 11 de 1966, con esta fecha Oscar J. Bacot, por Clarfix Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "DELI"RU" para distinguir artículos de la clase 9 s|... — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 16182 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 110.432. — Montevideo, Agosto 4 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Carbone y Alvarez Hnos. S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "LEADER" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15872 Ag.17-v.ag.31.

ACTA N.o 110.478. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Opera S. A., de Montevideo. ha solicitado el registro de la marca CREACIONES BOLOGNIA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15751 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.476. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Opera S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca CLAUDE - VIVIER, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15750 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.475. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Opera S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca SEDUCTA, para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10|pub. 15749 Ag.12-v.ag.26.

ACTA N.o 110.472. — Montevideo, Agosto 9 de 1966, con esta fecha Francisco Vergara de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 800.00 10|pub. 15855 Ag.12-v.ag.26.

ACTA No. 110.433. — Montevideo, Agosto 4 de 1966, con esta fecha el señor José María Benedittó, de Salto, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca ACRILFLEX, para distinguir artículos de la clase 18a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $320.00 10 pub. 15288 Ag.8-v.ag.19.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 15.981. — Montevideo, 4 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Glass limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "taponamientos de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o, del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 15368 Ag.9-v.ag.22.

ACTA No. 15.983. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Con esta fecha Lustrino Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo mezclador y selector de flujo para líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 15881 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 15.984. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Con esta fecha Lustrino Hnos. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nueva llave de paso para mezclador de agua caliente o fría o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 15882 Ag.15-v.ag.29.

ACTA No. 15.985. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Con esta fecha Alberto Aliskevich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "nuevo mueble modular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 480.00 10|pub. 15883 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 15.962. — Montevideo, Julio 20 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Nilso Couto Patiño, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Un dispositivo de alarma para evitar robos de automóviles" y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 320.00 10|pub. 15873 Ag.15-v.ag.29.

ACTA N.o 15.990. — Montevideo, Agosto 10 de 1966, con esta fecha Helvético Ferrazzini, y Orestes Ferrazzini, Montevideo, solicita patente de invención para "Nuevo quemador de combustible gaseoso", y de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $320.00 10|pub. 16359 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 15.995. — Montevideo, Agosto 11 de 1966, con esta fecha Jones y Cía., S. A. por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de cordones de clase consistente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 16394 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 15.996. — Montevideo, Agosto 11 de 1966, con esta fecha Friedel Rosemblatt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble de usos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 16393 Ag.18-v.set.1.

ACTA N.o 15.991. — Montevideo, 10 de Agosto de 1966. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Bruning, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de benzolsulfonilureas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $480.00 10|pub. 15886 Ag.19-set.2.

## 25—Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Alvarez Entrerríos, el almacén sito en Capitán Lacoste 4150.
Acreedores: Ley 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Abril 18 de 1966. — RAMIRO SUAREZ GARCIA. — MARIA DEL CARMEN SOTO PEREZ.
25) $640.00 20|pub. 16226 Ag.17-v.set.14.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Emilio Roverso Bergandi, la casa de comercio, sito en Cno. Mendoza 4215, bajo denominación de Panadería "Mendoza" citándose a los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en Escribanía Carámbula. Vidal. Rivera 543, Las Piedras. — JOSE REGO. — ALBINO REGO. — JOSE RODRIGUEZ.
25) $960.00 20|pub. 15223 Ag.8-v.set.5.

Prometí vender a Flamini y Barraco, la Estación de Servicio, sita en Cuchilla Grande 4643.
Acreedores: al 30|6|66, en la misma. — DAGOBERTO PATRONE.
25) $320.00 20|pub. 16391 Ag.18-v.set.15.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Manuel Verdes Blanco, la Fábrica de Paraguas, sito en Yaguarón 1917. Toma de posesión 1|7|966. Acreedores en el mismo. — ESTRELLA BALDOMIR de GARCIA.
25) $320.00 20|pub. 16193 Ag.17-v.set.14.

Hago saber que venderé mi establecimiento comercial que en el ramo de Estación de Servicio y con el nombre de Atlantic gira en la ciudad de Melo, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó siendo compradora Sabatés y Andrade Sociedad Comercial.
Acreedores: presentarse en Aparicio Saravia 678, escritorio 3. — Melo. — HECTOR SAURINA.
25) $640.00 20|pub. 16215 Ag.17-v.set.14.

EDICTO. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Teresa Elida Lago de Suárez y Blanca Bentancur de Harreguy, el comercio de Zapatería denominado "Carlo Calzature", ubicado en Boulevard España 2988
Acreedores en el comercio, Montevideo, 15 de Agosto de 1966. — HAEL GAMENARA de IRLA.
25) $640.00 20|pub. 16187 Ag.17-v.set.14.

Prometimos vender a Julio Santiago Durante el almacén sito en A. de Figueroa esq. Larrañaga, donde se presentarán los interesados. — San José, 8 de Junio de 1966. — WILFREDO CORTALEZZI. — GLORIA PLA DE CORTALEZZI.
25) $320.00 20|pub. 16264 Ag.17-v.set.14.

Ley 26|9|907 — Con motivo de enajenación de Fábrica de Pastas "Brillant Savani" Avenida Italia No. 2831.
Sus acreedores presentarse en Montevideo, Rocha 2471. — DELIA LEVA de GARAT.
25) $320.00 20|pub. 16251 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Basilio Tome Estevez el Bar sito en Ejido 1449
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Febrero 28 de 1966. — MANUEL y EULOGIO VIEITES ALVITE. — JUAN y DULCERINO SILVA ALVITE. — MANUEL BLANCO SILVA. — LUCINDA ALVITE. — PURA BLANCO.
25) $640.00 20|pub. 16216 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Orencio Escudero Simal el almacén sito en Juan Paullier 1639.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 7 de 1966. — JOSE MARIA PUY ABARZUZA. — MARIA DEL CAMINO GARCIA.
25) $640.00 20|pub. 16218 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Moisés Pérez Márquez y Benito Fernández Sanluis el almacén y bar sito en Santiago de Anca 1650.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Febrero 10 de 1966 — RAMIRO OTERO PELETEIRO. — ORENCIO ESCUDERO SIMAL. — PABLA PIQUER CUELLA. — MARIA GOMEZ ROSENDO.
25) $640.00 20|pub. 16217 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores MARCOS MEDRANO y MANUEL SANMARTIN el bar sito en 25 de Mayo 705.
Acreedores: Ley del 26|9|1904. domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 19 de 1966. — FRANCISCO QUEIJAS MOSQUERA.
25) $640.00 20|pub. 16219 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido hemos dejado sin efectos la venta del comercio sito en Industria 1650.
Acreedores Ley del 26|9|1904 en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 11 de 1966. — FULBIO JUAN PEREYRA. — SILVESTRE COTELO POSE. — ALBA ISABEL PERLAS. — PLACERES AÑON SOTO. — HECTOR AMERICO SUAREZ CIBILS
25) $640.00 20|pub. 16220 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Hugo y Oscar Giordano Silva y José María Rodríguez Collazo el bar sito en Justicia 2297.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 1o. de 1966. — JOSE MOREIRA GONDA. — LUIS y JAIME ALONSO DOMINGUEZ. — CONSUELO PEREZ. — GRACIELA SCHWENGEL.
25) $640.00 20|pub. 16221 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Juan Marinea el almacén sito en Larrañaga 4499.
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 16 de 1966. — PERFECTO COTELO GARCIA. — JOSE SEÑARIS. — GUMERSINDO VAZQUEZ AÑON. — ANGELA BALBOA. — NARCISA VELO TORRES. — CARMEN SUAREZ.
25) $640.00 20|pub. 16223 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Albérico Neris Curbelo el almacén sito en Guálberto Méndez 1999
Acreedores: Ley del 26|9|1904 domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Marzo 21 de 1966. — ANTONIO MONTERO ALVAREZ. — SARA FERNANDEZ.
25) $640.00 20|pub. 16224 Ag.17-v.Set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al Señor Héctor Alberto Camacho, el Almacén sito en Itú 1830. Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Enero 31 de 1966. — HUGO GIORDANO SILVA. — MARINA AMEJEINDA.
25) $640.00 20|pub. 16222 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Francisco Queijas Mosquera, el almacén y bar, sito en Brazo Largo 3552.
Acreedores: Ley del 26|9|1904, domicilio. Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, Junio 21 de 1966. — CAMILO VARELA GOMEZ. — VALENTINA GONZALEZ.
25) $640.00 20|pub. 16225 Ag.17-v.set.14.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometí vender la mitad indivisa del comercio sito en la calle Ramón Anador 3431, que gira en los ramos de café y bar al señor Aureliano José Batista Tejera quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 24 de Marzo de 1966. — JOSE VILA MATO.
25) $960.00 20|pub. 14460 Jul.28-v.ag.24.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Juan P. ño Sampero el café y almacén sito en la Avda. Gabbala 2499, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo. — ANTONIO PENA ABELENDA. — RICARDO SANDE ADO y ARMITAS SANJURJO de PENA.
25) $960.00 20|pub. 14462 Jul.28-v.ag.24.

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Joaquín Rodríguez Fernández y Jorge Barros Núñez el café y bar, sito en la calle Santiago de Chile 252, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — JUAN PONTE IGLESIAS. — MARIA ARELA de PONTE y JOSE RODRIGUEZ OTERO.
25) $960.00 20|pub. 14461 Jul.28-v.ag.24.

Prometí vender a José Ricardo García Caíglia la carnicería puesto 70 del Mercado del Puerto.
Acreedores: en la misma. — 26|9|1904. — JOSE GARCIA ALVAREZ.
25) $320.00 20|pub. 14377 Jul.28-v.ag.24.

Ley 26|9|904. Interesados, comunico enajenación Taxi Mat. 351.640 a don Adalberto Milik. Pres. en Esc. P. Garateguy. Carlos María Ramírez 1160. — EUGENIO J. RODRIGUEZ. — ANTONIO UZA.
25) $320.00 20|pub 14469 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender Crispín Aguilar, el comercio de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, sito en Launa 3801, de esta ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11|4|966. — HOLMES LUZ DORZE.
25) $640.00 20|pub. 14408 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender José Oreiro Ferreiro, el comercio de café bar, sito en 21 de Setiembre 2435, de esta ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 16|6|966. — MARIANO OROÑA CUNS. — JOSE MARTINEZ LOIS.
25) $640.00 20|pub. 14407 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender Wilteber A., Néstor y Ruben Pacheco, el comercio de café y bar, sito en Avda. Rivera 501, de esta ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 2|1|966. — GERARDO TORRADO AILOS. — ROSA SANTOS. — ALFONSO ORRADO PAILOS. — RENEE REYNO.
25) $640.00 20|pub. 14412 Jul.28-v.ag.24.

Manuel Laens interviene: Mariano Vera Coelho prometió vender a José Manuel Pintos Calvo el Bar, Alcohólicas, Pizzería y venta de helados sito en Lezica 6400. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de Enero de 1966. — MARIANO VERA COELHO. — IDALINA RENE DOS SANTOS.
25) $ 640.00 20|pub. 15574 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: Prometimos vender a Abelardo Palleiro Ramos y Germen Martínez Martínez, Bar Alcohólicas, Almacén, Tienda y Ferretería sito en "La Floresta", 8a. Sec. de Canelones. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6. Ley 26|9|904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1965. — FRANCISCO y DOMINGO LEMA MARTINEZ. — SANTINA CHIOSSI FERRARI. — ZULMA NORIA PIÑEYRO.
25) $ 640.00 20|pub. 15573 Ag.10-v.set.7.

Comunicamos de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a Héctor Fiore y Luciano Rodríguez comercio bar, 18 de Julio 1399.
Acreedores presentarse esa dirección. — HECTOR y RAUL ANDRADE.
25) $320.00 20|pub. 14995 Ag.3-v.ag.31.

Manuel Laens interviene: Roberto Justo y Ricardo Balsa, prometieron vender a José Rodríguez y Benedicto Pallas el Bar y Alcohólicas sito en Miguelete 1552, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 11 de Marzo de 1966.
25) $ 640.00 20|pub. 15575 Ag.10-v.set.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Constantino García el comercio de fábrica de pastas, sito en Avda. Millán 4144, "Jorgito".
Acreedores presentarse Escr. Castro, (Misiones 1475, piso 3, escritorio 2). — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — ULISES DAVID y MARIA REPETTO de DAVID.
25) $640.00 20|pub. 15818 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor y Raúl Andrade, heladería ubicada en Hipólito Irigoyen 1407. Acreedores Misiones 1371, Esc. 19. — JULIO MORENA BALDI.
25) $320.00 20|pub. 15354 Ag.12-v.set.9.

Manuel Laens interviene: Héctor Messano Corrado prometió vender a Regino Polvora, Bar y Alcohólicas sito en Garzón 350, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o. de Diciembre de 1965. — HECTOR MESSANO CORRADO. — BRENDA NIDIA TORRES.
25) $ 640.00 20|pub. 15569 Ag.10-v.set.7.

O.A.S.I.C., Panzera, Soriano 1222, comunica que el señor Raúl Olivera, ha prometido en venta su comercio de Bar, ubicado en G. Gallinal 2100 al señor Tomás García Arbelo. Acreedores presentarse al comercio, Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAUL OLIVERA. — TOMAS GARCIA ARBELO.
25) $640.00 20|pub. 15694 Ag.11-v.set.8.

Manuel Laens interviene: Ceferino Martínez Graña promete vender a Benigno Pallas Rebon Almacén Comestibles y Ferm. Embotelladas, sito en Tomás Gomensoro 2849, ciudad. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1965.
25) $ 640.00 20|pub. 15572 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: prometí vender a Antonio Ramón Alvarez, Bar y Alcohólicas sito en Carlos María Ramírez 2152. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18. Ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1966. — ANDRES LANDEIRA REGUEIRO. — NINA LUKIAN PAULUK.
25) $ 640.00 20|pub. 15571 Ag.10-v.set.7.

Manuel Laens interviene: prometí vender Bar en Grecia 3503 a Ricardo Waldemar Larroca Dibello y Luis Alberto Couto Esperon. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1966. — JOSE LEON TOME.
25) $ 640.00 20|pub. 15570 Ag.10-v.set.7.

Interviniendo Varela y Cía., hemos prometido en venta a Enrique Barbeito, el Bar ubicado en Mercado del Puerto, Puesto N.o 48. Acreedores, Arenal Grande 1532, P. 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio 1966. — ROBERTO SUAREZ TRILLO. — ALAHIR FERREIRA de SUAREZ. — MANUEL LOUREIRO ROMAY.
25) $ 640.00 20|pub. 16057 Ag.16-v.set.13.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender Julián Erasun Abreu, el comercio de café bar, sito en Avda. San Martín 2809, de esa ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 28|2|966. — GREGORIO ARCE GONZALEZ. — NIEVES GARCIA MARQUEZ.
25) $640.00 20|pub. 14411 Jul.28-v.ag.24.

Interviniendo José María López, Balanceador. 18 de Julio 1474, piso 9, prometí vender Jacinto V. Sosa y Holmes Luz Dorze, el comercio de café y bar, sito en Hipólito Irigoyen 2050, de esta ciudad.
Acreedores: en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 29|4|966. — SEVERINO OROÑA SILVA.
25) $640.00 20|pub. 14409 Jul.28-v.ag.24.

Organización Antonio Fernández Montero S. A., prometió vender a Simón Safern y Jorge Itman, la Estación de Servicio, venta de nafta etc. "Atlas" ubicada en Larrañaga 2092 esq. Avda. Italia. Acreedores presentarse en la misma. Ley 26|9|904.
25) $ 640.00 20|pub. 15399 Ag.9-v.set.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Diego Fernández González el Bar sito en Porongos 2202, Montevideo.
Acreedores: calle Colonia 2179, de 18 a 19 horas. — ADOLFO NIETO PORTEIRO.
25) $320.00 20|pub. 15624 Ag.11-v.set.8.

Interviniendo Centro de Balanceadores Minoristas, he prometido en venta al señor Santiago Orgueira, el comercio de Café y Bar sito en la calle Maldonado 947 al 949 (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores: Reconquista 731. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — JOSE ROSENDO SUAREZ. — AVELINA ABELENDA.
25) $640.00 20|pub. 15630 Ag.11-v.set.8.

Prometimos vender a Delia Souto Ferrín y Walter Enrique Gnazzo Debitonto, la Estación de Servicio, Santa Paula, sita en esta ciudad, Avda. Garibaldi 2454, esquina Bulevar Artigas. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Julio 1o. de 1966. — NELSON FRANCISCO FERNANDEZ STEINERS. — JUAN PEDRO SEHABIAGUE ARBURU.
25) $960.00 20|pub. 14876 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Manuel Elías Corgo Gasalla, la Panadería "Astral", sita en Avda. Gral. Flores Nos. 2928|30.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. — VICTOR PUGA PEREZ. — ESTEBAN ANTONIO FERREIRA. — JESUS SANIBO.
25) $640.00 20|pub. 14737 Ag.2-v.ag.30.

Ley 26|IX|1904. Alfredo Vigo Castro prometió vender a Andresa Marina Rodríguez, "Taller de compostura de calzados", instalado en la calle Washington 255 de la ciudad de Montevideo, donde se presentarán acreedores.
25) $ 320.00 20|pub. 14701 Ag.1o.-v.ag.29.

Prometimos vender nuestro negocio de "Bazar, Librería, etc.", sito en la calle Maldonado N.o 1648 de esta ciudad, al señor Pedro Serra Gallo.
Acreedores en la Avda. Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 20 de 1966. — HAYDEE CATALINA FERRUELLO 20 de 1966. — HAYDEE CATALINA FERRUELLO BERMUDEZ y LUIS JOSE SANTIAS.
25) $640.00 20|pub. 14807 Ag.2-v.ag.30.

Prometimos vender a Gilberto Etchart Rodríguez, la Panadería La Internacional, sita en esta ciudad, calle Carmelo 1506, esquina Nelson. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 1o. de Agosto de 1966. — RAMON RIVEIRO MALLO. — ADOLFO REGUEIRA LANTES.
25) $640.00 20|pub. 14875 Ag.3-v.ag.31.

Ley del 26 de Setiembre de 1904. Prometí ender mi negocio de almacén y provisión a oña Marcelina Ida Martínez, sito en la calle uan M. Pérez 6335, (Carrasco), el 1o. de ulio de 1966. — Acreedores en el mismo. — LICIA MARQUEZ.
25) $640.00 20|pub. 14380 Jul.28-v.ag.24.

Prometí vender a José López, el Bar sito en Atanasildo Suárez 204.
Acreedores en comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — CATALINA JAGER o YEGER o IAGER.
25) $320.00 20|pub. 15820 Ag.12-v.set.9.

A efectos Ley de Setiembre 26 de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a Carmela Giordano Riccio de Carucci, el comercio de "Boutique", Arts. p. damas y anexos establecida en el local cinco de la Galería "Ascor", calle Río Negro 1323, de esta ciudad.
Acreedores: Escribana Cecilia Papa, Avda. Uruguay 912, Esc. 6. — ROSA JIMENEZ de ALBACETE. — ATANASIO ALBACETE CONTERO.
25) $960.00 20|pub. 15815 Ag.12-v.set.9.

Se hace saber que se ha ofrecido en venta al señor Aníbal Eustaquio Orta Franconi, la Panadería "La Porteña", sita en Treinta y Tres y Piedras de la ciudad de Rocha. Presentarse en el comercio, acreedores del mismo y de DANIEL RAUL FEOLA IROLDI y NORBERTO JOSE COUSTE ERRICO.
25) $640.00 20|pub. 15766 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, escritorio 20, prometimos vender el café y bar, sito en la calle Miguelete 2150, de esta ciudad al señor José Lombardía García quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Julio de 1966. — MANUEL FRAGA RAMA y AUREA GARCIA de FRAGA.
25) $960.00 20|pub. 15744 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de "Lavadero", sito en la calle Rocha 2495 de esta ciudad, a la señora Francisca Mier. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Julio de 1966. — MARIA MOLINA VICENTE.
25) $ 640.00 20|pub. 15175 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Café y Bar, sito en la calle Juan Paullier 955 de esta ciudad al señor Eusebio Alvarez López. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — JOSE ANCA OTERO.
25) $ 640.00 20|pub. 15176 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad, a los señores Julio Carbajales Pérez, Enrique Cancelos Prelo y Balbino García. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 30 de Junio de 1966. — LUCIANO ALVAREZ RODRIGUEZ. — ELSA MAGDALENA GARCIA.
25) $ 960.00 20|pub. 15177 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, de la Avda. Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio que gira en el ramo de "Garage", sito en la calle Juan Benito Blanco 635 de esta ciudad, al señor Luciano Alvarez Rodríguez. Acreedores en Oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — AROLDO BARATTO BORINATO. — JUANA o GIOVANA ACQUADRO. — ANTONIO FRANCESCO GIUSEPPE CERMINARA CARRAVETTA.
25) $ 960.00 20|pub. 15178 Ag.5-v.set.2

ISABEL RODRIGUEZ de SOLE, prometió vender a Héctor Rodríguez, el comercio de Cantina "El Hachero", ubicado en Miguel Barreiro 3199. Acreedores: presentarse ante Esc. Enrique Monteiro, Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 7.
25) $ 320.00 20|pub. 15118 Ag.5-v.set.2.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el 31|5|1966 a Domingo Armando Otormín, el Café y Bar "Anamar", sito en Gregorio Sanabria esquina Tucumán de Piriápolis. Acreedores: lunes y martes en Juncal 1395, Esc. 31. Montevideo. — SANTIAGO EDMUNDO COSTAS VIGNOLA. — NYDIA ELIDA MARICHAL de COSTAS.
25) $ 640.00 20|pub. 15128 Ag.5-v.set.2.

Carolín S. A., y Mario Amado Safatle, llanan acreedores del comercio de café y bar, ito en Avda. 18 de Julio 1649, esquina Mi-as, de esta ciudad.
Presentarse en Avda. 18 de Julio 1474, pio 9. — Montevideo, 15|7|966.
25) $640.00 20|pub. 14410 Jul.28-v.ag.24.

Se comunica al comercio y al público que a partir del 30 de Julio de 1966 la sociedad Bermúdez y Lomban, integrada por Juan Pedro Bermúdez y Leopoldo Lomban, clausura sus actividades en forma total.
Acreedores, presentarse en Colorado 1960, Ley: 26|9|904.
25) $640.00 20|pub. 14938 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26|9|904. Interesados, comunico enajenación Hotel Avenida Uruguay 1218, a María Mercedes Graña. Pres. Juncal 1414, (Esc. 20) de ésta. — FRANCISCO GAGLIANO.
25) $320.00 20|pub. 14854 Ag.3-v.ag.31.

Prometí vender a Angel Domínguez y José Rodríguez Alonso la Panadería Jardín de Génova, sita en esta ciudad, calle Gral. Brito del Pino 1326|28.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 20 de Junio de 1966. — FRANCISCO AGUSTIN PAMPIN.
25) $640.00 20|pub. 14878 Ag.3-v.ag.31.

Prometimos vender a María Antonia Traverso de Couto, Joaquín Otero Sanmartín y Luis Alberto Souza Collazo, la Panadería La Principal, sita en esta ciudad, calle Rocha 2761|63.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — VENTURA LANDEIRA MARTINEZ — RAFAEL FRAGA RAMA.
25) $960.00 20|pub. 14877 Ag.3-v.ag.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Avelino Muñiz Silvarredonda, la Panadería "La Praviana", sita en Lima número 1900.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — BRAULIO M. MIRABALLES. — SEBASTIAN VICENS.
25) $640.00 20|pub. 14739 Ag.2-v.ag.30.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos en venta a Germán Blanco, el comercio de carnicería, calle Pablo de María 1202.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — LUCIANO ORGAZ. — RAMONA CORBO.
25) $320.00 20|pub. 16361 Ag.18-v.set.15.

Comunicamos de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a Severino Pérez y Rodolfo Durda, comercio fiambrería, Rivera 2678.
Acreedores presentarse esa dirección. — JOSE MUIÑOS. — SOCORRO GONZALEZ.
25) $320.00 20|pub. 16334 Ag.18-v.set.15.

Comunicamos que con fecha 31 de Julio de 1965, se disolvió la sociedad Gabriel F. Alonso y Cía., que giraba en esta ciudad Continua de hecho, hasta constituírse la sociedad Melgar y Alonso, de Responsabilidad Limitada.
Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Agosto 10 de 1966. — JULIO ROBERTO MELGAR RAGGIO. — LUIS ALBERTO MELGAR PUYOL. — CARLOS GABRIEL ALONSO BERACOCHEA.
25) $960.00 20|pub. 16390 Ag.18-v.set.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender mi comercio de almacén, sito en Cno. Corrales 2834 de esta ciudad a la señora María Idalina López Alvarez, con fecha quince de Julio de 1966, (Ley 27|9|1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JUAN YOUSSEFIAN PERCH.
25) $640.00 20|pub. 16402 Ag.18-v.set.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Wáshington Ulises Macc..., el Bar "Tomasito", sito en Athaona 3611, Montevideo.
Acreedores: calle Colonia 2179, de 18 a 19 horas. — TOMAS MAURICIO GARCIA ARBELLO.
25) $320.00 20|pub. 15625 Ag.11-v.set.8.

Hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva "Ramos y Compañía". A los efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, acreedores presentarse en Ellauri y de la Llana, ciudad de Minas. — Minas, 15 de Marzo de 1966. — APARICIO C. RAMOS. — JUAN RAMON CACERES.
25) $ 640.00 20|pub. 16077 Ag.16-v.set.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender mi comercio de almacén sito en Camino Corrales 2834 de esta Ciudad con fecha 22 de julio de 1966 a María I. López de Silva. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN YOUSSEFIAN PERCH.
25) $ 640.00 20|pub. 14601 Jul.29-v.ag.26.

Prometimos vender (ley setiembre 26 de 1904) a Manuel Testas el café y bar de Industrias 3505. Acreedores: Sarandí 690, piso 3, Esc. 308, de 9 a 12 horas. — JUAN JOSE GONZALEZ SANTOS. — ERNESTO RICARDO GARCIA KOEEPEE. — SONIA LILIAN ACOSTA.
25) $ 640.00 20|pub. 14027 Jul.26-v.ag.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a doña América Piñón de Migliozzi, la Carnicería "Canedo", ubicada en la calle Zapicán 1031, Barra de Carrasco.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1512, escritorio 12. — Montevideo, 8 de Julio de 1966. — ALEJANDRO CANEDO.
25) $ 640.00 20|pub. 13846 Jul.22-v.ag.18.

Prometí vender a Antonio Humberto López Frigerio y Fredi Armando Neris Frachi, la Panadería De la Marina, sita en esta ciudad, calle De La Marina 239.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — JOSE LOPEZ FERNANDEZ.
25) $960.00 20|pub. 14879 Ag.3-v.ag.31.

Prometimos vender nuestro negocio de "Taller mecánico" sito en La Paz 1250, al señor Domingo Ramos Olivera. Acreedores: en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1966. — ANTONIO CALIENDO MINIERI. — ENRIQUE REGUEIRA LEON.
25) $ 640.00 20|pub. 15047 Ag.4-v.set.1o.

Prometí vender a Carlos Di Lauro, Marcelino Alvarez y Nicanor Fox, La Panadería "Sobre las olas" en está ciudad, calle Petain 1136.
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1o. de 1966. — ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ.
25) $640.00 20|pub. 15314 Ag.8-v.set.5.

Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercio de Oficinas A. B. C., hemos prometido en venta al señor José Pajón Castelo, el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle 18 de Julio 1272, de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas A. B. C., calle San José 1327. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE SARCIANA GRAÑA. — BENITA AGOS ARRIAGA. — Montevideo, 15 de Agosto de 1966.
25) $960.00 20|pub. 16185 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Raúl Cisneros Cabrera y Javier González Gómez, el bar sito en San Martín 2100.
Acreedores: Ley 26|9|1904, domicilio Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo Junio 21 de 1966. — ROGELIO RODRIGUEZ REDON. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $640.00 20|pub. 16227 Ag.17-v.set.14.

Prometimos vender "Bar y billar" instalado en calles Paysandú y Artigas, a Nelvo E. Gonnet. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo. — Mercedes, 10 de Agosto de 1966. — JOSE L. OLIVERA. — MARIA I. ABOGADRO DE OLIVERA.
25) $640.00. 20|pub. 16564 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Rómulo Martínez Falero y Francisco Guerreiro Muiño, fábrica de pastas "La Italo-Uruguaya", de Avenida Brasil número 2453. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Juncal 1414 esc. 4 (Escribanía Ruano-Rivas) de 14 a 18 horas. — JOSE A. TORREGROSA. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1964.
25) $640 00 20|pub. 16538 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Roberto Gato, almacén y venta bebidas fermentadas sito en Convención N.o 1575. Acreedores, según ley 26 de Setiembre de 1904, en Cerrito N.o 592. — UBALDINA SOSA.
25) $320.00 20|pub. 16493 Ag.19-v.set.16.

# 27-Varios

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: Ianira Rosa Mella contra JOSE MELLA. Nulidad e inscripción de nacimiento. (Lo. 64, Fo. 143) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Rosa Acle, iniciando acción de contestación de legitimidad respecto a su hija Ianira Rosa, inscripta en el Registro del Estado Civil, como hija legítima de José Mella, solicitando la inscripción de la misma como hija natural reconocida de la compareciente.
En consecuencia se emplaza por noventa días a los que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Julio Maia. Actuario, adjunto.
27) $2.400.00 30|pub. 14419 Jul.28-v.set.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos: "María Luisa Vallejos con ENRIQUE SPANGENBERG. Nulidad de matrimonio" (F. C. 288|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Enrique Spangenberg, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 1.440.00 30|pub. 14702 Ag.1o.-v.set.12.

**DECLARACION DE AUSENCIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Libro 56, folio 171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ENCARNACION LOZADA DE REQUEIJO, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Antonio Requeijo. — Montevideo, Agosto 13 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $960.00 40|pub. 7478 Ab.29-v.my.27. Jl.28-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ALFREDO SERRANO y ELVIRA TRIAS de SERRANO, iniciando acción de escrituración de oficio, por lo que se cita, llama y emplaza a OSCAR COLUCCI y MARIA ROSALES de COLUCCI y a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho a cualquier título, con la documentación pertinente bajo apercibimiento del otorgamiento por el señor Juez de la escritura de traslación de dominio del inmueble, por el término de noventa días. — Montevideo, 30 de Julio de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400.00 30|pub. 12180 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

**EMANCIPACION**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA OLGA VIACAVA CADENAZZI. Emancipación". (Lo. 61, Fo. 671), se hace saber que con fecha 25 de Abril próximo pasado, por auto N.o 1598, se autorizó la emancipación de María Olga Viacava Cadenazzi, autorizándosele en forma expresa para ejercer el comercio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $480.00 10|pub. 15584 Ag.10-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ ANTONIO y otros. Escrituración, (L.o 57, F.o 506)". se cita y emplaza a José Sarlabós, Elvira Carvia, Herminia, Carlos María, Clotilde Elvira, Carlos Alberto y Martha Elvira Sarlabos y María Lucinda Yáñez o a sus sucesores a título singular o universal y a todos cuantos se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura de compra-venta del mismo, el que fue prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de la sucesión Sarlabos a Antonio Fernández, el 1.o de Diciembre de 1929. La promesa de compraventa respectiva y su ratificación, se encuentran debidamente inscripta en el Registro correspondiente y se refiere a un solar de terreno, situado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.775, compuesto de una superficie de 188 metros 12 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle José Revuelta.
Se previene: 1.o) Que el precio de venta del solar descripto, fue totalmente pagado; y 2.o) Que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura de compra-venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Mayo 19 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 4.800.00 30|pub. 12169 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 57, F.o 319), se hace saber que se ha decretado la liquidación judicial de DENSA S. A., y que de acuerdo con el inciso 5.o del artículo 1.583 del Código de Comercio, se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la referida sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes; y que se han designado Síndicos provisorios al Banco de la República O. del Uruguay y Francisca Elizondo de Heguaburu. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $800.00 10|pub. 15736 Ag.12-v.ag.26.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Maldonado, Pedro y Figueira, María Teresa contra NUÑEZ, GENARO y ALFONZO; ANTONIA. Pérdida de la patria potestad" (L.o 20, F.o 401), se cita, llama y emplaza a don Genaro Núñez y a Antonia Alfonzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita. Ley 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32067 Ag.19-v.set.30.

**JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Merosi, Domingo Conrado y Torres, Alba Rosa contra PINELA, JOSE LUIS y RODRIGUEZ, NELLY. Pérdida de la patria potestad. Lo. 20 Fo. 463", se cita, llama y emplaza a don JOSE LUIS PINELA y a NELLY RODRIGUEZ, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita

Ley No. 13.209, del 17 de Diciembre de 1963). — Montevideo, Abril 15 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 31610 Jun.28-v.jun.30. Jul.21-v.ago.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que a partir del 8 de Agosto de 1966, he arrendado al señor Manuel Fernández López el comercio que en el ramo de hotel, confitería y bar, gira en esta ciudad de Rocha calle 19 de Abril esquina Montevideo, bajo la denominación de "Hotel y Confitería Fraguglia". — ANTONIO FRAGUGLIA.
27) $320.00 10|pub. 15588 Ag.11-v.ag.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE

CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Tribunal Electoral de la Cooperativa de Consumos del Transporte, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 102, 104 y 105 de los Estatutos Sociales, convoca a los asociados que reúnan las condiciones reglamentarias para el acto electoral que se llevará a cabo el día miércoles 31 de Agosto entre las 9 y 19 horas, en el local de la Avda. Uruguay 2055, para proceder a la elección de:
Consejo Directivo: Categoría A, un miembro titular y dos suplentes.
Categoría B, un miembro titular y dos suplentes.
Categoría C, un miembro titular y dos suplentes.
Comisión Fiscal: Categoría B, un miembro titular y dos suplentes.
Tribunal Electoral: Categoría B, un miembro titular y dos suplentes.
Asamblea Representativa: Categoría A, 60 miembros titulares y 120 suplentes.
Categoría B, 60 miembros titulares y 120 suplentes.
Categoría C, 60 miembros titulares y 120 suplentes.
El padrón electoral se cierra el 30 de Junio de 1966, a los efectos de la revisión y posterior presentación en los plazos legales a la Corte Electoral. — El Tribunal Electoral.
27) $448.00 4|pub. 16416 Ag.18-v.ag.23.

## 27—Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: DUPERIAL S A., Carpeta número 865|1966|39. Solicita codificación con 30 o|o para el siguiente artículo: materia prima filtrante Perlite.
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 16 días del mes de Agosto de 1966. — Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 32056 Ag.19-v.ag.22.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: CIRILO E. AYLING Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA. Carpeta N.o 865|1966-anexo 68. Solicita codificación con 30 o|o de recargo, para la importación de "máquinas personalizadoras de cheques".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 16 días del mes de Agosto de 1966. — Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 32057 Ag.19-v.ag.22.

COMPETITIVO NACIONAL
MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio: O.N.D.A. S. A. Carpeta N.o 865-1966|anexo 77. Solicita cese de competitivo nacional para la importación de pistones de aleación para motores GM de dos tiempos, serie 71 en sus medidas: altura 6", diámetro exterior 4 1|4" y altura 6", diámetro exterior 4, 3|16".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 16 días del mes de Agosto de 1966. — Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.
27) (C. C.) 2|pub. 32058 Ag.19-v.ag.22.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA TRIGO o TRIGO DIAZ de BODAÑO o SODAÑO o LODAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16661 Ag.22-v.set.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REGINA FERRARI o FERRARI de GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16662 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA MONTESTRUC o MONTESTRUG o MONTESTRUCQ o MONTESTRUCG y JUANA MONTESTRUG de MARTINEZ o JUANA MONTESTRUG o MONTESTRUC o MONTESTRUCQ o MONTESTRUCG de MARTINEZ (Lo. 66 Fo. 92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $640.00 10|pub. 16509 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO AQUILES BRUZZONE o BRUZZONI (63 - 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16664 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO PEREZ o PEREZ LIGUERA (63 - 605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16669 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE ARMANDA o AMANDA ALTUNA o ALTUNA MIELLI o MIELLI de IBARS (63 - 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16671 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ALVAREZ SAGAZARZA (F. 243), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16687 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUSTINA CHIAMARELLO de CAMPIGOTTO (A. 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16649 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ANTONIO GELOSO OLAVERRY y RAMONA OLAVERRI u OLABERRI u OLAVERRY de GELOSO (A 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, seis de Junio de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16702 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA GONZALEZ ABEIJON de HERNO o HERMO o GENEROSA GONZALEZ ABEIJON de PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16660 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura Jud. de la Suc. de RICARDO OTTO MULLER (Lo. 63 Fo. 223), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16682 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELIAS IBAÑEZ LIZARRAGA (Lo. 63 Fo. 223), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16683 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ZORAIDA LEIRA de VALDORA (Lo. 63 Fo. 173), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16684 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SADOVAI COLODRIVSCA o PEDRO SADOWI o SADOVOY (Lo. 1 Fo. 568), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16595 Ag.22-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO GONZALEZ

IBAÑEZ o UBALDO GONZALEZ ARTAZA o UBALDO GONZALEZ BETOLAZA, (125|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 16685 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANDALO MONACO MORENO (171|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $480.00 10|pub. 16686 Ag.22-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE RAMON GASTALDETTI o GASTALDETTI OTERO, (B 75|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16648 Ag.22-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Ldo. de 1a. Inst. en lo Civil de 15o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIB o LIB JALIL o JALIL AMADO (1 - 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16670 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO ANCHETA PINTOS, (1 - 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16667 Ag.22v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERRER ESTIVIL o ESTIBIL de SGADARI (Lo. 58 Fo. 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16597 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA TEITELBAUM FEIR (Lo. 58 Fo. 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16596 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GEPRAGS (Lo. 58 Fo. 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $480.00 10|pub. 16598 Ag.22-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA NATIVIDAD GONZALEZ de LA CRUZ, (L.o 4, F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Julio 25 de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16584 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALVAO, (L.o 4, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 1.o de 1966. — Celina F. de Maceiras, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16585 Ag.22v.set.5.

**JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA SILVIA LASTRETO o LASTRETTO de ANCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de Junio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16636 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SAVIGNONE de NOVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 24 de Mayo de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16635 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUIDO GIULIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 21 de Julio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16634 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA SOÑORA DE VIANA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Carmelo, 21 de Julio de 1966. — Esc. Esther Stabilito Simonelli. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16592 Ag.22-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRACIO o EUFRASIO GOMENDIO LESCANO o LESTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16624 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON ORGE o FELIPE RAMON ORJES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 2 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $480.00 10|pub [illegible] Ag.22-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO AGAPITO AUSCARRIAGA y PABLO FRANCISCO AUSCARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1966. — Oscar Casas Hartman, Actuario, adjunto.
1) $480.00 10|pub. 16675 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER GENTILE de PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 6 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16672 Ag.22-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL FINCHUK KOSTENER y ELENA JUSTINA ALVAREZ GATTI de FINCHUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16673 Ag.22-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINA RIVERO de MENDIETA y JUAN TRISTAN MENDIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Julio de 1966. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria, adjunta.
1) $480.00 10|pub. 16674 Ag.22-v.set.5.

## 3—Convocatorias Comerciales

**MONTELAN S. A.**

Se cita a los señores accionistas de Montelán S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 5 de Setiembre de 1966, a las 8 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social que finaliza el 31 de Marzo de 1966.

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 8 y 30 del día 2 de Setiembre de 1966. — El Directorio.
3) $192.00 2|pub. 16694 Ag.22-v.ag.23.

**METROPOLI S. A.**

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1966, a las 18 horas, en el local de la Escribanía Pignata de la calle Uruguay 953, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 31|5|66; 2.o) Proceder a elección del Directorio que deberá actuar en el período 1966|1971 y Síndico y su suplente para el ejercicio 1966|67; 3.o) Resolver sobre el proyecto de distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas, que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones, en la Secretaría de la Sociedad, hasta con un día antes a la fecha señalada para la Asamblea, (Art. 21). — Paysandú, 11 de Agosto de 1966. — El Directorio.
3) $336.00 3|pub. 16681 Ag.22-v.ag.24.

**ATISOR S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas de Atisor S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 1.o de Setiembre de 1966, a las 9 y 30 horas, en el local de la calle Mateo Cabral 3685, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de dicha Asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Mateo Cabral 3685, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $192.00 3|pub. 16633 Ag.22-v.ag.24.

**CARLOS T. VEIRANO Y CIA. S. A.**

Convócase a asamblea general ordinaria para el 31 de Agosto de 1966 a las 16 y 45 horas en 18 de Julio 1516, piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1966 y destino de los resultados; 2.o) Ratificación del Directorio; 3.o) Remuneración al Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $64.00 1|pub. 16602 Ag.22-v.ag.22.

MONTE GRANDE S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a asamblea general ordinaria en segunda convocatoria para el 31 de Agosto de 1966 a las 17 y 15 horas, en 18 de Julio 1516 piso 8, escritorio 6, con el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance de situación y estado de pérdidas y ganancias al 28 de Febrero de 1966 y destino de los resultados.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta tres días antes de la celebración de esta Asamblea. — El Directorio.
3) $64.00 1|pub. 16603 Ag.22-v.ag.22.

## 5—Disolución y Liquidación Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE JURI CHELALA y DORA GONZI ETCHEBARNE.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16650 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre IMA MARTINEZ contra PABLO HUMBERTO SOSA, Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha E. 290 _ 963), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1966. — Esc. Raúl Trigo. Actuario, adjunto.
5) $1.280.00 20|pub. 16651 Ag.22-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIO VALLEJO contra MARIA ISABEL HELBLING. Disolución y liquidación sociedad conyugal. (Ficha E. 230 - 66), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $1.280 00 20|pub. 16639 Ag.22-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituídas por los cónyuges FIDENCIO CAMISA e ISAURA DOS SANTOS o DOS SANTOS DUARTE, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (L.o 1.o, F.o 586), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1966. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $1.280.00 20|pub. 16688 Ag.22-v.set.19.

## 7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ADELINA FERNANDEZ contra DOMINGO SEQUEIRA. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 15, F.o 39, N.o 151), se cita y emplaza a don Domingo Sequeira a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de Junio de 1966. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
7) $1.920.00 30|pub. 16680 Ag.22-v.oct.3.

## 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, en autos: WERNER PERER, ALMA. Información de vida y costumbres, (L.o 47, F.o 257), se hace saber que por resolución N.o 4.430 del 2 de los corrientes se tuvo por presentada a la compareciente solicitando se interrogue a los testigos Carlos Dogliotti y Olga Fanego, para que informen sobre vida y costumbres para optar a los títulos de Escribana y Procuradora. — Canelones, 10 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi. Actuaria, adjunta.
11) $480.00 10|pub. 16655 Ag.22-v.set.5.

## 12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.
N.o 5.765. Segundo llamado. — Motobombas.
Apertura: 30|9|66, 16 horas.
N.o 5.792, Segundo llamado. — Discos de latón.
Apertura: 30|9|66, 17 horas.
N.o 5.875. — Artefactos de iluminación.
Apertura: 27|9|66, 17 horas.
N.o 5.876. — Atención máquinas calcular y sumar.
Apertura: 27|9|66, 15 horas.
N.o 5.877. — Enfardadora.
Apertura: 11|10|66, 16 horas.
N.o 5.878. — Trabajos de adaptación de tambores.
Apertura: 28|9|66, 15 horas.
N.o 5.879. — Porrones de cerámica.
Apertura: 13|9|66, 16 horas.
N.o 5.880. — Hierro perfilado y en chapas.
Apertura: 13|10|66, 16 horas.
N.o 5.881. — Impresión folletos.
Apertura: 29|9|66, 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32094 Ag.22-v.ag.24

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 753
Obras en pintura y albañilería a realizarse en propiedades de renta del Banco de Seguros del Estado.
Llámase a licitación pública para las obras del rubro, de acuerdo con los recaudos que los interesados pueden retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes 1051, 6.o piso.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el 28 de Setiembre próximo, a la hora 16, en el despacho del Director de la División Técnica en Arquitectura. — Montevideo, 11 de Agosto de 1966. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32075 Ag.22-v.set.5.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por segunda vez, por lo siguiente:
Lic. N.o 311. — Túnicas.
Apertura: 6 de Setiembre de 1966, hora 15.
Lic. N.o 312. — Entelado y envarillado de mapas.
Apertura: 6 de Setiembre de 1966, hora 16.
Lic. N.o 313. — Impresión de un libro.
Apertura: 7 de Setiembre de 1966, hora 14 y 30.
Lic. N.o 314. — Fórmulas impresas.
Apertura: 7 de Setiembre de 1966, hora 15 y 30.
Lic. N.o 315. — Papel rayado Travers.
Apertura: 7 de Setiembre de 1966, hora 17.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 22 de Agosto de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32090 Ag.22-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22|966
Primer y Segundo Llamados
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: Carretera Interbalnearia - Canelones - Maldonado. Tramo de 34 Km. a 36 Km. Puente sobre Arroyo Pando a Empalme a Atlántida. Construcción Puente sobre Arroyo Pando. Nal. 29 Plan de Obras Públicas 1968.
Pliego de condiciones, especificaciones particulares y planos en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 6 de Setiembre de 1966 a las 16 y 30 horas.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes a la recepción y apertura de propuestas en el primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 8 de Setiembre de 1966 a las 17 horas. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32091 Ag.22-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 783
Primer y Segundo Llamados
Llámase a licitación pública por primera vez para la obra "Espigón y Defensa de Ribera en la márgen izquierda del Río Negro sobre la ciudad de Mercedes" de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Valor del pliego de condiciones: $100.00, (cien pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección, previo al retiro de los mismos en la Secretaría General de la Dirección.
Apertura de las propuestas para el primer llamado: día 13 (trece), de Setiembre de 1966 a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela, 1414, 2.o piso, Montevideo.
Si no concurriere el número de oferentes mínimo en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 15 (quince) de Setiembre de 1966, a la misma hora y lugar indicados precedentemente. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32088 Ag.22-v.set.8.

## 14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Agosto 22 de 1966

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

HECTOR PRIORE LINARES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ciudadela N.o 1432, piso 4.o, ap. 15 y ELSA MARMOL ESTEVEZ, 31 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada Ciudadela N.o 1432, piso 1.o, ap. 2.

3. Sección

ARIEL GUILLERMO MARTIRENA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1334, piso 2, ap. 22 y GRACIELA FERREIRA RAMOS, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1334, piso 2.

5.a Sección

ROMEO PAULO SOTTO, 26, años, soltero, militar, oriental, domiciliado Maldonado N.o 1159 y GELSA DORIS PEREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1159.

6.a Sección

ALFONSO MARTINEZ, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Yaguarón 1592 y ANA TERESA RE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1592.

7.a Sección

NELSON FARIÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1461, ap. 2 y MABEL PUJOL, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1461, ap. 2.
JUAN BAUTISTA CIPOLINA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyen-

te 1713 y VICTORIA NERYS CARDOZO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1713.

8.a Sección

JUAN CARLOS PALARINO, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Sierra 2121 y FRANCISCA VARELA, 25 años, soltera, española, domiciliada Sierra 2121.

9.a Sección

ROBERTO WALTER TINAGLINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 20 metros N.o 5721 y ANA RAMONA TEJERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 8203.
ELMAR NUÑEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 8255 y GRACIELA CARABALLO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 8255.
JOSE RICOBALDI, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino de las Tropas s|n e INES CHEMELLO, 36 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Camino América 6171.
CARLOS WALTER CHIAZZARO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Fortet N.o 2079 y GLADYS RAQUEL ARAUJO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuaty número 6247.

10.a Sección

SERGIO BONITTO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oviedo 4635 y OLGA CAIRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Oviedo 4679.
AGUSTIN OSCAR JULIO DE URTUBEY, 28 años, soltero, economista, oriental, domiciliado Gabriel Otero 6559 y MARGARITA MATILDE CAROLA ESTRADA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acapulco 1621
LUCIANO WALTER POSADA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Neyra 3863 y ELENA VENTRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Neyra 3863.

11.a Sección

REINALDO RUBEN PESSINA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4794 y MARIA CRISTINA VELAZQUEZ, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Cánovas del Castillo 4794.
VICTOR MARTIN CHAVES, 22 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado Camino del Andaluz s|n. y MARTA MARY UMPIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Borja 3946.

12.a Sección

MILTON HECTOR GUZZETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1892, ap. 1 y MIRTA ISABEL VALLS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1892.
EDISON FELIX PEREIRA, 29 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bella Vista 1647 y GLADYS OLGA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bella Vista 1647.

13.a Sección

FRANCISCO BALTASAR MONDUTEY, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3922 y MARIA CARMEN FERNANDEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Viacaba 1930.
ADAN OLIVERA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pública 1695 y MARIA MERCEDES TABEYRA, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Pública 1695.

14.a Sección

OSCAR ALBERTO MESSANO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maturana 957 y ELSA IRENE ABATTO, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Maturana 957.
RODOLFO HOLSINGER, 38 años, divorciado, técnico textil, yugoeslavo, domiciliado República Francesa 844 y MARIA MIRTA BERNAL, 33 años, divorciada, oriental domiciliada República Francesa 844.
DILACIR LAMAR NUÑEZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 969 y ELSA MENCHACA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros N.o 3710 bis, ap. 1.

15.a Sección

ENRIQUE HECTOR MEDINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2085, ap. 5 y BEATRIZ ELENA LINARES BECH, 26 años, soltera, traductora, oriental, domiciliada 18 de Julio 2085, ap. 5.

16.a Sección

WILDO CANCELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2363 y SONIA GRISELDA MARTINEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2363.

17.a Sección

ENRIQUE PEREZ, 30 años, soltero, vidriero, español, domiciliado Capitán Lacoste 4131 e IRMA JOSEFINA MARQUEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4131.
EDGAR EDUARDO HOLENUVERGER, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5837 y DILMA ROSA GIACOIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6477.

20.a Sección

IGNACIO FLEITAS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Spikerman 4139 y ROSA DIGREGORI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4318.
ANSELMO PEREZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. de las Huerfanas 4062 y MARIA LOURDES ROURA, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada C. de las Huerfanas 4062.

21.a Sección

JOSE ALFREDO MARTINEZ GILES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4479 y ROSA MIRYAM BECERRA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4479.
HECTOR RAMON PIOVANI, 33 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Trápani 4118 e HILDA FRAYGOLA, 26 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Francisco Miranda....

22.a Sección

RUBENS ARGELIO BURONI, 33 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado General Flores 3363 y SOLANGEL EMIRENA VIGLIONE, 26 años, soltera, agrimensor, oriental, domiciliada Aréchaga 3526.

22.a Sección

ALVARO LARROBLA, 33 años, divorciado, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Larrañaga 1042 y ELVIRA DELFINA UGARTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra 3269.
CARLOS ANTONIO BACELAR, 23 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Larrañaga 1289 y MARTHA CRISTINA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1289.

24.a Sección

BLAS OMAR SAURINA, 30 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3617 y TERESA ARACELI FERRANDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3617.
14) $ 30.00 3|pub. v.ag.24.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

PEDRO PICHUAGA DE LA PUENTE, solicita la inscripción de las obras tituladas "Niebla y Geometría" y "Poemas sentimentales" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 16691 Ag.22-v.set.3.

ENRIQUETA ALICIA MORIXE, solicita la inscripción de la obra titulada "Tres Cuentos de Abuelita" de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 160.00 10|pub. 16623 Ag.22-v.set.3.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA FERNANDEZ RODRIGUEZ, pues en la misma donde dice: "Graciela", debe decir: "Gabriela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 18 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32080 Ag.22-v.set.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 67, F.o 119), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de RUBEN DANIEL CRUZ, en el sentido de que donde figura como nacido el 23 de Julio de 1964, debe decir, nacido el 12 de Abril de 1962. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32076 Ag.22-v.set.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos, (L.o 1, F.o 545), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROMEO FRANCISCO ROMAN, donde su madre figura como "Angela Roman" debe decir "Asunción Román". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32077 Ag.22-v.set.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 515), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JUAN LIBRANDO MARMOLEJO y MARIA GLADYS RUFINA PAIS, donde dice "María Gladys Rufina Larrosa", debe decir "María Gladys Rufina País" y donde dice "Luis Larrosa" debe decir "Luis País"; Nacimiento de OSCAR ALFREDO MARMOLEJO PAIS, donde dice "María Gladys Rufina Larrosa" debe decir "María Gladys Rufina País" y donde dice "Luis Larrosa" debe decir "Luis País". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 28 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32078 Ag.22-v.set.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MATILDE, DIVA y HECTOR TRINO DENIS GUICHON, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento por contener los siguientes errores: A) la de los comparecientes Matilde y Héctor Trino Denis Guichón, donde dice como apellido de los mismos "Deleón", debe decir "Denis"; donde dice hijo de "Alejandro Deleón", debe decir "Alejandro Denis"; y donde aparece como nieto por línea paterna de "Trino Deleón", debe decir "Trinidad Denis"; B) En la de la compareciente Diva Denis Guichón, donde aparece como hija de "Alejandro Deleón", debe decir "Alejandro Denis Morales". Se hace constar que esta gestión se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Agosto 11 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32093 Ag.22-v.set.12.

## 20—Remates

**MATEO PRIETO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Víctor Arribas Alonso y otros c|ERNESTO AUGUSTO HARTIG HELLER y otra. Ejecución de hipoteca, (A 1388|964)", se hace saber: Que el día 22 de Setiembre de 1966, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Mateo Prieto, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 26.361, compuesto de una superficie de 621 mts. 89 dmts, con 20 mts. de frente al N. O. a la calle Gobernación de Formosa entre las de Avelino Miranda y Morales.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma, el 10 o|o de su oferta en efectivo. (Art. 919, C. P. C.); II) Que son de cargo del comprador, la comisión del martillero, que deberá consignarse en el momento del remate, gastos de escrituración, certificados y tributos que la Ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados y los títulos de propiedad, están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta Urbana N.o 794-1956). — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $ 2.160.00 15|pub. 16690 Ag.22-v.set.12.

## 21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PILAR A. GONZALEZ de ARRUE, JOSE MARIA y MARTA I. ARRUE GONZALEZ. Segunda copia de escritura, (L.o 15, F.o 27, N.o 387)", se hace saber que ha sido solicitado por Pilar A. González de Arrúe, José María y Marta I. Arrúe González, segunda copia de la escritura de compra-venta autorizada por el Escribano Héctor R. Morales, el 5 de Octubre de 1951, por la cual doña María Elisa Dubox vendió a don Aurelio Arrúe el siguiente bien inmueble: Un solar y sus mejoras, sito en la 1.a Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 8547 (anterior N.o 2561 m|á.), manzana N.o 365, calle Ituzaingó y Silván Fernández, con una superficie total de 542 m. c. 3138 cmts. según plano del Agr. Adolfo O. Musso. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 11 de Agosto de 1966. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 1.280.00 10|pub. 16676 Ag.22-v.set.5.

## 22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

F. B. S. GRANITOS URUGUAYOS LTDA.

Documento privado de 4|VIII|1966 e inscripto Registro Público y General de Comercio, N.o 223, F.o 848, L.o 2.

Socios: Carlos Froche Giacoya, Juan Francisco Solari Arias y Arón Benjuya Galindos.

Objeto: explotación, industrialización y comercialización directa o por terceros de canteras de mármol y granito. Por unanimidad socios se podrá ampliar a otros aspectos de la actividad minera.

Denominación: F. B. S. GRANITOS URUGUAYOS LTDA. Importaciones, exportaciones y representaciones.

Razón social: Froche Benjuya y Solari Ltda.

Capital: $30.000.00, aportados por partes iguales.

Plazo: 10 años a partir del 1.o de Agosto de 1966 con prórrogas automáticas por iguales períodos.

Administración y uso de la firma social: Juan Francisco Solari Arias actuando conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios indistintamente.

Pérdidas y ganancias: por partes iguales Fondo de reserva: 20 o|o Balance: durante el mes de Junio de cada año.

22) $ 960.00 10|pub. 16410 Ag.22-v.set.5.

EXECUTIVE S. R. L.

Por documento privado, firmado el 28 de Setiembre de 1965 e inscripto en el Registro de Comercio el 29 de ese mes, con el N.o 453, F.o 1606, del L.o 1, se constituyó una Sociedad bajo la razón social de "Executive S. R. L."; Socios: JULIO ALBERTO DEMICHELI, ANIBAL HORACIO GARABELLI y GEORG FRASCH; Capital: Nueve mil pesos, aportado por partes iguales; Plazo: Diez años, prorrogable automáticamente; Objeto: Comercialización, importaciones y exportaciones; Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República y|o del extranjero; Administración: Firma de dos de sus miembros; Asambleas: Anuales; Balances: Al 30 de Abril de cada año; Pérdidas y ganancias: Por partes iguales.

22) $ 800.00 10|pub. 16892 Ag.22-v.set.5.

CORPE LIMITADA

Por contrato privado de fecha 5 de Agosto de 1966, inscripto el día 16 de Agosto de 1966 en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú con el N.o 20 del folio 89 al folio 95 del libro XXXVII, los señores don CARLOS ALBERTO PEREZ REAL y MIGUEL ANGEL CORREA ODELLA, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de Corpe Ltda.: A) Objeto: Barraca de cereales y frutos del país, consignaciones, importación, exportación, comercialización de mercaderías; B) Domicilio: Departamento de Paysandú; C) Plazo: Dos años prorrogables automáticamente cada tres años; D) Capital: $ 30.000.00 m|n. por partes iguales; E) Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios; F) Balances: 31 de Julio, pudiendo modificar fechas; G) Distribución de utilidades: Cinco por ciento fondo reserva, resto proporción capital socios. Estudio del contador Juan A. Cernicchiaro.

22) $ 960.00 10|pub. 16678 Ag.22-v.set.5.

## 23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 110.531. — Montevideo, Agosto 15 de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Varian Associates, de E. U. de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 16607 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.554. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hermes (Société Anonyme), de Francia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 16609 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.552. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, Carrau Radio Televisión S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DANDY" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 16608 Ag.22v.set.5.

ACTA N.o 110.555. — Montevideo, 17 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, el señor Nakhle Wehbe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUC D'ESTE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 320.00 10|pub. 16610 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.479. — Montevideo, Agosto 9 de 1966. — Con esta fecha, Juan Guyer, por Adam Opel Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca "KADETT" para la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 16620 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.541. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha, Ricardo Tabaré Gutiérrez y Walter Gutiérrez, (Uruguay), solicitan registrar la marca "PUNTA ROSADA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 16619 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.540. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha, Ricardo Tabaré Gutiérrez y Walter Gutiérrez, (Uruguay), solicitan registrar la marca "QUEVEDO" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 16618 Ag.22-v.set.5.

ACTA N.o 110.538. — Montevideo, Agosto 16 de 1966. — Con esta fecha, Walter Jones por The Londontown MFG. Co. (Maryland Corporation), de EE. UU., solicita registrar la marca

MAINCOAT

para las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 640.00 10|pub. 16617 Ag.22-v.set.5.

## 24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.000. — Montevideo, 16 de Agosto de 1966. — Con esta fecha, los señores Luis María Di Lorenzo y Elbio Fuscaldo, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de seguridad en sistema de accionamiento hidráulico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 480.00 10|pub. 16611 Ag.22-v.set.5.

## 25—Ventas de Comercio

Ley: 26 de Setiembre de 1904. Oscar y Miguel Padula Perdomo, desistieron de la venta de la "Panadería Bristol", de Gobernador Viana 2678, a Domingo e Inocencio Barreiro Rodríguez y Benigno Pérez Rodríguez; y la prometieron en venta a "PRIMEX SOC. RESP. LTDA.

Acreedores: Misiones 1319. — H. Clementi, Escribano.

25) $640.00 20|pub. 16652 Ag.22-v.set.19.

Prometimos vender a los señores Aníbal Horacio Carabelli y Graciela Mari, la cuota parte que nos corresponde en la sociedad Executive S. R. L.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Escribanía Carámbula: Misiones 1282. — Montevideo. — JULIO ALBERTO DEMICHELI ALVAREZ. — MABEL BONILLA de DEMICHELI. — GEROG FRASCH — MARIA ROSA CRAVANZOLA de FRASCH.

25) $640.00 20|pub. 16693 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma Mayans Hnos., ha prometido vender al 1.o de Agosto de 1966 a Anatolio Leyba, las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de Restaurant y Bar, gira en nuestra ciudad.

Acreedores presentarse en Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro; Domicilio: 19 de Abril 1058. Paysandú. — Paysandú, 4 de Agosto de 1966. — JOSE MAYANS. — ANATOLIO LEYBA.

25) $960.00 20|pub. 16677 Ag.22-v.set.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la firma, Carmelo Larreca, ha prometido vender al 23 de Junio de 1966 a Alejandra Steciuk de Martínez, las instalaciones y mercaderías del comercio que en el ramo de Zapatería, gira en nuestra ciudad.

Acreedores presentarse en Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro; Domicilio: 19 de Abril 1058. — Paysandú. — Paysandú, 23 de Junio de 1966. — CARMELO LARRECA. — ALEJANDRA STECIUK.

25) $960.00 10|pub. 16679 Ag.22-v.set.5.

## 27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HIGIENE

Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos

Advertencia a Carniceros

Existiendo pruebas de que en varios casos se han efectuado enajenaciones de carnicerías, sin que haya mediado intervención municipal respecto a la virtual y necesaria transferencia del permiso de esos comercios, se advierte a los señores carniceros que en todos los casos los permisos de carnicerías deben estar extendidos a nombre de los propietarios de los mismos.

La comprobación de esas situaciones irregulares provocará —en función de lo establecido en las disposiciones vigentes.— la inmediata caducidad del permiso municipal y como consecuencia de ello la clausura definitiva de la carnicería. — Fermín Sorhueta, Presidente. — Edmundo Bianchi, (h.) Secretario Interino.

27) (C.C.) 1|pub. 32092 Ag.22-v.ag.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

SECCION CONCURSOS

Concurso de oposición

Maestro-Auxiliar de Secretaría en el Instituto Normal de Salto

Se comunica a los interesados que queda sin efecto el llamamiento a concurso para el cargo arriba mencionado, publicado en este diario la semana próxima pasada, por cuanto se padeció error en la publicación de la resolución insertada en el Boletín de Resoluciones del Consejo N.o 3654, asunto 50, ya que la misma no fue dictada. — Montevideo, Agosto 16 de 1966.

27) (C.C.) 1|pub. 32072 Ag.22-v.ag.22.

**CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
**OFICINA DE CONCURSOS**
**Elección de cargos**

Se comunica a los concursantes calificados en el Concurso de Méritos llamado para proveer cargos de Maestros-Directores de primer grado en las Escuelas comunes del Departamento de Montevideo, año 1964, que la elección de cargos correspondiente, se realizará el día 26 del corriente mes, a la hora 16, en el local de esta Oficina, Bartolomé Mitre 1317, segundo piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 32071 Ag.22-v.ag.22.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
**DEPARTAMENTO DE CONCURSOS**
**Practicantes Internos**

A partir del día 22 de Agosto, los concursantes no podrán concurrir a los Establecimientos Hospitalarios.
Día 26 de Agosto: se dará a conocer el puntaje de la 2da. Prueba, a la hora 21 en el Salón de Actos del Ministerio de Salud Pública, como así también el orden de pasaje para la 3ra. Prueba.
Día 29 de Agosto: comenzará la 3ra. Prueba de Semiología. — Silvio Marrero, Director del Departamento.
27) (C.C.) 1|pub. 32079 Ag.22-v.ag.22.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Sección Concursos**
**Aviso**

Se notifica a la Dra. MARIA MILMAN, de la resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 4 de Agosto de 1966, que dice: "Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Adj. Dr. Rodolfo Tiscornia como integrante del Tribunal que entiende en el Concurso de Méritos para Asistente Clínico de la Sección Radiodiagnóstico del Depto. de Radiología y designar en su sustitución al Dr. Eugenio Zerboni". — Montevideo, Agosto 17 de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 32087 Ag.22-v.ag.22.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Sección Concursos**
**Llamado a Aspirantes**

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de Agosto de 1966, Expte. 662.375, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo:
Jefe de Sección del Servicio de Fisiología Obstétrica (Antigua denominación: Jefe de Servicio). N.o de cargo: 1968, R. 1, Esc. 4, Gdo. 3, 18 horas $5.400.00.
Los aspirantes deberán presentar con su solicitud de inscripción una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia, (20 ejemplares de dicha relación y un ejemplar de cada documento o trabajo científico).
Los aspirantes deberán señalar cuales son a su juicio los 5 mejores trabajos de su producción científica anotándolos en la inscripción.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de peso 1.00, y en ella deberán especificarse los siguientes datos: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía. Deberán presentar también una nómina en duplicado de los trabajos presentados (en formularios que facilita la Sección Concursos).
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.
Nota: Este cargo debe desempeñarse bajo el régimen de dedicación total.
El Consejo declara que los cambios de denominación de los cargos determinados por la resolución del Consejo Directivo Central del 30 de Diciembre de 1963, no implican modificar su reglamentación en cuanto a jerarquía, requisitos y formas de designación, duración, reelección y demás disposiciones que los regían en su designación del planillado de 1964.
Todos los documentos y trabajos que presenten los aspirantes deben ser entregados en el momento de entregar la solicitud de inscripción.
Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día viernes 16 de Setiembre de 1966. — Montevideo, Agosto 16 de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 32084 Ag.22-v.ag.22.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Sección Concursos**
**Llamado a Aspirantes**

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 11 de Agosto de 1966, Expte. 662.339, llámase a aspirantes para la provisión titular del cargo:
Profesor Director del Departamento de Anatomía Patológica.
Los aspirantes deberán presentar con su solicitud de inscripción una relación documentada de títulos, méritos, trabajos realizados y antecedentes de docencia, (20 ejemplares de dicha relación y un ejemplar de cada documento o trabajo científico).
Los aspirantes deberán señalar cuales son a su juicio los 5 mejores trabajos de su producción científica anotándolos en la inscripción.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de peso 1.00, y en ella deberán especificarse los siguientes datos: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía. Deberán presentar también una nómina en duplicado de los trabajos presentados (en formularios que facilita la Sección Concursos).
Además los aspirantes deberán presentar una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.
Nota: Este cargo debe desempeñarse bajo el régimen de dedicación total.
Todos los documentos y trabajos que presenten los aspirantes deben ser entregados en el momento de entregar la solicitud de inscripción.
Plazo de inscripción: Hasta las 17 horas del día miércoles 16 de Noviembre de 1966. — Montevideo, Agosto 16 de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 32086 Ag.22-v.ag.22.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Sección Concursos**
**Rep. No. 378|966**
**Anulación de dos llamados**

Se pone en conocimiento de los interesados, que el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de fecha 11 de Agosto de 1966, resolvió anular los llamados efectuados para los siguientes cargos titulares:
Jefe de Sección del Servicio de Fisiología Obstétrica y Profesor Director del Dpto. de Anatomía Patológica, que vencían respectivamente el 22 de Agosto y 8 de Noviembre de 1966; realizando nuevos llamados determinando que dichos cargos deben ser desempeñados bajo el régimen de Dedicación Total. — Montevideo, Agosto 16 de 1966.
27) (C.C.) 1|pub. 32085 Ag.22-v.ag.22.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**
**Notificación**

Se notifica a los señores Miguel Gil Alvarez, Eliseo González Regadas y señorita Sara Goldbroch de la resolución N.o 610 del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias cuyo texto se transcribe:
"Montevideo, 26 de Julio de 1966. Anular los llamados a aspiraciones para Ayudante (de clase) de Psicología y de Musicología y pasar a estudio de las respectivas Comisiones Asesoras de Licenciaturas la determinación de las materias a que corresponderán aquellos cargos". Roberto Ibáñez, Decano Interino. — Juan Antonio Collstro, Secretario Interino. — Montevideo, 18 de Agosto de 1966. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 32089 Ag.22-v.ag.24.

**CLUB EMPLEADOS A.N.C.A.P.**
**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, la Comisión Directiva del Club Empleados de Ancap, convoca a los señores socios activo hábiles, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1966, a la hora 20 en nuestro local, calle Canelones 1635, en la que será considerada la siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance del ejercicio 1965 - 1966; 2.o) Proyecto de recursos y gastos para el ejercicio 1966 - 1967; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Para realizar sesión la Asamblea, será necesaria la presencia del 50 o|o de los socios activos hábiles; no reuniéndose este número la Asamblea se reunirá en Segunda Convocatoria, 30 minutos más tarde, con el 25 o|o de asociados hábiles.
En caso de no llenarse el quórum en Segunda Convocatoria, la Asamblea se reunirá nuevamente en Tercera Convocatoria, el día 5 de Setiembre de 1966 a la hora 20 con el número de asociados hábiles que concurran. (Art. 44 y siguientes de los Estatutos Sociales). — Lantenay Vázquez, Presidente. — Eugenio Rovira, Secretario.
27) $128.00 1|pub. 16631 Ag.22-v.ag.22.

## 27—Varios (Competitivo Nacional)

**MINISTERIO DE HACIENDA**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la firma "FINANCIERA MAPLEX S. A.". — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Por el Ministro: Dr. Luis Alberto Helguera, Director General Interino.
27) (C.C.) 1|pub. 32081 Ag.22-v.ag.22.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la firma "COMBUSTIBLES SOLIDOS Y PRENSADOS S. A.". — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.
27) (C.C.) 1|pub. 32082 Ag.22-v.ag.22.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se canceló la autorización de funcionamiento que le fuera concedida oportunamente por el Poder Ejecutivo a la firma "VETERINARIA, EXPORTADORA IMPORTADORA S. A.". — Montevideo, 16 de Junio de 1966. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.
27) (C.C.) 1|pub. 32083 Ag.22-v.ag.22.

## 28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

**SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES CANTAN LIL S. A.**

**Direc.: Rincón 454 Esc. 412**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno**

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES CANTAN LIL S. A. Estatuto' (Ficha D 310|965), se hace saber que ante este Juzgado se presentó SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES CANTAN LIL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

**Acta**

Reunidos los firmantes en Rincón 454, escritorio 412, aprueban el siguiente

**Estatuto**

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES CANTAN LIL S. A. que se regirá por los presentes estatutos el ordenamiento jurídico vigente, por lo establecido en ley. número 11.073 de 24 de Junio de 1948, y en especial su artículo 7.o.
Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, cédulas, acciones, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios; en empresas comerciales o industriales, sociedades civiles o comerciales; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación de porcentajes: 1) Comprar, vender permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. 2) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles. 3) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capital a empresas o sociedades, constitución o transferencia de hipotecas, compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros. 4) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referente al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias ya sea por cuenta propia o de terceros, o de ambas a la vez en la República o en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquiera representación, comisiones y consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social y dentro de las limitaciones establecidas.
Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Art. 5.o El capital será de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00), divididos en setecientos cincuenta (750) acciones de un mil pesos ($ 1.000.00) cada una.

Art. 6.o Las acciones podrán ser nominativas o al portador. Las acciones nominativas no podrán ser superiores al 80 o|o (ochenta por ciento) del capital autorizado de la sociedad. Las acciones al portador podrán ser transformadas en nominativas a solicitud del accionista vendedor de las mismas de las que se tomará nota en el libro de actas, y se pondrá una constancia al dorso de las acciones haciendo constar quien es el propietario de las mismas. Las acciones podrán emitirse en títulos de más de una acción y en las emisiones futuras los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponde.

Art. 7.o El capital de la sociedad podrá ser aumentado por la asamblea general de accionistas por encima de la suma de setecientos cincuenta mil pesos ($ 750.000.00) y hasta la suma de dos millones de pesos m|n. (2.000.000.00 de pesos), con la aprobación del Poder Ejecutivo pagándose en cada caso y en cuanto quede excluído el capital anterior los impuestos correspondientes.

Art. 8.o La sociedad será dirigida y administrada por una o más personas hasta con un máximo de siete. Cuando se designe una sola persona ésta actuará como Administrador General, cuando sean varias actuará como Directorio. La representación de la sociedad será ejercida por el Administrador General o por el Directorio. El Administrador General o el Directorio serán elegidos por la asamblea, y podrán ser relectos sin limitación. Para ser Director o Administrador General no se necesita ser accionista.

Art. 9.o El Directorio o el Administrador General en su caso, tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administrando su capital autorizado en la suma de petración, reputada útil al objeto social.

Art. 10. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias serán convocadas por el Administrador General, o por el Directorio. Las asambleas extraordinarias podrán ser convocadas además, a solicitud de accionistas que representen un 25 o|o del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud. Si el Directorio no la convocara, dentro de ese plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 11. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados por la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos y prescindirse de las publicaciones si en la misma estuvieran presentes la totalidad de accionistas, debiendo en este caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 12. Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán constituídas legalmente con un número de accionistas que representen como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Si la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora, se entenderá que la asamblea está legalmente constituída cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciar la asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. El primer Directorio o Administrador General, y sus suplentes respectivos serán designados por uno cualquiera de los fundadores. La sociedad podrá actuar, como sociedad anónima en formación bajo la responsabilidad de los fundadores si estos actuaran como tales o de los miembros del Directorio o Administrador General que ellos hubieran designado.

Art. 15. Se faculta a cualquiera de los fundadores y además a Carlos M. Freira y Juan M. Michelena, indistintamente para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno y el Poder Ejecutivo y a efectuar la inscripción de la sociedad, en el Registro Público de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la sociedad en las diversas oficinas públicas así como todos los trámites necesarios para dejar a la sociedad debidamente constituída. — Libia Chiesa. — Juan C. Dalquí.

Gladys E. García, Escribana, Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento señorita Libia Chiesa, soltera, y señor Juan Carlos Daiquí, casado con Venecia Sorgi, ambos orientales, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad calle Rincón cuatrocientos cincuenta y cuatro. En fe de ello y a solicitud de los interesados, para presentar al Ministerio de Hacienda, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Gladys E. García, Escribana.

---

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Mayo de 1964. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES CANTAN LIL S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de pesos 750.000.00, (setecientos cincuenta mil pesos) quedando la mencionada sociedad amparada por la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Alfredo Platas, Director General".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Mayo de 1964. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Juan C. Daiquí, constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 505, por SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES CANTAN LIL S. A. Expongo: 1. Como se comprueba con el testimonio que acompaño, el Consejo Nacional de Gobierno aprobó los estatutos de la referida sociedad, el 21 de Mayo de 1964, y autorizó su funcionamiento en el Uruguay; 2. Solicito se inscriban los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y se efectúe la publicación de los mismos a cuyo efecto se ordenará la expedición de los edictos y se autorizará la agregación de los diarios, sin necesidad de nuevo escrito; 3. Solicito también se inscriba dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes y se le expida certificado correspondiente a cuyo efecto manifiesto que se trata de una sociedad cuyo domicilio legal queda constituído en la ciudad de Montevideo, en la calle Rincón 454, Esc. 505, que el objeto de la misma surge de los estatutos agregados. Que hasta el momento no se ha designado Gerente Administrador y que no se ha abonado la Patente de Giro por no haberse inscripto aún en el Registro Público y General de Comercio; 4. Que comparezco en papel simple de acuerdo a la exoneración impositiva que establece el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948, régimen bajo el cual, se ha constituído esta sociedad; 5. Que por las mismas razones se ordenen las inscripciones solicitadas libres de pago de tributos. Por lo expuesto, solicito: Se provea en un todo de conformidad ordenando que en el momento oportuno se me devuelvan los documentos acompañados, los que podrán ser retirados por el Procurador Juan C. Daiquí, quien queda facultado para retirar los testimonios y certificados de estas actuaciones, los edictos y notificarse toda vez que fuere necesario, por la sociedad anónima. — Juan C. Daiquí. — Walter Durán, Abogado.

18 de Noviembre de 1965. — De mandato verbal del señor Juez, Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite, previamente pasen en vista a la Inspección General de Hacienda. — Trigo.

Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 1803|70. — Fecha 2 de Diciembre de 1965.

Exp. 1803. — Juzgado 9.o Turno. — Inspección General de Hacienda. - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1965. — Señor Juez: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la ley N.o 13.318 y Resolución del Poder Ejecutivo de fojas 5, la SOCIEDAD FINANCIERA DE INVERSIONES CANTAN LIL S. A., ha sido autorizada para funcionar con anterioridad al 1.o de Octubre de 1964. Corresponde por lo tanto, la prosecución del trámite y acceder a lo solicitado en escrito de fs. 6 (inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, matrícula). — Jefe División Interino, Mario Tassino.

V.o B.o — Inspector General de Hacienda Interino Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — Señor Juez: 4412. El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. (Soc. Financiera de Inversiones Cantan Lil). — Montevideo, Diciembre 22 de 1965. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

122. — Montevideo, Febrero 2 de 1966. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio y previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y archívese. — Schiaffino Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, 1.o de Marzo de 1966. — Con esta fecha y con el N.o 37, al folio 144, del libro 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos sesenta y seis a las diez y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 62 al Fo. 238 del libro N.o 1 de estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1966. — $ 3.185.00. — 1|pub. — 16545.

---

## MOLINO PURITAS S. A.

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Duodécimo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en autos: "MOLINO PURITAS S. A. Aumento del Capital" (L.o 1, F.o 278, N.o 930), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "MOLINO PURITAS SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación: — Fernando Arroyo, escribano, Certifica: Que según el libro de Actas de Asambleas de Accionistas de MOLINO PURITAS SOCIEDAD ANONIMA, rubricado por el Juez y Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor E. Alberto Mallo y Escribano Juan Angel C. Gianola, el dieciséis de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro a fojas cincuenta y ocho y siguientes acta número veinticinco al pie de la cual además de las firmas de los representantes de la Asamblea luce un sello de la Inspección General de Hacienda con la fecha veintisiete de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, estando presentes nueve accionistas que representan un capital de un millón ciento noventa mil cien pesos, con derechos a cincuenta y cuatro votos, se resolvió entre otros asuntos: "Aumento de capital: A continuación se aprueba por unanimidad el aumento del capital autorizado de la Sociedad a la cantidad de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos), de acuerdo con la proposición formulada por el Directorio". — En fe de ello expido el presente en la ciudad de Montevideo a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y cinco. Hay un signo. — Fernando Arroyo. — Un sello dice: Fernando Arroyo, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — Luis E. Fabini y Raúl Capurro, como Presidente y Secretario de MOLINO PURITAS S. A. y en su representación ante el Señor Juez se presenta y dicen: Que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MOLINO PURITAS S. A. realizada el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se resolvió proceder a aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). — En consecuencia al Señor Juez venimos a solicitar, de conformidad con las disposiciones vigentes, se apruebe el aumento en un millón de pesos que se realiza sobre el capital actual y que previos los trámites de rigor, disponga la inscripción en el Registro Público y General de Comercio del mencionado aumento, previo el pago de los impuestos correspondientes. — Que a los efectos de lo expresado acompañan al presente. Certificado notarial de la Asamblea que dispuso el aumento de capital solicitado y certificado de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 34, conjuntamente con los Estatutos originales de la Sociedad. — Que una vez, se cumplan todas las etapas previstas en la tramitación, se expidan las constancias de la inscripción y los edictos pertinentes, se entreguen los recaudos al Señor Víctor Lisanti, a quien se le faculta en este acto para retirarlos. — Es Justicia. — R. Capurro. — Luis E. Fabini. — José M. Durán Guani. — Un sello dice: José M. Durán Guani, Abogado.

Exp. 1600|65. — Décimo Segundo Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Soc. Anónimas. — Montevideo, 19 de Octubre de 1965. — Señor Juez: La propuesta de reforma estatutaria de MOLINO PURITAS S. A., merece las siguientes consideraciones: 1) Corresponde justificar el capital integrado de

la referida sociedad ante la eventual aplicación de la Ley N.o 3545 de 19|7|909; 2) Deberá darse cumplimiento a las obligaciones impuestas en el art. 69 de la Ley N.o 12.996 de 28|11|61 (Caja de Jubilaciones Industria y Comercio), art. 108 de la Ley N.o 12.804, con el texto dado por el art. 9.o de la Ley número 13.032 (Impuesto a la Renta de Industria y Comercio), art. 53 de la Ley N.o 12.804 (Impuesto a la Renta). — Asesor C. Zarazola, Contador Carlos Zarazola. Ayud. de Asesor. — Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. V.o B.o Insp. Gral. de Hacienda Int. A. Fernández. Cr. Alfredo Fernández — Fernando Arroyo, escribano, Certifica: Que tuve de manifiesto el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MOLINO PURITAS SOCIEDAD ANONIMA, realizada el veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, acta número veinticinco del Libro de Actas de Asamblea de Accionistas, folio cincuenta y ocho y siguientes, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, y de la misma resulta que a dicha Asamblea asistieron los siguientes accionistas con el valor en acciones y números de votos que se indican a continuación: Raúl Capurro, noventa y seis mil quinientos pesos en acciones y seis votos; Raúl S. Seijas con ciento noventa y ocho mil cien pesos en acciones y seis votos. Fernando de Corral, con ciento tres mil setecientos pesos en acciones y seis votos; Santiago E. Fabini con ciento cuarenta y un mil cuatrocientos pesos en acciones y seis votos; Juan Enrique Fabini con setenta y ocho mil quinientos pesos en acciones y seis votos; Luis E. Fabini con doscientos setenta y ocho mil quinientos pesos en acciones y seis votos; Santiago Fabini con cuarenta y ocho mil doscientos pesos en acciones y seis votos; Luis Fabini (h) con cuarenta y ocho mil doscientos pesos en acciones y seis votos; y Carlos Fabini con ciento noventa y siete mil pesos en acciones y seis votos, lo que hacen un total de un millón ciento noventa mil cien pesos con derecho a cincuenta y cuatro votos. — En fe de ello siento el presente en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un signo. — Fernando Arroyo. — Un sello dice: Fernando Arroyo, Escribano.

Exp. 446|66. 12o. Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de mayo de 1966. Sr. Juez: Habiéndose contemplado las observaciones formuladas por esta Inspección General, puede Ud. autorizar la reforma estatutaria de Molino Puritas S. A., resuelta en Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 23|7|64. Asesor. C. Zarazola. Cr. Carlos Zarazola. Ayud. de Asesor, Eduardo Chavarría. Eduardo Chavarría. — Vo. Vo. Insp. Gral. de Hacienda (I). — A. Fernández. Cr. Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil 3er. Turno. Visto No. 1710. Señor Juez: La Fiscalía no se opone a que apruebe Ud. la reforma estatutaria en vista. Mdo. 20 de mayo de 1966. — Federico Capurro Calamet. — 2546. Montevideo, Mayo 30|966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por "Molino Puritas S. A.", previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. — Chiara. Alfredo L. Llugain". — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, presentado hoy veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y seis a las diecisiete y 30 horas e inscripta en este Registro con el No. 189, al Fo. 822 del Lo. No. 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 2 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$2.962.00 1|pub| 16600.

## EMILIO BENZO S. A.

### Paysandú 1024

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, doctor don Salvador Chiara, dictada en autos: "EMILIO BENZO S. A.. Aumento de capital, (L.o 1, F.o 459)", se hace saber que ante este Juzgado, se presentó "EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

"Andrés Sagrada. Escribano, certifica que: I) La entidad "Emilio Benzo Sociedad Anónima" es persona jurídica, teniendo sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público y General de Comercio y publicados en forma, resultando de ellos, (Art. 27) que el Presidente del Directorio y en caso de impedimento o ausencia del mismo, el Vice Presidente, refrenda la firma de uno u otro por la del Secretario, ejercen la representación legal de la Sociedad; II) Según resulta del Libro de Actas de Asamblea de Accionistas y del Libro de Actas de Sesiones de Directorio de "Emilio Benzo Sociedad Anónima", que he visto, los señores Domingo Gerónimo Cicala, en su carácter de Presidente del Directorio electo, y en su caso Juan Carlos Forro, Vice Presidente, uno u otro, conjuntamente con la firma del Secretario electo don Juan Raúl Benzo, ejercen la representación legal de la Sociedad "Emilio Benzo Sociedad Anónima", hallándose vigentes sus cargos; III) Por resolución del Directorio de fecha veinte de Enero último, acta doscientos catorce, fojas cuarenta y nueve a cincuenta, en cumplimiento de lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de quince de Diciembre próximo pasado, acta diecinueve, se resolvió promover las gestiones tendientes a obtener la aprobación de aumento de capital hasta la suma de seis millones de pesos.

Como consecuencia, el artículo 5.o de los estatutos quedará redactado así:

"Art. 5.o El capital de la Sociedad, será de seis millones de pesos, ($ 6:000.000.00), moneda nacional, formado por sesenta mil acciones de cien pesos, cada una que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones, formando series de un millón de pesos". Queda facultado el Directorio, para emitir acciones por encima del capital fijado en el inciso anterior, hasta el límite máximo de quince millones de pesos, ($ 15:000.000.00), comunicando tales aumentos al Poder Ejecutivo y si éste los aprobara, lo cual será imprescindible para la validez de la resolución, deberá inscribir y publicar en forma legal ese aumento de capital, pagando en cada caso los derechos fiscales correspondientes". Quedando facultados los representantes de la Sociedad para la realización de las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes para la obtención de la aprobación del aumento del capital social, hasta seis millones de pesos y su ulterior inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás trámites correspondientes, así como para efectuar y aceptar las modificaciones que las autoridades sugieran o impongan. En fe de ello, a pedido de parte, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Andrés Sagrada, Escribano. — Un sello dice: Andrés Sagrada, Escribano.

Andrés Sagrada, Escribano, certifica que: He tenido de manifiesto el libro de Actas de Asambleas de Accionistas de "EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA", rubricadas sus fojas por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, en el cual a fojas ciento dieciocho y siguientes, figura transcripta el Acta diecinueve, debidamente firmada, correspondiente a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, celebrada el quince de Diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, con asistencia de doce accionistas que representan un capital de setecientos ochenta y cinco mil cien pesos, ($ 785.100.00), no asistiendo a la misma, representante de la Oficina de Contralor de Asambleas, en la cual se resolvió aprobar por unanimidad la reforma de los estatutos sociales en la forma que se expresa a continuación: "El Presidente se refiere a la necesidad urgente de elevar el capital autorizado de la Sociedad y pide a la Asamblea una resolución en ese sentido. Se produce un amplio debate en la que intervienen la totalidad de los asambleístas, llegándose finalmente a un acuerdo para que el señor Presidente mocione en sentido de que la Asamblea resuelva aumentar el capital autorizado de la Sociedad en $ 4:000.000.00 (cuatro millones) de pesos, llegándose a un total autorizado de $ 6:000.000.00, (seis millones) de pesos valor nominal, todo de acuerdo con lo que prescribe el Art. 6.o del estatuto. Igualmente pide el Presidente a la Asamblea para que ésta faculte al Directorio para que pueda emitir acciones hasta la suma de $ 15:000.000.00 (quince millones) de pesos, llevando a esta suma el capital autorizado, sin necesidad de recabar la autorización de la Asamblea. Se entiende que todos los aumentos propuestos deberán ser sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, publicándose y pagándose en cada caso, los derechos e impuestos fiscales correspondientes. La moción del señor Presidente es aprobada por unanimidad quedando concretada en estos términos:

1.o) Elevar el capital autorizado de la Sociedad a un total de $ 6:000.000.00 (seis millones) de pesos; 2.o) Autorizar al Directorio para que en cualquier momento eleve esa suma a un total de $ 15:000.000.00 (quince millones) de pesos sin necesidad de una convocatoria a Asamblea a esos efectos". En fe de ello, a pedido de parte, expido el presente en Montevideo a siete de Marzo de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Andrés Sagrada, Escribano. — Un sello dice: Andrés Sagrada, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — Domingo Gerónimo Cicala y Juan Raúl Benzo, en su carácter de Presidente y Secretario de la entidad EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA y en representación de la misma, según certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en la calle Ituzaingó 1485 (Esc. A. Sagrada) ante usted expone que: I) Según resulta del certificado notarial, que también se agrega, por asamblea ordinaria de accionistas de 15 de Diciembre de 1965, se acordó aumentar el capital social de EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA en $ 4:000.000.00, llevándolo a la suma de $ 6:000.000.00 con la facultad conferida al Directorio de elevarlo a la cantidad de $ 15:000.000.00 con lo cual se modifica el artículo 5.o de los estatutos, cuyo testimonio original aprobado y modificación anterior también aprobada, se adjunta, de cuya documentación resulta que la sociedad fue constituída originariamente el 28 de Octubre de 1943 y reconocida por el Poder Ejecutivo en decreto del 19 de Febrero de 1948, estatutos y modificación debidamente inscriptos en los registros respectivos; II) Con el aumento de capital que instruye el certificado notarial, adjunto el artículo 5.o de los estatutos quedará redactado así:

"Artículo 5.o. El capital de la sociedad será de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00) moneda nacional, formado por sesenta mil acciones de cien pesos cada una, que podrán ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones, formando series de un millón de pesos. Queda facultado el Directorio, para emitir acciones por encima del capital fijado en el inciso anterior, hasta el límite máximo de quince millones de pesos ($ 15:000.000.00) comunicando tales aumentos al Poder Ejecutivo y si éste los aprobara, lo cual será imprescindible para la validez de la resolución, deberá inscribir y publicar en forma legal ese aumento de capital, pagando en cada caso los derechos fiscales correspondientes", cuya aprobación por aumento de capital hasta la suma de seis millones de pesos, solicitamos por este escrito; II) Una vez aprobada dicha ampliación, debe ser inscripta en el Registro Público y General de Comercio y publicada.

En consecuencia, del señor Juez solicitamos que: 1.o) Previa vista de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, se sirva aprobar la referida reforma de estatutos por aumento de capital social, hasta la suma de seis millones de pesos ($ 6:000.000.00), ordenando su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones respectivas; 2.o) Los edictos para su diligenciamiento, así como los certificados y testimonios que se soliciten, al igual que los desgloses a practicarse, serán entregados a cualquiera de los firmantes o al escribano Andrés Sagrada, indistintamente. — Domingo G. Cicala. — Juan Raúl Benzo. — Andrés Sagrada, Escribano. — Un sello dice: Andrés Sagrada, Escribano.

Exp. 299|66. — Decimosegundo Turno. — Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). — Montevideo, 9 de Mayo de 1966. — Señor Juez: Como resulta del certificado notarial glosado a Fs. 36, los accionistas de EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA, reunidos en asamblea celebrada el 15 de Diciembre de 1965, resolvieron modificar el artículo 5.o de sus estatutos, consistentes en la ampliación de su capital autorizado a la suma de $ 6:000.000.00. En el entendido de que la autorización de los futuros aumentos por encima de la suma indicada, se gestionarán ante el Poder Judicial, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del citado artículo 5.o de estos estatutos, en la redacción dada al mismo a Fs. 34 vuelta. — Mario Tassino, Jefe de División. — Vo. Bo.: Cr. Alfredo Fernández, Inspector General de Hacienda Interino.

Un sello dice: Inspección General de Hacienda (División Sociedades Anónimas). Un escudo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1902. — Señor Juez: Pueda usted aprobar el aumento de capital solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Mayo 12 de 1966. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

N.o 2692. — Montevideo, Junio 6 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por EMILIO BENZO SOCIEDAD ANONIMA previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas, háganse los desgloses, expídase testimonio si se solicitare y archívese. — Chiara. — Alfredo L. Llugain.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy veinticinco de Julio de mil novecientos sesenta y seis a las 14 y 35 horas e inscripta en este registro

con el N.o 257 al Fo. 1143 del Lo. N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 1.o de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$5.333.00 1|pub. 16601.

## BARRACA SUIZA S. A.

Treinta y Tres N.o 1334 (Esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y cheques ..... | $ | 117.532.16 |
| Bancos ......... | " | 207.900.48 |
| Mercaderías ....... | " | 5:131.669.32 |
| Adel. sobre mercader. | " | 3:032.035.19 |
| Ctas. Ctes. a cobrar | " | 3:999.050.63 |
| Conformes a cobrar | " | 1:022.297.23 |
| Adelantos ......... | " | 252.604.24 |
| Inmuebles ......... | " | 658.439.83 |
| Muebles y útiles .... | " | 54.693.48 |
| Vehículos ......... | " | 805.320.22 |
| Depós. en garantía . | " | 13.825.00 |
| Gtos. de constitución | " | 24.792.00 |
| Pérdida del Ejercicio | " | 123.075.13 |
| | $ | 15:303.243.91 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ......... | $ | 4:832.307.07 |
| Acreed. transitorios. | " | 256.610.80 |
| Ctas. ctes. a pagar . | " | 2:875.201.84 |
| Vales a pagar ...... | " | 970.640.00 |
| Res. p\|morosos (admitidos) ........ | " | 309.619.02 |
| Fondo revalúo ...... | " | 760.183.65 |
| Reservas generales . | " | 45.385.40 |
| Res. estatutaria .... | " | 63.269.27 |
| Capital realizado ... | " | 5:363.910.00 |
| Ganancia a distribuir Ejerc. ant. ....... | " | 26.116.86 |
| | $ | 15:303.243.91 |

Cuenta de pérdidas y ganancias 1.o enero al 31 diciembre 1963

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ....... | $ | 2:456.152.43 |
| Comisiones ....... | " | 90.613.98 |
| Venta vehículo .... | " | 36.000.00 |
| Reserva p\|morosos .. | " | 31.024.03 |
| Pérdida del Ejercicio | " | 123.075.13 |
| | $ | 2:736.865.57 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales, honorarios ......... | $ | 500.738.59 |
| Comisiones ........ | " | 214.736.40 |
| Royalties ......... | " | 59.313.88 |
| Gtos. generales .... | " | 449.503.36 |
| Impuestos ........ | " | 126.449.58 |
| Contribuciones .... | " | 202.393.04 |
| Intereses ........ | " | 660.551.19 |
| Gastos bancarios .... | " | 367.106.97 |
| Amortizaciones: | | |
| Inmuebles ......... | " | 13.963.60 |
| Muebles y útiles .... | " | 5.396.70 |
| Vehículos ......... | " | 130.509.26 |
| Gtos. constitución ... | " | 6.198.00 |
| | $ | 2:736.865.57 |

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 33 y 34 del libro Copiador de Balances de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y Genral de Comercio, con el N.o 2.446 al F.o 28 del Libro respectivo N.o 6, el 25 de mayo de 1957.

$ 1:280.00 — 1|pub. — 9905.

## CARRAU Y Cía. S. A.

Avda. Centenario 3444

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles, automóviles, útiles ........ | $ | 8:521.285.74 |
| Caja y Bancos ........ | " | 5:606.289.76 |
| Títulos ........... | " | 97.562.15 |
| Deudores varios ..... | " | 26.423.260.71 |
| Mercaderías ....... | " | 14:517.583.93 |
| Imp., seguros, etc., anticipados ......... | " | 229.544.87 |
| Inversiones ......... | " | 510.600.00 |
| Cuentas de orden .... | " | 1:256.014.58 |
| | $ | 57:162.141.79 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Dep. y acreed. varios | $ | 44:124.231.07 |
| Capital y reservas .... | " | 9:409.524.85 |
| Gan. y pérdidas saldo | " | 2:375.371.29 |
| Cuentas de orden .... | $ | 1:256.014.58 |
| | $ | 57:162.141.79 |

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Depreciaciones ...... | $ | 260.725.08 |
| Imp. y contrib. sociales | " | 6:273.986.89 |
| Intereses ........... | " | 1:125.413.00 |
| Quebrantos ......... | " | 6.945.77 |
| Sueldos, comis., etc. | " | 11:899.698.54 |
| Gastos generales ...... | " | 3:154.402.85 |
| Ganancias y pérdidas... | " | 3:271.889.29 |
| | $ | 25:993.061.42 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ......... | $ | 25:587.623.69 |
| Ingresos varios ...... | " | 405.437.73 |
| | $ | 25:993.061.42 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Reserva estatutaria . | $ | 65.437.79 |
| Directorio ......... | " | 130.875.57 |
| Dividendos ......... | " | 2:177.258.00 |
| Fdo. de res. especial | " | 898.317.93 |
| | $ | 3:271.889.29 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda.— División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 392 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 24 de agosto de 1964 y anotado con el N.o 5.567 al folio 271 del Libro N.o 14.

$ 912.00 — 1 pub. — 9910.

## "AVICOLA FRANCESA S. A."

Martín Fierro 2400|13

Estado de situación al 30 de abril de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 45.590.73 |
| Deudores varios ...... | " | 8.590.37 |
| Mercad. generales .... | " | 82.651.00 |
| Muebles y útiles ..... | " | 145.257.43 |
| Vehículos .......... | " | 292.608.00 |
| Gastos instalación .... | " | 1.438.33 |
| Gtos. constitución .... | " | 3.200.02 |
| | $ | 579.335.88 |
| Cuentas de orden: | | |
| Acciones a emitir .... | $ | 200.000.00 |
| Acciones emitidas .... | " | 100.000.00 |
| | $ | 879.335.88 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bco. Transatlántico ... | $ | 6.797.81 |
| Acreedores varios .... | " | 10.540.00 |
| Documentos a pagar .. | " | 245.730.68 |
| Jean Carcy (Cta. préstamos) ........ | " | 143.547.27 |
| Oblig. fiscales ....... | " | 5.010.00 |
| Dividendos ......... | " | 60.000.00 |
| Capital integrado ..... | " | 100.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 7.710.12 |
| | $ | 579.335.88 |
| Cuentas de orden: | | |
| Capital autorizado .... | $ | 300.000.00 |
| | $ | 879.335.88 |

Cuenta de pérdidas y Ganancias del 1.o mayo\|963 al 30 abril\|964

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías generales . | $ | 292.669.50 |
| | $ | 292.669.50 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y jornales .... | $ | 43.125.02 |
| Gtos. generales ...... | " | 58.066.77 |
| Raciones ........... | " | 39.843.50 |
| Gastos escritorio ....... | " | 1.874.51 |
| Gastos vehículos ........ | " | 18.288.15 |
| Cámaras frigoríficas. .. | " | 35.459.92 |
| Aportes jubilaciones y asignaciones ........ | " | 11.020.58 |
| Intereses y descuentos | " | 24.281.80 |
| Impuesto a la Renta .. | " | 2.003.00 |
| Depreciaciones ...... | " | 18.134.57 |
| Ganancia líquida ..... | " | 40.571.68 |
| | $ | 292.669.50 |

Distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| A Dividendos: | | |
| 35 o\|o s\|$ 100.000.00 | $ | 35.000.00 |
| A Fondo de Reserva: | | |
| Saldo .............. | $ | 5.571.68 |
| | $ | 40.571.68 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los

presentes estados se hallan copiados a folios 4 y 5 del libro Copiador de aCrtas, rubricado el 15 de agosto de 1963.

$ 1.120.00 — 1|pub. — 9906.

---

## CLIPPER S. A.

**Ciudadela 1418 Esc. 5**

Balance General al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 262.468.49 |
| Alquileres a cobrar ... | " | 9.800.00 |
| Inmuebles .......... | " | 462.188.83 |
| Inmuebles hipotecados . | " | 96.665.88 |
| Gastos de constitución | " | 11.500.00 |
| Seguros a vencer .... | " | 366.69 |
| | $ | 842.989.89 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Jubilaciones . . | $ | 1.650.15 |
| Caja de Compensaciones | " | 149.98 |
| Intereses hipotecarios a pagar ............ | " | 50.26 |
| Banco Hipotecario ... | " | 10.052.99 |
| Amortizaciones ...... | " | 20.068.20 |
| Capital integrado .... | " | 500.000.00 |
| Result. económ. ejercicios anteriores .... | " | 151.903.11 |
| Result. Económ. ejercicio 1965 ......... | " | 159.115.20 |
| | $ | 842.989.89 |

Resultados Económicos

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 124.996.31 |
| Otros ingresos ...... | " | 102.220.35 |
| | $ | 227.216.66 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales y adm. | $ | 18.267.90 |
| Sueldos ............. | " | 17.550.00 |
| Cargas sociales ...... | " | 4.484.87 |
| Gravámenes legales .. | " | 20.327.85 |
| Intereses y seguros .. | " | 3.028.79 |
| Amortizaciones ...... | " | 4.442.05 |
| Result. económ. ejercicio 1965 ......... | " | 159.115.20 |
| | $ | 227.216.66 |

No se distribuyen las Utilidades.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 28 de noviembre de 1960 y anotado con el N.o 6760 a Fs. 348 del libro N.o 10.

$ 832.00. — 1|pub. — 9920.

## MYBANA S. A.

**Ciudadela 1418, Esc. 5**

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 348.540.82 |
| Deudores por venta de terrenos .......... | " | 600.517.96 |
| Terrenos para venta .. | " | 68.775.90 |
| Comisiones anticipadas por venta de terrenos | " | 233.113.97 |
| Gastos de constitución | " | 41.000.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 1.100.000.00 |
| Result. Económ. Ejercicio 1964 .......... | " | 4.303.60 |
| Total del Activo .. | $ | 3.416.252.25 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos a pagar ....... | $ | 61.094.90 |
| Banco Aldave y Martínez ............... | " | 259.666.79 |
| Impto. a las transmisiones inmobiliarias a pagar ............ | " | 16.320.00 |
| Utilidades brutas a realizar por venta de terrenos ............ | " | 969.136.98 |
| Amort. de gastos de constitución ....... | " | 8.200 00 |
| Capital autorizado .... | " | 1.100.000.00 |
| Capital integrado..... | " | 900.000.00 |
| Result. Económ. ejercicio 1965 ......... | " | 101.833.58 |
| Total del Pasivo .. | $ | 3.416.252.25 |

Resultados Económicos

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades brutas realizadas por venta de terrenos .......... | $ | 285.564.40 |
| | $ | 285.564.40 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 15.213.60 |
| Ints. y gastos de crédito bancarios ......... | " | 50.347.01 |
| Gravámenes legales .. | " | 32.265.55 |
| Comisiones por venta de terrenos ......... | " | 77.704.66 |
| Amortiz. de gastos de constitución ....... | " | 8.200.00 |
| Utilidad líquida del ejercicio .......... | " | 101.833.58 |
| | $ | 285.564.40 |

Aún no se ha realizado la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que debe considerar los presentes Estados.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de febrero de 1964, anotado con el N.o 779 al folio 148 del libro N.o 14.

$ 912.00 1|pub. — 9325.

## USINAS COLAGEL S. A.

**Carlos María Ramírez 1470**

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos y edificios ... | $ | 1.555.847.66 |
| Máquinas y herramientas ............... | " | 1.095.685.97 |
| Instalaciones ......... | " | 3.958.59 |
| Muebles y útiles ...... | " | 12.806.91 |
| Material rodante ..... | " | 35.825.86 |
| Materia prima y materiales ............. | " | 770.772.38 |
| Productos elaborados . | " | 1.068.583.15 |
| Caja y Bancos ....... | " | 415.988.69 |
| Deudores varios ...... | " | 3.767.845.40 |
| Pagos adelantados y marcas ............ | " | 517.189.56 |
| Acciones depositadas en garantía .......... | " | 24.000.00 |
| | $ | 9.268.504.17 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital y reservas .... | $ | 4.914.935.01 |
| Acreedores varios ..... | " | 3.273.559.92 |
| Utilidad neta año 1965 | " | 1.056.009.24 |
| Depositantes de acciones | " | 24.000.00 |
| | $ | 9.268.504.17 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos . | $ | 999.149.50 |
| Gastos generales ..... | " | 1.220.631.91 |
| Utilidad neta ........ | " | 1.056.009.24 |
| | $ | 3.275.790.65 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías ......... | $ | 3.136.145.53 |
| Entradas varias ..... | " | 139.645.12 |
| | $ | 3.275.790.65 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva ..... | $ | 150.000.00 |
| Reserva especial ..... | " | 35.064.99 |
| Reservas facultativas .. | " | 100.000.00 |
| Asignaciones empleados | " | 100.328.25 |
| Directorio y Síndico .. | " | 140.616.00 |
| Dividendo 20 o\|o ...... | " | 530.0000.00 |
| | $ | 1.056.009.24 |

Los presentes Estados fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 30 de marzo de 1965

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 97 del libro Inventario, certificado con fecha 25 de marzo de 1963 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1516 al folio N.o 279 del libro respectivo número 13.

$ 832.00 1|pub. — 9939.

## ALBANA S. A.

**Constituyente 1967 (Entrepiso)**

**Balance General de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Correspondiente al ejercicio 1.o de enero - 31 de diciembre de 1965**

**Activo —**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ 378.651.55 |
| Deudores varios ..... | " 86.526.59 |
| Inmuebles y edificio .. | " 2.745.749.54 |
| Muebles y útiles ..... | " 3.341.36 |
| Instalaciones ......... | " 30.573.60 |
| Gastos de constitución | " 1.00 |
| Gastos diferidos ...... | " 1.00 |
| | $ 3.244.844.64 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Acreedores varios ..... | $ 387.188.68 |
| Banco Hipotecario ... | " 558.342.22 |
| Banco de Seguros ..... | " 86.526.59 |
| Capital integrado .... | " 2.000.000.00 |
| Utilidades del ejercicio | " 212.787.15 |
| | $ 3.244.844.64 |

**Debe —**

| | |
|---|---|
| Intereses ............. | $ 34.498.53 |
| Amortizaciones ........ | " 19.946.21 |
| Gastos generales ..... | " 355.809.01 |
| Utilidades del ejercicio | " 212.787.15 |
| | $ 623.040.90 |

**Haber —**

| | |
|---|---|
| Alquileres ............ | $ 623.040.90 |
| | $ 623.040.90 |

**Reparto de Utilidades**

| | |
|---|---|
| A accionistas ........ | $ 212.787.15 |

Los dividendos se abonarán en efectivo.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1966

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 49 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 4|2|956.

$ 832.00 1|pub. — 9926.

## ARONDE S. A.

**Ciudadela 1418 - Esc. 5**

**Balance General al 31 de diciembre de 1965**

**Activo —**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ 452.654.40 |
| Alquileres a cobrar .. | " 28.772.97 |
| Inmuebles .......... | " 372.345.57 |
| Inmuebles hipotecados | " 639.802.60 |
| Gastos de constitución | " 18.000.00 |
| Seguros a vencer .... | " 145.68 |
| | $ 1:511.721.22 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Caja de Jubilaciones . | $ 6.312.30 |
| Caja de Compensac. N.o 23 ............... | " 493.48 |
| Insts. Hipotecarios a pagar .............. | " 198.20 |
| Banco Hipotecario ... | " 31.199.92 |
| Amortizaciones ........ | " 59.371.55 |
| Capital integrado .... | " 1:000.000.00 |
| Result. económ. ejercicios anteriores .... | " 286.877.52 |
| Result. económ. ejercicio 1965 ......... | " 127.268.25 |
| | $ 1:511.721.22 |

**Resultados Económicos**

**Ganancias —**

| | |
|---|---|
| Alquileres ........... | $ 336.456.18 |
| Otros ingresos ....... | " 16.724.09 |
| | $ 353.180.27 |

**Pérdidas —**

| | |
|---|---|
| Gastos gles. y administración ......... | $ 93.451.91 |
| Sueldos ............... | " 64.008.14 |
| Cargas sociales ....... | " 16.357.26 |
| Gravámenes legales .. | " 36.622.91 |
| Intereses y seguros .. | " 2.522.56 |
| Amortizaciones ........ | " 12.949.24 |
| Result. económ. ejercicio 1965 ......... | " 127.268.25 |
| | $ 353.180.27 |

No se distribuyen las utilidades.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 8 del libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Pco. de Comercio el 1.o de diciembre de 1960, anotado con el N.o 7129 al fo. 336 del libro N.o 11.

$ 688.00 — 1|pub. — 9924.

## DON PEPITO S. A.

**Constituyente 1967 (Entrepiso)**

**Balance General de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias**

**Correspondiente al ejercicio 1.o de enero - 31 de diciembre de 1965**

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1966

**Activo —**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ 341.922.13 |
| Deudores varios ...... | " 32.049.00 |
| Inmuebles ........... | " 209.490.67 |
| Muebles y útiles ..... | " 1.528.41 |
| Instalaciones ........ | " 6.987.59 |
| Gastos de constitución | " 1.00 |
| Acciones a emitir .... | " 36.000.00 |
| | $ 627.978.80 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Documentos a pagar .. | $ 81.117.34 |
| Acreedores varios .... | " 7.001.66 |
| Capital integrado .... | " 464.000.00 |
| Reserva para futuros dividendos ........ | " 327.77 |
| Utilidades del ejercicio | " 39.532.03 |
| Capital autorizado .... | " 36.000.00 |
| | $ 627.978.80 |

**Debe —**

| | |
|---|---|
| Amortizaciones ...... | $ 2.558.41 |
| Gastos generales ..... | " 35.326.07 |
| Utilidades del ejercicio | " 39.532.03 |
| | $ 77.416.51 |

**Haber —**

| | |
|---|---|
| Alquileres ........... | $ 71.078.72 |
| Ganancias y pérdidas .. | " 6.337.79 |
| | $ 77.416.51 |

**Reparto de Utilidades**

| | |
|---|---|
| A accionistas ........ | $ 39.532.03 |
| | $ 39.532.03 |

Los dividendos se abonarán en efectivo.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 34 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1956.

$ 880.00 1|pub. — 9927

## MYD SUR S. A.

**Ciudadela 1418 - Esc. 5**

**Balance General al 31 de diciembre de 1965**

**Activo —**

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ 30.960.83 |
| Deudores varios ...... | " 253.754.42 |
| Alquileres a cobrar .. | " 47.964.72 |
| Inmuebles ........... | " 3:904.110.96 |
| Gastos de constitución | " 34.400.00 |
| Result. económ. ejercicios anteriores .... | " 99.719.24 |
| | $ 4:370.640.18 |

**Pasivo —**

| | |
|---|---|
| Acreedores .......... | $ 119.849.85 |
| Efectos a pagar ..... | " 299.681.30 |
| Ofic. de Imptos. Directos ................ | " 1:559.833.46 |
| Gastos a pagar ...... | " 361.72 |
| Intereses a pagar .... | " 58.727.31 |
| Banco Hipotecario .. | " 71.344.32 |
| Acreedores Hipotecarios ............. | " 74.999.98 |
| Capital integrado ... | " 2:000.000.00 |
| Amortizaciones ...... | " 132.222.83 |
| Result. económ. ejercicio 1965 ........ | " 53.619.41 |
| | $ 4:370.640.18 |

Resultados Económicos

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 401.952.15 |
| | $ | 401.952.15 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos gles. y administración .......... | $ | 143.166.77 |
| Gravámenes legales .. | " | 38.081.05 |
| Intereses .......... | " | 118.825.70 |
| Seguros ............ | " | 466.65 |
| Amortizaciones ...... | " | 47.792.57 |
| Result. económ. ejercicio 1965 ......... | " | 53.619.41 |
| | $ | 401.952.15 |

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro "Copiador de Balances" certif. por Registro Pco. de Comercio el 16 de agosto de 1962, y anotado con el N.o 5482 al fo. 92 del libro N.o 13.

$ 800.00 — 1|pub. — 9921.

---

## RUBRON S. A.

**Ciudadela 1418 - Esc. 5**

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 7.090.30 |
| Deudores por venta de Solares ........... | " | 904.779.35 |
| Inmuebles Padrón N.o 117.612 ........ | " | 2:208.444.80 |
| Muebles y útiles ..... | " | 2.500.00 |
| Gastos de constitución. | " | 5.600.00 |
| Intereses a vencer .... | " | 91.724.99 |
| Comisiones Antic. por venta Solares ..... | " | 52.553.03 |
| C. Dtal. de M. Garantía instalac. de aguas corrientes ........ | " | 3.747.90 |
| Partidas a liquidar ... | " | 1.725.74 |
| Resultados económ. ej. 1965 ............ | " | 63.037.98 |
| Total ............... | $ | 3:341.204.09 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores .......... | $ | 105.350.66 |
| Banco Comercial ..... | " | 455.504.73 |
| Banco La Caja Obrera. | " | 96.314.87 |
| Gastos a pagar ..... | " | 35.000.00 |
| Intereses a pagar .... | " | 27.523.34 |
| Efectos a pagar ..... | " | 1:461.482.16 |
| Impto. Trasmis. Inmob. a pagar ......... | " | 34.721.70 |
| Garantías Conexión Aguas Corrientes .. | " | 12.000.00 |
| Utilidades brutas a realizar por venta de Solares ............ | " | 492.936.90 |
| Amortización de gastos constit. ........... | " | 5.600.00 |
| Capital integrado .... | " | 100.000.00 |
| Result. económ. ejercicios anteriores .... | " | 514.769.73 |
| Total .............. | $ | 3:341.204.09 |

Resultados Económicos Ejercicio 1965

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades brutas realizadas por venta de Solares ............ | $ | 279.377.68 |
| Intereses sobre Saldos por venta de Solares | " | 184.966.09 |
| Resultados económicos ejercicio 1965 ..... | " | 63.037.98 |
| | $ | 527.381.75 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Generales .... | $ | 7.414.73 |
| Gastos de Admin. de Inmuebles ....... | " | 11.748.31 |
| Intereses .......... | " | 102.877.84 |
| Ints. y gastos de Créd. Banc. ............ | " | 286.394.40 |
| Gravámenes legales .. | " | 43.410.10 |
| Descuentos sobre venta Solares ........... | " | 6.862.97 |
| Comisiones pagadas sobre cobranzas ..... | " | 15.368.69 |
| Comisiones pagadas sobre venta de Solares | " | 52.184.71 |
| Amortización de gastos constit. ........ | " | 1.120.00 |
| | $ | 527.381.75 |

No se distribuyeron las utilidades.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 23 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro "Copiador de Balances" certificado el 10 de diciembre de 1959 en el Registro Público de Comercio y anotados con el N.o 8118 al fo. 122 del libro N.o 10.

$ 1.280.00 — 1|pub. — 9922.

---

## COMMERCE AND INDUSTRY INVESTMENT S. A.

**Paysandú 941**

Balance de situación al 31 de diciembre 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Holandés .... | U$S | 78.27 |
| Aessa Brasil ........ | $ | 25.000.00 |
| Pérdidas y Ganancias Anteriores ........ | " | 15.829.22 |
| Pérdidas del ejercicio.. | " | 622.19 |
| Acciones emitidas .... | " | 20.000.00 |
| | U$S | 61.529.68 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | U$S | 229.68 |
| Aessa Inver. Brasil .. | " | 11.300.00 |
| Capital integrado .... | " | 30.000.00 |
| Capital autorizado .... | " | 20.000.00 |
| | U$S | 61.529.68 |

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Generales .... | U$S | 622.19 |
| | U$S | 622.19 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas y Ganancias.. | U$S | 622.19 |
| | U$S | 622.19 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1958, y anotado con el N.o 277 a fo. 162 del libro 7.

$ 624.00 — 1|pub. — 9949.

---

## CADES S. A.

**Avda. General Flores 3257**

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ | 351.733.76 |
| Deudores diversos ..... | " | 1.570.240.33 |
| Trabajos en curso .... | " | 163.407.00 |
| Materiales .......... | " | 1.025.148.92 |
| Títulos ............. | " | 7.354.88 |
| Gastos adelantados ... | " | 11.252.00 |
| Gastos de Constitución | " | 9.582.40 |
| Instalciones, máquinas, útiles, etc. ........ | " | 742.447.45 |
| | $ | 3.881.166.73 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores fiscales ... | $ | 680.775.29 |
| Acreedores diversos ... | " | 978.512.57 |
| Capital integrado ..... | " | 1.029.000.00 |
| Utilidad ejercicios .... | " | 431.029.32 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 761.849.55 |
| | $ | 3.881.166.73 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Cuenta de Ganancias:

| | | |
|---|---|---|
| Venta y trabajos diversos ............... | $ | 7.117.297.81 |
| | $ | 7.117.297.81 |

Cuenta de Pérdidas:

| | | |
|---|---|---|
| Fabricación y costos ventas ............ | $ | 4.885.080.06 |
| Gastos de administración .............. | " | 442.275.20 |
| Gtos. de oficina técnica | " | 237.384.56 |
| Intereses gastos bancarios ............... | " | 25.577.51 |
| Patentes e impuestos .. | " | 379.086.78 |
| Gastos varios ......... | " | 386.044.17 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 761.849.55 |
| | $ | 7.117.297.81 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 6 de mayo de 1966.

Las Utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anó-

nimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fo. 79 y 80 del libro Inventario certificado con el N.o 8846 al folio 70 del libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 848.00 1|pub. — 9942.

**ATILANO ABELLA S. A.**

**Avenida General Rondeau 2229**

Balance General al 30 de Junio de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 4.732.882.38 |
| Deudores varios | " | 9.911.855.89 |
| Hac. (vacuna - lanar - yeguariza) | " | 1.532.019.00 |
| Inmuebles rurales y edificios de renta | " | 4.169.062.40 |
| Maq. agrícola, material rodante, muebles y útiles | " | 802.001.18 |
| Marcas y señales | " | 500.00 |
| Valores recibidos en depósito | " | 25.000.00 |
| | $ | 21.173.320.80 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 1.127.259.63 |
| Varios acreedores (accionistas) | " | 1.252.078.84 |
| Previsión de impuestos | " | 793.822.77 |
| Capital integrado | " | 5.980.000.00 |
| Cuenta integración de capital | " | 1.614.600.00 |
| Fondo de reserva | " | 1.354.955.23 |
| Fondo especial | " | 250.000.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 8.775.604.00 |
| Depositantes de valores | " | 25.00.00 |
| | $ | 21.173.320.80 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos Administración General: | | |
| (Directorio - Honorarios Profesionales y otros) | $ | 866.132.55 |
| Gastos Explotación Agropecuaria: | | |
| (Gastos generales, sueldos y jornales, cargas sociales e impuestos) | " | 3.740.867.66 |
| Gastos edificio renta: | | |
| (Conservación, calefacción, comisiones e puestos) | " | 201.324.09 |
| | $ | 4.808.324.30 |
| Utilidad del ejercicio | " | 8.769.209.42 |
| | $ | 13.577.533.72 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Hacienda vacuna, lanar y yeguariza | $ | 10.547.955.10 |
| Lanas, cueros y varios | " | 2.863.767.02 |
| Alquileers | " | 165.811.60 |
| | $ | 13.577.533.72 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

(Art. 48 de los Estatutos Sociales)

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo | $ | 6.530.840.00 |
| Fondo de reserva (estatutario) | " | 877.560.43 |
| Directorio (estatutario) | " | 1.316.340.65 |
| Saldo a cuenta nueva | " | 50.863.25 |
| | $ | 8.775.604.33 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Agosto de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 132 y 133 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|9|53 y anotado con el N.o 1462 a Fs. 233 del libro respectivo.

$ 1.136.00. — 1|pub. — 9941.

**QUILLAY S.A.**

**18 de Julio 2224, Piso 7**

Balance General Sintético al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bienes inmuebles | $ | 193.746.83 |
| Bancos | " | 3.462.77 |
| Muebles y útiles | " | 40.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 7.224.00 |
| Pérdidas y Ganancias | " | 29.491.15 |
| | $ | 273.924.75 |
| Acciones a emitir | " | 738.000.00 |
| | $ | 1.011.924.75 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 924.75 |
| Accionistas para futuras integraciones | " | 11.000.00 |
| Capital integrado | " | 262.000.00 |
| | $ | 273.924.75 |
| Capital autorizado | " | 738.000.00 |
| | $ | 1.011.924.75 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 7.112.44 |
| Gtos. de administración | " | 320.00 |
| Intereses | " | 6.82 |
| Amortizaciones | " | 8.569.96 |
| Pérdida del ejercicio | $ | 16.009.22 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas celebrada el 24 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 25 de setiembre de 1961 y anotado con el N.o 8476 al folio 566 del libro N.o 11.

$ 672.00 1|pub. — 9929.

**EDIPAL S. A.**

**Sarandí 342**

Estado de Situación al 30|6|965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 42.866.72 |
| Cuenta corriente | " | 10.000.00 |
| Impuestos | " | 131.760.55 |
| Dif. de cotización | " | 4.459.56 |
| Gastos anticipados | " | 51.34 |
| | $ | 189.138.17 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varios acreedores | $ | 2.224.82 |
| Cuenta corriente | " | 120.000.00 |
| Banco Hipotecario | " | 25.804.78 |
| Capital integrado | " | 40.000.00 |
| Utilidades | " | 1.108.57 |
| | $ | 189.138.12 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 19.700.00 |
| Vehículos | " | 21.000.00 |
| | $ | 40.780.00 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 11.012.72 |
| Gastos generales | " | 3.348.03 |
| Tasas e impuestos | " | 2.647.30 |
| Interses | " | 16.539.16 |
| Dif. de cotización | " | 183.88 |
| Utilidad del ejercicio | " | 7.048.91 |
| | $ | 40.780.00 |

Vo. Bo.: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 640.00. — 1|pub. — 9938.

**FINANCIACIONES E INVERSIONES S.A.**

**Sarandí 342**

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 41.694.12 |
| Bancos | " | 3.000.00 |
| Cruceiros billetes | " | 69.336.33 |
| Deudores varios | " | 13.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 282.15 |
| Gastos de constitución | " | 5.704.00 |
| | $ | 133.016.60 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores Fiscales | $ | 16.995.91 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| Fondo de amortización | " | 2.281.60 |
| Utilidades a distribuir | " | 13.739.09 |
| | $ | 133.016.60 |

Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Período 1|7|64 al 30|6|65

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales .... | $ | 92.576.17 |
| Tasas e Impuestos ... | " | 12.755.21 |
| Sueldos ........... | " | 49.443.32 |
| Amortizaciones ...... | " | 1.140.80 |
| Utilidad del ejercicio.. | " | 10.386.91 |
| | $ | 166.302.41 |

Ganancias—

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia de Cambio | $ | 166.302.41 |
| | $ | 166.302.41 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las Utilidades del ejercicio $ 10.386.91 pasarán a Fondo de Reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria el día 10|12|65.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mismos se hallan copiados a fojas 5 y 6 del Libro Inventario N.o 713 al folio 278 rubricado el 7 de febrero de 1963.

$ 704.00 — 1|pub. — 9928.

**LABORATORIOS LADE URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA**

**Paraguay 1319 - P. 7**

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores comerciales . | $ | 14.651.16 |
| D'Inzeo S.A. cta. hipoteca de terceros .... | " | 56.400.00 |
| Caja y Bancos ....... | " | 49.173.56 |
| Gastos adelantados .. | " | 1.242.00 |
| Pérdidas anteriores .. | " | 40.873.27 |
| Pérdida del ejercicio .. | " | 2.505.41 |
| | $ | 164.845.40 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 100.000.00 |
| Acreedorees varios ... | " | 617.40 |
| Terceros, cta. administración hipoteca .. | " | 56.400.00 |
| Gastos a pagar ...... | " | 7.028.00 |
| Previsión p. Impuest.. | " | 800.00 |
| | $ | 164.845.40 |

Cuenta de Resultados Ejercicio 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios ......... | $ | 21.000.00 |
| Depreciaciones ...... | " | 10.332.25 |
| Impuestos .......... | " | 1.194.00 |
| Gastos varios ...... | " | 499.90 |
| | $ | 33.026.15 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Regalías ............ | $ | 8.534.72 |
| Otros Resultados .... | " | 21.986.02 |
| Pérdida del Ejercicio.. | " | 2.505.41 |
| | $ | 33.026.15 |

Los presentes estados todavía no fueron considerados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 9 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5|7|1960 y anotado con el N.o 4401 a fs. 240 del libro 11.

$ 768.00 — 1|pub. — 9931.

**FINANCIERA FABRIL S. A.**
**Constituyente 1502**

Estado de Situación al 31 Agosto 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 5.657.50 |
| Inversiones ........ | " | 4.695.400.00 |
| Deudores varios .... | " | 228.213.17 |
| Resultado del ejercicio | " | 8.991.42 |
| | $ | 4:938.262.09 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ..... | $ | 800.000.00 |
| Acreedores varios .... | " | 4:138.262.09 |
| | $ | 4:938.262.09 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | " | 423.318.92 |
| Gastos generales ..... | " | 2.262.50 |
| | $ | 425.581.42 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos .......... | $ | 416.590.00 |
| Resultado del ejercicio | " | 8.991.42 |
| | $ | 425.581.42 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio N.o 7 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio, el 20 de agosto de 1963.

$566.00 1|pub. 9944.

**FINANCIERA FABRIL S. A.**
**Constituyente 1502**

Estado de Situación al 31 agosto 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 1.039.53 |
| Inversiones ........ | " | 4:948.100.00 |
| Resul. Ejerc. anterior | " | 8.991.42 |
| | $ | 4:958.130.95 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 800.000.00 |
| Reservas .......... | " | 29.700.00 |
| Acreedores varios ... | " | 4:105.092.39 |
| Adelio Medici, Cta. Esp. | " | 2.378.97 |
| Resultado del ejercicio | " | 20.959.59 |
| | $ | 4:958.130.95 |

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | $ | 392.816.47 |
| Leyes sociales ...... | " | 3.988.00 |
| Direc. Impositiva ... | " | 5.969.14 |
| Timbres - Sellados .. | " | 2.397.40 |
| Registro estatutos .. | " | 27.000.00 |
| Utiles ............ | " | 447.40 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 20.959.59 |
| | $ | 453.578.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos ......... | $ | 453.578.00 |
| | $ | 453.578.00 |

Aprobado por la Asamblea realizada el 28 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio N.o 8 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio, el 20 de agosto de 1963.

$640.00 1|pub. 1|pub. 9945.

**LONDON y LANCASHIRE**
**Compañía Anglo - Oriental de Seguros**

**Ituzaingó 1393, Piso 2.o**

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Suscriptores de Acciones .............. | $ | 600.000.00 |
| Acciones a emitir .... | " | 200.000.00 |
| Bienes raíces ........ | " | 409.329.00 |
| Automóviles ......... | " | 22.594.00 |
| Bco. de la República O. del Uruguay (custodia, títulos en garantía) ............ | " | 17.823.00 |
| Cajas y Bancos ...... | " | 147.462.00 |
| Deudores varios ..... | " | 5.000.417.00 |
| | $ | 6.397.625.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | $ | 1.000.000.00 |
| Reserva general ..... | " | 250.000.00 |
| Previsión para riesgos en curso .......... | " | 1.747.889.00 |
| Provisión para siniestros en trámite ........ | " | 900.483.00 |
| Acreedores varios .... | " | 1.845.467.00 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 653.786.00 |
| | $ | 6.397.625.00 |

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965

Debe —

| | |
|---|---|
| Gastos generales ..... | $ 723.939.00 |
| Gastos de locomoción . | " 87.466.00 |
| Sueldos, jubilaciones y Asignaciones Famil. | " 1.157.545.00 |
| Alquileres ........... | " 24.000.00 |
| Impuestos ............ | " 1.359.242.00 |
| Siniestros menos recuperos ............ | " 495.400.00 |
| Previsión para riesgos en curso ......... | " 816.303.00 |
| Provisión para siniestros en trámite ... | " 502.567.00 |
| Amortización automóvil | " 11.297.00 |
| Comisiones .......... | " 194.261.00 |
| Saldo ............... | " 653.786.00 |
| | $ 6:025.806.00 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Saldo del Ejerc. ant. .. | $ 630.517.00 |
| Menos: | |
| Dividendo 1964 ..... | " 450.000.00 |
| | $ 180.517.00 |
| Primas netas ......... | " 5:672.186.00 |
| Edificios (alquileres) .. | " 45.600.00 |
| Honorarios e intereses . | " 64.818.00 |
| Bonificación 10 o/o por pago Imp. en fecha. | " 62.685.00 |
| | $ 6:025.806.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 187 y 188 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de mayo de 1945 y anotado con el N.o 1.741 al folio 166 del Libro respectivo.

$ 1.152.00 — 1|pub. — 9943.

---

**TICOSA (URUGUAY) S. A.**
**Kl. 28.500. Pando**

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos ........ | $ 167.382.98 |
| Varios deudores ...... | " 2:464.297.03 |
| Materias primas........ | " 694.433.69 |
| Terreno y edificio .... | " 902.869.13 |
| Maquinarias .......... | " 2:240.361.34 |
| Instalaciones ........ | " 321.780.18 |
| Muebles y útiles ..... | " 10.997.75 |
| Herramientas ....... | " 203.47 |
| Efectos desc. Bancos .. | " 268.348.31 |
| | $ 7:070.673.88 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Varios acreedores....... | $ 2:928.176.11 |
| Capital autorizado...... | " 3:000.000.00 |
| Utilid. al nuevo Ejercicio ............ | " 874.149.46 |
| Efectos descont. Bancos | " 268.348.31 |
| | $ 7:070.673.88 |

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1965

Ganancias —

| | |
|---|---|
| Trabajos ejecutados ... | $ 6:381.007.99 |
| | $6:381.007.99 |

Pérdidas —

| | |
|---|---|
| Consumo mat. primas . | $ 2:385.686.69 |
| Gtos. generales ........ | " 1:205.987.15 |
| Intereses y com. banc. | " 200.773.85 |
| Sueldos y jornales .... | " 1:137.427.95 |
| Amortizaciones ...... | " 323.048.96 |
| Utilidad del Ejercicio (que pasa a nuevo Ejercicio) ......... | " 1:128.083.39 |
| | $ 6:381.007.99 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los prsentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1962 y anotado con el N.o 3.892 al F.o 37 del Libro N.o 12.

$ 656.00 — 1|pub. — 9947.

---

**FEBRERO SOCIEDAD ANONIMA**
**Misiones 1442 - Esc. 5**

Balance General al 31 diciembre 1961

Activo —

| | |
|---|---|
| Inmuebles ......... | $ 321.221.71 |
| Bancos ........... | " 2.364.39 |
| Difcia. Cotción. Títulos | " 17.441.93 |
| Deudores varios ..... | " 253.064.20 |
| Títulos y acciones .... | " 50.623.86 |
| Gastos de organización | " 1.142.50 |
| Pérdidas y ganancias .. | " 10.732.72 |
| | $ 656.591.31 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ........... | $ 100.000.00 |
| Acreedores varios... .... | " 556.591.31 |
| | $ 656.591.31 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior ....... | $ 6.236.79 |
| Gastos generales ...... | " 2.270.99 |
| Intereses y Comisiones | " 34.347.14 |
| | $ 42.854.92 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ 32.122.20 |
| Pérdidas y ganancias . | " 10.732.72 |
| | $ 42.854.92 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 5 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 47 del libro Inventario, rubricado el 22 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 7330 al Fo. 461 del libro respectivo.

$704.00 1|pub. 9959.

---

**FEBRERO SOCIEDAD ANONIMA**
**Misiones 1442 - Esc. 5**

Balance General al 31 diciembre 1962

Activo —

| | |
|---|---|
| Inmuebles ......... | $ 321.221.71 |
| Bancos ........... | " 25.936.23 |
| Deudores varios .... | " 266.032.95 |
| Difcia. Cotción. Títulos | " 16.879.28 |
| Gastos de organización | " 1.142.50 |
| Títulos y acciones .. | " 50.623.86 |
| Pérdidas y ganancias | " 13.382.59 |
| | $ 693.219.12 |

Pasivo —

| | |
|---|---|
| Capital ............ | $ 100.000.00 |
| Acreedores varios .. | " 593.219.12 |
| | $ 693.219.12 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior ....... | $ 10.732.72 |
| Gastos generales .... | " 1.812.45 |
| Intereses y comisiones . | " 32.959.62 |
| | $ 45.504.79 |

Haber —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos ..... | $ 32.122.20 |
| Pérdidas y ganancias .. | " 13.382.59 |
| | $ 45.504.79 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 5 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 48 del libro Inventario, rubricado el 22 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 7330 al Fo. 461 del libro respectivo.

$704.00 1|pub. 9960.

---

**FEBRERO SOCIEDAD ANONIMA**
**Misiones 1442 - Esc. 5**

Balance General al 31 diciembre 1963

Activo —

| | |
|---|---|
| Inmuebles ........... | $ 321.221.71 |
| Bancos ............. | " 1.003.41 |
| Difcia. Cotción. Títulos | " 16.316.63 |
| Deudores varios .... | " 292.038.41 |
| Títulos y acciones .. | " 50.623.86 |
| Gastos de organización | " 1.142.50 |
| Pérdidas y ganancias . | " 25.315.30 |
| | $ 707.661.82 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000.00 |
| Acreedores varios | " | 607.661.82 |
| | $ | 707.661.82 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | $ | 13.382.59 |
| Gastos generales | " | 10.502.72 |
| Intereses comisiones | " | 33.552.19 |
| | $ | 57.437.50 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 32.122.20 |
| Pérdidas y ganancias | " | 25.315.30 |
| | $ | 57.437.50 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 5 de abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 49 del libro diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 7330 al Fo. 461 del libro respectivo.

$704.00 1|pub. 9961

**FEBRERO S. A.**

**Misiones 1442, Esc. 5**

Balance General al 31 de Diciembre de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 321.221.71 |
| Bancos | " | 1.910.99 |
| Dif. cotización títulos | " | 15.566.43 |
| Deudores varios | " | 307.894.91 |
| Gastos de organización | " | 1.142.50 |
| Pérdidas y ganancias | " | 31.916.84 |
| | $ | 679.653.38 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000.00 |
| Acreedores varios | " | 579.653.38 |
| | $ | 679.653.38 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | $ | 25.315.30 |
| Gastos generales | " | 3.869.19 |
| Intereses y comisiones | " | 34.854.55 |
| | $ | 64.039.04 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 32.122.20 |
| Resultado del ejercicio | " | 31.916.84 |
| | $ | 64.039.04 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 5 de Abril de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 50 del libro Inventario rubricado el 22 de diciembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el No. 7330 al Fo. 461 del libro respectivo.

$ 668.00. — 1|pub. — 9962.

**ILSA S. A.**

**Paysandú 941**

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 27.543.42 |
| Inmuebles | " | 75.707.57 |
| Acciones emitidas | " | 35.000.00 |
| | $ | 138.250.99 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Hipoteca | $ | 29.782.47 |
| Capital integrado | " | 65.000.00 |
| Pérdidas y ganancias anteriores | " | 5.867.95 |
| Pérdidas y ganancias 1965 | " | 2.600.57 |
| Capital autorizado | " | 35.000.00 |
| | $ | 138.250.99 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 1.807.43 |
| Gastos generales | " | 2.612.00 |
| Beneficio del ejercicio | " | 2.600.57 |
| | $ | 7.020.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 7.020.00 |
| | $ | 7.020.00 |

Distribución de Utilidades

Las Utilidades del Ejercicio por pesos 2.600.57 no se distribuyen, quedan en cuenta nueva.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1957, y anotado con el N.o 7020 a Fo. 174 del Lo. N.o 6.

$ 720.00. — 1|pub. — 9950.

**SEVERIO DI BELLO S. A.**

**Paysandú 941**

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 51.036.79 |
| Bancos | " | 21.012.72 |
| Deudores varios | " | 1.824.11 |
| Deudores por alquileres | " | 4.828.92 |
| Inmuebles | " | 268.666.46 |
| | $ | 347.369.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 5.119.29 |
| Cta. part. accionistas | " | 20.000.00 |
| Hipoteca | " | 47.162.07 |
| Capital integrado | " | 250.000.00 |
| Pérdidas y ganancias anteriores | " | 861.67 |
| Beneficio del ejercicio | " | 24.225.97 |
| | $ | 347.369.00 |

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1|1|965 al 31|12|965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 16.407.93 |
| Intereses | " | 7.347.12 |
| Beneficio del ejercicio | " | 24.225.97 |
| | $ | 47.981.02 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 47.981.02 |
| | $ | 47.981.02 |

Distribución de Utilidades

Las Utilidades que alcanzan a la suma de $ 24.225.97, su destino, será resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Los presentes Estados aún no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fs. 22 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de diciembre de 1957 y anotado con el N.o 7031 a Fo. 174 del Lo. N.o 6.

$ 800.00. — 1|pub. — 9951.

**NEREO S. A.**

**Julio César 1155 (Ap. 1)**

Balance general al 31 de octubre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 1.628.60 |
| Inmuebles | " | 40.940.29 |
| Acciones a emitir | " | 40.000.00 |
| Pérdidas anteriores | " | 15.631.51 |
| Pérdidas del Ejercicio | " | 2.99[illegible]60 |
| | $ | 101.200.00 |

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1.200.00 |
| Capital integrado | " | 60.000.00 |
| Capital autorizado | " | 40.000.00 |
| | $ | 101.200.00 |

Pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1965

Pérdidas

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 1.640.00 |
| Imp. Sust. del de Herencias | " | 453.60 |
| Imp. al Patrimonio | " | 906.00 |
| | $ | 2.999.60 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del Ejercicio | $ | 2.999.60 |
| | $ | 2.999.60 |

Los estados que anteceden fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de abril de 1966.

Las pérdidas quedan en cuenta para compensar con utilidades futuras.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados figuran copiados en folio 9 del Libro de Actas de Asambleas certificado, anotado con el N.o 1.258 al folio 52 del Libro N.o 9, por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de abril de 1959.

$ 800.00 — 1|pub. — 9958.

SOLDADURA METALURGICA S. A.

"SOMESA"

Río Negro 1535

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 99.486.89 |
| Ctas. Ctes. bancarias | " | 129.543.72 |
| Deudores por ventas | " | 1:671.421.31 |
| Deudores varios | " | 603.24 |
| Inventario | " | 1:651.751.59 |
| Import. en trámite | " | 16.838.92 |
| Títulos y valores | " | 1.190.86 |
| Vehículos | " | 165.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 82.190.03 |
| | $ | 3:818.026.56 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 1:111.791.67 |
| Caja de Jubilaciones | " | 93.823.36 |
| Caja de Asignaciones | " | 2.755.24 |
| Impuesto a las ventas | " | 332.78 |
| Imp. a las ent. brutas | " | 60.579.77 |
| Utilidades a distribuir | " | 22.755.45 |
| Amortizaciones | " | 22.953.93 |
| Capital | " | 2:000.000.00 |
| Reserva estatutaria | " | 20.395.60 |
| Pérdidas y ganancias | " | 482.638.76 |
| | $ | 3:818.026.56 |

Estado de resultados al 31 de diciembre de 1965

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 7:059.458.22 |
| Ingresos varios | " | 23.465.52 |
| | $ | 7:082.923.74 |
| Costo de lo vendido | $ | 5:684.970.13 |
| Sueldos | " | 287.614.53 |
| Gravámenes | " | 101.523.43 |
| Varios distribución | " | 26.306.40 |
| Rep. camión | " | 23.535.16 |
| Gastos generales | " | 53.084.34 |
| Impuestos | " | 127.280.67 |
| Timbres y sellados | " | 111.089.15 |
| Utiles e impresos | " | 21.955.15 |
| Propaganda | " | 8.315.40 |
| Comisiones | " | 109.011.24 |
| Seguros | " | 3.035.93 |
| Depreciaciones | " | 42.563.45 |
| Pérdidas y ganancias | " | 482.638.76 |
| | $ | 7:082.923.74 |

Distribución de utilidades correspondiente al Ejercicio 1965

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades Ejerc. 1965 | $ | 482.638.76 |
| Utilidades anteriores | " | 22.755.45 |
| | $ | 505.394.21 |
| Directorio | $ | 33.784.71 |
| Síndico | " | 2.413.19 |
| Res. estatutaria | " | 24.131.94 |
| Certificaciones | " | 48.263.88 |
| Caja de Jubilaciones | " | 21.718.74 |
| Caja de Asignaciones | " | 6.032.38 |
| Saldo próximo Ejercicio | " | 369.049.37 |
| | $ | 505.394.21 |

(Presentó Declaración Jurada, Decreto de 2 de julio de 1964 - Art. 7º).

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — 25 de abril de 1966.

$ 1.184.00 — 1|pub. — 9975

MORAVIA SOCIEDAD ANONIMA

18 de Julio 1516

Balance General al 30 de noviembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Aporte sucursal República Argentina | $ | 665.700.00 |
| Deudores varios | " | 549.066.00 |
| Caja | " | 11.300.00 |
| | $ | 1:226.066.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 690.000.00 |
| Ganancias y pérdidas | " | 536.066.00 |
| | $ | 1:226.066.00 |

Cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas

1.o de diciembre de 1964-30 de noviembre de 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos sustitutivo | $ | 5.950.00 |
| Gastos generales | " | 2.700.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 201.873.00 |
| | $ | 210.523.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad sucursal República Argentina | $ | 210.523.00 |
| | $ | 210.523.00 |

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fo. 5 del Libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de noviembre de 1962.

$ 608.00. — 1|pb. — 9985.

INQUIFA S. A.

Soriano 1599

Balance al 31 de agosto de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 139.68 |
| Deudores varios | " | 116.862.08 |
| Muebles y útiles | " | 2.763.49 |
| Mercaderías en aduana | " | 21.727.29 |
| Material de propaganda | " | 1.673.16 |
| Pérdidas ejec. anteriores | " | 759.03 |
| Mercaderías en consignación | " | 8.338.95 |
| | $ | 152.263.68 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 1.027.23 |
| Impuestos | " | 1.580.08 |
| Banco Comercial | " | 742.73 |
| Documentos a pagar | " | 85.876.23 |
| Capital integrado | " | 49.000.00 |
| Mercaderías consignadas | " | 8.338.95 |
| Utilidad del ejercicio | " | 5.698.46 |
| | $ | 152.263.68 |

Balance de resultados

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 153.42 |
| Sueldos, indemnizaciones y cargas sociales | " | 3.896.83 |
| Gastos generales e imp. | " | 44.287.81 |
| Costo mercaderías y gastos venta | " | 315.559.26 |
| Propaganda médica | " | 18.009.97 |
| Utilidad del ejercicio | " | 5.698.46 |
| | $ | 387.605.75 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 221.079.89 |
| Intereses y comisiones | " | 166.525.86 |
| | $ | 387.605.75 |

Distribución de utilidades

Se resolvió que las utilidades del ejercicio fueran llevadas a la cuenta "Pérdidas y Ganancias en suspenso".

Balance General al 31 de agosto de 1964, aprobado por Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes Estados se encuentran transcriptos en libro Copiador de Balances, rubricado con fecha 28 de abril de 1956, f.s 51 y 52.

$ 960.00. 1|pub. — 9996.

---

COMPAÑIA CONLER S. A.

Pza. Independencia 811 (P. 1, esc. 3)

Balance general al 30 de abril de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones ........... | $ | 3:600.000.00 |
| Banco c\|pesos ........ | " | 1.300.00 |
| Aporte para futuras suscripciones de acciones de Compañías extranjeras ............ | " | 1:500.000.00 |
| | $ | 5:101.300.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ...... | $ | 1:500.000.00 |
| Acreed. del Exterior .. | " | 3:506.623.97 |
| Result. Ejerc. 1964\|65. | " | 94.676.03 |
| | $ | 5:101.300.00 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de abril de 1965

Débitos —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 126.00 |
| Impuestos .......... | " | 5.197.97 |
| Utilid. del Ejercicio .. | " | 94.676.03 |
| | $ | 100.000.00 |

Créditos —

| | | |
|---|---|---|
| Utilid. venta acciones . | $ | 100.000.00 |
| | $ | 100.000.00 |

Utilidades a cuenta nueva.

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29 de abril re 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 4 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 10.586 al folio 234, del Libro N.o 12, el 5 de diciembre de 1962.

$ 640.00 — 1|pub. — 9977.

---

VIRAROES S. A.

Solís 1441

Estado de Situación al 30 de junio de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................ | $ | 94.98 |
| Caja Popular de Young, cuenta corriente .... | " | 4.78 |
| Deudores varios ...... | " | 109.039.93 |
| Bienes raíces, campos . | " | 55.211.35 |
| Gastos de const. y org. | " | 2.908.65 |
| | $ | 167.259.69 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 32.289.66 |
| Efectos a pagar........ | " | 4.225.00 |
| Banco Hipotecario del Uruguay .......... | " | 1.806.06 |
| Reserva para pago de impuestos ......... | " | 2.500.00 |
| Gastos de const. y organización, cta. amortización ........... | " | 2.908.65 |
| Pérdidas y ganancias, ejerc. anteriores ..... | " | 55.002.05 |
| Pérdidas y Ganancias del ejercicio ........ | " | 8.528.27 |
| Capital integrado ..... | " | 60.000.00 |
| | $ | 167.259.69 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Sellados y timbres ... | $ | 18.60 |
| Impuesto sustitutivo de Herencias ......... | " | 914.18 |
| Contribución inmobiliaria ............... | " | 4.584.16 |
| Intereses y descuentos . | " | 222.19 |
| Impuesto a las Rentas de la Ind. y Com. . | " | 904.09 |
| Impuesto a las sociedades de capital ...... | " | 2.154.80 |
| Gastos generales ...... | " | 4.628.09 |
| Honorarios .......... | " | 3.200.00 |
| Impuestos .......... | " | 2.500.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 8.528.27 |
| | $ | 27.653.78 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 27.653.78 |
| | $ | 27.653.78 |

No se distribuyen utilidades.

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 17 del libro copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1957 y anotado con el número 2881 al folio 48 del libro N.o 6.

$ 1.056.00 1|pub. — 9999.

---

VIRAROES S. A.

Solís 1441

Estado de Situación al 30 de junio de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ................. | $ | 94.98 |
| Caja Popular de Young, cuenta corriente ... | " | 21.461.30 |
| Bco. Comercial, cuenta corriente .......... | " | 7.442.60 |
| Deudores varios ...... | " | 238.683.39 |
| Bienes raíces, campos . | " | 28.640.62 |
| Bienes raíces prometidos en venta........ | " | 26.570.73 |
| Gastos de const. y org. | " | 2.908.65 |
| | $ | 325.802.27 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario del Uruguay .......... | $ | 1.806.06 |
| Acreedores varios ... | " | 171.439.86 |
| Gastos de constitución y org., cuenta amortización ............ | " | 2.908.65 |
| Utilidad de ejercicios anteriores ........ | " | 63.530.32 |
| Utilidad del ejercicio .. | " | 23.617.38 |
| Reserva para pago de impuestos ........ | " | 2.500.00 |
| Capital integrado .... | " | 60.000.00 |
| | $ | 325.802.27 |

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ..... | $ | 158.94 |
| Honorarios .......... | " | 7.200.00 |
| Utilidad del ejercicio . | " | 23.617.38 |
| | $ | 30.976.32 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos ...... | $ | 21.461.32 |
| Intereses y descuentos | " | 5.290.00 |
| Efectos a pagar ...... | " | 4.225.00 |
| | $ | 30.976.32 |

No se distribuyen Utilidades.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 25 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 y 19 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1957 y anotado con el N.o 2881 al folio 43 del libro N.o 6.

$ 992.00 1|pub. — 10000.

---

ALEXAN COMPANY S. A.

Pza. Independencia 811, (P.o 1 esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1964

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Ctas. Ctes. en Exterior | $ | 3:600.000.00 |
| Result. Ejercicio 1964. | " | 5.904.81 |
| | $ | 3:605.904.81 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado .... | $ | 3:000.000.00 |
| Acreed. del Exterior . | " | 605.904.81 |
| | $ | 3:605.904.81 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Débitos —

| | | |
|---|---|---|
| Gtos. generales ...... | $ | 218.00 |
| Impuestos .......... | " | 5.686.81 |
| | $ | 5.904.81 |

Créditos —

| | | |
|---|---|---|
| Pérdidas del Ejercicio | $ | 5.904.81 |
| | $ | 5.904.81 |

Los precedentes estados fueron aprobados por la asamblea realizada el día 28 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 4 del libro rubricado Inventario, anotado con el N.o 9.667 al F.o 210, del Libro N.o 12, el día 9 de noviembre de 1962.

$ 560.00 — 1|pub. — 9978.

## LA INMOBILIARIA S. A.

**Sierra 2442**

Estado de situación al 31|12|1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bco. de Londres, cuenta corriente | $ | 0.91 |
| Bco. de Cobranzas, cuenta corriente | " | 1.951.23 |
| Bienes raíces | " | 150.000.00 |
| Pérdidas de ejerc. anter. | " | 47.863.61 |
| | $ | 199.815.75 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 39.143.28 |
| Impuestos a pagar | " | 42.92 |
| Reserva para pago de impuestos | " | 1.000.00 |
| Reserva revaluación bienes raíces | " | 35.898.25 |
| Utilidad del ejercicio | " | 23.731.30 |
| Capital integrado | " | 100.000.00 |
| | $ | 199.815.75 |

Estado de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 1.309.58 |
| Honorarios | " | 3.600.00 |
| Timbres y sellados | " | 195.40 |
| Gravámenes legales | " | 18.897.77 |
| Impuestos sustitutivo del de herencias | " | 500.00 |
| Impuestos al patrimonio | " | 1.745.00 |
| Impuestos bancarios | " | 20.95 |
| Utilidad del ejercicio | " | 23.731.30 |
| | $ | 50.000.00 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios, Lady Effie Millington Drake | $ | 50.000.00 |
| | $ | 50.000.00 |

No se distribuyen utilidades.

El presente Estado ha sido aprobado por Asamblea de Accionistas realizada el 2 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 y 26 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 16|10|51.

$ 928.00. — 1|pub. — 10003.

## CAFES EMPERADOR S. A.

**Zapicán 2571**

Balance de Situación practicado al 1.o de setiembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 9.873.46 |
| Banco de San José | " | 89.507.23 |
| Banco Comercial | " | 60.806.20 |
| Deudores varios | " | 241.731.20 |
| Mercaderías generales | " | 589.008.50 |
| Envases, etiquetas, etc. | " | 34.110.06 |
| Muebles, útiles e instalaciones | " | 14.825.00 |
| Vehículos | " | 40.000.00 |
| Maquinarias | " | 61.950.00 |
| Llave | " | 60.173.42 |
| Acciones a emitir | " | 300.000.00 |
| | $ | 1.501.985.07 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 209.118.81 |
| Obligaciones a pagar | " | 85.677.00 |
| José Castro "Cta. particular" | " | 106.946.87 |
| Josefa Pérez de Barreiros "Cta. particular" | " | 81 446.87 |
| Nery Angel López "Cta. particular" | " | 46.105.99 |
| particular" | " | 6.971.88 |
| Capital integrado | " | 450.000.00 |
| Capital autorizado | " | 300.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 250.05 |
| Fondo de reserva | " | 22.500.00 |
| Utilidad ejerc. 1964\|65 | " | 161.612.60 |
| Fondo de amortizaciones | " | 31.355.00 |
| | $ | 1.501.985.07 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| | | |
|---|---|---|
| Caja de Asignaciones Familiares | $ | 9.067.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 50.266.01 |
| Gastos generales | " | 146.390.85 |
| Alquiler | " | 7.917.00 |
| Sueldos y jornales | " | 130.869.33 |
| Intereses y descuentos | " | 47.502.18 |
| Seguros | " | 8.620.74 |
| Sueldos de Directores | " | 13.920.00 |
| Amortizaciones | " | 15.677.50 |
| Utilidad ejerc. 1964\|65 | " | 161.612.60 |
| | $ | 591.843.21 |
| Mercaderías generales | $ | 591.843.21 |
| | $ | 591.843.21 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Accionistas - dividendos 22 por ciento | $ | 99.000.00 |
| Reserva para reinversiones | " | 62.000.00 |
| Cuenta nueva | " | 612.60 |
| Utilidad del ejercicio | $ | 161.612.60 |

El presente Balance fue aprobado en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 30 de diciembre de 1965

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente Balance consta en libro de Actas de Asamblea número 9.272, folios 9, 10 y 11.

$ 1.120.00. — 1|pub. — 10015.

## FRISIA S. A.

**Paraguay 1319 P. 7**

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Prop. horizontal escriturada | $ | 186.914.97 |
| Instalaciones | " | 37.400.68 |
| Caja y Bancos | " | 2.127.18 |
| Gastos por adelantado | " | 622.81 |
| Dividendo provisorio | " | 36.000.00 |
| Pérdidas activadas de cot. títulos hipotecarios | " | 12.141.87 |
| | $ | 275.207.51 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 150.000.00 |
| Ganancia del ejercicio | " | 36.029.06 |
| Pérdidas y ganancias ejerc. ant. | " | 106.02 |
| Acreedores hipotecarios | " | 69.121.88 |
| Acreedores varios | " | 7.030.55 |
| Gastos a pagar | " | 12.920.00 |
| | $ | 275.207.51 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 6.398.81 |
| Impuestos | " | 11.229.55 |
| Seguros | " | 222.00 |
| Gastos de amortización | " | 12.267.58 |
| Gastos generales | " | 5.133.00 |
| Resultado del ejercicio | " | 36.029.06 |
| | $ | 71.280.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 71.280.00 |
| | $ | 71.280.00 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo provisorio 24 por ciento | $ | 36.000.00 |
| A cuenta nueva | " | 29.06 |
| | $ | 36.029.06 |

El presente estado aún no ha sido sometido a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 18 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 7525 al folio 18 del libro respectivo número 9.

$ 848.00. — 1|pub. — 10022.

**VIRAROES S. A.**

**Solís 1441**

Estado de situación al 30|6|1963

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 1.944.05 |
| Caja Popular de Young Cuenta corriente | " | 1.618.53 |
| Deudores varios | " | 109.039.93 |
| Bienes raíces | " | 55.211.35 |
| | $ | 167.813.86 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco H. del Uruguay | $ | 2.350.24 |
| Acreedores varios | " | 33.486.57 |
| Efectos a pagar | " | 16.975.00 |
| Ganancias y pérdidas (saldo ejer. anter.) | " | 48.058.77 |
| Utilidades del ejercicio | " | 6.943.28 |
| Capital integrado | " | 60.000.00 |
| | $ | 167.813.86 |

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1963

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ | 34.62 |
| Patente de giro | " | 966.00 |
| Imp. sust. de herencias | " | 709.15 |
| Gastos generales | " | 1.571.25 |
| Honorarios | " | 1.950.00 |
| Intereses | " | 2.002.09 |
| Amortizaciones | " | 38.72 |
| Utilidad del ejercicio (no se distribuyen) | " | 6.943.28 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 14.215.11 |
| | $ | 14.215.11 |

No se distribuyen utilidades.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de junio de 1957 y anotado con el N.o 2881 al folio 43 del libro N.o 6.

$ 976.00. — 1|pub. — 9998.

**NATANYA S. A.**

**Agraciada 2492**

Balance de Situación al 30 de Setiembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 8.251.09 |
| Bancos Cta. Cte. | " | 5.362.96 |
| Mercaderías | " | 308.175.00 |
| Maquinarias | " | 36.388.77 |
| Vehículos | " | 105.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 6.267.14 |
| Herramientas | " | 1.237.71 |
| Acciones a emitir | " | 250.000.00 |
| | $ | 720.682.67 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas a pagar | $ | 3.146.26 |
| Acreedores fiscales | " | 13.019.58 |
| Cuenta Cte. Directores | " | 31.246.24 |
| Amortizaciones | " | 18.319.22 |
| Capital integrado | " | 250.000.00 |
| Capital autorizado | " | 250.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 42.440.14 |
| Utilidades a distribuir | " | 112.511.28 |
| | $ | 720.682.67 |

Balance de Resultados

1.o Octubre 1964 al 30 Setiembre 1965

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 378.060.14 |
| Utilid. venta activo fijo. | " | 93.088.47 |
| | $ | 471.148.61 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Demoliciones | $ | 136.625.00 |
| Sueldos y jornales | " | 109.943.33 |
| Gravámenes legales | " | 85.635.27 |
| Gastos generales | " | 29.759.12 |
| Amortizaciones | " | 4.199.78 |
| Gastos de caonstitución | " | 1.525.24 |
| Intereses | " | 77.84 |
| | $ | 367.765.58 |
| Utilidad líquida | " | 103.383.03 |
| | $ | 471.148.61 |

Proyecto de Distribución de Utilidades

Las utilidades no se distribuyen, pasan a cuenta nueva $ 103.383.03.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea realizada el 6 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1959 y anotado con el N.o 5909 al folio 49 del libro respectivo N.o 11.

$ 976.00. — 1|pub. — 10018.

**TRONADOR S. A.**

**Paraguay 1310 Piso 7**

Balance General al 31 de Diciembre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Deudores | $ | 464.672.40 |
| Bancos | " | 475.835.25 |
| | $ | 940.507.65 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital | $ | 100.000.00 |
| Ganancias ejercicos anteriores | " | 233.587.47 |
| Ganancias del ejercicio | " | 582.540.18 |
| Gastos a pagar | " | 24.380.00 |
| | $ | 940.507.65 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Período 1.o enero a 31 Diciembre 1965

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 24.721.09 |
| Ganancia del ejercicio. | " | 582.540.18 |
| | $ | 607.261.27 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia de cambio | $ | 607.261.27 |
| | $ | 607.261.27 |

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de Diciembre de 1965

| | | |
|---|---|---|
| A cuenta nueva | $ | 582.540.18 |
| | $ | 582.540.18 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 47 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de agosto de 1950 y anotado con el N.o 4119 al Fo. 227 del libro respectivo.

$ 656.00. — 1|pub. — 10023.

**BIGAIN S. A.**

**Buenos Aires 532**

Balance General realizado al 31 de octubre de 1965

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 55.694.00 |
| Inmuebles | " | 331.514.09 |
| Pérdidas y Ganancias | " | 43.290.31 |
| | $ | 430.498.40 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 300.000.00 |
| Acreedores varios | " | 130.498.40 |
| | $ | 430.498.40 |

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al período 1.o noviembre 1964 - 31 octubre 1965

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 4.960.96 |
| Gtos. generales | " | 5.468.53 |
| Gtos. de conservación | " | 13.508.59 |
| Consumo luz | " | 2.443.61 |
| Sueldos | " | 14.430.00 |
| Consumo agua | " | 1.932.50 |
| Comisiones | " | 6.551.13 |
| Seguros | " | 648.77 |
| Asignaciones Famil. | " | 867.13 |
| Intereses hipoteca | " | 6.396.57 |
| Gravámenes legales | " | 10.154.02 |
| Gastos pendientes | " | 2.286.85 |
| Amortizaciones | " | 5.781.06 |
| Total de gastos | $ | 75.429.72 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Cobranza alquileres | $ | 66.242.39 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Resultado líq. pérdidas. | " | 9.187.33 |
| | $ | 75.429.72 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 32 y 33 del Libro de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de octubre de 1961.

$ 752.00 — 1|pub. — 10032.

## AMEGLIO Y CIA. S. A.

Panamá 1261

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

#### ACTIVO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo Corriente:** | | | | |
| **Exigible:** | | | | |
| Deudores por Mercadería | $ 1.975.434.78 | | | |
| Deudores Varios | " 46.872.48 | | | |
| Acciones y Valores | " 13.000.00 | | | |
| Depósitos en Garantía | " 1.245.99 | $ 2.036.553.25 | | |
| **Disponible:** | | | | |
| Fondo Fijo de Caja | | " 8.200.00 | | |
| **Circulante:** | | | | |
| Materias Primas | $ 842.932.55 | | | |
| Envases y Envolturas | " 967.700.86 | | | |
| Stock Mercs. Fabricadas | " 542.122.90 | | | |
| Mercs. en Elaboración | " 90.542.17 | | | |
| Mercs. Varias | " 3.048.80 | | | |
| Mercs. en Aduana | " 34.906.63 | | | |
| Materiales y Productos | " 1.101.95 | " 2.482.355.86 | | |
| Total Activo Corriente | | | | $ 4.527.109.11 |
| **Activo Inmovilizado:** | | | | |
| Maquinarias | $ 2.241.956.29 | $ 93.841.33 | $ 2.148.114.96 | |
| Instalaciones | " 337.435.75 | " 20.265.78 | " 317.169.97 | |
| Taller Mecánico | " 5.837.35 | " 71.01 | " 5.766.34 | |
| Muebles y Utiles | " 242.359.93 | " 5.174.41 | " 237.185.52 | |
| Construcciones y Terrenos | " 398.955.30 | " 7.452.98 | " 391.502.32 | |
| Mejoras en Edificios | " 10.128.68 | " 189.22 | " 9.939.46 | |
| Vehículos | " 101.657.75 | — | " 101.657.75 | |
| | $ 3.338.331.05 | $ 126.994.78 | | " 3.211.336.32 |
| **Transitorio:** | | | | |
| Seguros Contratados | $ 13.651.71 | | | |
| Recargos Importación | " 95.635.78 | | | |
| Intereses a vencer | " 38.387.60 | | | |
| Cuentas en Suspenso | " 24.190.52 | | | |
| Mercaderías Compradas | " 2.177.19 | | | " 174.042.80 |
| **Nominal:** | | | | |
| Marcas | | | | " 363.406.23 |
| | | | | $ 8.275.894.46 |

#### PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Pasivo Corriente:** | | | |
| **Exigible:** | | | |
| Cuentas a Pagar | | $ 2.437.668.34 | |
| Obligaciones a Pagar | | " 1.467.026.84 | |
| Bancos en Cuenta Corriente | | " 663.754.74 | |
| Fondo de Previsión Licencia | | " 94.935.78 | |
| Sueldos y Salarios | | " 9.408.47 | |
| Total Pasivo Corriente | | | $ 4.672.792.17 |
| **Capital y Reservas:** | | | |
| Capital Autorizado | | $ 3.000.000.00 | |
| **Menos:** | | | |
| Acciones a Emitir | | " 691.000.00 | " 2.309.000.00 |
| Fondo Revaluación Activo Fijo | | | " 836.966.33 |
| **Pérdidas y Ganancias:** | | | |
| Ganancias del Ejercicio | | $ 540.988.92 | |
| **Menos:** | | | |
| Pérdidas del Ejercicio Anterior | | " 83.852.96 | " 457.135.96 |
| | | | $ 8.275.894.46 |

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|12|1963

### DEBE

| | |
|---|---|
| Gastos de administración y ventas | $ 759.773.25 |
| Pérdidas y ganancias | " 540.988.92 |
| | $ 1.300.762.17 |

### HABER

| | |
|---|---|
| Ventas | $ 1.300.762.17 |
| | $ 1.300.762.17 |

## DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1963

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | | $ 540.988.92 |
| A deducir: | | |
| Pérdidas del ejercicio anterior | | 83.852.96 |
| | | $ 457.135.96 |
| Menos: | | |
| A reserva estatutaria 5 o\|o | $ 22.856.80 | |
| A Directorio y Síndico 12 o\|o | " 52.113.50 | 74.970.30 |
| | | $ 382.165.66 |
| A accionistas 15 o\|o | | " 346.350.00 |
| Saldo que pasa al próximo ejercicio | | $ 35.815.66 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de junio de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 47 y 48 del libro Copiador, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 12 de agosto de 1950 y anotado con el N.o 1891 al folio 123 del libro respectivo.

$ 3.984.00. — 1|pub. — 9733.

---

## CINZANO URUGUAY S. A.

Libres 1749

## BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

### ACTIVO

| | |
|---|---|
| Caja y Bancos | $ 996.775.70 |
| Edificios e inmuebles | " 2:060.362.69 |
| Máquinas, herramientas, vasijas, cisternas, muebles, vehículos e instalaciones | " 1:533.335.97 |
| Mercaderías | " 5:159.284.26 |
| Deudores varios | " 6:579.326.10 |
| Depósito de acciones en garantía | " 50.000.00 |
| | $ 16:379.134.72 |

### PASIVO

| | |
|---|---|
| Capital integrado | $ 3:000.000.00 |
| Reservas | " 650.000.00 |
| Reserva para indemnizaciones | " 461.000.00 |
| Amortizaciones | " 1:540.669.25 |
| Acreedores varios | " 9:730.412.83 |
| Ganancias y pérdidas | " 947.052.64 |
| Depositantes de acciones en garantía | " 50.000.00 |
| | $ 16:379.134.72 |

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

### DEBE —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones: | | |
| Sobre edificios | $ 54.065.28 | |
| Sobre máquinas, herramientas, instalaciones, vasijas y cisternas | " 123.321.93 | |
| Sobre muebles y útiles | " 27.195.00 | |
| Sobre vehículos | " 96.000.00 | $ 300.582.21 |
| Gastos de ventas | | " 3:617.815.99 |
| Impuestos y contribuciones | | " 7:883.739.31 |
| Gastos generales | | " 1:668.699.85 |
| Propaganda y material publicitario | | " 2:398.476.30 |
| Sueldos y cargas sociales | | " 1:335.783.79 |
| Intereses | | " 229.371.97 |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Saldo del ejercicio anterior | $ 50.237.99 | |
| Utilidad del ejercicio 1965 | " 1:196.814.65 | " 1:247.052.64 |
| | | $ 18:681.522.06 |

HABER —

| | |
|---|---|
| Saldo anterior | $ 50.237.99 |
| Mercaderías | " 18:041.296.66 |
| Utilidades varias | " 589.987.41 |
| | $ 18:681.522.06 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Utilidad del ejercicio 1965 | $ 1:196.814.65 |
| Saldo del ejercicio anterior | " 50.237.99 |
| | $ 1:247.052.64 |
| Dividendo provisorio 10 o/o sobre capital de $ 3:000.000.00 | $ 300.000.00 |
| Dividendo complementario 10 por ciento sobre capital de pesos 3:000.000.00 | " 300.000.00 |
| Reserva para ampliación del equipo industrial | " 350.000.00 |
| Reserva para pagar impuestos | " 200.000.00 |
| Directorio y Síndico | " 38.000.00 |
| A "Cuenta Nueva" | " 59.052.64 |
| | $ 1:247.052.64 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de marzo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 170, 171 y 172 del Libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de octubre de 1965 y anotado con el N.o 5933 a folio N.o 93 del libro N.o 17.

$ 3.168. — 1|pub. — 9674.

---

**S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS**

**Isidoro de María 1631**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1965

ACTIVO —

| | |
|---|---|
| Fondos disponibles | $ 37:130.838.00 |
| Cuentas a cobrar | " 121:749.535.00 |
| Remesas a proveedores del Exterior (U$S 1.130.195) | " 56:911.805.00 |
| Depósitos para importaciones, anticipos para compras y otras cuentas deudoras | " 16:696.918.00 |
| Existencias a su costo | " 148:366.184.00 |
| Cargos diferidos | " 4:548.442.00 |
| Inversiones | |
| Inmuebles, maquinarias, vehículos, muebles y útiles | " 38:965.058.00 |
| Obras en curso | " 1:873.833.00 |
| | $ 426:242.613.00 |
| Cuentas de orden | " 1:524.513.00 |
| | $ 427:767.126.00 |

PASIVO —

| | | | |
|---|---|---|---|
| Obligaciones bancarias | | | $ 41:492.636.00 |
| Deudas comerciales | | | " 133:275.866.00 |
| Impuestos | | | " 38:816.400.00 |
| Provisiones para leyes sociales y otras | | | " 42:039.556.00 |
| Pasivo a largo plazo por construcción de edificio | | | " 3:428.571.00 |
| Deuda consolidada con la Caja de Jubilaciones | | | " 998.368.00 |
| Capital suscrito e integrado | | | " 54:664.000.00 |
| Reservas | | | " 40:564.000.00 |
| Reserva para conservación del capital | | | " 35:000.000.00 |
| Utilidades: | | | |
| Saldo ejercicio anterior | | $ 2:579.634.00 | |
| Utilidad del ejercicio | $ 73:785.482.00 | | |
| Menos: Transferencia a reserva para conservación del capital | " 35:000.000.00 | " 38:785.482.00 | |
| | | $ 41:365.116.00 | |
| Menos: Dividendos y provisorios: | | | |
| Acciones ordinarias | $ 5:251.400.00 | | |
| Acciones preferidas | " 150.500.00 | " 5:401.900.00 | " 35:963.216.00 |
| | | | $ 426:242.613.00 |
| Cuentas de orden | | | " 1:524.513.00 |
| | | | $ 427:767.126.00 |

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1965

DEBE —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | | $ 4:023.993.00 |
| Gastos generales | | " 37:167.365.00 |
| Impuestos, tasas, contribuciones y recargos sobre importaciones | | " 60:316.375.00 |
| Cargas sociales | | " 33:699.724.00 |
| Gastos improductivos por paralización de actividades | | " 920.252.00 |
| Intereses pagados | | " 13:773.665.00 |
| Previsiones | | " 11:434.393.00 |
| Reserva para conservación del capital | | " 35:000.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | $ 73:785.482.00 | |
| Menos: Transferencia a reserva para conservación del capital | " 35:000.000.00 | " 38:785.482.00 |
| | | $ 235:121.449.00 |

HABER —

| | |
|---|---|
| Exportación de mercaderías | $ 231:629.689.00 |
| Intereses cobrados | " 3:491.760.00 |
| | $ 235:121.449.00 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| Dividendo en efectivo del 7 o/o a las acciones preferidas | $ 150.500.00 |
| Dividendo en efectivo del 10 o/o a las acciones ordinarias | " 5:251.400.00 |
| Dividendo del 20 o/o a las acciones ordinarias, pagadero en acciones ordinarias liberadas | " 10:502.800.00 |
| Reserva para ampliación de equipos industriales | " 20:000.000.00 |
| Saldo para el ejercicio 1966 | " 5:460.416.00 |
| | $ 41:365.116.00 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 17 de mayo de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario, en los folios 83, 84, 85, 86 y 87 libro certificado en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil, de 2.o Turno, con fecha 28 de diciembre de 1943.

$ 3.840. — 1|pub. — 9923.

---

INDUSTRIA ALGODONERA S. A.

Oficial 2.o 5245

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1964

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 325.798.65 | Acreedores | $ 9:614.883.50 |
| Materias primas, mercaderías en proceso y terminadas | " 7:173.962.00 | Capital integrado | " 10:000.000.00 |
| Deudores en Cta. Cte. y documentados | " 3:494.092.97 | | |
| Terrenos, edif., maq., etc. | " 4:885.104.48 | Reservas | " 334.300.44 |
| Dif. Cot. Títulos Hipotecarios | " 46.511.33 | | |
| Pérdidas | " 4:649.966.92 | Fondo revaluación | " 626.252.41 |
| | $ 20:575.436.35 | | $ 20:575.436.35 |

PERDIDAS Y GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | | $ 11:321.485.60 |
| Costo venta | | " 12:837.864.91 |
| Pérdida bruta | | $ 1:516.379.31 |
| Ingresos varios | | " 248.600.51 |
| | | $ 1:267.778.80 |
| Intereses | $ 820.829.64 | |
| Amortizaciones | " 564.528.73 | " 1:385.358.37 |
| Pérdida del ejercicio | | $ 2:653.137.17 |
| Saldo pérdida ejercicio anterior | | " 1:996.829.75 |
| Total | | $ 4:649.966.92 |

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general de accionistas efectuada el 21 de mayo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los mencionados estados están pasados al folio 474 del libro Copiador Inventario, rubricado el 24 de marzo de 1954 con el N.o 968 al folio 358 del libro 1.

$ 1.584.00 — 1|pub. — 9824.